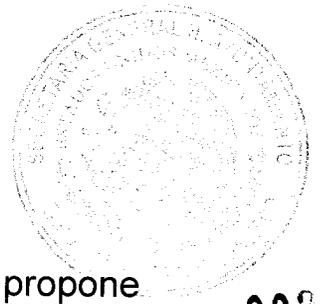


Documentación comprobatoria

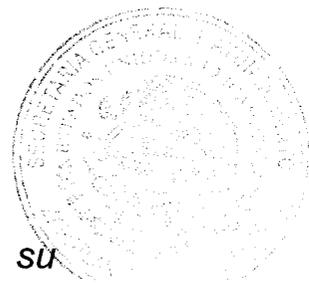
Observación No. 51

- Acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la modificación al presupuesto de egresos
- Evidencia de recepción de los equipos
- Alta en el patrimonio municipal
 - Resguardo
 - Memoria fotográfica



002

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la aprobación de modificación y adecuaciones al Presupuesto 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE MODIFICACION y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO 2016,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad



003

Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado, por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- *Mediante Sesión Extraordinaria número 12 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio número 2010/2016, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación de las adecuaciones al Presupuesto 2016, como se menciona a continuación: 1.- Autorización para la reclasificación de **Ingresos**, Aumentos y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -*

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
01	01	01	01	FUNCION DE CIRCO	0.00	15,000.00	15,000.00
01	02	02	01	ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	17,811,056.81	-434,500.00	17,376,556.81
01	02	03	02	RECONSTRUCCION DE INMUEBLES	12,564.97	50,000.00	62,564.97
01	07	01	01	FALTA DE PAGO	558,979.33	350,000.00	908,979.33
01	07	04	01	GASTOS DE NOTIFICACION	0.00	330,000.00	330,000.00
04	03	01	01	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE GIROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	7,451,435.93	-1,400,000.00	6,051,435.93



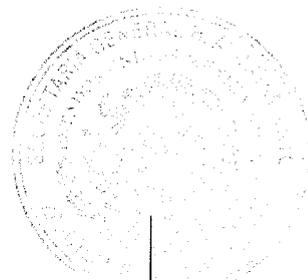
04	03	01	03	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES GIROS CON BEBIDAS ALCOHOLICAS	158,879.73	1,400,000.00	1,558,879.73
04	03	02	02	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS EVENTUALES	957.60	5,000.00	5,957.60
04	03	03	01	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,639,166.39	-500,000.00	1,139,166.39
04	03	06	01	MEDICION DE TERRENOS	2,271.34	2,000.00	4,271.34
04	03	06	02	AUTORIZACION PARA ROMPER PAVIMENTO, BANQUETAS O MACHUELOS	595.35	5,000.00	5,595.35

00

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
04	03	9	03	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, JARDINES, PRADOS, BANQUETAS Y SIMILARES	1,254.75	10,000.00	11,254.75
04	03	11	01	AUTORIZACIÓN DE MATANZA	0.00	160,000.00	160,000.00
04	03	14	04	DESLINDES CATASTRALES	114.45	500.00	614.25
04	04	01	03	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	4,273.06	7,000.00	11,273.06
04	04	01	09	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	80,672.04	0.00	80,672.04
TOTAL					27,722,221.75	\$ -	27,722,221.75

2.- Autorización para la reclasificación de **Egresos Aumentos** y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: -----

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
01	01	03		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	94,764,526.53	1,725,967.39	96,490,493.92
01	03	02		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	15,618,257.87	287,226.00	15,905,483.87
01	04	01		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,032,000.00	208,070.00	13,240,070.00
01	04	03		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	11,092,243.00	372,245.00	11,464,488.00
01	05	02		INDEMNIZACIONES	13,000,000.00	12,000,000.00	1,000,000.00
01	06	01		PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE	3,000,000.00	-3,000,000.00	0.00



005

			SEGURIDAD SOCIAL			
01	07	01	ESTIMULOS	8,701,969.00	406,491.61	9,108,460.61
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	730,382.50	-4,700.00	725,682.50
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	845,782.50	-63,942.00	781,840.50
02	01	03	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	4,000.00	-4,000.00	0.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	867,339.00	-39,000.00	828,339.00
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	897,439.00	32,340.00	929,779.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	694,117.00	18,800.00	712,917.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	130,317.00	-2,400.00	127,917.00

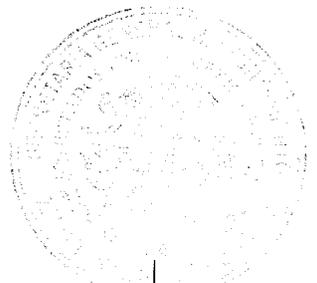
PARTIDA			CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	723,450.00	-9,588.00	713,862.00
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	37,950.00	267,000.00	304,950.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,097,950.00	463,300.00	5,561,250.00
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	38,500.00	5,000.00	43,500.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	64,304.00	-3,400.00	60,904.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	57,700.00	-5,000.00	52,700.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,671,065.00	-50,000.00	12,621,065.00
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,016,000.00	14,000.00	1,030,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	136,900.00	140	137,040.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	191,691.00	-3,400.00	188,291.00
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,500.00	-2,500.00	0.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	100,700.00	2,000.00	102,700.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,118,500.00	240,000.00	2,358,500.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	549,556.00	-70,100.00	479,456.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	63,000.00	-38,000.00	25,000.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	21,700.00	1,020.00	22,720.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	278,000.00	-71,309.00	206,691.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	517,260.00	8,720.00	525,980.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,330,000.00	73,000.00	1,403,000.00



006

03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,682,838.00	-81,000.00	2,601,838.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,505,505.00	10,000.00	2,515,505.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	118,700.00	7,000.00	125,700.00
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	493,401.00	65,280.00	558,681.00

PARTIDA			CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	128,000.00	200,000.00	328,000.00
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	9,000.00	81,000.00	90,000.00
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,303,000.00	-50,200.00	1,252,800.00
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0	50,200.00	50,200.00
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	0	42,200.00	42,200.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	107,500.00	16,609.00	124,109.00
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	64,360.00	200	64,560.00
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	446,060.00	25,000.00	471,060.00
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	188,200.00	-8,960.00	179,240.00
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	589,000.00	-50,000.00	539,000.00
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,094,377.00	-300	1,094,077.00
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	375,100.00	-2,500.00	372,600.00
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	308,000.00	-1,000.00	307,000.00
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00	0	150,000.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0	12,000,000.00	12,000,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00	1,600,000.00	1,700,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	100,000.00	100,000.00
04	03	09	OTROS SUBSIDIOS	0	190,265.00	190,265.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,034,875.00	-156,000.00	15,878,875.00
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	71,000.00	150,000.00	221,000.00
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	550,743.00	-131,830.00	418,913.00



007

05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	10,000.00	10,000.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,034,083.00	14,242.00	1,048,325.00

PARTIDA			CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	4,000.00	4,000.00
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	13,000.00	3,580.00	16,580.00
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	32,000.00	83,930.00	115,930.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0	3,500.00	3,500.00
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0	1,500.00	1,500.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	3,586,175.00	-100,000.00	3,486,175.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	195,800.00	18,600.00	214,400.00
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	40,000.00	-40,000.00	0.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	120,500.00	34,968.00	155,468.00
05	06	09	OTROS EQUIPOS	154,100.00	-4,500.00	149,600.00
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	345,498.00	-306,000.00	39,498.00
05	09	01	SOFTWARE	0	53,500.00	53,500.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	18,951,731.00	604,296.04	19,556,027.04
9	9	1	ADEFAS	24,257,850.00	-3,195,561.04	21,062,288.96
TOTAL				264,445,495.40	0.00	264,445,495.40

3.- Autorización para la reclasificación de Ingresos y Egresos Aumentos de diversas partidas, correspondiente a las aportaciones de **INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO**, como se detalla en la siguiente tabla: -

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
INFRAESTRUCTURA			
08 02 01 01 - DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,901,731.00	-966.60	6,900,764.40
06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		-966.60	
FORTALECIMIENTO			
08 02 01 03 - DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	53,622,450.00	608,638.68	54,231,088.68

03 01 01 00 - ENERGIA ELECTRICA

608,638.68



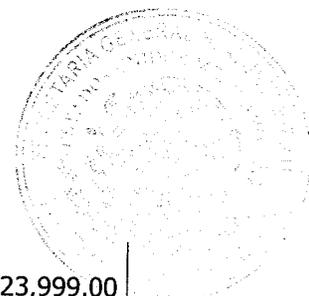
4.- Autorización para la reclasificación de Ingresos y Egresos Aumentos de diversas partidas, lo correspondiente al programa **FORTASEG 2016**, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

008

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
INGRESOS			
08 03 01 01 - CONVENIOS	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00
EGRESOS			
01-05-05-00 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	0.00	360,000.00	360,000.00
02-07-01-00 VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	2,457,000.00	2,457,000.00
02-08-02-00 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
03-01-07-00 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0.00	240,000.00	240,000.00
03-03-04-00 SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	1,825,500.00	1,825,500.00
05-01-05-00 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	250,000.00	250,000.00
05-02-03-00 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	1,927,500.00	1,927,500.00
05-04-01-00 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00
05-05-01-00 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,340,000.00	1,340,000.00
TOTAL	\$0.00	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00

5.- Autorización para la reclasificación de Ingresos y Egresos Aumentos de diversas partidas, lo correspondiente al programa **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016)**, previamente autorizado en Sesión de Extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 del día 08 de abril en el punto No. 3. como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

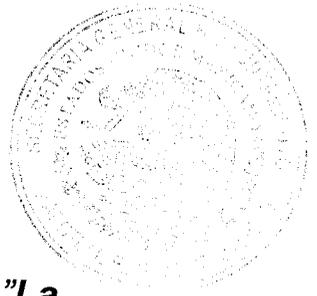
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO ACTUAL
06 01 07 01 - APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	15,823,999.00	15,823,999.00



06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	15,823,999.00	15,823,999.00
--	------	---------------	---------------

009

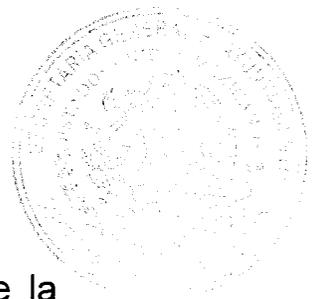
2.- En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisiones celebrada el día 20 de Septiembre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por personal designado por la Hacienda Municipal, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2016, descritas en los considerandos del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. **TERCERA.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 20 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la**



010

*Internacional Compositora Consuelito Velázquez "La
Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio
Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión C. JOSE DE JESUS GUERRERO
ZUÑIGA Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC.
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal LIC. ROBERTO
MENDOZA CARDENAS Vocal **FIRMAN**" LA PRESENTE
HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEE AL DICTAMEN QUE
PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE
MODIFICACION y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
2016. -----*

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Yo, como no soy parte de la Comisión, yo sí tengo muchas dudas, tampoco quiero que lo vean como una acusación porque la verdad no le entiendo a esto, en el siguiente sentido; yo veo muchísimas modificaciones y por inercia que se ha manejado en otras Administraciones pasadas y actuales, a estas alturas pareciera como si le estuvieran buscando un ajuste o un cuadrar cuentas, pero insisto, es una duda simplemente. Si vamos a realizar cambios, sería conveniente que esos cambios los hiciéramos con tiempo en el momento que se oportuno, porque al hacerlo ya en un momento como ahorita, bueno, yo así lo interpreto, es simplemente una duda y si me sacan de ese error, pues qué bueno, por favor, gracias. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Sí Profesor, como no. Mire, finalmente si se fija cada cuadro al final los totales son los mismos porque efectivamente no nos estamos saliendo del Presupuesto, simplemente sí se están cuadrando las cuentas, ¿en qué sentido? Por ejemplo, en el primer cuadro que son los ingresos, nosotros no sabemos exactamente hasta con la certeza absoluta qué rubros



pueden tener más ingresos unos que otros, respecto de la proyección que hacemos en el Presupuesto. Entonces en la medida que en la Hacienda Municipal se van registrando los ingresos y hay más ingresos por ciertos rubros que por otros, se hacen los ajustes necesarios. De la misma manera son la cuestión de los egresos, muchas veces tenemos ya el Presupuesto hecho de las partidas y en algunas ocasiones no se tenía previsto que fuera exactamente ese el objeto del gasto y se reclasifican de alguna manera podemos ver que todo finalmente cuadra pero por lo mismo, porque se debe de respetar el Presupuesto y simplemente se balacea, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores? Si no hay comentarios cerramos el punto a la discusión y vamos ahora a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

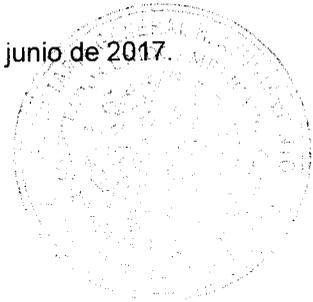
El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 10 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 26 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.11 de fecha 29 de Septiembre de 2016 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

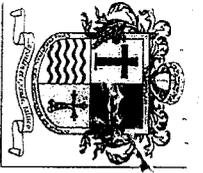
ATENTAMENTE

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO
EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO“**

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 13 de junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General





012

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA

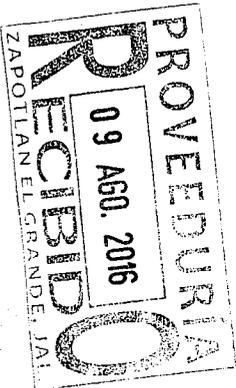
TESORERIA MUNICIPAL
COLON NO. 62 49000
(341)-575-25-00

Requisición de Materiales y/o Servicios



Solicitante	UNIDAD DE PARQUES JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	HERRAMIENTAS	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario		Partida Presupuestal	
A.º Culo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

B-U-06-07-01-026-00006 PIEZA 2.00 MOTOSIERRA HUSQVARNA 435-18 PULGADAS CALIBRE 0.050 CILINDRADA 40.99 PASO 4.20 KG LONGITUD DE BARRA RECOMENDADA 18 PASO DE CILINDRO 1.325 * 07-01-09 5-2-02-01-009 05-06-07-00 01 1-01 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA



[Handwritten signature]

Eduardo Peña Rodríguez
Eduardo PR
9/8/2016

COTIZADO

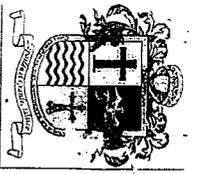
Aplicación de la Compra

COMPARA DE MOTOSIERRAS HUSVARNA PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Elaboró : MARIA ELENA LUISJUAN FLORES

ARO. REVUNDO FLORES ALCANTAR
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
SOLICITA





63

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA

TESORERIA MUNICIPAL
COLON NO. 62 49000
(341)-575-25-00

No. Requisición
2016-04238

Requisición de Materiales y/o Servicios



Solicitante	UNIDAD DE PARQUES JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	HERRAMIENTAS	Almacén:	
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario			
A-ctivo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones

B-05-06-07-01-026-00007	PIEZA	2.00	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365-24 PULGAS CILINDRADA 65.1 PESO 6 KGLONGITUD DE LA BARRA RECOMENDADA HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA 15-28 PASO DE CADENA 3/8 -"	Partida Presupuestal	07-01-09 5-2-02-01-009 05-06-07-00 01 1-01
-------------------------	-------	------	--	----------------------	--



Edardo Peña
Edardo PR
9/08/2016

Rodriguez

COTEJADO

Aplicación de la Compra

COMPRA DE MOTOSIERRAS HUSVARNA PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Elaboró : MARIA ELENA LUISJUAN FLORES



DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITA

Fecha : 09/08/2016 10:33:40 a.m.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 02 (dos) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Jefatura de Proveduría. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

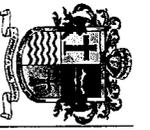
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



014

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
BIENES MUEBLES

No. Inventario
No. Inventario
Estado de Conservación

07-01-09 UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

05-06-07-01-26-00007-11869	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS / HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	HUSOVARNA 365-24	2471	\$9,945.00
	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA / HERRAMIENTAS	20153301547	01/09/2016	
BUENO	MOTOSIERRA / MOTOSIERRA HUSOVARNA 365-24 PULGADAS, CILINDRADA 65.1 PESO 6KG., LONGITUD DE BARRA RECOMENDADA 15"-28" PASO DE CADENA 3/8	ESPINOZA CHAVEZ ROMAN ALEJANDRO		

05-06-07-01-26-00007-11870	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS / HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	HUSOVARNA 365-24	2471	\$9,945.00
	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA / HERRAMIENTAS	20153201335	01/09/2016	
BUENO	MOTOSIERRA / MOTOSIERRA HUSOVARNA 365-24 PULGADAS, CILINDRADA 65.1 PESO 6KG., LONGITUD DE BARRA RECOMENDADA 15"-28" PASO DE CADENA 3/8	ESPINOZA CHAVEZ ROMAN ALEJANDRO		

Bienes 2

Total de Bienes 2

Total \$19,890.00

\$19,890.00

COTIZADO



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
HACIENDA MUNICIPAL

05-06-07-01-026-00007-11869
06/09/2016

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES

016

Datos Generales

05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365-24 PULGADAS,
06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CILINDRADA 65.1 PESO 6KG., LONGITUD DE BARRA
07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	RECOMENDADA 15"-28" PASO DE CADENA 3/8
01	HERRAMIENTAS	
26	MOTOSIERRA	
00007	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365-24 PULGADAS	
HUSQVARNA 365-24		
01/09/2016	20153301547	BUENO
2471	J. GUADALUPE ZEA QUIÑONEZ	\$9,945.00

Datos de Ubicación

07-01-09	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS	PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
----------	--	------------------------

Observaciones

(Empty box for observations)

El Bien detallado en este documento forma parte del Patrimonio del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y está dedicado al servicio de la dependencia señalada, en la que el Custodio y Usuario es Responsable del buen uso que se haga de él. El Bien descrito lo recibe en buen estado y asume la responsabilidad que se derive de su mal uso, pérdida o daños ocasionados por el mal trato o utilización ajena a las funciones Institucionales del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ENTREGO
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL
(Signature)
FRANCISCO MANUEL TOSTA
PATRIMONIO MUNICIPAL



Vo. *(Signature)*
JEFATURA DE PARQUES,
JARDINES Y MONUMENTOS



RECIBO
USUARIO DEL BIEN
(Signature)
EDUARDO
PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
JEFATURA DE PARQUES,
JARDINES Y MONUMENTOS



02



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, HACIENDA MUNICIPAL

05-06-07-01-026-00007-11870
06/09/2016

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES

Datos Generales

05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365-24 PULGADAS,
06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CILINDRADA 65.1 PESO 6KG., LONGITUD DE BARRA
07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	RECOMENDADA 15"-28" PASO DE CADENA 3/8
01	HERRAMIENTAS	
26	MOTOSIERRA	
00007	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365-24 PULGADAS	
HUSQVARNA 365-24		
01/09/2016	20153201335	BUENO
2471	J. GUADALUPE ZEA QUIÑONEZ	\$9,945.00

Datos de Ubicación

07-01-09	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS	PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
----------	--	------------------------

Observaciones

El Bien detallado en este documento forma parte del Patrimonio del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y está dedicado al servicio de la dependencia señalada, en la que el Custodio y Usuario es Responsable del buen uso que se haga de él. El Bien descrito lo recibe en buen estado y asume la responsabilidad que se derive de su mal uso, pérdida o daños ocasionados por el mal trato o utilización ajena a las funciones Institucionales del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ENTREGA
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL
C. FRANCISCO MANUEL TOSCANO BARAJAS



Edardo

Vo



JEFE DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS

RECIBIO
USUARIO DEL BIEN
PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
JEFE DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



Fecha: 06/09/2016 01:09:47 p.m



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, HACIENDA MUNICIPAL

05-06-07-01-026-00006-11871
06/09/2016
018

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES

Datos Generales

05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOTOSIERRA HUSQVARNA 435-18 PULGADAS,
06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CALIBRE 0.050" CILINDRADA 40.99, PESO 4.20KG
07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	LONGITUD DE BARRA RECOMENDADA 18" PASO
01	HERRAMIENTAS	CADENA 1.325"
26	MOTOSIERRA	
00006	MOTOSIERRA HUSQVARNA 435-18 PULGADAS	
HUSQVARNA 435-18		
01/09/2016	20153700950	BUENO
		01
2472	J. GUADALUPE ZEA QUIÑONEZ	\$4,930.00

Datos de Ubicación

07-01-09	UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS	PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
----------	--	------------------------

Observaciones

El Bien detallado en este documento forma parte del Patrimonio del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y está dedicado al servicio de la dependencia señalada, en la que el Custodio y Usuario es Responsable del buen uso que se haga de él. El Bien descrito lo recibe en buen estado y asume la responsabilidad que se derive de su mal uso, pérdida o daños ocasionados por el mal trato o utilización ajena a las funciones Institucionales del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ENTREGO
JEFE DE PATRIMONIO



C. FRANCISCO MANUEL TOSCANO BARAJAS
PATRIMONIO MUNICIPAL



Vo. Bo.



JEFATURA DE PARQUES,
JARDINES Y MONUMENTOS

Eduardo Peña Rodríguez

RECIBO
USUARIO DEL BIEN



Eduardo P.R.
JEFE DE PARQUES,
JARDINES Y MONUMENTOS



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, HACIENDA MUNICIPAL

05-06-07-01-026-00006-11872
23/09/2016

RESGUARDO DE BIENES MUEBLES

Datos Generales

05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOTOSIERRA HUSQVARNA 435-18 PULGADAS,		
06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CALIBRE 0.050" CILINDRADA 40.99, PESO 4.20KG		
07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	LONGITUD DE BARRA RECOMENDADA 18" PASO		
01	HERRAMIENTAS	CADENA 1.325"		
26	MOTOSIERRA			
00006	MOTOSIERRA HUSQVARNA 435-18 PULGADAS			
HUSQVARNA 435-18				
01/09/2016	20153700913	BUENO	01	
2472	J. GUADALUPE ZEA QUIÑONEZ			\$4,930.00

Datos de Ubicación

07-01-09 UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS	PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
---	------------------------

Observaciones

[Empty box for observations]

El Bien detallado en este documento forma parte del Patrimonio del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco y está dedicado al servicio de la dependencia señalada, en la que el Custodio y Usuario es Responsable del buen uso que se haga de él. El Bien descrito lo recibe en buen estado y asume la responsabilidad que se derive de su mal uso, pérdida o daños ocasionados por el mal trato o utilización ajena a las funciones Institucionales del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ENTREGO
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. FRANCISCO MANUEL TOSCANO BARAJAS
PATRIMONIO MUNICIPAL



Vo. Bo.

Eduardo P.R.

JEFATURA DE PARQUES,
JARDINES Y MONUMENTOS

Edoardo P.R.
PEÑA RODRIGUEZ EDUARDO
JEFATURA DE PARQUES
JARDINES Y MONUMENTOS



RECIBO
USUARIO DEL BIEN

Fecha: 23/09/2016 08:34:56 a.r



Secretaría General

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

020

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 06 (seis) fojas útiles por anverso, con numeración consecutiva de la 27 a la 32, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales DOY FE de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Jefatura de Patrimonio Municipal. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveeduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de Junio de 2017.

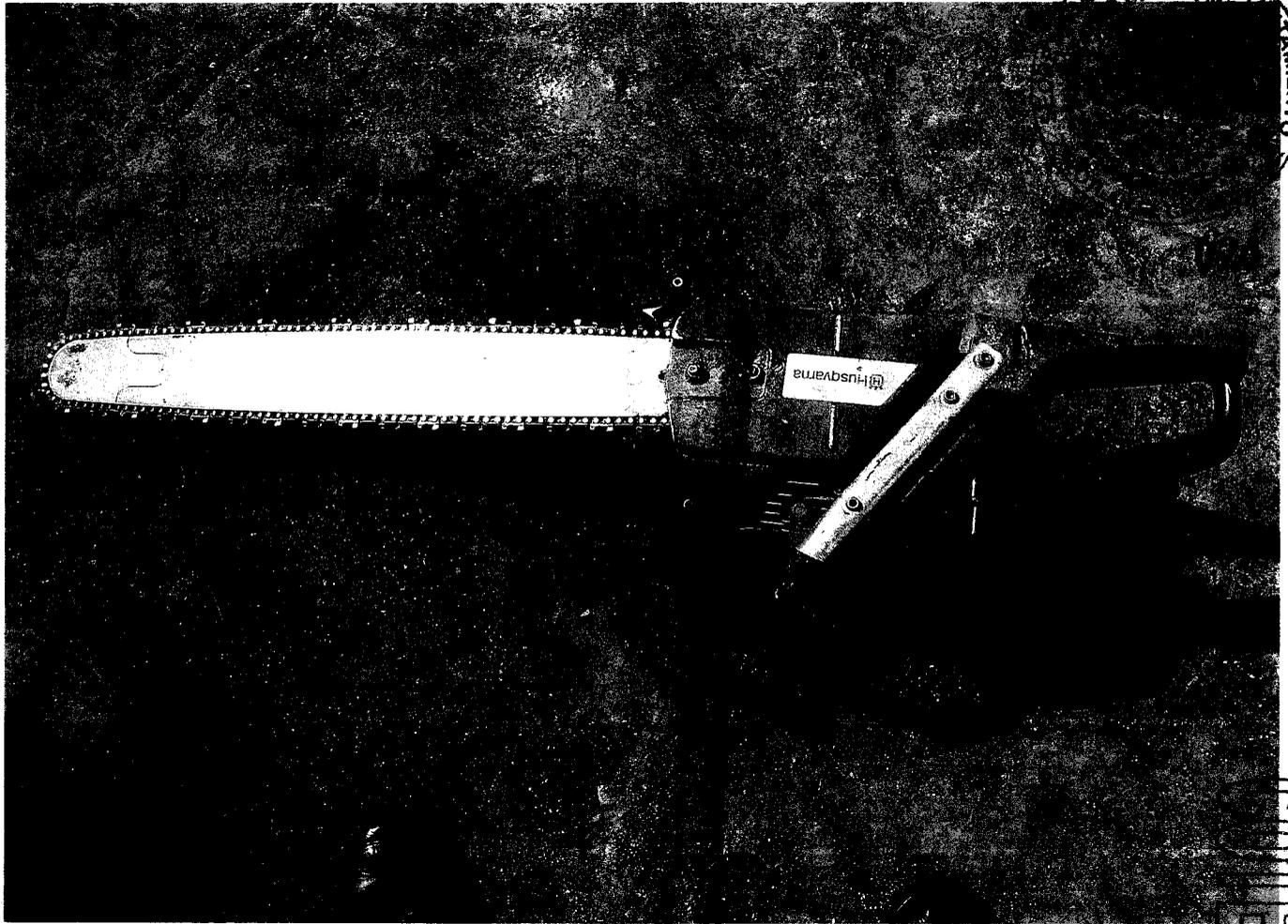
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

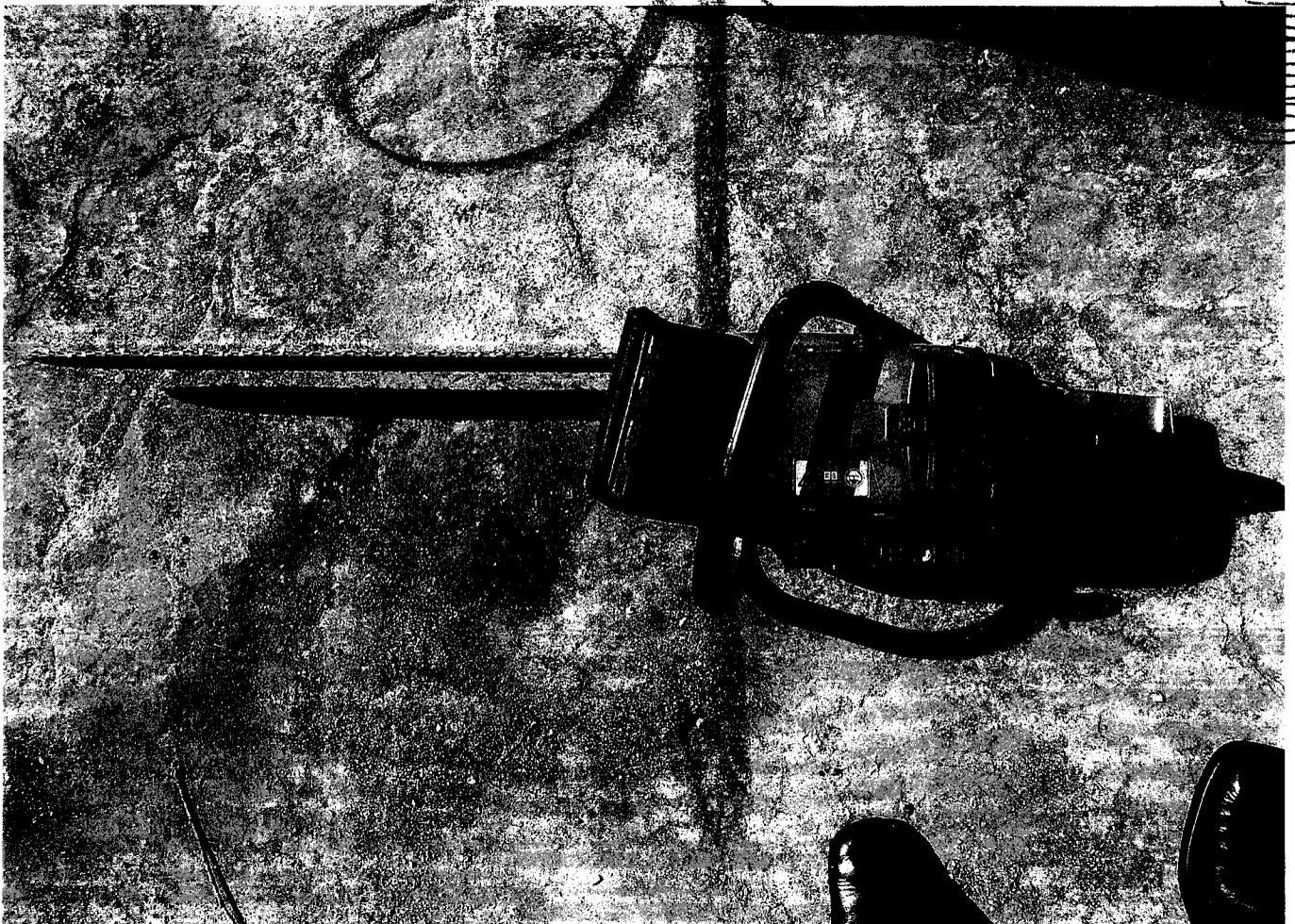
LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



GENERAL H. A. ...
UNIDOS ...
CAMIENTO

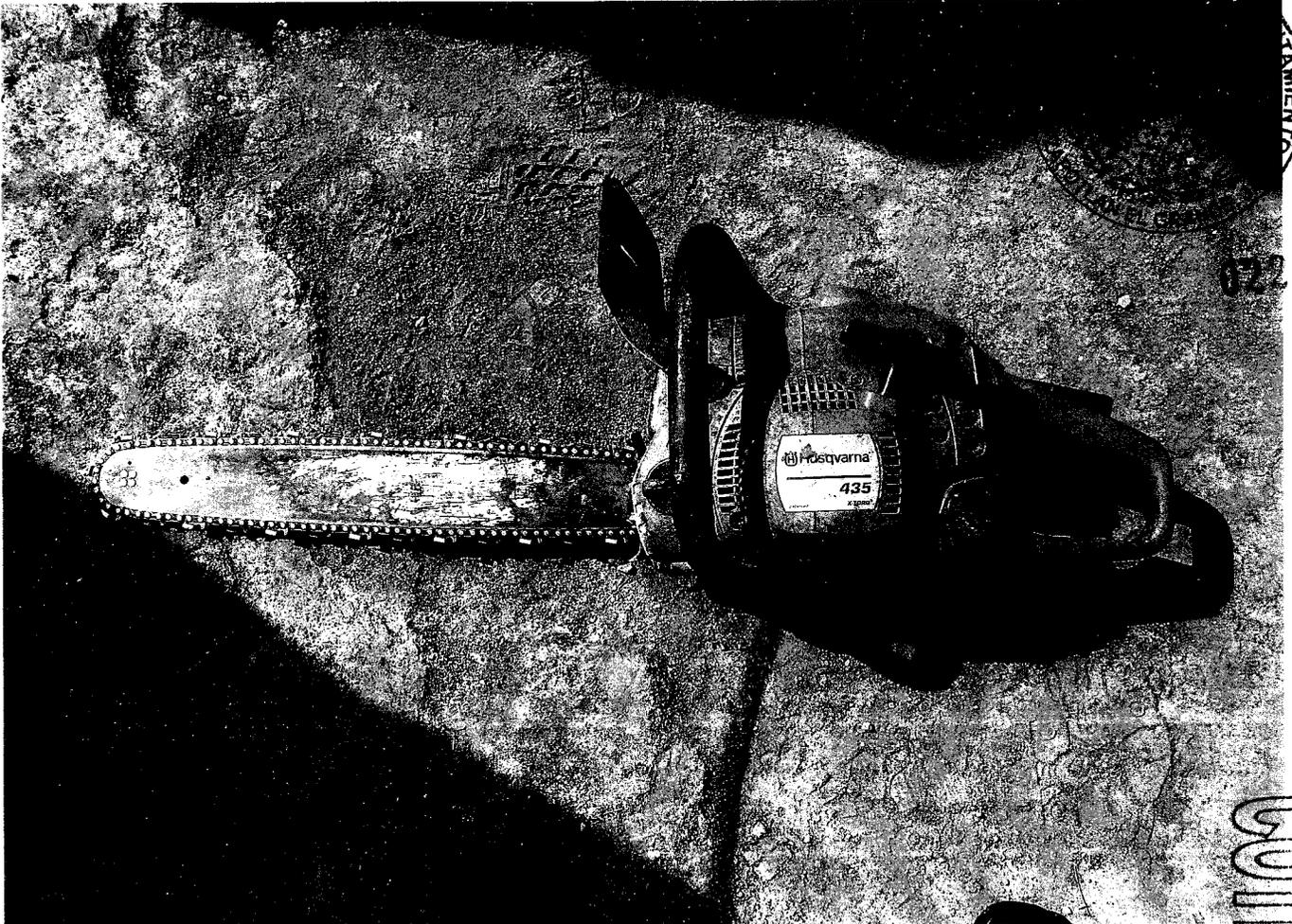


OFFICE

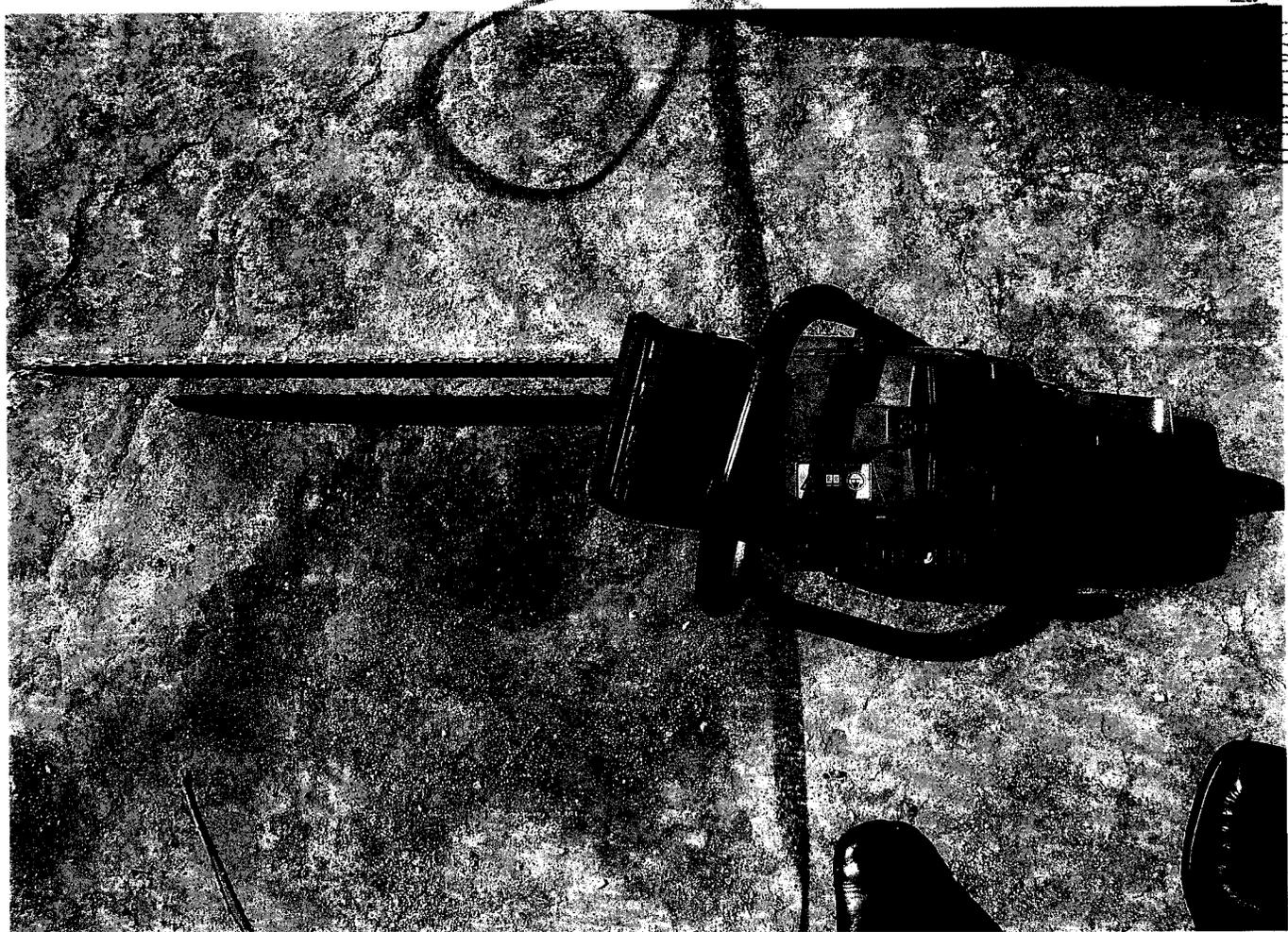


GENERAL H. MINUDOS
CAMBODIA

072

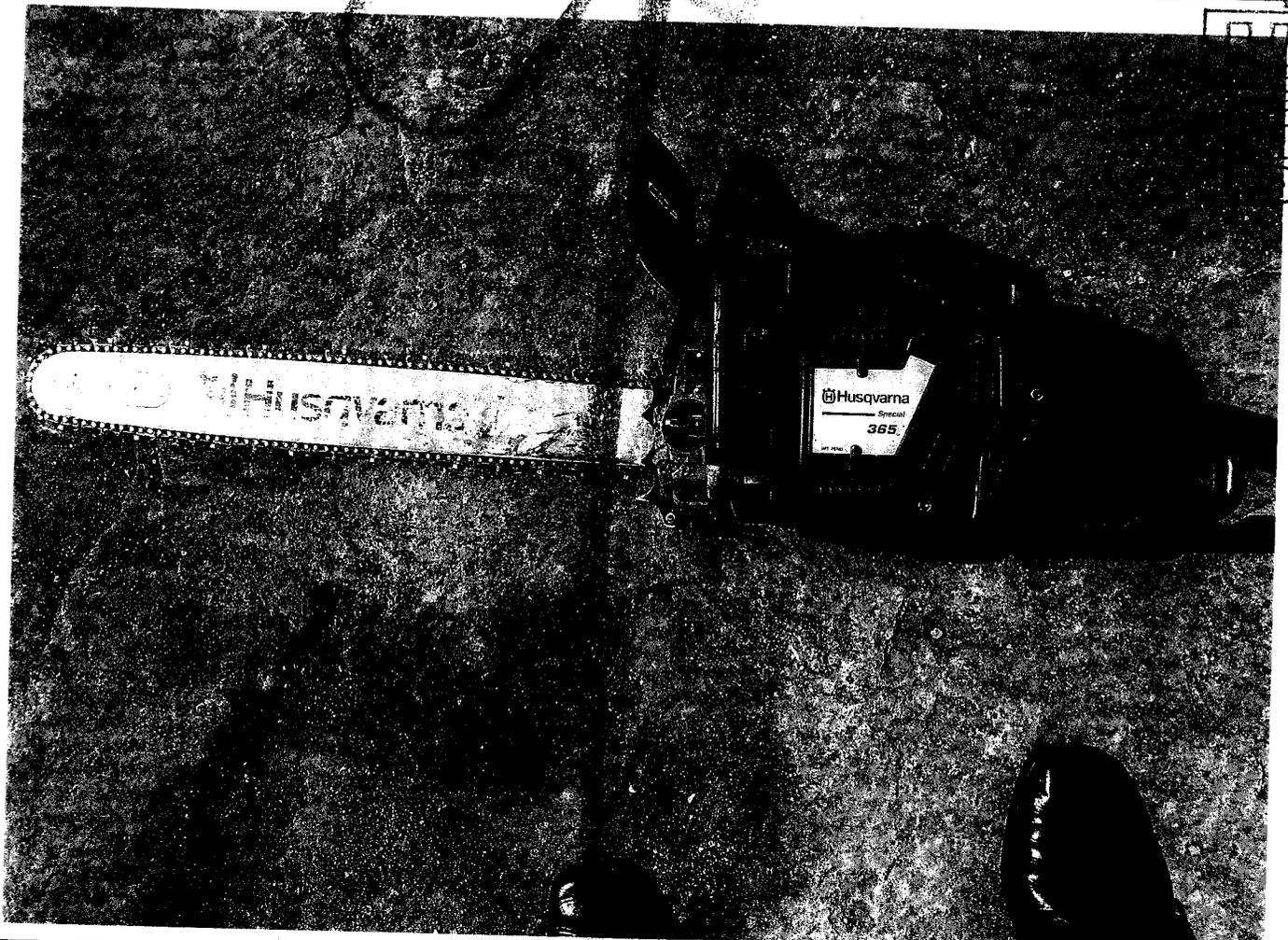
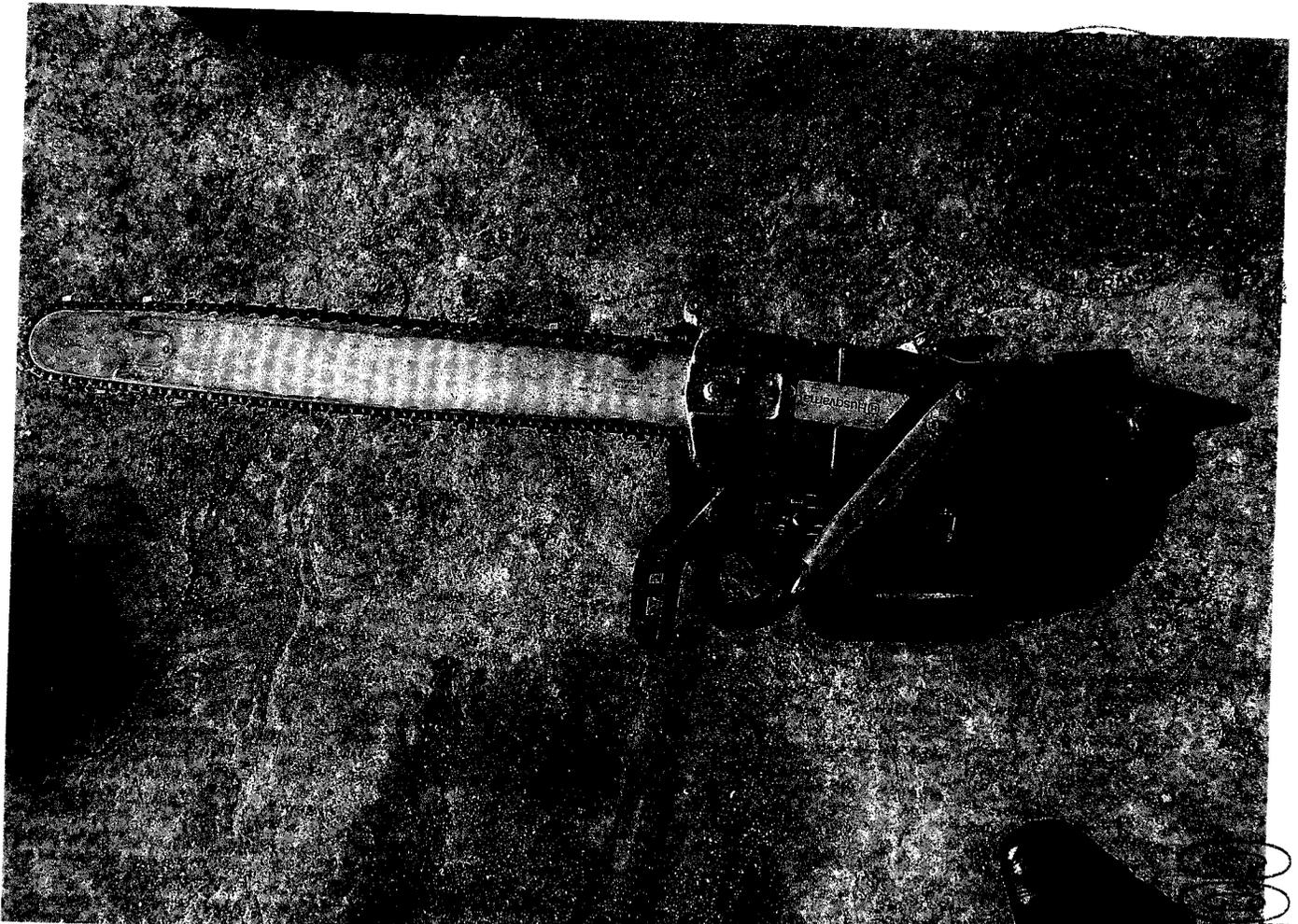


COTE IANO



PIA GENERAL H. AY
OS UNIDOS M





El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Sindicatura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Documentación comprobatoria

Observación No. 52

- Acuerdo de Ayuntamiento
(Ampliación de partida para festival
de la ciudad)
- Contratos de prestación de servicios
 - Oficio aclaratorio que señale los motivos por los que se proporcionó la ayuda de consumo de alimentos (incluye convocatoria para el otorgamiento de subsidios.
 - Memoria fotográfica
 - Comprobantes fiscales

SESIÓN ORD. N° 10.-
05 - AGOSTO - 2016.-



TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR



CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016 de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.- La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los



artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016. IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por



la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS: 1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE FIRMA" GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL FIRMA" MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL FIRMA"LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y



**PATRIMONIO MUNICIPAL LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA REGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA" J.
JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR VOCAL FIRMA"
EDUARDO GONZALEZ REGIDOR VOCAL NO FIRMA" LIC.
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL FIRMA"
LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZA REGIDOR VOCAL
NO FIRMA" C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:**

Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresnito, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado, contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación



de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos



artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación,



aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 08 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 33 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10, de fecha 05 de Agosto de 2016 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 23 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



1- Jaramar en Concierto



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA C. ALMA JARAMAR DEL CARMEN SOTO MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Provéeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SOMA540803912, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación y se identifica con credencial para votar expedida por el instituto Federal Electoral con número de folio 0000086147352.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 5000 Interior 6 de la calle Lorenzo Berzelata, Colonia Campestre los Pinos, Código Postal 45239 CR, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo el día 13 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19:00 horas, en el Foro Luis Guzmán Velasco del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la presentación de la obra denominada "Entre la Pena y El Gozo", la cantidad de \$47,413.80 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M. N.), más \$7,586.21 (Siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO

2



COTEJADO

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a ella, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fueron que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

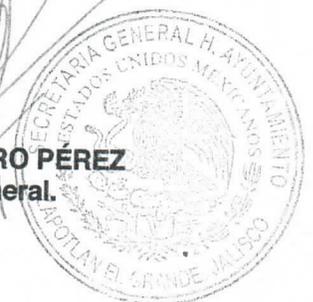
"EL PRESTADOR"

C. ALMA JARAMAR DEL CARMEN SOTO MARTINEZ,

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica



000013

13-83
Estatal



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SOTO
MARTINEZ
ALMA JARAMAR DEL CARMEN
DOMICILIO
C LORENZO BARCELATA 5000 6
FRACC CAMPESTRE LOS PINOS 45239
ZAPOPAN, JAL.

EDAD 55
SEXO M



FOLIO 0000086147352 AÑO DE REGISTRO 1994 02
CLAVE DE ELECTOR STMRAL54080309M800
CURP SOMA540803MDFTRL02
ESTADO 14 MUNICIPIO 120
LOCALIDAD 0001 SECCION 3219
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

Alma Jaramar del Carmen Soto
FIRMA

COTEJADO



3219072871657

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Alma Jaramar del Carmen Soto

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

4

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



2- Grupo La Botarga (El Sueño de la Botarga)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. FELIX BAILÓN SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,

COTEJADO

2



000015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BASF721203QU5, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector BLSLFL72120309H101.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 77 de la calle Paseo de Río, entre las calles Prados del Norte y Caoba, Colonia Prados de Ecatepec, Código Postal 54930-CR, en la Ciudad de Tultitlan, Estad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 14 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 13:00 horas, en el Plaza Las Fuentes del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "El Sueño de la Botarga", la cantidad de \$34,482.75 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M. N.), más \$5,517.25 (Cinco mil

COTEJADO

2



quinientos diecisiete pesos 25/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.).

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fueron que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

C. FELIX BAILÓN SALGADO

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

3

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



3- Tepalcate producciones "Lo que queda de Cielo"



COTEJADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD CIVIL **TEPALCATE PRODUCCIONES, S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CAMILA VILLEGAS AMTMANN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

CMA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una Asociación Civil constituida en escritura pública número 48,554 de fecha 07 de julio del año 2008, del protocolo del Notario Público número 102 del Distrito Federal a cargo del Licenciado José María Morera González, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TPR080707K3A, documentos de los cuales se agregan copias simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil las cuales se desprenden de la escritura pública referida en el inciso anterior; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas hasta este momento dichas facultades y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 000008232816.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 54 de la calle Río Danubio, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 del Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Dos presentaciones del espectáculo, el día 14 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 17:00 y 19:00 horas, en el Auditorio Consuelito Velázquez de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Lo que Queda de Cielo", la cantidad de \$17,241.37 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M. N.), más \$2,758.63 (Dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO

2



COTEJADO

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fueron que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal



LIC. PATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



"EL PRESTADOR"

C. CAMILA VILLEGAS AMTMANN
Representante Legal



LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

"TESTIGOS"

LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica





COTEJADO



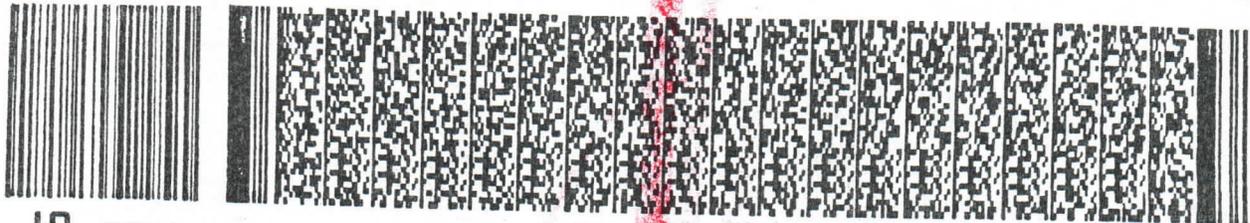
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLEGAS
AMTMANN
CAMILA
DOMICILIO
C RIO DANUBIO 54
COL CUAUHTEMOC 06500
CUAUHTEMOC, D.F.
FOLIO 0000082323816 AÑO DE REGISTRO 1983 02
CLAVE DE ELECTOR VLAMCM74081609M000
CURP VIAC740815MDFLMM09
ESTADO 09 MUNICIPIO 015
LOCALIDAD 0001 SECCION 4876
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 38
SEXO M



Camila Villegas
FIRMA



4876048692425

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

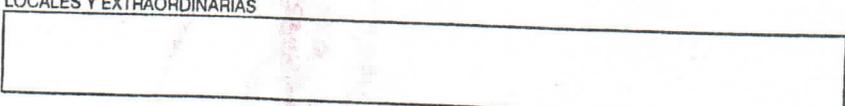
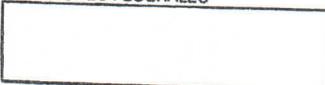
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Camila Villegas, A.

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



4

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





COTEJADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. HECTOR MANUEL GOMEZ SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GOSH6801218Q8, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 00000070667729.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 183-4 de la calle Mina, Colonia Buena Vista, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06350 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer reciprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 14 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19.45 horas, en el Foro Luis Guzmán del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Que Viva la Chilena", la cantidad de \$30,172.42 (Treinta mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M. N.), más \$4,827.59 (Cuatro mil ochocientos veintisiete

COTEJADO

2



59/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS - Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis) .

COTEJADO

"EL AYUNTAMIENTO"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



"EL PRESTADOR"

C. HECTOR MANUEL GOMEZ SOLANO

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
**GOMEZ
 SOLANO
 HECTOR MANUEL**

EDAD 42
 SEXO H

DOMICILIO
**C MINA 183 4
 COL BUENAVISTA 06350
 CUAUHTEMOC ,D.F.**

FOLIO 0000070667723 AÑO DE REGISTRO 1993 05
 CLAVE DE ELECTOR GMSLHC68012109H500
 CURP GOSH680121HDFMLC03
 ESTADO 09 MUNICIPIO 015
 LOCALIDAD 0001 SECCION 4637
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



FIRMA



000025

B-47734

COTEJADO



4637048289445

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EQUILINDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

-----**-CONSTE.**-----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



5- Juglaría, Circo y narración ("Juglaría cuentos")



COTEJADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. FELIX BAILÓN SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

- a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.
- b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.
- c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten mark '5' at the bottom left corner.

Red stamp or mark at the bottom right corner.



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BASF721203QU5, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector BLSLFL72120309H101.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 77 de la calle Paseo de Río, entre las calles Prados del Norte y Caoba, Colonia Prados de Ecatepec, Código Postal 54930-CR, en la Ciudad de Tultitlan, Estad de México.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 15 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19:00 horas, en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "**Juglaria Cuentos**", la cantidad de \$15,517.25 (Quince mil quinientos diecisiete pesos 25/100 M. N.), más \$2,482.75 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos

COTEJADO

2

000028



pesos 75/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M. N.).

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal



MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



"EL PRESTADOR"

C. FÉLIX BAILÓN SALGADO



LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

"TESTIGOS"

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica



3

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



6 - Paté de Fua en Concierto

6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA EL C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación

6





SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

- c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".
- d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

COTEJADO

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

- a).- Es una física de nacionalidad Argentina, con residencia legal en México otorgada por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, mediante credencial de Residente Permanente número 000000252198, documento del cual se agrega copia simple al presente.
- b).- Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave GOCA770514JR0.
- c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 4, departamento 102 de la Avenida México, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 061 en el Distrito Federal.

[Handwritten signatures and scribbles]

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

[Handwritten signature]



PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la **PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.**

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Presentaciones del espectáculo, el día 15 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 20:30 horas, en el Foro Principal Luis Guzmán el Jardín Principal de esta Ciudad.

COTEJADO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "**Paté de Fuá en Concierto**", la cantidad de \$68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M. N.), más \$11,034.49 (Once mil treinta y cuatro pesos 49/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.).

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

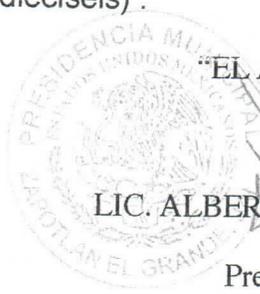
CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.



Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.

Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



COTEJADO

"EL PRESTADOR"

C. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios artísticos que celebran el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y JOSE CARLOS GONZALEZ respecto de la presentación de la obra " Paté de Fuá en Concierto" celebrado el día 08 de agosto de 2016 que consta en cuatro páginas.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 05 (cinco) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”.** -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



7- Favula in musica "Cancionero Español"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. RAMIRO MARTÍNEZ GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,

COTEJADO

7



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MAGR75031314, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con pasaporte número G18884812 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Condominio Río Lerma número 50, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 16 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19.00 horas, en el Templo de Tercera Orden de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "De las Obras de Shakespeare", la cantidad de \$25,862.07 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M. N.), más \$4,137.94 (Cuatro mil

(Cancionero Español)

Favola Inmosica

COTEJADO

2



ciento treinta y siete pesos 94/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fueron que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis) .



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

G. RAMIRO MARTÍNEZ GUTIERREZ

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

COTEJADO

3

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL **C. RAFAEL CARLIN HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar los órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CAHR731024R69, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 00000078818830.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Santo Domingo número 1705 B, Código Postal 45101 en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 16 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 20:30 horas, en el Foro Luis Guzmán del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "La Primavera", la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), más \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO

2

000041



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

C. RAFAEL CARLIN HERNÁNDEZ

"TESTIGOS"

LIC. ÓSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

IFE RAFAEL CARLIN HERNANDEZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARLIN
HERNANDEZ
RAFAEL

EDAD 37
SEXO H

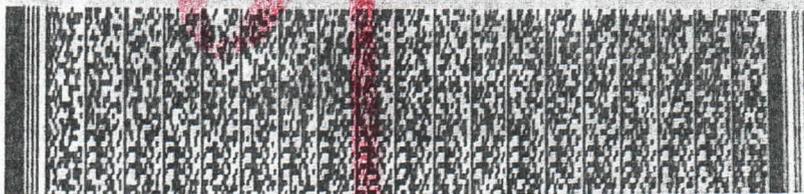
DOMICILIO
C MANUEL MARTINEZ VALADEZ 127 B
COL LOS MAESTROS 45150
ZAPOPAN, JAL.

FOLIO 0000078818830 AÑO DE REGISTRO 1993 01
CLAVE DE ELECTOR CRHRRF73102414H901
CURP CAHR731024HJCRRF09
ESTADO 14 MUNICIPIO 120
LOCALIDAD 0001 SECCION 2920
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020


FIRMA



COTEJADO



2920072752302

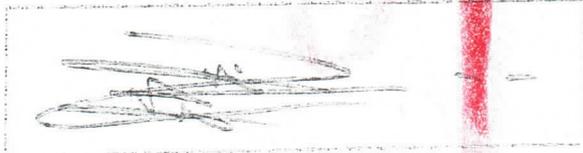
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Empty boxes for marking election types.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





COTEJADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. VICTORINO BRIGIDO SANTAMARIA BALDONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/COORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,



COTEJADO

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SABV761108340, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector SNBLVC76110817H700.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle El Plan S N en Emiliano Zapata Tlayac, de la ciudad de Tlayacapan, Morelos.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 17 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19:00 horas, en el Kiosco de la Plaza Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Concierto música tradicional mexicana", la cantidad de \$38,793.11 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 M. N.), más \$6,206.89 (Seis mil doscientos seis pesos 89/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

C. VICTORINO BRIGIDO SANTAMARIA BALDONADO

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica



13-4736



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANTAMARIA
BALDONADO
VICTORINO BRIGIDO
DOMICILIO
C EL PLAN S/N
BARR DEL ROSARIO 62540
TLAYACAPAN, MOR.

FECHA DE NACIMIENTO
08/11/1976
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR SNBLVC76110817H700
CURP SABV761108HMSNLC02 AÑO DE REGISTRO 1995 01
ESTADO 17 MUNICIPIO 026 SECCIÓN 0763
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

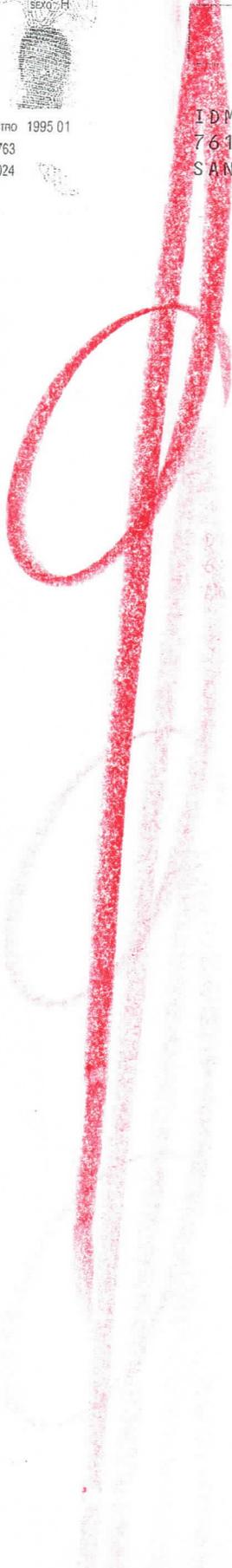


000048

AS



IDMEX1157288060<<0763053001632
7611083H2412311MEX<01<<05900<1
SANTAMARIA<BALDON<<VICTORINO<B



GOTEJADO

4

10 - Calaveras de Azucar "Gira la bonita"



000040

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. LUIS ARTURO FERNANDEZ MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto varío "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]



d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FEML7706217C5, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector FRMDLS77062109H200.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Torreón número 56 interior F departamento 111, Unidad Villa Coapa, Código Postal 14390-CR en la ciudad de México, Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 17 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 20:00 horas, en el Foro Luis Guzmán de la Plaza Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Gira la Bonita", la cantidad de \$21,551.73 (Veintiún mil quinientos cincuenta y un pesos 73/100 M. N.), más \$3,448.27 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

(Calaveras de Azúcar)

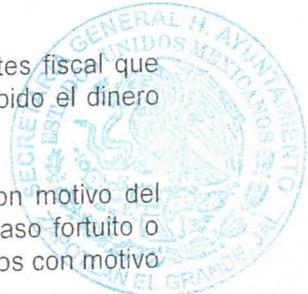
COTEJADO

[Handwritten signatures and marks]

10

2

000049



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



"EL PRESTADOR"

C. LUIS ARTURO FERNANDEZ MEDINA

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

"TESTIGOS"

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



11- Circo Dragón "Muluk, el barco fantasma"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA CIRCO DRAGÓN PRODUCCIÓN ESCENICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO ORELLANA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/COORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".



d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, dedicada a la actividad de organización, producción, promoción, contratación, montaje y gestión de espectáculos socio-culturales y artísticos entre otras; constituida en escritura pública número 1,520 de fecha 11 de julio del año 2014, del protocolo del Notario Público número 22 de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco a cargo del Licenciado Diego Robles Farías, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CDP140714HR4, documentos de los cuales se agregan copias simples al presente.

COTEJADO

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su calidad de Administrador General Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable; las cuales se desprenden de la escritura pública referida en el inciso anterior; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas hasta este momento dichas facultades y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ORSRRD79080509H600.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 534 de la Avenida Aurelio Ortega, Colonia Seattle, Código Postal 45150, en Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y conviene celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Presentaciones del espectáculo, el día 18 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 20:00 en el Foro Luis Guzmán del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Muluk; El barco fantasma", la cantidad de \$38,793.11 (Treinta y ocho mil setecientos noventa tres pesos 11/100 M. N.), más \$6,206.89 (Seis mil doscientos seis pesos 89/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



"EL PRESTADOR"

C. RODRIGO ORELLANA SIERRA
Representante Legal

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ORELLANA
SIERRA
RODRIGO
DOMICILIO
AV AURELIO ORTEGA 534
COL SEATTLE 45150
ZAPOPAN, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO
05/08/1979

SEXO H

CLAVE DE ELECTOR ORSRRD79080509H600

CURP OESR790805HDFRRD02

AÑO DE REGISTRO 1997 04

ESTADO 14

MUNICIPIO 120

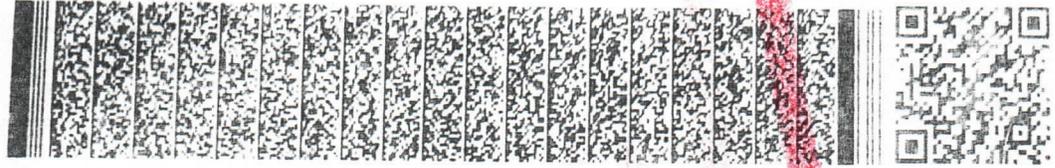
SECCIÓN 2917

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015

VIGENCIA 2025

COTEJADO



JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1367238084<<2917040394254
7908057H2512314MEX<04<<12036<6
ORELLANA<SIERRA<<RODRIGO<<<<<<

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



12 - Grupo Plastico

Copia: 000055
Sindicatura



COTEJADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA ISCO PROMOTORA DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAUL DIAZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos propios del municipio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501042NA.

DIAZ

SAUL

19



II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una Sociedad Mercantil constituida en escritura pública con número 55,235 de fecha 10 de Julio de 2013, del protocolo del Notario Público Número Siete de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IPI130711PA8, documentos de los cuales se agregan copias simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su calidad de Administrador General Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable, las cuales se desprenden de la escritura pública número 84,359 del protocolo del Notario Público Número Cincuenta y Ocho de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Vidal González Duran Valencia que contiene la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de la Sociedad en donde se hizo tal asignación; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas hasta este momento dichas facultades y se identifica con credencial para votar expedida por el instituto Federal Electoral con clave de elector DZRMSL74091714H500.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 1220 interior 1 de la calle Ontario, Colonia Providencia Manuel M. Diéguez, Colonia Santa Teresita, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Presentación del espectáculo, el día 19 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19:00 horas, en el Parque Ecológico Las Peñas de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Grupo Plastiko", la cantidad de \$25,862.06 (Veinticinco mil Ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 M. N.), más I.V.A. \$4,137.93 (Cuatro mil Ciento treinta y siete pesos 93/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 20/100 M. N.).

b) El pago se efectuará una vez que se haya realizado la obra en la fecha y horario establecido en este contrato y "EL PRESTADOR" haya entregado el comprobante fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes.



COTEJADO

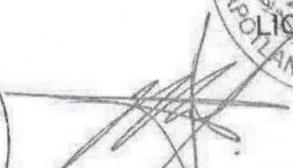
TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).




MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

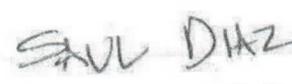


"EL AYUNTAMIENTO"
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal




LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

"EL PRESTADOR"


C. SAUL DIAZ RAMOS
Representante Legal

"TESTIGOS"

C. JOSÉ MANUEL MORAN MORENO
Coordinador del Instituto de la Juventud


LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

3

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

-----**CONSTE.**-----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



13 - Camerata de la Nueva España
"Polifonía en el México Barroco"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. IVAN ALEJANDRO MONTES SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,

13

000060



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MOSI740804IRA, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía con folio 0000060746550, expedido por el Instituto Federal Electoral.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 395 de la calle Cañada de las Flores, Colonia Cañada de Cervera, en Guanajuato Suburbano, Guanajuato.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 19 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19.00 horas, en el Templo de San Antonio de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Polifonía en el México Barroco", la cantidad de \$22,543.11 (Veintidós mil quinientos cuarenta y tres pesos 11/100 M. N.), más \$3,606.89 (Tres mil seiscientos seis pesos 89/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$26,150.00 (Veintiséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO

2



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



"EL PRESTADOR"

C. IVAN ALEJANDRO MONTES SUAREZ

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

13-740



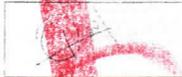
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MONTES
SUAREZ
IVAN ALEJANDRO
DOMICILIO
C CAÑADA DE LAS FLORES 395
FRACC CAÑADA DE CERVERA 36250
GUANAJUATO ,GTO.

EDAD 38
SEXO H



FOLIO 0000060746550 AÑO DE REGISTRO 1993 04
CLAVE DE ELECTOR MNSRIV74080411H600
CURP MOSI740804HGTNRV00
ESTADO 11 MUNICIPIO 015
LOCALIDAD 0001 SECCION 0878
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

COTEJADO



0878068518242

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Empty box for marking election type.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



14- La Troupe "Titerino Circus Troupe"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD CIVIL TEATRIKON, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN LUNA SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proyeeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".



d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una Asociación Civil constituida en escritura pública número 138,228 de fecha 30 de enero del año 2006, del protocolo del Notario Público número 42 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Salvador Godínez Viera, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TEA060131PVA, documentos de los cuales se agregan copias simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su calidad de Directora y Representante Legal de la Asociación Civil las cuales se desprenden de la escritura pública referida en el inciso anterior; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas hasta este momento dichas facultades y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector LNSLCR63092109M200.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 409 de la calle Alhambra, piso 1, Colonia Portales, Código Postal 03300 de la ciudad de México Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Presentaciones del espectáculo, el día 20 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 20:30 horas, en el Foro Luis Guzmán, del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "**Titerino Circus Troupe**", la cantidad de \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M. N.), más \$16,551.72 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COTEJADO



[Handwritten signature]

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

[Handwritten signature]
C. CARMEN LUNA SÁLGADO
Representante Legal

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

[Handwritten signature]
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



15- La Troupe "Sketchando"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD CIVIL TEATRIKON, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN LUNA SALGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agostos del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

COTEJADO

15

000068



d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una Asociación Civil constituida en escritura pública número 138,228 de fecha 30 de enero del año 2006, del protocolo del Notario Público número 42 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Salvador Godínez Viera, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TEA060131PVA, documentos de los cuales se agregan copias simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en su calidad de Directora y Representante Legal de la Asociación Civil las cuales se desprenden de la escritura pública referida en el inciso anterior; manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas hasta este momento dichas facultades y se identifica con credencial para votar expedida por el instituto Nacional Electoral con Clave de Elector LNSLCR63092109M200.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 409 de la calle Alhambra, piso 1, Colonia Portales, Código Postal 03300 de la ciudad de México, Distrito Federal.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

Presentaciones del espectáculo, el día 21 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 16:00 horas, en el Teatro Cerrado del CREN de esta Ciudad.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "Sketcheando", la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M. N.), más \$12,800.00 (Doce mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

COTEJADO

2



b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

COPIA



"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal


LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal


LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ.
Secretario General.

"EL PRESTADOR"


C. CARMEN LUNA SALGADO
Representante Legal

"TESTIGOS"


LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura


LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



16- Telefunka - "Electrosinfonica"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. JORGE ANTONIO AGUILAR LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 39 fracción I, inciso c, del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 1 fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aprobó la contratación mediante adjudicación directa de servicios artísticos profesionales, para su presentación dentro del marco del "XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD" que se llevará a cabo del día 13 al 21 de agosto de 2016, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con "EL PRESTADOR".

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos aportados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura de conformidad en el contenido del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/0263/13 aprobado en el punto vario "A", dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número diez celebrada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis; y de acuerdo al cronograma, presupuesto y programación aprobado en el mismo convenio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI y 42 de la Ley de Adquisiciones,



COTEJADO

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con "EL PRESTADOR".

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave AULJ870102TV2, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AGLPJR87010214H900.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Condominio calle Francisco Villa número 36, Código Postal 45190, Colonia El Batán de Zapopan, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer reciprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES EN EL EVENTO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En ese sentido "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La presentación del espectáculo, el día 21 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, iniciando el espectáculo a las 19.00 horas, en el Foro Luis Guzmán del Jardín Principal de esta Ciudad.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR" es de la manera siguiente:

a). Por concepto de la obra "**Electrosinfónico**", la cantidad de \$43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M. N.), más \$6,896.55 (Seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M. N.), por concepto del I.V.A.; siendo un monto total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).



COTEJADO

b). El pago se efectuará una vez recibido del "EL PRESTADOR" el comprobantes fiscal que reúna los requisitos legales correspondientes y "EL AYUNTAMIENTO" haya recibido el dinero por parte de la Secretaría de Cultura.

TERCERA- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fueron que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 08 ocho de agosto del año 2016 (Dos mil dieciséis).

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"EL PRESTADOR"

C. JORGE ANTONIO AGUILAR LÓPEZ

"TESTIGOS"

LIC. OSCAR FAJARDO VELASCO
Jefe de la Unidad de Cultura

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

13 - 4737
Estel



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUILAR
LOPEZ
JORGE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO
02/01/1987

SEXO H

DOMICILIO
COL GUADALUPANA 44220
GUADALAJARA, JAL.

CLAVE DE ELECTOR AGLPJR87010214H900

CURP AULJ870102HJCGPR01 **AÑO DE REGISTRO** 2015 02

ESTADO 14 **MUNICIPIO** 041 **SECCIÓN** 1111

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2015 **VIGENCIA** 2025

COTEJADO

INE

IDMEX1297909148<<1111070971181
8701026H2512314MEX<02<<03832<8
AGUILAR<LOPEZ<<JORGE<ANTONIO<<

4

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 04 (cuatro) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de auditoria superior 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Velasco Fajardo, en su calidad de Coordinador de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que la presente foja es impresión directa que concuerdan fielmente con los datos existentes en el Sistema de contabilidad gubernamental EMPRESS del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual **DOY FE** de tener a la vista, y es debidamente cotejada . **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**.-----

----- **CONSTE.**-----

La presente certificación se elaboró a petición del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, para todos los efectos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 15 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

0075



COTEJADO

Consulta y Análisis de Pagos

Buscar por: 2 - Nombre

Nombre: JUAN OLIVAS GUERRA

Clave Nombre

Registros: 0 de 0

Información: No se encontraron registros para los criterios de búsqueda especificados

Registros: 0

Visualizar: Línea

Orientación: Tamaño: Fuente:

Vertical Carta Anál

2016

Consulta Predefinida:

Guardar

?

2017

Red Local V1-AC



Coordinación General de Construcción de Comunidad
Zapotlán el Grande



UNIDAD DE CULTURA MUNICIPAL
OFICIO No. 135
ASUNTO: Aclaración



Lic. María Teresa Arellano Padilla
Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

Le envío un cordial saludo y al mismo tiempo para dar respuesta a la observación número **52**, de la auditoría efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en donde se nos solicita escrito aclaratorio, que señale los motivos por los que se proporcionó la **ayuda de consumo de alimentos**, a los artistas del festival de la ciudad.

El Municipio de Zapotlán el Grande, suscribió Convenio con la Secretaría de Cultura de la Federación, en donde se señalan las obligaciones de la 6ª. convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos 2016 (la cual se adjunta al presente).

En el punto número 44 de las obligaciones, señala que, el/la organizador / a del festival tendrá la responsabilidad de cubrir:

- a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos.
- b) Seguridad de los artistas y público asistente.
- c) Hospedaje y alimentación.
- d) Requerimientos técnicos.
- e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente.

Esperando haya quedado solventada la observación, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVIENE EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL; A 16 DE JUNIO DEL 2016

Lic. Oscar Fajardo Velasco
Coordinador de Cultura de Zapotlán el Grande



DIRECCIÓN DE CULTURA





CONFIDENTIAL

SIN TEXTO



000077

6ª CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2016

La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoca a:

- Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura.
- Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia.
- Universidades Públicas Estatales.

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016.

La Secretaría de Cultura otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos en las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

- A.- Festivales de tercera a octava edición, hasta por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos dos grupos diferentes.
- B.- Festivales de novena a decimotercera edición, hasta por \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos cinco grupos diferentes.
- C.- Festivales a partir de su decimocuarta edición, hasta por \$1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de al menos diez grupos diferentes.

• INFORMACIÓN GENERAL

1. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria.
2. Toda la documentación de los proyectos será de carácter público, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles y/o dispositivos con información digital que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse en los equipos de la Secretaría de Cultura, se considerarán como documentación no entregada.
4. Las actividades apoyadas por la Secretaría de Cultura mediante esta Convocatoria deberán ser de acceso gratuito, para público en general y en lugares públicos.
5. Los recursos otorgados solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales.
6. Las instituciones arriba señaladas podrán presentar un proyecto propio y, adicionalmente, el de un organismo de la sociedad civil que tenga como objeto social la difusión cultural.
7. Los organismos de la sociedad civil que se programen a sí mismos, no deberán superar el 10% de la programación total.
8. El/la organizador/a deberá acreditar la posibilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos de transporte, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.
9. El monto máximo a otorgar por parte de la Secretaría de Cultura para la contratación de un artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 más IVA por presentación. Queda bajo la responsabilidad del artista, representante del artista o grupo y del organizador, cumplir con las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
10. La recepción de la documentación será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de 09 a 18 h. Para atención y dudas estarán a disposición los números telefónicos (55) 4155 0380, (55) 4155 0386, (55) 4155 0389 y (55) 4155 0551 en el mismo horario. La fecha límite para asesorías será el 7 de abril de 2016.
11. La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), Dirección de Animación Cultural (DAC), ubicadas en Paseo de la Reforma 175, 6° piso, col. Cuauhtémoc, del Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 09 h del 24 de febrero de 2016
Fecha de cierre: 14 h del 2 de abril de 2016
El plazo para entregar los expedientes vence a las 14 h (horario de la Ciudad de México) del 8 de abril de 2016.

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería, cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta de código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la Instancia Postulante, verificar con el prestador de servicio, los datos correspondientes a su envío.

12. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, foliada y sujeta con broche o carpeta (no engargolada) en un sobre cerrado, adjuntando el soporte digital (CD o USB) mencionado en el punto 17.

• DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

13. Formato de solicitud oficial con firma original (anexo 1).
14. Proyecto (anexo 2) que incluya la siguiente información:
Datos de los responsables: dirección postal, correo electrónico, teléfono (fijo y celular), página Web, Twitter y Facebook.
Desarrollo de Proyecto:
a) Antecedentes del festival.
b) Diagnóstico.
c) Justificación.
d) Descripción del proyecto.
e) Objetivo general.
f) Objetivos específicos.
g) Metas cuantitativas.
h) Descripción del impacto sociocultural del proyecto.
i) Población objetivo.
j) Organigrama operativo para la producción del festival.
k) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto.
l) Lugares de realización de las actividades artísticas.
m) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado, que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.
n) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la capacidad de coinversión (estatal, municipal social o privado) de los gastos de transporte, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros.
o) Estrategias de difusión.
p) Descripción de los mecanismos de evaluación.
15. Anexos (Instructivo).
a) Cronograma, presupuesto y programación CONFIRMADA (anexo 3).
b) Semblanza y cotización de cada uno de los artistas y grupos propuestos (anexo 4).
c) Carta compromiso del financiamiento (estatal, municipal, social o privado) de los gastos de transporte, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración y otros, que garanticen llevar a cabo el festival.
d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que no se gestionan o recibirán otros recursos de origen federal otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y el organismo respaldado, en su caso.
e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se mencione que las obligaciones por derechos de autor por las obras artísticas que se presenten como parte de las actividades programadas serán cumplidas de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con los artistas o grupos que las presenten.
Para el caso de proyectos respaldados, deberán presentar adicionalmente:
f) Carta de conocimiento y autorización de que la o el titular de la instancia solicitante aprueba la programación con los grupos y lugares propuestos por el organismo realizador del festival, incluidas aquellas actividades que se realizarán fuera de la demarcación correspondiente, mismas que no deberán superar el 20 % de la programación total apoyada.
g) Acuerdo firmado entre la Asociación respaldada y la Instancia beneficiaria con validez oficial, que establezca que la Asociación será la encargada de la realización del festival y la Instancia otorgará el recurso aprobado por la Secretaría de Cultura para el mismo.
h) Semblanza curricular (1 cuartilla) del organismo respaldado que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción desarrollo y fomento a la cultura y las artes en, por lo menos, los últimos cinco años.
i) Clave Única de Identificación (CLUNI) vigente de la Asociación Civil organizadora del festival.
16. Documentos legales y fiscales.
Si es Instituto, Secretaría o Consejo Estatal de Cultura, fotocopias de:
a) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
b) Nombramiento de la o el titular de la instancia.
c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
e) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
f) Instrumento jurídico de creación.
Si es Municipio, fotocopias de:
a) Identificación oficial con fotografía de la o el Presidente (e) Municipal que firma la solicitud.
b) Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal.
c) Identificación oficial con fotografía de las o los representantes legales del Municipio.
d) Constancias de mayoría y/o nombramiento de las o los representantes legales del Municipio (en su caso).
e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
g) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
h) Ley Orgánica Municipal.
i) Acuerdo vigente por el que se Delega en las o los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de suscribir Convenios de Coordinación con la Secretaría de Cultura, en caso de tratarse de una Delegación.
Si es Instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:
a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal.
b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal de la instancia Cultural Municipal que firma la solicitud.
c) Nombramiento de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

- f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
g) Ley General de Gobierno y Administración Municipal.
Si es Universidad Pública Estatal, fotocopias de:
a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal (en su caso).
b) Identificación oficial con fotografía de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
c) Nombramiento de la o el titular o las o los representantes legales (en su caso).
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
f) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales.
g) Instrumento jurídico de creación.
17. Dispositivo electrónico CD o USB que contenga:
a) Anexos 1, 2, 3 y 4 en formato modificable (Excel y Word, no escaneo).
b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre en formato PDF o JPG. Debe incluirse el escaneo de un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización mostrando la emisión y nombre del festival que representa.
c) Escaneo de los anexos firmados y documentación legal y fiscal en formato PDF.
d) Escaneo del Acta Constitutiva del organismo de la sociedad civil, en caso de proyecto respaldado.

• RESTRICCIONES

18. Los festivales que hayan obtenido dos apoyos anteriores en este programa, deberán esperar una emisión para volver a participar.
19. No se aceptarán quienes, en ediciones anteriores de esta Convocatoria, hayan cumplido las obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura y al 1° de marzo de 2016 hayan solventado el incumplimiento o las observaciones emitidas.
20. Se cancelará o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para una Asociación Civil que no esté directamente vinculada a la realización del festival y a través de las instituciones convocadas.
21. Las Asociaciones de la sociedad civil respaldadas solo podrán presentar una solicitud y no recibirán recursos de apoyo.
22. Se descartarán aquellos proyectos que presenten evidencias de emisiones previas apócrifas o no comprobables.
23. Solo serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación completa sin que esta se encuentre en algún trámite jurídico-administrativo.
24. Se cancelará o solicitará la devolución de recursos a aquellos proyectos que para 2016 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.
25. Queda excluida de esta Convocatoria aquellos festivales que no tengan una plena vocación y objetivo de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes tales como: Fiestas Patronales, Jornadas, Coloquios, Programación extendida, Fiestas Patrias o Festejos.
26. No se aceptará comprobación de gastos de transporte, producción (audio, iluminación, transporte de escenografía, catering), difusión, administración u otros.
27. Se aceptará la representación fiscal de hasta tres artistas o grupos por una sola persona física o moral.
28. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.
29. El recurso autorizado por la Comisión Dictaminadora solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado.

• EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

30. La Comisión Dictaminadora estará integrada por una o un titular de cultura de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes coordinados por la Secretaría de Cultura, la o el titular de la DGVC, o el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, una o un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar a quienes se otorgará a los proyectos seleccionados.
31. La Comisión Dictaminadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:
a) Calidad integral del proyecto.
b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
c) Programación dirigida a la creación de públicos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres considerando los rangos de edad y características específicas de la población.
d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.
e) Liberación de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
g) Perfil de los artistas o grupos a contratarse, que propicien la igualdad entre hombres y mujeres.
h) Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
i) Que la instancia organizadora cuente con la disponibilidad de personal administrativo y de producción debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
j) Atención preferencial a actividades de alta marginalidad.
k) Que promuevan actividades para públicos específicos (personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultos mayores, etc.) la asistencia de grupos de la población en situación vulnerable a los recintos o escenarios culturales y que ofrezcan actividades culturales especialmente dirigidas a ellos.
l) Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural y la calidad de vida de la población.
m) Que contribuya al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
o) Que fomenten el turismo cultural de la región.
32. El fallo de la Comisión será inapelable.

• RESULTADOS

33. Los resultados se publicarán a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2016.
34. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
35. La DGVC, notificará el resultado a los participantes a más tardar un mes después de la reunión de la Comisión Dictaminadora.
36. La DAC, a través de la DAC, notificará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por la Comisión Dictaminadora, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
37. La Secretaría de Cultura no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que los beneficiarios deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.
38. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del festival, estos sin exceder el 35% de la programación aprobada se deberán informar previamente a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.
39. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del festival, deberán solicitar la autorización previa a la DAC con al menos diez días hábiles antes de las fechas autorizadas por la Comisión Dictaminadora y no superar el año fiscal para el cual se otorgó el apoyo. De no cumplir con esta condición, la Secretaría de Cultura podrá solicitar la devolución del recurso.
40. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, será destruida.
41. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC a través de la DAC.

• OBLIGACIONES

42. La instancia beneficiaria suscribirá un documento jurídico con la Secretaría de Cultura, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.
43. Abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva con firmas mancomunadas, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
44. El/la organizador/a del festival tendrá la responsabilidad de cubrir:
a) Transporte de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos.
b) Seguridad de los artistas y público asistente.
c) Hospedaje y alimentación.
d) Requerimientos técnicos.
e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente.
45. La/el beneficiaria/o deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión y un informe financiero en los formatos emitidos por la DAC, acompañado con copias de los CFDI de los artistas y grupos aprobados por la Comisión Dictaminadora, al finalizar las actividades.
46. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.

COTEJADO

SIN TEXTO

JARAMAR EN CONCIERTO



FajardoStudio.com
Fotografía

GRUPO LA BOTAZGA "EL SUEÑO DE LA BOTAZGA"



3

COLLEGIUM

SIN TEXTO

TETAPALCATIZ PRODUCCIONES "LO QUE QUEDA DE CIELO"



ALTA MEXICANA
0079
COTEJIANO

LOS HIJOS DE LA MATRACA "QUE VIVA LA CHILENA"



FajardoStudio.com
Fotografía

4

COLEGIO

SIN TEXTO

JUGLARÍA, CIRCO Y NARRACIÓN "JUGLARÍA CUENTOS"



000080

COTEJADO



PATE DE FUA FM CONCIERTO





COLECCIÓN

SIN TEXTO



ROTEJADO

FajardoStudio.com
Fotografía

Danza contemporánea "Rafael Corliu y Compañía" "La primavera"



FajardoStudio.com
Fotografía



180000



COLEGIADO

SIN TEXTO

Banda Brígido Santamaña de Tlayacapan - Concierto música tradicional mexicana



Banda Cakveras de Azucar "Gira la Bordita"



COLLEGIUM

SIN TEXTO

Camara de la Nueva Esparta 10/12/2019 en el templo parroco "

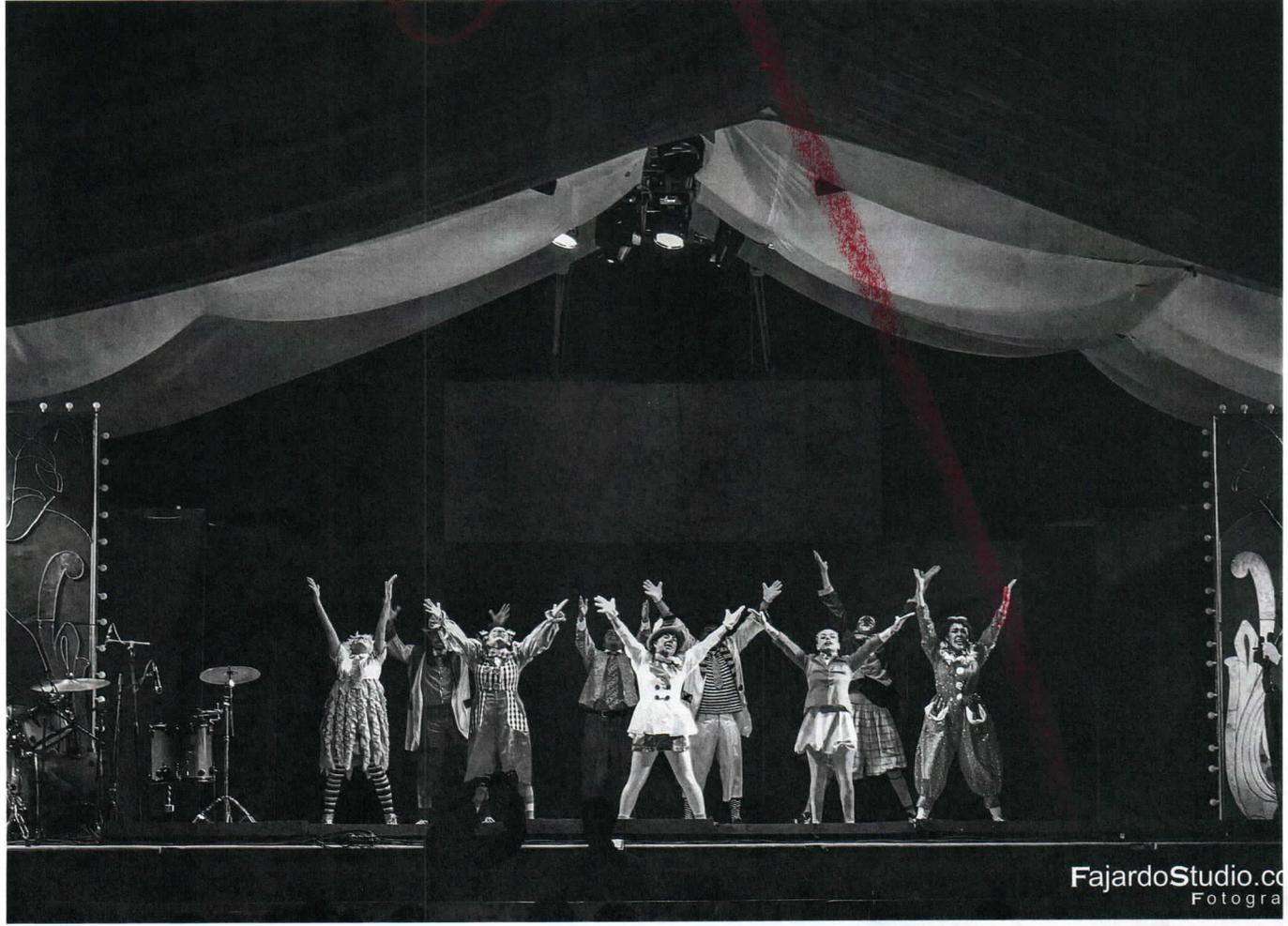


00082

GOTEJADO

FajardoStudio.co
Fotogra

Le Troupe - Titerino Circus Troupe



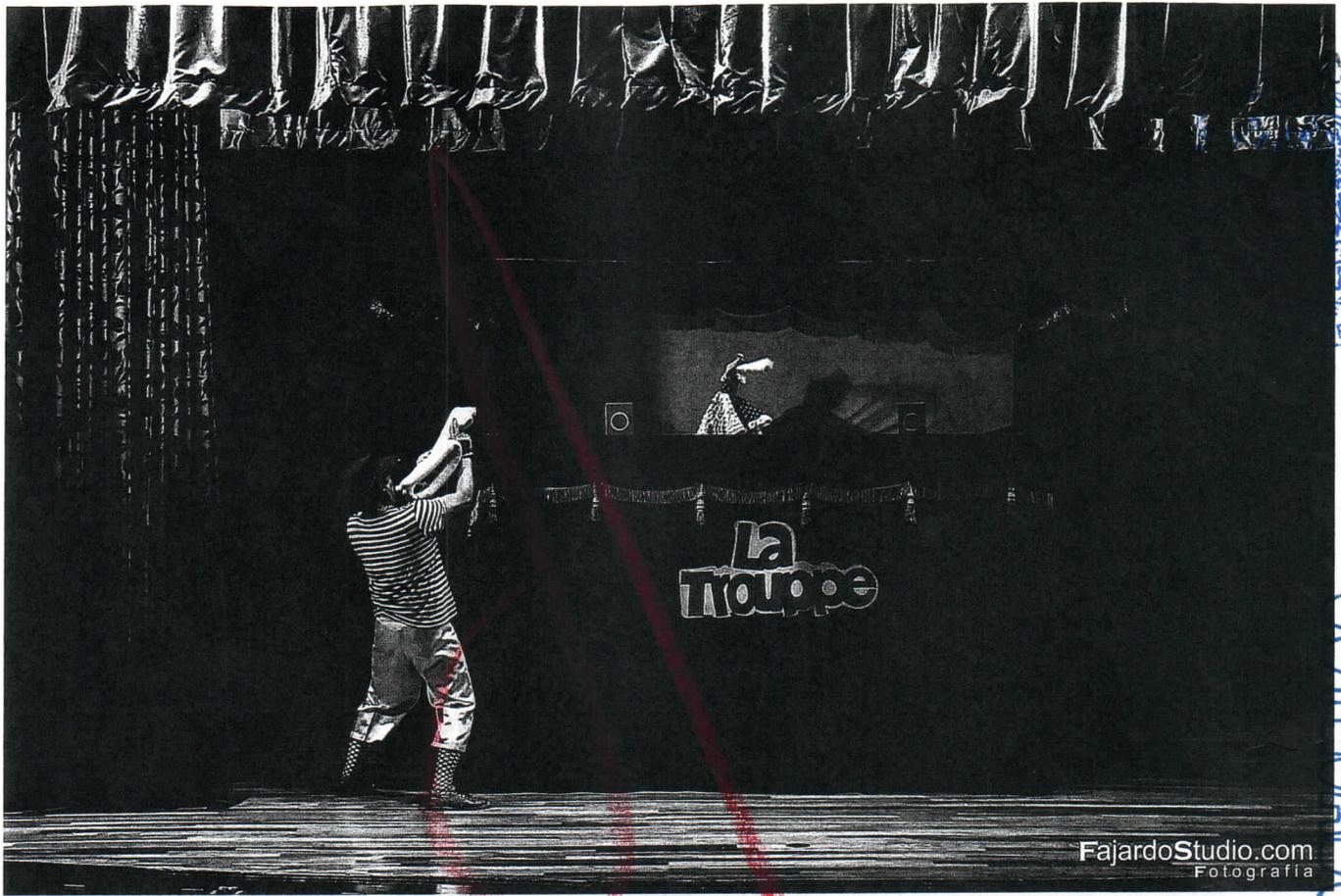
FajardoStudio.co
Fotogra



COLECCIÓN

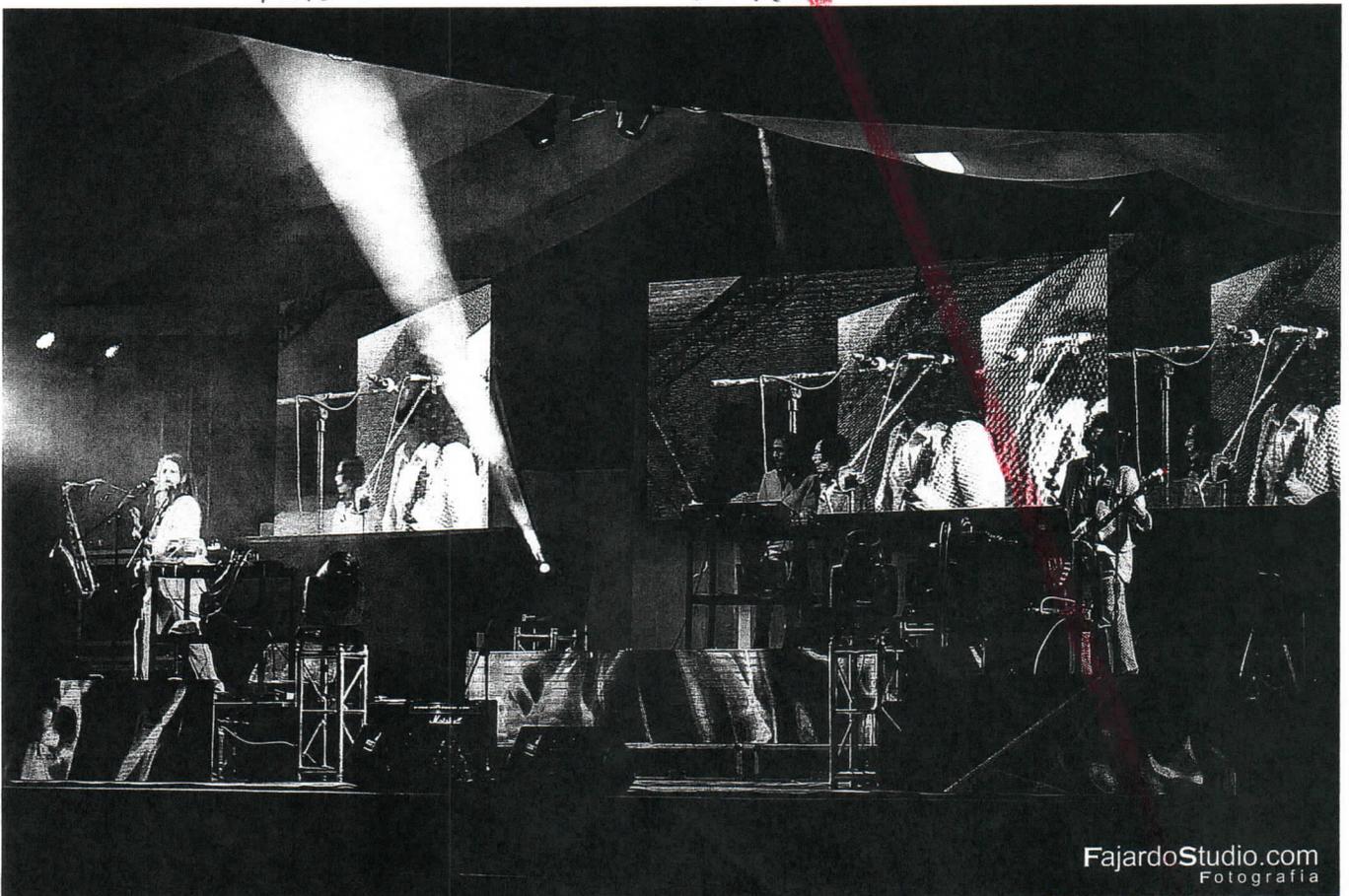
SIN TEXTO

La Troupe - Sketchando



COTEJADO

Teletenka - Electrosinfónico



COLECCION

SIN TEXTO



Factura

SERIE:

FOLIO: 15181

FECHA: 22/8/2016 15:04



000081

Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro, Ciudad Guzmán 49000 Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN

Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO

C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 22 DESAYUNOS DIA 22 AGOSTO 2016	1,568.97	1,568.97

Importe con letra	SUBTOTAL:	1,568.97
MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.	I.V.A.:	251.04
Método de Pago	TOTAL:	1,820.01
02 CHEQUE NOMINATIVO		

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 *Efectos fiscales al pago
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Emitido por:
CONTPAQ
CONTRATOS Y SERVICIOS SA DE CV

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302614745
Folio fiscal:	7EC84BDF-90A9-480D-B409-2A810A82B824
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 22 2016 - 15:04:59

Sello digital del CFDI
 vvX15a+/sJFHMckPEym8a7QjYv1UFCsogmMfsL6snQRXD/BdJzUgjrwc0xyJ7jP04eAneXVfpJ6F2...DtNzM
 0jnM1K4gRthpScCaNL4QGvDij+wFMRwHxmrtR3e6QXQc1Cq0wbx1ruWvK091406tDMYGRcJrg8rUhS...Cwg=

Sello del SAT
 PKpTIPERUcuKlkPEV2qjDyFhKjKn0k8w27hww2F0WdK5znNgCwK5SxETW/I3E9LCvzALb/EBQcaHnN/h
 uH7nxNv+8LAUn7swMrXQzwbSTCU1RM1w09H0GJ31HamfcJxmBq2IPrsMjTNdbMzOXORSaDIyzPGWuM5Q
 F7HO3Fh519g=

COLEGIO

SIN TEXTO

000086

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

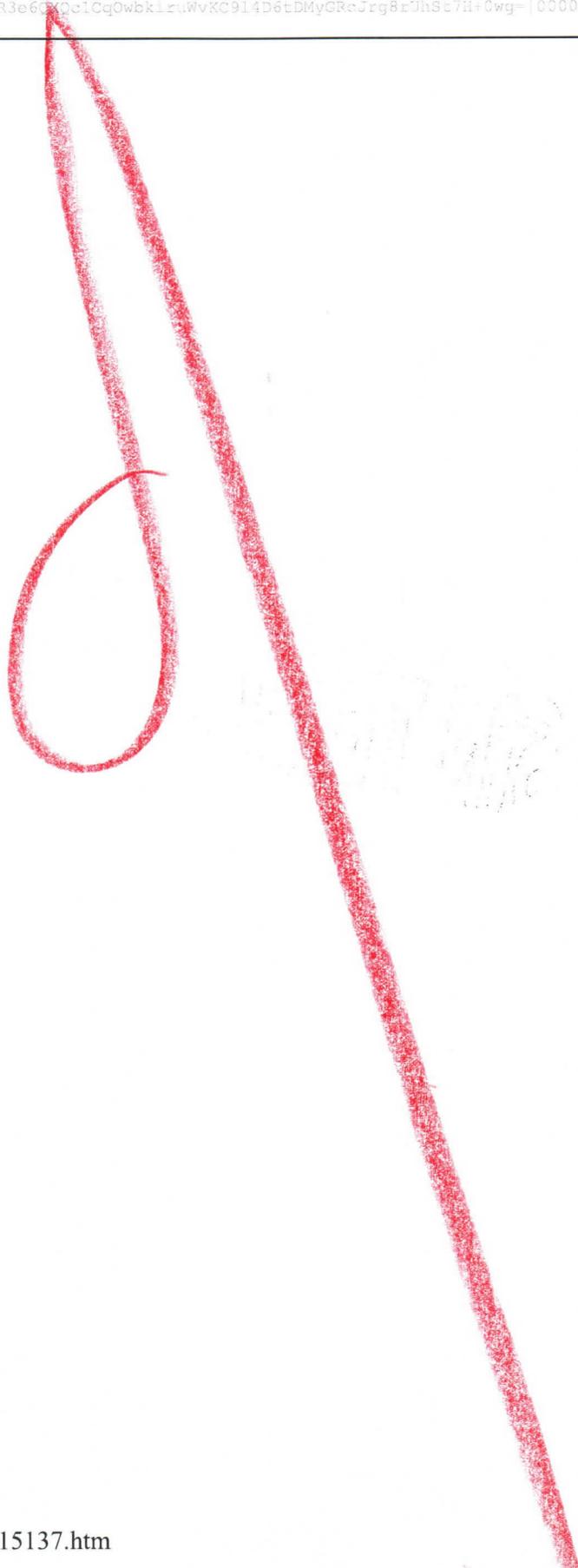
```

|1.0|7EC84BDF-90A9-480D-B409-2A810A82B824|2016-08-23T15:04:59|vvX15a+/sJFHMt.kPE
ym8a7QjYv1UFC8ogmMfsL6shQRXD/BdJZUgjrwe0xyJ7jP04eAneLXVfpJ6F2JbaDtNzK0jnMIK4gRth
pScCpN14QGvD1j+wEMRwHxmztR3e6QclCqOwbkizuWvKC914D6tDMYGRcJzg8rUhs7H+0wg=|0000
1000000202864883||

```



COTEJADO



COLEGIADO

SIN TEXTO



Factura

SERIE:

FOLIO: 15180

FECHA: 22/8/2016 14:57:33



Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro, Ciudad Guzmán 49000 Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

R.F.C.: MZG8501012NA

Domicilio: COLON No. 62

Teléfono: CIUDAD GUZMÁN

Colonia: CENTRO Estado: JALISCO

C.P.: 49000 País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 21 DESAYUNOS 35 COMIDAS 25 CENAS DIA 21 AGOSTO 2016	4,801.72	4,801.72

Importe completa	SUBTOTAL:	4,801.72
CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 EN.	I.V.A.:	768.28
Método de Pago	TOTAL:	5,570.00
02 CHEQUE NOMINATIVO		

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 *Efectos fiscales en pago
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Emitido por
CONTPAQ
soluciones en fact. electrónico

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302614745
Folio fiscal:	7818DC4F-B9D5-4AE5-BE7F-E0E5490CB0B7
No de Serie del Certificado del SAT:	0000100000020264883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 22 2016 - 14:57:40

Sello digital del CFDI
 NPYnrpVho90sJhf0NYEN0YJ/Xop1KKnzCbKKQUZYIc36vaNuJvUw5gnzPN1PJhGs0AlkY...42h7sxZjofADc
 RSCWTripfqn66w7yUuKsktZzdpOmZesIuw6K+C91FVYq2+9=bOG6WAX//OVPO4+QwOid/q...hM7GLDL1Nek=

Sello del SAT
 pzPc2IKbKbuAP3hzAATZzpvSwc0g3ppK+d/nHD3q81563qr10GPGAzxMOD1hKbnE7zqzKZBFw...S5D8
 rSwZ5x7w81EIPJwq0NLmwy3TO1L1cR1z1gERagx4hwhKA0JVsvYpV48AkDx4FN9ScXVmeTL7R...2cn
 zVSs3EBmkr4=

12

SIN TEXTO

000088

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.0|7818DC4F-B9D5-4AE5-BE7F-E0E5490CB0B7|2016-08-23T14:57:40|NPYnrpVro90sJhFoM
 YEN0YJ/Xop1KKnzCbKKQUZYIc36vaNuJvUww5gnzPN1PjHGs0A1kYt2142h7sxZjofADcfSCWIrifpfn
 66wEyUuKsktZzdpOmZesLuw6K+C91FVyc8+9+bOG6WAX//OVPO4+Qw01D/qMJ2GhM70LdLlNek=|0000
 1000000202864883||



COTEJADO

SIN TEXTO

COLECCION



Factura

SERIE:

FOLIO: 15179

FECHA: 22/08/2016 14:53:28

Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro, Ciudad Guzmán 49000 Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN

Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO

C.P.: 49000
Pais: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, No aplica, CONSUMO 32 DE SAYUNQS 21 COMIDAS 26 CENAS DIA 20 AGOSTO 2016, 4,810.35, 4,810.35

Table with 2 columns: Importe con letra, Método de Pago. Row 1: CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N., 02 CHEQUE NOMINATIVO

Table with 2 columns: SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL. Row 1: 4,810.35, 769.66, 5,580.01

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ i

Table with 2 columns: Serie del Certificado del emisor, Folio fiscal, No de Serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación.

Sello digital del CFDI
898MDj8r k8Uobyj78A5ekdUvIIC74hQB4nRuoN9qZ1gV6P509cmOm7kawYYWEHhNV7xnN4F/b13UQZ41weLM
9LTFkvSwN5zaFvdtDKPDH1/ZIgbq/UPblQg0LJYxUjRiz3nvhyLL9NOEJWNEwuoFIM3PBkvD49jYjKlEsI=

Sello del SAT
WLGPCbsdDnBcHPFn15+zqkwroUu5T1R+4uzJ2YcP0y6j4G6L2CML6X739NEv4m9j4CoDp/j8Lz45Zr1
gG8cCmOUVYLT1AtwgSj5rhmdb6rDuB0uPrWn5NL5LBJUHQQuOKjKHf4uQKEouF7i8hR19ZD6yJYatD1
uJa5/B3QBdU=

COLECCIÓN

SIN TEXTO



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|B1A2BD69-5AEA-4742-B7BF-303A811D39E|2016-08-22T14:53:32|898MDj8rR8Uobyj78
AsekUvI1C74hQB4nRuoN9qZlgV6F509emOm7kawYYWEHNV7znN4F/++b13UQ741waLM9LIEkv8wN5z
aFvdtDKPDH1/ZIgbq/UPb1Cg01JYxUj81z/qvhiy1L9NOEJWNEwuoFIM3PBkvICI49jYjK1EsI=|0000
1000000202864883||

[Large red scribble]

COTEJADO

SECRET

COLECCIÓN

SIN TEXTO

000091



Factura

SERIE:
FOLIO: 15178
FECHA: 22/8/2016 14:48:35



Documento Valido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro,
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 11 DESAYUNOS 22 COMIDAS 32 CENAS DIA 19 AGOSTO 2016	4,008.62	4,008.62

Importe con Ietra	SUBTOTAL:	4,008.62
CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.:	641.38
Método de Pago	TOTAL:	4,650.00
02 CHEQUE NOMINATIVO		

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ
Software contable fácil y completo

Serie del Certificado del emisor:	0000100000030261475
Folio fiscal:	18A4F4F9-6C85-4381-8BB-E5F174B8F0A3
No de Serie del Certificado del SAT:	0000100000020286488
Fecha y hora de certificación:	Agosto 22 2016 - 14:48:35

Sello digital del CFDI
JE0eKdFHuCVFpvGwtcaTLHEI3zNT5dQK7nKAGsQt17Kgv9kFRP6QUTF5SonDzR21W7Ino2kaLoH...iR3Pzo/v1
LXvsqZ0TSCAdd4XWKFJldZwmfekC2ZdrQUsPuL5767h70++12c101cQgWMPNThkLv8XhMFKNWA...VPjSektE=

Sello del SAT
eBqwteoiU1MEjJx31g/nsfoIQSgBgvp5PNz8sRqplRzgv/cxv/gcJn8UNpr4fJL8eVwGa5/wc1p5...ie
Yd2S2FTSbRhQubVNOlr95KVNGoZpAPkHT4XIpqUQM/1LXLCgnJKW3LYgyLRCN2CN5+45Dte1ArGZ3yI
hBB5hweXXcI=

16

SIN TEXTO

COLECCIÓN

1980

1

000092

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|18A4F4F9-6C85-4381-86BB-E5F174B8F0A3|2016-08-22T14:48:42|JEOeKdEHucVEpvGwt
caTLHEI3zNT5dQK7nKAGsQt17Kgv9kFRP6QUTf5SonDzR2lW7lno2kaLoHDYiR3Pzo/viLXvsq20TSCA
dd4XWXFJ1dIZwmFekG2FdrQUsPuL5T67h70++12c101cQgWMPNThkIv8XhMFkNWA7pVPjSekkE-|0000
1000000202864863||



[Large, stylized red signature]

COTEJADO

SIN TEXTO



Factura
SERIE:
FOLIO: 15134
FECHA: 19/08/2016 09:34:57



Documento Valido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro,
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
Pais: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 10 COMIDAS Y 31 CENAS DEL DIA 13 DE AGOSTO 2016	2,698.28	2,698.28

Importe con letra	SUBTOTAL:	2,698.28
TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.:	431.72
Método de Pago	TOTAL:	3,130.00
02 CHEQUE NOMINATIVO		

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ
Software para el control completo

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302614745
Folio fiscal:	2288EFFF-B616-4824-ADB/094A5EC8748A0
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2016 - 09:35:11

Sello digital del CFDI
HP_S3W+loFvR2iVlv7wxsjIKuulu7ebg/pJh9D1KF6sConKfC8Ib+SwGB1zEVyUNEVHAeLBeCjJGKnB...ovI4
jPhjD73QRAGdh3vdsLq1UZ4T7qU21StkV4DKduXbsI,+MAgCejHoVJa0tKWQEuYNDGOLkoAy0USaCngAys5...BA=

Sello del SAT
egbrCsmGZQ1Kyn9SDw6qc1D7N/xxKeLdsx18TaDrazQz10naD5LgkW03LF83g4WKnBmws62EJRD/YxK5
Rth/QMhkSSoEk84RntCMcyDW=eq+2y2LngFmzFjnGpwpEbye7QpzcXQeV7Tn0UNeWMK41x6xIantHyaN1
lQGD71JgtY8=

18

1991



COLECCIÓN

SIN TEXTO

00094

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

<pre> 1.0 2288EFFF-B616-4824-ADBA-94A5EC8748A0 2016-08-19T09:35:11 HP193W+16fvR21Vev 7wxsjIKuul1u7ebg/pJh9DiKF6sCOmKfC8Ib+8wGB1zEVyUNEVHAELeBeCj JGKnB//bvI4j2n D73QRAG dh3vdc1qLUZ4TZgU21SzkV4DKduXbsL+MAgGejHoVJe0tKWQEaYndGOLkoAy0UCqCngAysk2AA= 0000 1000000202864883 </pre>



[Large red handwritten signature]

COTEJADO

SIN TEXTO



Factura
SERIE:
FOLIO: 15141
FECHA: 19/8/2016 11:10:10



Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro,
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 18 DESAYUNOS 31 COMIDAS 31 CENAS DIA 14 AGOSTO 2016	4,827.59	4,827.59

Importe con letra	SUBTOTAL: 4,827.59
CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.: 772.41
Método de Pago	TOTAL: 5,600.00
02 cheque nominativo	

COTEJADO

x

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ

Serie del Certificado del emisor:	0000100000030261475
Folio fiscal:	9EFD1065-1A0F-41B6-A164-9AA8F83EC7FE
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2016 - 11:10:21

Sello digital del CFDI
Bums5a/Z9uplneRSs13I08K1bL/8wCS307L60+aStchHApmHYTs/uZBp1ac+q091x/OHntbR/rgu+8++GJ3kE
WQ4z308Rk74rKIw+8Uq+D8vA0ImA1UFWJsJ9JZNB1/vNt+AA1wWS/Cd13fmIpJzqKG+VOCQoky6vx54dmfk=

Sello del SAT
WqSk0sVNMx0YxI1KEQY6Ysy08kybVB4jNznBLNzbxOXfWLuNz20pkoA1AzJU2q6eK8nofm3EH2K8Y
jYd0x7uH4ygi3HaG14abTYJuI711E5KdYbjus2UuTv+XxewV4/poRu+/suXwBHfDy414VUgoyKj4u5V1
wmWell+PoOyY=

IN TEXTO

000096

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

```

111.0|9EFD1065-1A0F-41B6-A164-9AA8F83EC7FE|2016-08-19T11:10:21|Bums5a/Z9up1neRSs
i3I08k1bL/8wCS307L6U+aStchRApMhYtT/uzBplac+q09lx/OHhtbR/ngu+RK++GJ3ktMQ4zB08Rk7H
rKIw+8Uq+D8vA0LmAlUfWJsJ9JZNB1/vNb+Aa1wWSTCd13fmIpDfzqKG+VOC0oky6vxop4dmFK-10000
1000000202864883|

```



[Large, stylized red handwritten signature]

COTEJADO

SIN TEXTO



Factura
SERIE:
FOLIO: 15138
FECHA: 19/08/2016 10:01:10



Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro,
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
Pais: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A . Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 31 DESAYUNOS 31 COMIDAS 31 CENAS DIA 15 AGOSTO 2016	5,612.07	5,612.07

Importe con letra
SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
Método de Pago
02 CHEQUE NOMINATIVO

SUBTOTAL:	5,612.07
I.V.A.:	897.93
TOTAL:	6,510.00

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ
Software para el sector público - completo

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302614745
Folio fiscal:	9D659964-4F19-4781-AF38-3E1672EF772A
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2016 - 10:01:21

Sello digital del CFDI
WjyL4LnZXn3WYTa+K1TYofuM7aZpJ5KuHZcw24XHX1GXsWdZPsg9nFDVO/FA+kXCrrd5c6R4bHqf03H58sRz/
jUJQAX/Oe9QTeYehvLQyavVDUM7jZixteFTyGUKmkq8vVUCGIUrQxDbdtHilvPKVCVz62BOR55zr0uGX8Dk=

Sello del SAT
12R1BHCKaStGJ2ju0aN3Ua4CJfd1C1q8c8oAv3bFfPIEHLUz9MqJTy0DFjg4nXJya1kNF3X6w3W1/TR1
E8MTCZ/ouBag1LoPlfEkgVUHRF3R4c0h-HachFgVUVZQhJ0IDqMMuWxpw+CCcgOeDA10QDsJ=LWadUyx
pDT5LHV5xDs=

1000000

COMPLETO

SIN TEXTO

000098

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

```

|1.0|9D659964-4F19-4781-AF38-3E1672EF772A|2016-08-19T10:01:21|Wjy14LnZKn3WyTa+K
iTYofuM7aZpj5KuH2cw24XHXiGXSwdZPsq9nFDV0/fA+kXCrrd5c6R4btqf03H5dTsRr/|UJQAX/Oe9Q
TeyEhv1CysvVDUM7jZixteFTygUKmkq8vVVU0GIUzQxDbdtH1ivPKVCVz62BOR55zr0uGXRYDk-|0000
1000000202864853|

```



COTEJADO

[A large, stylized red signature or stamp is written across the page, starting with a loop and extending diagonally downwards.]

2000



COLECCIÓN

SIN TEXTO



Factura
SERIE:
FOLIO: 15142
FECHA: 19/8/2016 11:13



Documento Valido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro,
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 27 DESAYUNOS 23 COMIDAS 23 CENAS DIA 16 AGOSTO 2016	4,405.17	4,405.17

Importe con letra
CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.
Método de Pago
02 cheque nominativo

SUBTOTAL:	4,405.17
I.V.A.:	704.83
TOTAL:	5,110.00

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ

Serie del Certificado del emisor:	000010000003026147
Folio fiscal:	5139DB17-6B12-41B5-02C-EBAF04BD19FE
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2016 - 11:13:46

Sello digital del CFDI
FfRtCBAXHlzHfquYvB/ZLFN1bFoLHsoTp4lnD/ONyJLzNfrPzj0sEe9HGzRnsn8y3Qy6Aa911chTmQjgJMm1+Ww8hQjRMT0a6gey3YnWzCJY1g8uLJYWKXoyjocNLNjca8Lu+2Rm6VqX39u+3AW4r5g+a6+Dwe2avhr/2016111Y=

Sello del SAT
Z2Y8S9JhsKFLM3Tj1j090YQm0xL4FF2Y+nHG4yu082ceLwXkBz1Q+Hc6Dv50nPKph9c2auPVrvLkxfEWsjamJzJTeXnk/9x+gGgPLMhK2R2Q16upz3/5CupMHQaKEET/2ovfx2ju/z/SYXRcg8AH0DG5uvmvj/obgfLctqVknW8=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0\5139DB17-6B12-41B5-952C-EBAF04BD19FE|2016-08-19T11:13:46.F5HtCBAKH1zHfquYv
B/Z1FN1bFoLHsoTp4lnD/ONyJLzNfrPZj0sEe9HG-Rrsn8y3Qy6Aa911t8TmQ+1gUMml+Ww8hQjRMT2a
6gey3YnWrCUY1g8QLJYWKXoyjbNINjq8Iu+2Rm6WqX39u+3AW4r5g+a6+Dwe2aVhr/2d3/1j1Y+10000
1000000202864283]



[Handwritten signature in red ink]

COTEJADO

00/05/2020

SIN TEXTO

000101



Factura

SERIE:
FOLIO: 15140
FECHA: 19/8/2016 10:21

Documento Valido



María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61
Ciudad Guzmán 49000
Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN
Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO
C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000 Zapotlán el Grande. Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	CONSUMO 50 DESAYUNOS 25 COMIDAS 24 CENAS DIA 18 AGOSTO 2016	5,810.35	5,810.35

Importe con letra	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M
Método de Pago	02 CHEQUE NOMINATIVO

SUBTOTAL:	5,810.35
I.V.A.:	929.66
TOTAL:	6,740.01

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ
Contpaq - el más fácil y completo

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302614745
Folio fiscal:	25D8FB1E-EB5C-466D-A66E-2546B07E10C2
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2016 - 10:21:08

Sello digital del CFDI
o2Re62UXFrSx7uWyp3QAzIqV+fEBHWQOnYk2mMvblwi+E4B3y94NDB6Om+nwwoyq4+EKQJmboHnr5eJ52D...
US+1fIH2JZyvtIAMXpt6Zai85NJ61kVo4SND0HoiZaa3cxAXsUz9xusq2y2+8Gt6qhZp5mz54v1T6+vocyw...

Sello del SAT
kukMZDpXTwBLvBKJrM1H1QpJ561CXmjyw+Npot/cC4Ckd"qeAznQjdx1TL53JpJ2yX6JL6AVLjBgtYafH
w5ENw122hDNzR3vegzhN4oLsg5JW5XcjaTqvVIXPJ+q+Pz7NX/fd1WBGfdzKCKrsqm9owPojslvNn6Y1
gv3mYJZgTTU=

10/20

COALITION

SIN TEXTO

000102

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.0 25D8FB1E-EB5C-466D-A66B-2546B07E10C2 2016-08-19T10:21:08 e2Re62UXFrSx7uWyp 3QAzIqV+fEBHWQOnYk2mMvbiw1+E4B3y94NDB60m+nwvayq4+EkQJmboHnr5cj52Dqt/TUS11fIH2Jzy vzIAmXpt6Za185NJ41kVg4SNDCHo1zqqJcxASUz9xuqk2y2+8Gt6qh5p5mz54vLT6+voeYwjo- 0000 1000000202864883



[A large, thick red scribble or signature mark is present across the center of the page.]

COTEJADO

1990

COLECCIÓN

SIN TEXTO



Factura

SERIE:

FOLIO: 15143

FECHA: 19/8/2016 11:18:47



Documento Válido

María de los Angeles Sánchez Osorno

SAOA7812208E9 Federico del Toro No. 61 A Centro, Ciudad Guzmán 49000 Zapotlán el Grande Jalisco México

Cliente: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
R.F.C.: MZG8501012NA
Domicilio: COLON No. 62
Teléfono:
Ciudad: CIUDAD GUZMÁN

Colonia: CENTRO
Estado: JALISCO

C.P.: 49000
País: MÉXICO

Lugar de Expedición: Federico del Toro 61 A , Centro, 49000, Zapotlán el Grande, Ciudad Guzmán, Jalisco, México

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Importe. Row 1: 1.00, No aplica, CONSUMO 11 DESAYUNOS 45 COMIDAS 50 CENAS DIA 17 AGOSTO 2016, 6,439.66, 6,439.66

Summary table with 2 columns: Description, Value. Rows: Importe con letra (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 01/100 M.N.), SUBTOTAL: 6,439.66, I.V.A.: 1,030.35, TOTAL: 7,470.01

COTEJADO



FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Emitido por:
CONTPAQ i

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: Serie del Certificado del emisor, Folio fiscal, No de Serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación

Sello digital del CFDI
FQZD6DR/CU/X1T59ig9++/Hxxe2S0mgapt1FzK2FGIU8yLJ8U+FLAWdglmdZEY0UqKOL3gkJt9QDkIFpm7kshW3dn4u1109TxgEUgeQwYxn6BtgfBggTwwQ8V8HmRv6FOcPMsz95JHRWUAH1JG2FXmaNYRrz3xaRKnMHSWaf5T0=

Sello del SAT
FR0e0MHB1N/syEdE8Dy3ySpv23r337FLI9UB8T9pb5XmuN4pQU5FWM1R1pXGSKZmJ608nswFFzvBFW6Nypj6S5NKAkOBimOgrF+Nnv0WNg47hfKJ8MDXEDLzJKBF1C1XC76Y1VjXqTFS17KQsu95v0gC7ft11eK3Q3qvYrky=



COLECCIÓN

SIN TEXTO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|B24453C6-36B9-46FA-9827-EABB4FB6468C|2016-08-19T11:18:58|FQUZD6DR/CU/XIT59
1q9++/Hxxe2SCmgapTiFzK2FGIU8yLJ8U+FiAWdgLmdZEY0UqKOt3gkJt9QDkfPm7KmhW3dN4ui1O9Iz
qEUqeQwYxn6BtgfBggIwQ8V8HmRv6FOoFMsZ95JHRWUAH1UG2FXmaWYRzjxaRKnMHSWaF51tI-|0000
1000000202864883||



000104

[Large red handwritten signature]

COTEJADO

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 29 (veintinueve) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Fajardo Velasco, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 29 (veintinueve) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Fajardo Velasco, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ

IMG SRC="Docto15099_Log.jpg">

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|B24453C6-36B9-46FA-9827-EABB4FB6468C|2016-08-19T11:18:58|FQUZD6DR/CD/X1T59
1g9++/Hxxe28CngaptiFzK2FGIU8yLJ8U+FiAWdglmdZEYUJgKot3gkJt9QDkfRmTKmhW3dN4uf1O9T
qEUgeQwYxn6BtgfBggIwQ8V8HmRv6FOoFMz95JHRWUWH1JG2FXmaWYRrzJxRKnNHSWaf51tE=|0008
1000000202864883|



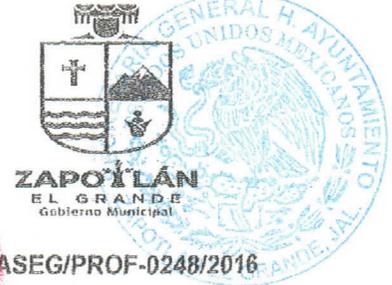
COTEJADO

[A large, thick, red handwritten mark, possibly a signature or the word 'COTEJADO', is written across the page.]

Documentación comprobatoria

Observación No. 53

- Acuerdo de Ayuntamiento (firma convenio fortaseg)
- Contrato de prestación de servicios
 - Convenio y anexo técnico
 - Evidencia fotografica
 - Diplomas
 - Nombramientos



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL MTR. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO"; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATLDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PERES, MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí, para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, con el objeto de propiciar la prestación de este importante servicio público de manera coordinada, en un ámbito de pleno respeto a la competencia de cada uno de los tres niveles de gobierno, la fracción VII del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la facultad de la Federación y de los Estados, para celebrar convenios entre sí; así como, de éstos últimos con sus respectivos Municipios.

- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del Artículo 21 Constitucional, señala que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las diversas autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en el objeto de la misma ley.

- III. Por otro lado, el Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, invoca los axiomas de coordinación para la determinación de políticas públicas en materia de seguridad



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

pública, estableciendo en su fracción VI, la de "regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública".

Para este efecto, la Ley de referencia dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en las demás instancias de coordinación.

IV. Que con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, señalando como objetivo específico de éste subsidio federal, apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

V. Ahora bien, con fecha nueve de Febrero de dos mil dieciséis, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, celebraron el "Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", mismo que establece en su Cláusula Tercera lo siguiente:

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables"

B.- Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG" conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normatividad aplicable.

VI. Que en la misma fecha el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, formalizaron el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", mismo que tiene por objeto el establecer los Programas, en su caso, los Subprogramas, los Destinos de Gasto, Rubros, Acciones, Metas, Cuadros de Conceptos y Montos, así como los Cronogramas de Cumplimientos a que se sujetarán el ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG" y coparticipación.

VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, presenta la visión del desarrollo que demanda la sociedad, las directrices para cada uno de los Ejes Rectores y los sectores que le corresponden, además de establecer los objetivos de cada uno de estos sectores y sus proyectos estratégicos; encontrándose en su Eje 4, denominado política interna, seguridad y justicia, numeral 4.3 titulado firmeza en el combate a la delincuencia, en el que se considera con miras a la profesionalización y

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

capacitación de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, la creación de la Academia Nacional de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", la cual permitirá ofrecer sus servicios no sólo a los cuerpos de la entidad, sino a todas las corporaciones policiales de seguridad pública y de procuración de justicia del país, para recibir adiestramiento con instructores nacionales y extranjeros de excelencia.

- VIII. Dentro del Anexo Técnico antes mencionado, se autorizó en el Punto 2 PROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASI COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICOS DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG, fracción I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACION Y CERTIFICACION POLICIAL, letra B SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, Fracción III DEL CUADRO DE METAS Y MONTOS, Relativo a la "FORMACION DE MANDOS," el ejercicio del gasto, metas y montos para capacitación y evaluaciones, específicamente las DIPLOMADO PARA MANDOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, COG 334.

DECLARACIONES:

I. De "EL CONSEJO":

- 1.1. Que es un Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual funge como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, a cuya responsabilidad se confía, el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública; así como su control, seguimiento y evaluación, tal como lo establece el Artículo 1º del Decreto del Ejecutivo del Estado, que reformó diversas disposiciones del similar por el que se creó el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.2. Que la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", es un Órgano de Apoyo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y entre otros, tiene por objeto capacitar, formar, actualizar, especializar y profesionalizar al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, así como capacitar y actualizar a servidores públicos relacionados con la función de la seguridad pública, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado, que crea la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".
- 1.3. Que el C. Rafael Moreno Valle Rosas, en su investidura de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, el dieciséis de Octubre de dos mil quince, otorgó nombramiento al C. Carlos Jesús Cadena Lozano, como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.4. Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo de "EL CONSEJO", suscribir contratos y convenios, de acuerdo a la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestal correspondiente, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 21, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y 12, fracciones XVI y XVIII, del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COTEJADO

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CEC0602243PA**, y señala como su domicilio fiscal para efectos de este Convenio el ubicado en en **Avenida Reforma número 711, col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000**.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que, el Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al "EL MUNICIPIO", en mérito de lo dispuesto por los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1 y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Que el Presidente Municipal de conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a su cargo entre otras atribuciones, la función ejecutiva del municipio, ejecutar los acuerdos y las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número **MZG8501012NA**; con Razón Social: **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**; teniendo como domicilio el ubicado en: **Avenida Cristóbal Colón, número 62, colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco, C. P. 49000**.

II.5. Que se compromete a observar las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera coordinada la seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016 y en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG".

II.6. Que mediante Oficio número 0324/2016, de fecha dos de Mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de fortalecimiento a los programas, desarrollo, profesionalización y certificación policial establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, con una meta para capacitar a 5 (Cinco) Mandos Medios, solicita la programación del **Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventiva Municipal**, que se impartirá por la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

II.7. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL CONSEJO", las diversas acciones relativas a la capacitación del personal de seguridad pública a su cargo.

COTEJADO



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

- II.8. Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente instrumento cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada, con afectación a los recursos del Convenio Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG), ejercicio fiscal 2016.
- II.9. Declara "EL MUNICIPIO" que mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09, de fecha 27 de Junio de 2016, bajo el punto 26 del Orden del día, se ratificó por el Pleno del Ayuntamiento la autorización y ratificación del Convenio Especifico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio especifico de adhesión y las obligaciones que de él emanan.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen reciprocamente la personalidad con que se ostentan, y que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto, señalando que conocen el alcance y objeto del presente convenio, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL CONSEJO" se compromete a impartir el *Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal*, con el objetivo de proporcionar a los Mandos Medios de las Policías Municipales conocimientos teórico-prácticos sobre Planeación Estratégica, Operativa y Táctica que les permitan desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y motivación, que brinden confianza y seguridad en el personal a su cargo, para desarrollar acciones policiales efectivas en el marco del Nuevo Procedimiento Penal Adversarial y el logro de los objetivos de sus corporaciones a un máximo de 5 (Cinco) elementos operativos designados por parte de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapotlán, Estado de Jalisco, Diplomado que se impartirá en dos grupos, el primero de 3 tres personas del 4 al 16 de Julio de la anualidad en curso y el segundo de 2 dos personas del 01 al 13 de Agosto del año que transcurre, conforme a los montos establecidos que se indican en la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- MONTO Y DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.- "EL CONSEJO" realizará el *Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal* para el personal de "EL MUNICIPIO", con un costo por elemento de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que incluye por participante: "kit de bienvenida, tableta electrónica, credencial, diploma y fotografía grupal en carpeta de cortipliel, docentes e instructores, alojamiento, alimentos (14 desayunos, 13 comidas y 14 cenas), uso de instalaciones académicas, uso de instalaciones recreativas, uso de vehículos, pirotecnia, paint ball y siluetas"; pudiendo ascender hasta un máximo total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

COTEJADO

000007



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

Diplomado	Cantidad de Elementos	Horas	Costo unitario	Fuente de Financiamiento	Costo Total
Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal	5	120	\$20,000.00	FORTASEG 2016	\$100,000.00

TERCERA.- ELEMENTOS E INSTALACIONES.- "EL CONSEJO" impartirá el Diplomado de capacitación, materia del presente Convenio, cuyo gasto sufragará "EL MUNICIPIO" a quienes se les otorgará capacitación especializada correspondiente a 120 Horas/Clase, de conformidad con el mapa curricular y las unidades temáticas establecidas el cual se desarrollará en las instalaciones de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- 1.- Presentar a "EL CONSEJO" el Oficio de Validación debidamente otorgado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- En términos de los numerales 1.1 Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en el apartado III Cuadro de Metas y Montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2016, a designar al personal que corresponda a cada curso, en un máximo de 5 cinco elementos, conforme al Cronograma de Capacitación, en el que se establecen las fechas de inicio y término de cada curso; y a pagar a "EL CONSEJO" un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por cada elemento que participe en el Diplomado, pudiendo ascender a un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- 3.- A efectuar el pago en una sola exhibición una vez que se hayan impartido los cursos y se expida la factura debidamente requisitada por parte de "EL CONSEJO" por la capacitación que se realizará por medio de transferencia de recursos a la Cuenta No. 4058503780, a nombre del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Banco HSBC, Clabe Interbancaria 021650040585037806, Sucursal 918, Plaza 025 Puebla y a remitir electrónicamente el comprobante de pago respectivo.
- 4.- A proporcionar al personal asistente lo siguiente: uniforme y forniture completos, toalla, ropa y calzado deportivo para actividad física e ingreso al gimnasio, traje de baño, gorra, googles, toalla y chancas para hacer uso de la alberca, en el caso de mujeres traje de baño completo, artículos de aseo personal (shampoo, jabón, rastrillo, toalla, etcétera), arma corta 9 milímetros con 2 cargadores, arma larga .223 con 2 cargadores con signa de transporte, 300 municiones de 9 milímetros, 300 municiones de .223; asimismo, dos fotografías tamaño diploma, fondo blanco, papel auto adherible. Preferentemente con el uniforme de su Corporación.
- 5.- A entregar anticipadamente por correo electrónico y físicamente una lista firmada por el superior jerárquico de los elementos que asistirán al proceso de profesionalización, que incluya nombre, apellidos, CUIP, municipio de adscripción y fecha de capacitación.
- 6.- En el caso de que hubiese cambios de los elementos policiales relacionados en la lista a que se refiere el numeral inmediato anterior, al momento que cada grupo de elementos se presente a

COTEJADO

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

capacitación, deberá entregarse una relación firmada por el superior jerárquico, que incluya el nombre, apellidos, CUIP y municipio de adscripción, exclusivamente de los elementos presentados.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga que el mando medio policial del orden municipal en activo que sea propuesto para ingresar al Diplomado de referencia deberá cumplir con el perfil siguiente:

- a) Personal en Activo;
- b) Tener a cargo Personal Operativo;
- c) Tener Certificado de Control de Confianza Vigente.

SEXTA.- "EL CONSEJO" expedirá los Diplomas correspondientes a los Mandos Medios, siempre y cuando cumplan con el 80% de asistencia, de un total de **120 Horas/Clase** y acrediten los exámenes teórico-prácticos que se les aplican en el transcurso del Diplomado.

SÉPTIMA.- "EL CONSEJO".- Conforme a la normatividad aplicable y en razón de la confidencialidad que legalmente corresponde, remitirá en tiempo y forma de manera electrónica al Comisario General de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, al término de cada Diplomado copias simples de las siguientes evidencias: Lista y Diplomas de Participantes, Fotografía Grupal y Oficio de Validación del Diplomado expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" aceptan que el presente instrumento jurídico estará vigente desde la suscripción del mismo y hasta la conclusión de la Profesionalización establecida en la Cláusula Tercera del presente Convenio, y el pago total de la misma a **"EL CONSEJO"**, pudiendo **"LAS PARTES"** darlo anticipadamente por terminado mediante aviso por escrito con al menos treinta días naturales de anticipación.

NOVENA.- El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma de Convenio modificatorio o adenda respectiva.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de previa declaración judicial, por incumplimiento de las obligaciones y Cláusulas pactadas del presente instrumento jurídico, con excepción del caso fortuito o causas de fuerza mayor, en las cuales se podrá reprogramar la profesionalización, por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que toda información revelada como resultado de la celebración del presente Convenio o por la simple ejecución del mismo, incluyendo el texto del presente, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de este Convenio y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados con áreas sensibles en materia de Seguridad Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, tienen el carácter de confidencial, mismos que formaran parte del Sistema de Datos Personales, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0248/2016

Competentes del Primer Partido Judicial de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe dolo, error, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, al margen y al calce de cada una de las fojas que lo integran, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a 1° primero de Julio del año dos mil dieciséis.

"POR EL CONSEJO"

MTRO. CARLOS JESUS CADENA LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASISTIDO POR:

DRA. MARÍA DE LOS RÍOS ROSALES MARTÍNEZ
RECTORA DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
POLICIAL PUEBLA- INICIATIVA MERIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

"POR EL MUNICIPIO"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASISTIDO POR:

COTEJADO



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL



MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 08 (ocho) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CESAR BUEN ROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COTEJADO



- I.3** Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona #31, Planta Alta, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Unión #292 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.2** Los CC. Marcos Godínez Montes, Enrique Alfaro Ramírez, Juan Roberto Márquez de Anda, Arturo Dávalos Peña, Aarón Cesar Buen Rostro Contreras, Héctor Hugo Bravo Hernández, Alberto Uribe Camacho, María Elena Limón García, Sergio A. Chávez Dávalos, Jesús Pablo Lemus Navarro y Alberto Esquer Gutiérrez, Presidentes Municipales de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tala, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de





Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XIV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal Ramón Corona # 1, Centro, El Salto, Jalisco C.P. 45681.
Guadalajara	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal Juárez esq. Francisco González de León S/N, Zona Centro C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal Independencia # 123, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48300.
Tala	Ramón Corona #5, Col. Centro, Tala, Jalisco, C.P. 45300.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal Calle La Higuera # 70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal Independencia # 58, Centro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.
Tonalá	Presidencia Municipal Hidalgo # 21, Zona Centro Tonalá, Jalisco. C.P. 45400.
Zapopan	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 151, Centro Zapopan, Jalisco. C.P. 45100.
Zapotlán el grande	Presidencia Municipal Av. Cristóbal Colón # 62, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande Jalisco. C.P. 49000.

COPIADO

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

BENEFICIARIO	MONTO "FORTASEG" PRINCIPAL
El Salto	\$11,788,232.00
Guadalajara	\$80,439,930.00
Lagos de Moreno	\$11,205,286.00
Puerto Vallarta	\$15,446,902.00
Tala	\$11,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$11,322,914.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$17,291,760.00
Tlaquepaque	\$23,042,156.00
Tonalá	\$17,956,491.00
Zapopan	\$71,079,278.00
Zapotlán el Grande	\$11,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
El Salto	\$2,947,058.00
Guadalajara	\$20,109,982.50
Lagos de Moreno	\$2,801,321.50
Puerto Vallarta	\$3,861,725.50
Tala	\$2,750,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$2,830,728.50
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,322,940.00
Tlaquepaque	\$5,760,539.00
Tonalá	\$4,489,122.75
Zapopan	\$17,769,819.50
Zapotlán el Grande	\$2,750,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

COTEJADO



L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00



Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00
--------------------	----------------

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00
Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

COTEJADO





DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diecisiete tantos, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO





C. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE
MORENO, JALISCO

C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA

**C. AARÓN CESAR BUEN ROSTRO
CONTRERAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALA,
JALISCO

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO

C. SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ,
JALISCO

C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN,
JALISCO

C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO

COTEJADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE.



5



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	FECHA
	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.
"LAS PARTES"	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	
OBJETO	
ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".	
VIGENCIA	
INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	

COPIADO

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinarán prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública**, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$3,797,000.00
Total		\$8,182,500.00

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$2,477,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$2,817,500.00



FECHA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".

VIGENCIA

INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

COTEJADO



“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinarán prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública**, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$4,897,000.00
Total		\$9,282,500.00

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,377,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$1,717,500.00

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	PROGRAMA	1	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00
TOTAL:							\$2,750,000.00



TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

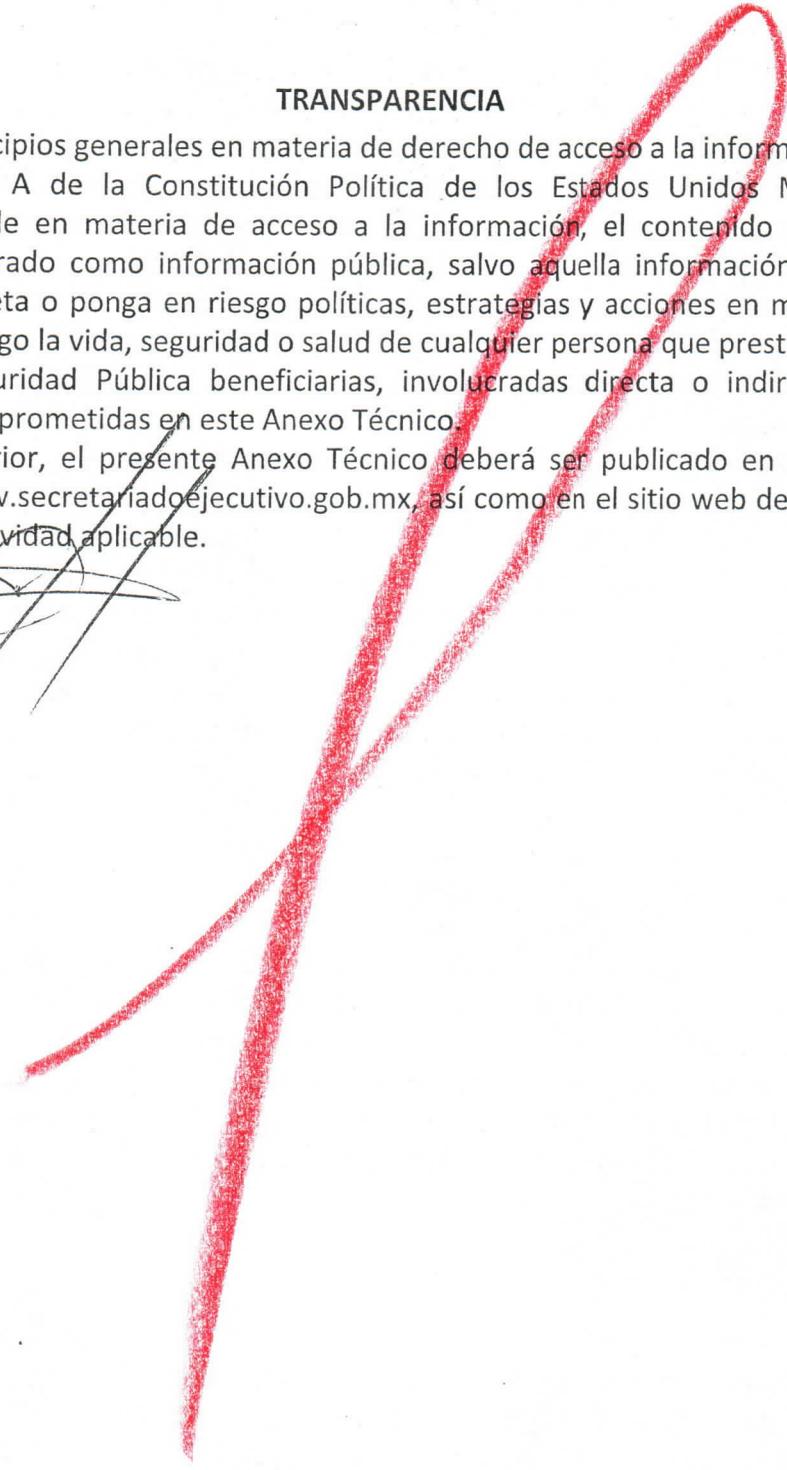
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COTEJADO

[Handwritten signature]



Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones del Personal Operativo, para implementar el siguiente Programa con Prioridad Nacional convenido, de la forma siguiente:

I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Acciones:

- a. Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Llevar a cabo, una vez autorizado el proyecto de reestructuración y homologación salarial, el proceso de promoción respectivo que deberá cumplir con los requisitos establecidos para ello en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera respectivo y deberán remitir al Secretariado la evidencia de la convocatoria publicada para tal fin y la resolución de la comisión de servicio profesional de carrera.
- c. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito. Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores, deberá comprobar la aplicación a más tardar el 8 de abril de 2016; en caso de que se hayan destinado recursos para el ejercicio fiscal 2016, comprobará la aplicación del proyecto a más tardar el 31 de agosto de 2016, que deberá incluir la nómina de pago de retroactivos. En ambos casos, la comprobación se realizará mediante la entrega de copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, en la que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.
- d. Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.
- e. Indemnizar al personal policial separado del servicio por no haber aprobado las evaluaciones de control de confianza, incumplan con alguno de los demás requisitos de permanencia establecidos en la ley, o que por su edad o condición física ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima.

II. Destinos de Gasto:

- a. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- b. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- c. Indemnizaciones a los elementos policiales separados del servicio.

Técnicas de la Función Policial	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	40.00%	40.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación del Desempeño	0.00%	0.00%	0.00%	48.00%	52.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

I.2. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Acciones:

- Llevar a cabo los cursos de Capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio a los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por dicha Secretaría Técnica cuando no se encuentren en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización.
- Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la Institución de Seguridad Pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

II. Destinos de Gasto:

- La Profesionalización: Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- El Equipamiento Personal, mediante la adquisición de equipamiento del elemento policial para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio	334	Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	ELEMENTOS	188	\$428.00	\$80,464.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	KIT	40	\$5,000.00	\$200,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	KIT	100	\$5,000.00	\$500,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	PIEZA	140	\$5,000.00	\$700,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	334	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	OTRO	1	\$300,000.00	\$300,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal		Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	MATERIAL	1	\$419,536.00	\$419,536.00
TOTAL:							\$2,200,000.00

COTEJADO

2. **Promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales** para los costos de los procesos de diagnóstico, convocatoria, evaluación, capacitación, selección o concurso, relacionados con la promoción o ascenso de los integrantes de sus Instituciones Policiales.
3. **Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera Policial** consistente en la entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y material de difusión.
4. **Convocatoria, reclutamiento y selección** de los elementos que se incorporarán a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
5. **Formación Inicial y Becas para Aspirantes** a ingresar a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
6. **Formación Inicial para Elementos en Activo** de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
7. **Formación Continua** de los integrantes de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, considerando la formación en técnicas de la función policial (habilidades, destrezas y conocimientos de la función) y capacitación en materia de cultura de la legalidad, derechos humanos y de igualdad de género, o en alguna otra materia autorizada.
8. **Formación de Mandos** de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública.
9. **Nivelación Académica** de los elementos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública, para que alcancen el nivel académico para la permanencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o que quienes ya cuentan con dicho nivel, puedan optar por el nivel académico inmediato superior.
10. **Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función, así como las del Desempeño en el Servicio** de los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Aspirantes)	ELEMENTOS	20	\$18,000.00	\$360,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	BECAS	20	\$15,750.00	\$315,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	63	\$9,000.00	\$567,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Técnicas de la Función Policial	ELEMENTOS	105	\$2,500.00	\$262,500.00
Profesionalización	Formacion de Mandos	334	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	ELEMENTOS	5	\$20,000.00	\$100,000.00
Profesionalización	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos	339	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	ELEMENTOS	105	\$700.00	\$73,500.00
Profesionalización	Evaluación del Desempeño	339	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	105	\$100.00	\$10,500.00
TOTAL:							\$1,688,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Formación Inicial (Aspirantes)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Becas para aspirantes a Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Formación Inicial (Elementos en activo)	0.00%	0.00%	0.00%	49.00%	0.00%	0.00%	0.00%	51.00%	0.00%	0.00%	100.00%

Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	Unitario			
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Botas	PAR	420	\$2,000.00	\$840,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	420	\$1,800.00	\$756,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Camisola	PIEZA	420	\$1,800.00	\$756,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	420	\$250.00	\$105,000.00	
Equipamiento personal	Prendas de protección	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	20	\$25,000.00	\$500,000.00	
Equipamiento personal	Equipo de defensa y seguridad	551	Armas Cortas	PIEZA	60	\$14,000.00	\$840,000.00	
TOTAL:								\$3,797,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Botas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Pantalón	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Camisola	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Gorra tipo beisbolera	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Armas Cortas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento de los recursos del "FORTASEG", destinados de manera complementaria para el **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente

II.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

a. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública

COTEJADO

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

I.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EN LO QUE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL ELEMENTO POLICIAL).

A. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Acciones:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. El **Equipamiento Personal**: Mediante la adquisición de armamento, uniformes y equipo de protección del elemento policial. Los bienes para los elementos de la Institución Policial, se deberán de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Unidad de	Meta	Costo	Total

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los Centros de Atención de Llamadas.
2. Adquisición y mantenimiento de equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con centros de atención de llamadas, mediante los siguientes rubros:

2.1 Adquisición y/o adecuación de equipos y sistemas para la migración al indicativo 9-1-1:

2.2 Integración en el sistema de administración de llamadas del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

2.3 Adquisición o fortalecimiento de servidores de VPN's que permitan la consulta en línea a las bases de datos de las compañías telefónicas, para obtener domicilio (telefonía fija) o coordenadas (telefonía móvil) de la llamada.

2.4 Adecuaciones al sistema de administración de llamadas para que pueda recibir y procesar la información del domicilio o coordenadas.

2.5 Desarrollo de una interface con el sistema geográfico de información para visualizar la ubicación de la llamada.

2.6 Mantenimiento de los equipos y sistemas que soportan la operación.

2.7 Fortalecimiento de la infraestructura de operación para soportar el aumento de llamadas:

- Incremento de troncales digitales en el conmutador.
 - nuevos puestos de operador
 - nuevos puestos de despachador
- Sistema de despacho remoto cuando la corporación no tenga presencia en los Centros de Atención de Llamadas.
 - Incremento del ancho de banda de internet
 - Ampliación de espacios físicos para la operación

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

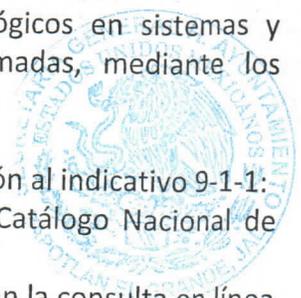
3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de los centros de Atención de Llamadas.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total	
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto					
TOTAL:								

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Avance



COTEFEMCO

Avance	Total										
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------

II.4 PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Acciones:

a. Diseñar estrategias que permitan identificar y reducir los factores de riesgo que generan contextos de violencia y delincuencia, por medio de mecanismos de participación coordinada entre instituciones de seguridad pública locales, a través de sus áreas especializadas, y los diversos actores sociales que contribuyen directa o indirectamente en acciones de prevención del delito.

II. Destinos de Gasto:

a. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante el desarrollo de los siguientes proyectos:

1. Violencia Escolar;
2. Jóvenes en riesgo;
3. Mediación Comunitaria;
4. Movilidad Segura, y
5. Cultura de la legalidad.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total

3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes Subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a la **Reestructuración y Homologación**

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the bottom right]



beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.

e. Remitir al Centro Nacional de Información, el inventario de los equipos de radiocomunicación con que cuenta actualmente "EL BENEFICIARIO" y que se suscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo al formato que se establezca para tal fin.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Red Nacional de Telecomunicaciones). Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones, mediante los siguientes rubros.

2.1 Adquisición de equipos terminales portátiles y móviles con GPS para:

a. Sustitución y/o renovación de radios que salen del servicio.

b. Ampliación de terminales o interconexión de nuevos puntos.

2.2 Adquisición de Radio bases para la comunicación de la corporación con sus elementos en campo.

2.3 Equipos y sistemas de geolocalización para las terminales de radiocomunicación.

2.4 Insumos para la operación de la infraestructura y equipos actuales.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

SECRETARIADO

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Handwritten mark resembling the number '10'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom right.

Red stamp or mark at the bottom right corner.

(Equipamiento e Infraestructura): Mediante la adquisición de equipo para las instituciones policiales y la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (comandancia, subcomandancia y caseta o módulo) y de profesionalización (aulas de capacitación y stand de tiro real), observando lo siguiente:

1. El equipo institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
2. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre el expediente técnico de infraestructura, previo al inicio de los trabajos en acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de seguridad pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Equipamiento Institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	2	\$550,000.00	\$1,100,000.00
TOTAL:							\$1,100,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Pick Up doble cabina	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas de la Red Nacional de Telecomunicaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar las comunicaciones entre los elementos del estado de fuerza a través de la Red Nacional de Radiocomunicación, con la finalidad de llevar a cabo operativos conjuntos para el combate a la delincuencia.
- d. Asegurar la operación y ampliación ordenada de la Red Nacional de Radiocomunicación en



Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	82	\$3,500.00	\$287,000.00
Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	60	\$3,500.00	\$210,000.00
TOTAL:							\$497,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Evaluaciones de permanencia	0.00%	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluaciones nuevo ingreso	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación para lo cual se comprometen a:
 - 1. Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 2. Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 3. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 4. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 5. Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.
- c. Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.
- d. Solicitar la validación de cursos a "EL SECRETARIADO", en términos del Programa Rector de Profesionalización, con al menos quince (15) días naturales previos al inicio de la capacitación convenida en el presente Anexo Técnico y remitir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que el curso haya concluido, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Ficha de Verificación y Seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas correspondiente.
- e. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

COTEJADO

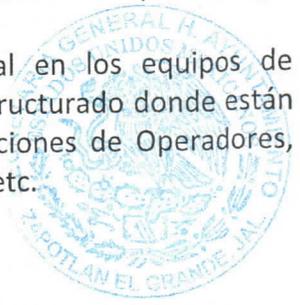
II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Mediante los siguientes rubros:
 - 1. Instrumentos Jurídico-Administrativos del Servicio Profesional de Carrera.- Diseño e implementación de los instrumentos siguientes:
 - 1.1 El Catálogo de Puestos;
 - 1.2 El Manual de Organización;
 - 1.3 El Manual de Procedimientos, y
 - 1.4 La Herramienta de Seguimiento y Control del servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- h. Garantizar operatividad y mantenimientos a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal.
- i. Apoyar los mantenimientos de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).
- j. Garantizar el servicio de la red de voz y datos local y nacional en los equipos de comunicaciones (Switch y Router, entre otros), así como el cableado estructurado donde están interconectados los equipos como Servidores de Bases de datos, Estaciones de Operadores, Estaciones de Despachadores, Conmutador Telefónico y sus Extensiones etc.



II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
2. Adquisición y mantenimiento de sistemas y software para las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

“EL BENEFICIARIO” deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

SECRETARIADO

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	SERVICIO	1	\$240,000.00	\$240,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	5	\$20,000.00	\$100,000.00
TOTAL:							\$340,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.

II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:

- a. Fortalecer los Centros de Atención de Llamadas, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- b. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:

- a. Fortalecer los Centros de Atención de Llamadas, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- b. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

- a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura.** Mediante los siguientes rubros:

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas del Sistema de Videovigilancia de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para el Sistema de Videovigilancia de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan la operación del servicio de videovigilancia que fueron adquiridos con recursos SUBSEMUN de ejercicios fiscales anteriores.
- d. Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "EL BENEFICIARIO", con los que son operados y administrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Destinos de Gasto:

a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Sistema de Videovigilancia).** Mediante los siguientes rubros:

- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas de videovigilancia.
- 2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia, así como para ampliar la cobertura del sistema de video-vigilancia en zonas estratégicas y de alta incidencia delictiva que no cuentan con ella o requieran aumentarla, garantizando la interoperabilidad con la red estatal.

Para el caso de nuevos Sistemas de Videovigilancia, así como la ampliación de los sistemas existentes, éstos no podrán llevarse a cabo hasta en tanto el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", no proporcione a "EL BENEFICIARIO" el estándar técnico para los Sistemas de Videovigilancia a que se refiere el acuerdo del Consejo Nacional 08/XXXIX/15, con el propósito de que los proyectos se apeguen al estándar de referencia.

"EL BENEFICIARIO" dentro de los 30 días siguientes a que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" dé a conocer el estándar técnico, deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que para tal efecto se establezca, cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución del mismo que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, mismo que deberá ser enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

- 3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia.

III. Cuadro de Metas y Montos

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de	Equipamiento						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA

Equipo e Infraestructura	Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	2	\$50,000.00	\$100,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Ruteador	PIEZA	3	\$4,700.00	\$14,100.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Servidor de cómputo	EQUIPO	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Sistema de grabación y almacenamiento de video	EQUIPO	1	\$145,000.00	\$145,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	319	Sistemas Integrales de Telecomunicación	SISTEMA	5	\$213,680.00	\$1,068,400.00
TOTAL:							\$1,377,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Ruteador	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Servidor de cómputo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistema de grabación y almacenamiento de video	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistemas Integrales de Telecomunicación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II.2 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Acciones:

- a. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b. Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- c. Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información.
- d. Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH).
- e. Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos de criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para la implementación de la metodología actualizada para la evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g. Capacitar al personal encargado del registro de la información, así como la responsable del procesamiento y administración de las bases de datos criminalísticas y de personal del estado.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO CAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

COTEJADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 16 (dieciséis) fojas útiles por ambas, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".-----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ

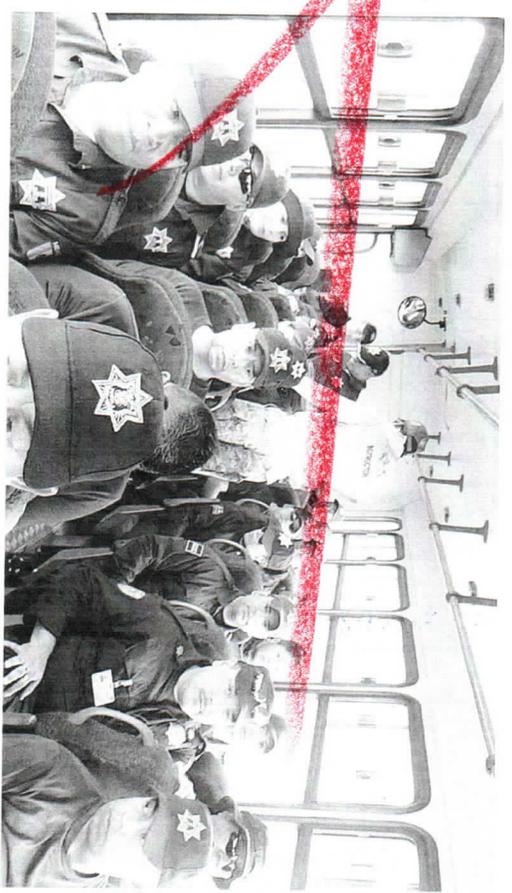
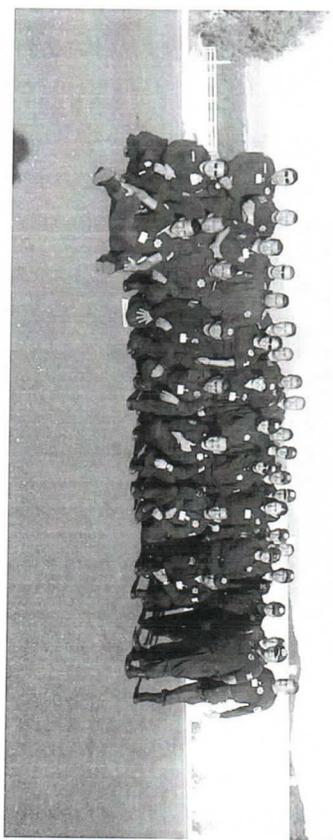


000026



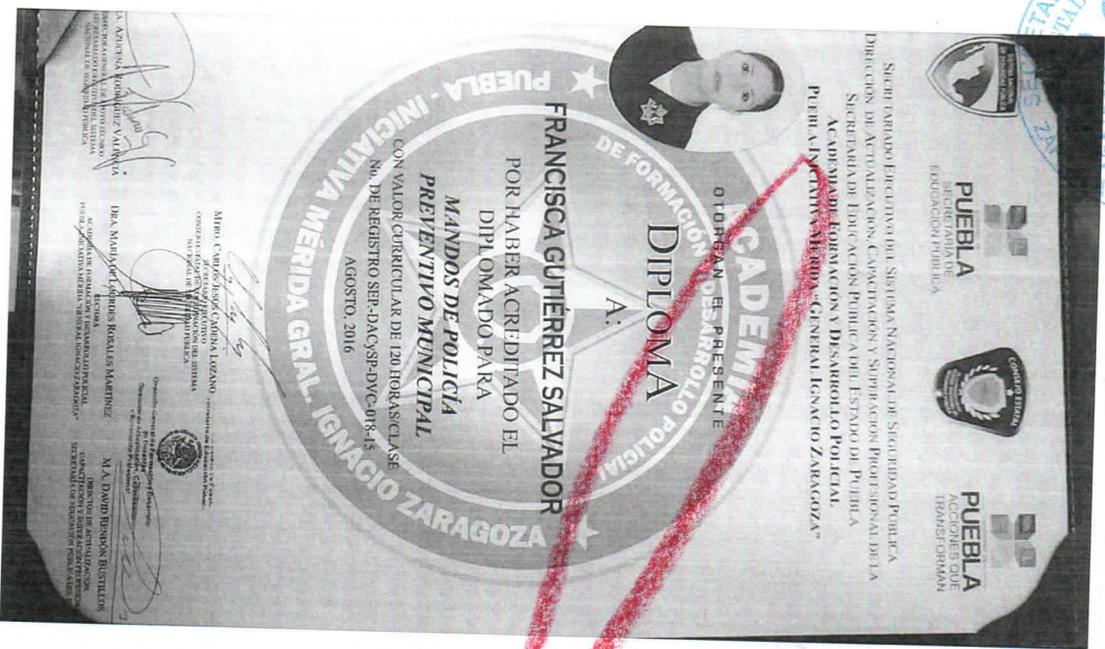
EVIDENCIA FOTOGRAFICA
DIPLOMADO PARA MANDOS MEDIOS DE POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL

COTEJADO





EVIDENCIA FOTOGRAFICA DIPLOMADO PARA MANDOS MEDIOS DE POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 02 (dos) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
OTORGA EL PRESENTE

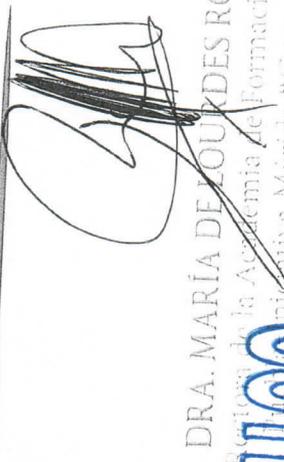
DIPLOMA A
VÁZQUEZ CIBRIÁN JOSÉ LUIS

VACL760823H14481264

POR HABER CONCLUIDO Satisfactoriamente el
"DIPLOMADO PARA MANDOS DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL"
EN LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA
"GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"
DE DURACIÓN 120 HORAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2016


MTRA. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENZUELA
Directora General de Apoyo Técnico


DRA. MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ
Directora de la Academia de Formación y Desarrollo Policial
Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza"

GOTEJADO



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA A
COBIÁN LOZANO FRANCISCO JAVIER

COLF700418HI4479842

POR HABER CONCLUIDO EXITOSAMENTE EL
“DIPLOMADO PARA MANDOS DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL”
EN LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL, PUEBLA – INICIATIVA MÉRITA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA”
DURACIÓN 120 HORAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2016

MTRA. AZUCENA RODRIGUEZ VALENCIA
Directora General de Apoyo Técnico

DRA. MARÍA DE LOS RÍOS ROSALES MARTÍNEZ
Rectora de la Academia de Formación y Desarrollo Policial
Puebla-Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”

COTEJADO

000029

COTEJADO

000030



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA A
JIMÉNEZ MORÁN RICARDO**

JIMR650209H14480420

POR HABER CONCLUIDO SATORIAMENTE EL

“DIPLOMADO PARA MANDOS DE POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL”

EN LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA – INICIATIVA MÉRIDA

“GENERAL IGNACIO ZARAGOZA”

DURACION 120 HORAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2016

MTRA. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA

Directora General de Apoyo Técnico

DRA. MARÍA DE LOS RUISES ROSALES MARTÍNEZ

Rectora de la Academia de Formación y Desarrollo Policial
Puebla-Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”

(Handwritten signatures of Azucena Rodríguez Valencia and María de los Ruises Rosales Martínez)



GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL
PUEBLA-INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"



OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A:

ANGÉLICA CARREÓN ZUÑIGA

POR HABER ACREDITADO EL
DIPLOMADO PARA

**MANDOS DE POLICÍA
PREVENTIVO MUNICIPAL**

CON VALOR CURRICULAR DE 120 HORAS/CLASE

No. DE REGISTRO SEP.-DACySP-DVC-018-15

AGOSTO, 2016

COTEJADO

MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública

MTRA. AZUCENA RODRIGUEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO

DRA. MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ
RECTORA



Dirección General de Formación y Desarrollo
de Docentes
Dirección de Actualización, Capacitación
y Superación Profesional

M.A. DAVID RENDÓN BUSTILLOS
DIRECTOR DE ACTUALIZACIÓN, ...



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL
PUEBLA-INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"



OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A:

FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR

POR HABER ACREDITADO EL
DIPLOMADO PARA

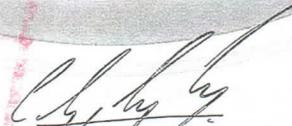
**MANDOS DE POLICÍA
PREVENTIVO MUNICIPAL**

CON VALOR CURRICULAR DE 120 HORAS/CLASE

No. DE REGISTRO SEP-DACySP-DVC-018-15

AGOSTO, 2016

COTEJADO


MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Estado de Puebla
Secretaría de Educación Pública



Dirección General de Formación y Desarrollo
de Policiantes
Dirección de Actualización, Capacitación
y Superación Profesional

1171004
SEP 11 2017

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 05 (cinco) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace de Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





000033

NOMBRAMIENTO

COBIAN LOZANO FRANCISCO JAVIER PRESENTE



163

En uso de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, según el Artículo 48 Fracción III y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 16 Fracción I, se le nombra para que se desempeñe en el cargo o puesto descrito en el presente documento, con el sueldo y prestaciones asignados.

DEPENDENCIA O DIRECCIÓN	ADSCRIPCIÓN			
SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIAJIDAD			
CARGO	CLAVE	CARACTER DE NOMBRAMIENTO		
POLICIA	C	TIEMPO DETERMINADO		
JORNADA LABORAL	SUELDO	A PARTIR DE		
DIURNA	\$6.905.40	16 de Septiembre 2010		
NACIONALIDAD	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	DOMICILIO PARTICULAR
MEXICANA	UNIVERSARIA	MASCULINO	CASADO	AND. CARPINTEROS # 230601 CON. J. HAB. SAN JOSE. ZAPOTLAN



"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
16 de Septiembre 2010

LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

LIC. JOSE LUIS DROZCO SANCHEZ ALDANA

ACTA DE PROTESTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Presidente Municipal; el (la) **COBIAN LOZANO FRANCISCO JAVIER** Fue interrogado(a) por éste en los siguientes términos:

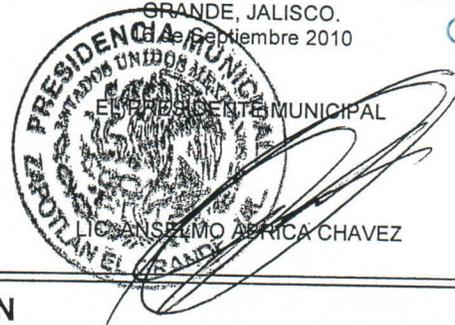
"¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?"

Contestando el interesado "SI PROTESTO", responde el Presidente Municipal "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden"; se da por terminado el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en él intervinieron.

EL DESIGNADO

Jco. Javier Cobian Lozano
COBIAN LOZANO FRANCISCO JAVIER

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
16 de Septiembre 2010



LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

TOMA DE POSESIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento al presente nombramiento notifico a Usted que deberá presentarse a las 10:00 hrs. C. LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, quien le designara las funciones y responsabilidades propias del cargo para el cual fue contratado.



LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

Hago constar que en esta fecha tomo posesión del cargo referido en el presente nombramiento la persona en el enunciado

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
16 de Septiembre 2010

Este NOMBRAMIENTO surtirá efecto a partir del día en que tome posesión de su cargo, con la salvedad prevista en el Artículo 66 Fracción III, en relación con los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

COTEJADO



000034

NOMBRAMIENTO

JIMENEZ MORAN RICARDO PRESENTE



En uso de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, según el Artículo 48 Fracción III y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 16 Fracción I, se le nombra para que se desempeñe en el cargo o puesto descrito en el presente documento, con el sueldo y prestaciones asignados.

DEPENDENCIA O DIRECCIÓN	ADSCRIPCIÓN
SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIABILIDAD
CARGO	CARACTER DE NOMBRAMIENTO
POLICIA 2DO	TIEMPO DETERMINADO
JORNADA LABORAL	SUELDO
DIURNA	\$9,943.50
NACIONALIDAD	EDAD
MEXICANA	46 AÑOS
SEXO	ESTADO CIVIL
MASCULINO	CASADO
DOMICILIO PARTICULAR	A PARTIR DE
TECALITLAN # 427-. COL.SOLIDARIDAD.ZAPOTLAN EL GRANDE	16 de Septiembre 2010



"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" CUIDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de Septiembre 2010



EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA

COTEJADO

ACTA DE PROTESTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Presidente Municipal, el (la)

JIMENEZ MORAN RICARDO Fue interrogado(a) por éste en los siguientes términos:

"¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?"

Contestando el interesado "SI PROTESTO", responde el Presidente Municipal "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden"; se da por terminado el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en él intervinieron.

CUIDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
16 de Septiembre 2010

EL DESIGNADO

JIMENEZ MORAN RICARDO

PRESIDENTE MUNICIPAL
ANSELMO ABRICA CHAVEZ

TOMA DE POSESION

Con el objeto de dar cumplimiento al presente nombramiento notifico a Usted que deberá presentarse ante el (la) C. LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, quien le designará las funciones y actividades propias del cargo para el cual fue contratado.

CUIDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
16 de Septiembre 2010

ANSELMO ABRICA CHAVEZ
Yo, Sr. ABRICA CHAVEZ
Hago constar que en este acto tomo posesión del cargo referido en el presente nombramiento la persona designada.

Este NOMBRAMIENTO surtirá efecto a partir del día en que tome posesión de su cargo, con la salvedad prevista en el Artículo 66 Fracción III, en relación con los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

158

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.



C. JOSE LUIS VAZQUEZ CIBRIAN
PRESENTE.-

NOMBRAMIENTO

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por este medio le hago saber de su designación como Servidor Público de **CONFIANZA** en los términos de la fracción I del artículo 16 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con efecto a partir del **2001 al 2003** para desempeñar el cargo de **POLICIA DE LINEA** dentro de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA** del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con una jornada laboral y con los horarios establecidos para el personal de esta Dirección Administrativa, Percibiendo un sueldo de \$ 3,632.60 mensuales, y las prestaciones previstas por los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Debiendo desempeñar la prestación de sus servicios en las oficinas e instalaciones que para el área de su adscripción tenga destinada el Ayuntamiento, dentro del territorio del Municipio.

El presente nombramiento surte efectos a partir del día **01 DE NOVIEMBRE DE 1997** con la salvedad prevista en el Artículo 66 Fracción III en relación con los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

COTEJADO

Esperando su mejor desempeño en el cargo asignado quedo de usted su atento y seguro servidor.

Nombre : JOSE LUIS VAZQUEZ CBRIAN
Nacionalidad: MEXICANA Edad: 26 Años. Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO
Domicilio: IGNACIO RAMOS No 133 COL. CONSTITUYENTES

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION “
Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 12 de Marzo del 2003

C. LUIS CARLOS LEGUER-RETOLAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Recibido
28-05-03
10:25
Jose Luis Vazquez
[Signature]

LIC. MAURICIO FABIAN DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

NOMBRAMIENTO

CARREON ZUÑIGA ANGELICA
PRESENTE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Zapotlán el Grande, Jalisco.
DIRECCION JURIDICA
RECEBIDO
29 MAYO 2014
Firma *[Signature]* Hora 9:16 hrs



En uso de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, según el Artículo 48 Fracción III y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 16 Fracción I, se le nombra para que se desempeñe en el cargo o puesto descrito en el presente documento, con el sueldo y prestaciones asignados

DEPENDENCIA O DIRECCIÓN	ADSCRIPCIÓN	
SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	
CARGO	CLAVE	CARACTER DE NOMBRAMIENTO
POLICIA	C	TIEMPO DETERMINADO
JORNADA LABORAL	SUELDO	A PARTIR DE
DIURNA	\$6,905.40	16 de Septiembre 2010

NACIONALIDAD	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	DOMICILIO PARTICULAR
MEXICANA	32 AÑOS	FEMENINO	SOLTERO	5 DE MAYO # 105-A. COL.CENTRO.SAYULA



"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de Septiembre 2010



EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

EL SECRETARIO GENERAL
LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA

ACTA DE PROTESTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Presidente Municipal, el (la)

CARREON ZUÑIGA ANGELICA Fue interrogado(a) por éste en los siguientes términos:

"¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?"

Contestando el interesado "SI PROTESTO", responde el Presidente Municipal "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden"; se da por terminado el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en él intervinieron.

EL DESIGNADO

29/04/11
[Signature]
CARREON ZUÑIGA ANGELICA



CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de Septiembre 2010

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

TOMA DE POSESIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento al presente nombramiento notifico a Usted que deberá presentarse ante el Lic. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, quien le designará las funciones y responsabilidades del cargo para el cual fue contratado.



CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de Septiembre 2010

LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

Hago constar que en esta fecha tomó posesión del cargo referido en el presente nombramiento la persona en el enunciado

Este NOMBRAMIENTO surtirá efecto a partir del día en que tome posesión de su cargo, con la salvedad prevista en el Artículo 66 Fracción III, en relación con los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

COTEJADO



000037

NOMBRAMIENTO

GUTIERREZ SALVADOR FRANCISCA PRESENTE

En uso de las facultades que me concede la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, según el Artículo 48-Fracción-III y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Artículo 16 Fracción I, se le nombra para que se desempeñe en el cargo o puesto descrito en el presente documento, con el sueldo y prestaciones asignados.

DEPENDENCIA O DIRECCIÓN

SEGURIDAD PUBLICA

ADSCRIPCIÓN

SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD

CARGO

POLICIA 3RO

CLAVE

C

CARACTER DE NOMBRAMIENTO

TIEMPO DETERMINADO

JORNADA LABORAL

DIURNA

SUELDO

\$8.286.30

A PARTIR DE

16 de Septiembre 2010

NACIONALIDAD

MEXICANA

EDAD

34 AÑOS

SEXO

FEMENINO

ESTADO CIVIL

SOLTERO

DOMICILIO PARTICULAR

JULIO CORTAZAR #38 COL FRACCTO LA MORITA ZAPOTLAN



"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 16 de Septiembre 2010



EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSE LUIS GÓZCO SANCHEZ ALDANA

ACTA DE PROTESTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Presidente Municipal, el (la)

GUTIERREZ SALVADOR FRANCISCA Fue interrogado(a) por éste en los siguientes términos:

"¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación y del Estado?"

Contestando el interesado "SI PROTESTO", responde el Presidente Municipal "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden"; se da por terminado el acto levantándose por cuadruplicado la presente, que firman las personas que en él intervinieron.

EL DESIGNADO

[Firma]
GUTIERREZ SALVADOR FRANCISCA

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. 16 de Septiembre 2010



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

TOMA DE POSESIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento al presente nombramiento notifico a Usted que deberá presentarse ante el Lic. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, quien le designará las funciones y atribuciones propias del cargo para el cual fue contratado.

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

16 de Septiembre 2010



LIC. ANSELMO ABRICA CHAVEZ

Hago constar que en esta fecha tomó posesión del cargo referido en el presente nombramiento la persona en enunciado

Este NOMBRAMIENTO surtirá efecto a partir del día en que tome posesión de su cargo, con la salvedad prevista en el Artículo 66 Fracción III, en relación con los numerales 69 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SPL ERROR - Including Corrupted Data

POSITION : 0x4298 (17048)

SYSTEM : h6fwsim/xl_image

LINE : 515

VERSION : SPL 5.73.04 06-10-2014

ERROR CODE : 11-1114

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 05 (cinco) fojas útiles por ambas, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** **PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL SUBSIDIO PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER DE MANERA DIRECTA Y CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA,**



FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2016, Y EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION;

fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.** La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del



*Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de equipar mejor a los cuerpos policíacos de los Municipios y continuar con su fortalecimiento y desempeño, para preservar el orden y la paz pública, y por ende salvaguardar la integridad de los Zapotlenses, es necesario firmar un convenio específico de adhesión al programa FORTASEG 2016, para el otorgamiento de subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **IV.-** Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fueron citados de manera urgente los Municipios que se vieron favorecidos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, entre los que se seleccionó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la firma del Convenio así como el anexo único. **V.-** Mediante oficio CESP/DJ/2016, suscrito por la DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se notificó y remitió el original debidamente firmado por los otorgantes del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión. **VI.-** Visto que estos convenios solamente implican la recepción del Subsidio, que*



ya se entregó la primera ministración del recurso y que para la recepción de la segunda ministración, es necesario la ratificación de las obligaciones contraídas en virtud de la necesidad de obtener recursos para mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes el siguiente punto de;

ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2016, mismos que se adjuntan al presente y de los que se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016** “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**



C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 05 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 26 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 27 de Junio de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 27 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General





VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** PRESENTE Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL SUBSIDIO PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER DE MANERA DIRECTA Y CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA,**



FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2016, Y EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION;

fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.** La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del



000045

Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de equipar mejor a los cuerpos policíacos de los Municipios y continuar con su fortalecimiento y desempeño, para preservar el orden y la paz pública, y por ende salvaguardar la integridad de los Zapotlenses, es necesario firmar un convenio específico de adhesión al programa FORTASEG 2016, para el otorgamiento de subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **IV.-** Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fueron citados de manera urgente los Municipios que se vieron favorecidos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, entre los que se seleccionó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la firma del Convenio así como el anexo único. **V.-** Mediante oficio CESP/DJ/2016, suscrito por la DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se notificó y remitió el original debidamente firmado por los otorgantes del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión. **VI.-** Visto que estos convenios solamente implican la recepción del Subsidio, que



000046

ya se entregó la primera ministración del recurso y que para la recepción de la segunda ministración, es necesario la ratificación de las obligaciones contraídas en virtud de la necesidad de obtener recursos para mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes el siguiente punto de;

ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2016, mismos que se adjuntan al presente y de los que se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016** “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” -----**



000047

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 05 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 26 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 27 de Junio de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 27 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



Documentación comprobatoria

Observación No. 54

- Oficio para aclarar y justificar observación.
- Oficio para efectuar el reclamo al banco del importe observado

DESPACHO DE PRESIDENCIA

Oficio No. 808/2017.

Asunto: Solventar Observación No.54

Lic. María Teresa Arellano Padilla.
Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En relación a la observación No. 54 del pliego de Observaciones con motivo de la auditoría del ejercicio 2016, donde observan la cantidad de \$18,588.80 por concepto de pago de indemnización por cheque devuelto, me permito exponer lo siguiente:

El pago de la indemnización lo tuvimos que realizar, ya que Comisión Federal de Electricidad, no nos recibía el pago del importe del cheque devuelto, sino no se hacía simultáneamente el pago del 20% de indemnización y bajo amenaza de que en caso de no pagarlo nos cortarían el suministro de energía eléctrica, situación que sin duda hubiera causado molestias a la ciudadanía y daño al Municipio de Zapotlán el Grande, ya que no hubiéramos podido realizar la actividad normal, como es el servicio de cajas para la recaudación, por lo que el daño hubiera sido mucho mayor y en tal sentido optamos por el mal menor.

No obstante y dado que la causa de la devolución del cheque no es imputable a este Municipio, dado que el cheque fue certificado antes de su entrega a Comisión Federal de Electricidad. Con fecha 5 de Junio del presente año hicimos la reclamación al banco Girado, por la cantidad pagada por concepto de indemnización, tal como se acredita con la copia certificada del oficio dirigido al Banco Mercantil de Norte, S.A. de C.V., por lo que estamos a la espera de la respuesta al mismo y en caso de ser negativa acudiremos a la CONDUSEF, hasta recuperar el importe correspondiente.

Estoy en desacuerdo y me parecería totalmente injusto que en el caso de que no se llegase a recuperar el importe observado este fuera pagado por algún servidor público de esta administración, ya que en la devolución no se incurrió en ninguna responsabilidad por tratarse de un cheque certificado. Y si en cambio se realizaron las acciones necesarias para no afectar en mayor medida al Municipio con el corte de energía eléctrica en el caso de no haber pagado dicha indemnización.

No dudando que con la anterior explicación, documentación que se adjunta y con fundamento en el artículo 62 fracción tercera de la Ley de Fiscalización del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedará solventada la observación, quedo a sus apreciables órdenes.

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde intervino el Zapotlense José Mañano Briseño”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal

20 de Junio del 2017.



Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.
Presidente Municipal.





Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca
Múltiple Grupo Financiero Banorte.
Sucursal 0523, Cd. Guzmán, Jalisco.
Presente.



At'n. Sr. Rafael Hernández Hernández
Gerente de Sucursal.

Por este medio le enviamos un cordial saludo, y asimismo solicitamos de su valioso apoyo para la recuperación de \$18,588.80 (Dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N), que tuvimos que pagar a Comisión Federal de Electricidad por concepto de Indemnización derivado de la devolución del cheque certificado No. 155 de fecha 8 de Junio del 2016, por la cantidad de \$92,944.44, importe que nos vimos obligados a pagar bajo amenaza de corte de energía eléctrica en caso de no ser pagado.

Nuestra reclamación se basa en el hecho de que por tratarse de un cheque certificado, no habría ninguna razón para que se devolviera, y por lo tanto no existe ninguna responsabilidad imputable a este Municipio.

En la fecha en que nos fue notificada la devolución del cheque, acudimos a esa Sucursal Bancaria a solicitar información sobre la causa de la devolución, habiéndonos informado en su momento que tampoco era imputable a Banorte la devolución y que posiblemente habría ocurrido un error en los datos del cheque al momento de que se depositó en una sucursal de Bancomer, para lo cual también obtuvimos por parte de la Comisión Federal de Electricidad la ficha de depósito donde se incluyó el cheque referido, sin haber encontrado ninguna discrepancia en cuanto a los datos del cheque.

Toda vez que en la auditoria que nos practicó la Auditoría Superior del Estado del Estado de Jalisco a nuestra cuenta pública del año 2016, nos observó el haber pagado la indemnización por la cantidad de \$18,588.80, y toda vez que no hubo ninguna responsabilidad imputable a algún funcionario de este ayuntamiento por la devolución del referido cheque.

Muy atentamente solicitamos a esa Institución Bancaria el reintegro del pago desembolsado por este Municipio por concepto de la indemnización a Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad de \$18,588.80, caso contrario acudiremos a la **CONDUCEF**, a fin de que se determine a quien es imputable la devolución del cheque certificado.

Agradecemos de antemano su valioso apoyo a fin de recuperar el importe solicitado y quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
05 de Junio del 2017

Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez
Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Higinio del Toro Pérez
Secretario General.



COTEJADO

sae.

05 JUN 2017

8

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que la presente copia fotostática, útil por anverso, concuerda fielmente con su original, mismo que es presentada para su cotejo, la cual **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obra en los archivos de la Dirección de Tesorería Municipal. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. --

----- **CONSTE** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

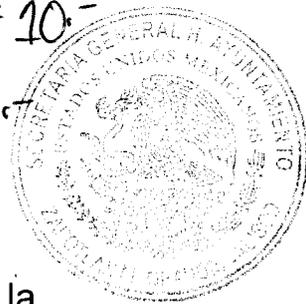
LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Documentación comprobatoria

Observación No. 55

- Acuerdo de Ayuntamiento
(Ampliación de partida para festival
de la ciudad)
- Programa de Festival Cultural de la
Ciudad
 - Memoria Fotográfica



TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR



003

CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016 de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.- La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los



004

artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016. IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por



005

la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS: 1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 **LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS** JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE **FIRMA**” GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL **FIRMA**” MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL **FIRMA**”**LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y**



006

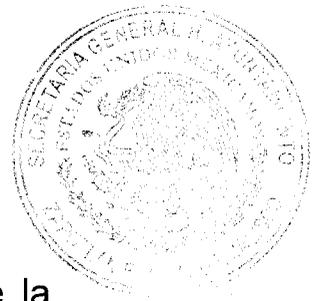
**PATRIMONIO MUNICIPAL LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA REGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA" J.
JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR VOCAL FIRMA"
EDUARDO GONZALEZ REGIDOR VOCAL NO FIRMA" LIC.
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL FIRMA"
LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZA REGIDOR VOCAL
NO FIRMA" C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:**

Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresnito, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado, contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación



007

de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos



028

artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación,



aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

009

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 08 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 33 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10, de fecha 05 de Agosto de 2016 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco 23 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



35

XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD

MÚSICA • DANZA • TEATRO • ARTES PLÁSTICAS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

13 AL 21 DE AGOSTO, 2016
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.



010

21 AGO

»Telefunka
7:45 pm, Foro Luis Guzmán

SÁBADO, 13 DE AGOSTO

Inauguración Expo gastronómica y artesanal
11:00 a.m.
Portal Hidalgo

Alter Ego Teatro - "El onceavo Mandamiento"
6:00 p.m.
Casa de Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Jaramar en concierto - "Entre la pena y el gozo"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 14 DE AGOSTO

Sky Race Runplasky - 3ra edición
Competencia de atletismo a campo traviesa, 14 y 21 km.
9:00 a.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Taller - "Juegos de colaboración y reflexión por la paz"
12:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Grupo La Botarga - "El sueño de la botarga"
1:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Tepalcate Producciones - "Lo que queda de Cielo"
5:00 y 7:00 p.m.
Casa de la Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Ensamble de música de profesores de Casa de la Cultura
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

Los Hijos de la Matraca - "Que viva la chilena"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán

LUNES, 15 DE AGOSTO

Sesión solemne de ayuntamiento y entrega de la preseña al mérito ciudadano
10:00 a.m.
Sala de Ayuntamiento

Omar Regil - Inauguración de exposición escultórica "Iluminados"
11:00 a.m.
Presidencia Municipal

Develación de busto de Consuelito Velázquez
en celebración del centenario de su natalicio
11:30 a.m.
Plaza Principal

Taller - "Niños del maíz"
12:00 p.m.
Escuela Fray Pedro de Gante, Col. Cristo Rey

Taller - "Círculo de tambores"
4:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Juglaría, circo y narración - "Juglaría cuentos"
7:00 p.m.
Plaza San Luis, Colonia Constituyentes

Cine en tu colonia
8:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Paté de Fuá en concierto
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MARTES, 16 DE AGOSTO

Favola in musica - "Cancionero Español"
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Danza Contemporánea
Rafael Carlin y Compañía - "La Primavera"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO

Banda Brígido Santamaría de Tlayacapan - Concierto música tradicional mexicana
7:00 p.m.
Kiosko Municipal

Calaveras de Azúcar - "Gira La bonita"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

JUEVES, 18 DE AGOSTO

Gala de Ópera "De Verdi a Consuelito"
José Antonio Villalvazo - Tenor, Michel Vega - piano
Con la presentación del Coro Municipal de Zapotlán
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Circo Dragón - "Muluk: El barco fantasma"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

VIERNES, 19 DE AGOSTO

Grupo Plastiko
5:00 p.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura - "Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación Atequiyazán

Camera de la Nueva España - "Polifonía en el México barroco"
7:00 p.m.
Templo de San Antonio

Vocalía de danza de Zapotlán - "Danza: Lenguaje universal"
7:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

SÁBADO, 20 DE AGOSTO

Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal.

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura - "Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación El Fresnito.

La Troupe - "Titerino Circus Troupe"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

19 AGO

»La primavera
Danza Contemporánea
Rafael Carlin y Compañía
8:30 pm, Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 28 DE AGOSTO

Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal

La Troupe - "Sketcheando"
6:00 p.m.
Teatro cerrado del CREN

Alejandro Aquino y X-Kantina
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán.

Telefunka - "Electrosfónica"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán.

COTEJADO





011



2



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 03 (tres) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales DOY FE de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. "ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Fajardo Velasco, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

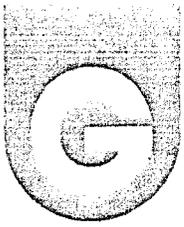
LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



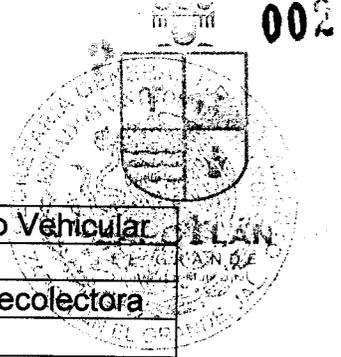
Documentación comprobatoria

Observación No. 56

- Bitácora de reparación
 - Memoria fotográfica
 - Alta en patrimonio



Presidencia
Zapotlán el Grande



002

DEPENDENCIA	Taller de Mantenimiento Vehicular
No. OFICIO	065/2017
ASUNTO	Rehabilitación de caja recolectora
FECHA	14/06/2017

**MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
PRESENTE:**

Por medio de la presente le envío un cordial y afectuoso saludo, y a la vez le informo que en relación a la información requerida envío orden de servicio donde ampara la rehabilitación de caja recolectora de la unidad 050 de la coordinación de aseo público, dicha reparación se realizó en la empresa Industrias Magaña ya que es único proveedor en la región.
Se anexa fotografía.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

COTEJADO

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

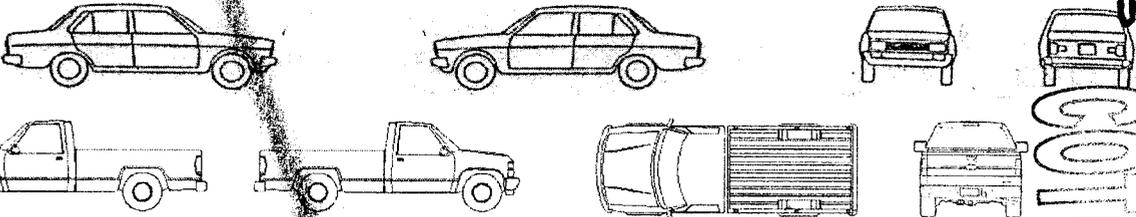
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., 14 de Junio del 2017


C. RAMIRO CISNEROS PONCE
JEFE DEL TALLER VEHICULAR
 TALLER DE MANTENIMIENTO
 DE VEHICULOS

RCP/bm.
C.c.p. archivo.



DIA: 15	MES: 8	AÑO: 16	HORA: 9:30	DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Aseo publico
No. ECONÓMICO: 050	PLACAS: JE64173	TIPO DE UNIDAD: Internacional	KILOMETRAJE: -0-	DIA: 17 MES: 8 AÑO: 16

COMBUSTIBLE  GOLPES Y ABOLLADURAS 

TAPETES	ESPEJOS	TAPON DE GASOLINA	RADIO	LLANTA DE REFACCIÓN	EXTINTOR	LIMPIADORES	HERRAMIENTAS
0 1 2 3 4		SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO
ENCENDEDOR	GATO	ESTEREO	POLVERAS	ANTENA	OTROS		
SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO			

FALLAS REPORTADAS

1. MOTOR:	7. VESTIDURA Y CRISTALES:
2. SUSPENSIÓN Y FRENOS:	8. HOJALATERÍA Y PINTURA:
3. SISTEMA SILENCIADOR Y MOFLES:	9. NEUMÁTICOS:
4. DIRECCIÓN:	10. ACCESORIOS:
5. SISTEMA ELÉCTRICO:	11. TRANSMISIÓN, EMBRAGUE Y CLOUTCH:
6. OTRAS FALLAS:	

ENTREGA AL TALLER:

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

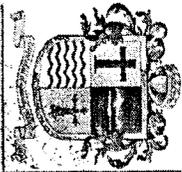
RECEPCIÓN EN EL TALLER:
Jose Marcos Diaz R.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

DIAGNÓSTICO:
Cambiar perno

TRABAJOS REALIZADOS: (R) Se le cambio perno de 1/4 x 6
Se le puso perno a Tirante de Muelle
Trasera lado Izq.
Reparación de Caja, taller externo

TRABAJOS REALIZADOS POR: JADRIAN CH D
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INTERNO EXTERNO



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA
TESORERIA MUNICIPAL
COLECCIÓN
COLON NO. 62 49000
(341)-575-25-00

Requisición de Materiales y/o Servicios

No. Requisición	2016-04364
Fecha	15/08/2016
Situación	REVISADA

Solicitante	COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL	Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR	Almacén:	ALMACEN PROVEEDURIA
Vigencia		Proceso:	Normal
No. Inventario	00124 DINA CHASIS CABINA CAMION DINA A 6 CIL COLOR BLANCO CHASIS PERKINS DE 13 TONELADAS N/E: 050	Partida Presupuestal	

B-02-09-06-01-006-00029 PIEZA 1.00 PERNO 08-01-04 6-8-01-01-003 02-09-06-00 01 1-01
 1/4 X 6 - * N/I: 124 - * N/E: 050 REFACCIONES * ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Handwritten signature and scribbles across the document.

Aplicación de la Compra

COMPRA DE REFACCIONES PARA CORREGIR FALLA DE MUELLES EN TALLER INTERNO A U.-
 050 DE LA COORDINACION DE ASEO PUBLICO CAMION DINA CHASIS CABINAL.-SOLICITADA
 POR J. ADRIAN CHAVEZ.

Elaboró : BERTHA RODRIGUEZ NUÑEZ

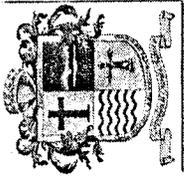
AUTORIZA

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
 COORDINADOR GENERAL

SOLICITA

G. RAMIRO CISNEROS PONCE





MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA
 TESORERIA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular

No. de Requisición	2016 - 04364
Fecha	15/08/2016

Taller de Servicio		Datos del Vehículo	
TALLER INTERNO DEL GALERON GALEANA ESQ. AV.C ARLOS PAEZ STILL Mecánico: JOSE ADRIAN CHAVEZ BUENROSTRO		No. Inventario: 124	Línea: CHASIS CABINA
		No. Económico: 050	Placas: JE64173
		Marca: DINA	Modelo: 1991
		Descripción: CAMION DINA A 6 CIL COLOR BLANCO CHASIS PERKINS DE 13 TONELADAS	

Tipo de Servicio: TALLER INTERNO C / COMPRAS	Solicitante: COORDINACION DE ASEO PUBLICO
Servicio: MUELLES	Usuario: JIMENEZ VILLALVAZO JAVIER

Descripción del Servicio Solicitado

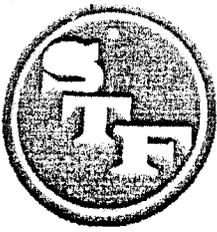
COMPRA DE REFACCIONES PARA CORREGIR FALLA DE MUELLES EN TALLER INTERNO A U.-050 DE LA COORDINACION DE ASEO PUBLICO, CAMION DINA CHASIS CABINAL.-SOLICITADA POR ADRIAN CHAVEZ
 SERVICIO SEGUN CARNET: FECHA: 15/08/2016.



ELABORO
 C. BERTHA RODRIGUEZ NUÑEZ
 SECRETARIA

AUTORIZO
 C. RAMIRO CISNEROS PONCE
 JEFE DE TALLER

RECIBIO
 NOMBRE Y FIRMA



RODOLFO ROMERO CHAVEZ

ROCR411230BR0

Domicilio Fiscal
HERMENGILDO GALEANA 414
Col. CENTRO 49000
CIUDAD GUZMAN ZAPOTLAN EL
GRANDE Jalisco México
Tel. 3414131264

Factura No: 2552

FOLIO FISCAL (UUID):
0A9CC0A1-CF2D-4504-AA5C-D7E2C1EE761E



FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
2016-08-20T13:55:33

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
2016-08-20T13:50

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000203495276

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
00001000000301705113

CLIENTE:

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
RFC: MZG8501012NA
DIRECCIÓN:
AV. COLON 62
CENTRO Código Postal: 49000
CIUDAD GUZMAN ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO MEXICO

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: ZAPOTLAN EL GRANDE, Jalisco
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Fecha de Expedición: 20 agosto 2016
Método de Pago: 02-Cheque nominativo
Clave de Moneda: MXN
NumCtaPago: 9062

005

COPIA

SERIE DEL AUTOMOVIL: C-050

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PZA	PERNO 1 1/4 X 6 COMP.	\$ 105.00	\$ 105.00

IMPORTE CON LETRA: CIENTO VEINTIUN PESOS, 80/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 105.00
IVA(IVA 16.00%): \$ 16.80
TOTAL: \$ 121.80

SELLO DIGITAL DEL CFDI

RikJF3qlVvhl1LaYmeZhu5Hx0FXINz4qA2reallIGEvp69C+PA+HjwZ5i2XEIYmSgtsV5Xhq1R5JeP4tgeBd8EvVx130IDeSNQ8KCz1DGtHainrxwlmRZ3UJgO2uioEPc8tRIBMLDZhcJmWTBodzEJL9kbZF89EJLOm

SELLO DIGITAL DEL SAT

xJSa0RGyoy2FA959zqa8a9hiv8ycykhVfJHTiBa0xx0lj4PhUBUwstrGC0drUMJ9i3CJSVLZu5OdgmbQyO0YKUR30aIGtjVzqRGhCRJ40cEzI2eEBA7pppIXrBoLgSF3lIT8tR94XsRbkRldSnFcyN3VjhaUHhndJizDqg

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|0A9CC0A1-CF2D-4504-AA5C-D7E2C1EE761E|2016-08-20T13:55:33|frikJF3qlVvhl1LaYmeZhu5Hx0FXINz4qA2reallIGEvp69C+PA+HjwZ5i2XEIYmSgtsV5Xhq1R5JeP4tgeBd8EvVx130IDeSNQ8KCz1DGtHainrxwlmRZ3UJgO2uioEPc8tRIBMLDZhcJmWTBodzEJL9kbZF89EJLOmPFs=|00001000000203495276|



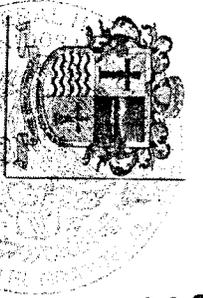
www.foliosdigitales.com

Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde el año de 2011

Provincia Autónoma de Coahuila de Zaragoza



4



009

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA

COTEJALDO

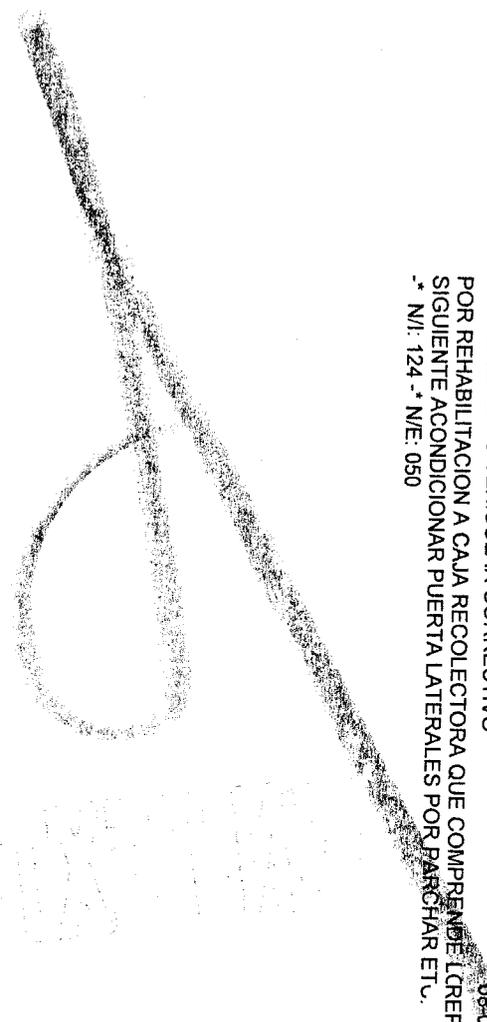
TESORERIA MUNICIPAL
COLON NO. 62 49000
(341)-575-25-00

Requisición de Materiales y/o Servicios

No. Requisición	2016-04582
Fecha	26/08/2016
Situación	REVISADA

Solicitante	COORDINACION DE TALLER MUNICIPAL		Tipo de Solicitud:	Compra/Servicio
Giro Comercial	MANTENIMIENTO VEHICULAR		Almacén:	
Vigencia			Proceso:	Normal
No. Inventario	00124	DINA CHASIS CABINA CAMION DINA A 6 CIL COLOR BLANCO CHASIS PERKINS DE 13 TONELADAS N/E: 050	Partida Presupuestal	
Artículo	Unidad	Cantidad	Descripción / Especificaciones	

S-03-05-05-01-003-00002 SERVICIO 1.00 MANTENIMIENTO VEHICULAR CORRECTIVO 08-01-04 6-8-01-01-003 03-05-05-00 01 1-01
 POR REHABILITACION A CAJA RECOLECTORA QUE COMPROMETE LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 SIGUIENTE ACONDICIONAR PUERTA LATERALES POR PARCHAR ETU.
 * N/I: 124 * N/E: 050



Aplicación de la Compra

CORREGIR FALLA DEL SISTEMA HIDRAULICO CARROCERIA Y PINTURA EN GENERAL A CAJA RECOLECTORA REALIZADO EN TALLER EXTERNO A U-050-COORD. DE ASEO PUBLICO CAMION DINA A 6 CIL. COLOR BLANCO CHASIS PERKINS 13 TON. SOLICITADA POR JORGE

Elaboró : BERTHA RODRIGUEZ NUÑEZ

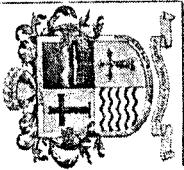
AUTORIZA

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
COORDINADOR GENERAL

SOLICITA

C. RAMIRO CISNEROS PONCE

Ramiro Cisneros Ponce
Pag.: 1



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO MZG-850101-2NA
 TESORERIA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular

No. de Requisición	2016 - 04582
Fecha	26/08/2016

Taller de Servicio TALLER INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V. M. CHAVEZ MADRUEÑO NO. 230 CENTRO CD. GUZMAN, JALISCO IMA920803UZ3 Proveedor No: 00699		Datos del Vehículo Línea: CHASIS CABINA Placas: JE64173 Modelo: 1991 Descripción: CAMION DINA A 6 CIL COLOR BLANCO CHASIS PERKINS DE 13 TONELADAS	
---	--	--	--

Tipo de Servicio: TALLER EXTERNO Servicio: SISTEMA HIDRAULICO (BOMBA, MANGUERA, GATO, DIRECC)	Solicitante: COORDINACION DE ASEO PUBLICO Usuario: JIMENEZ VILLALVAZO JAVIER
--	---

Descripción del Servicio Solicitado

CORREGIR FALLA DEL SISTEMA HIDRAULICO, CARROGERIA Y PINTURA EN GENERAL A CAJA RECOLECTORA REALIZADO EN TALLER EXTERNO A U.-050.-COORD. DE ASEO PUBLICO, CAMION DINA A 6 CIL. COLOR BLANCO CHASIS PERKINS 13 TON. SOLICITADA POR JORGE GALINDO. SERVICIO SEGUN CARNET: FECHA: 26/08/2016.

SIN TEXTO

ELABORO
 C. BERTHA RODRIGUEZ NUÑEZ
 SECRETARIA

AUTORIZO
 C. RAMIRO CISNEROS PONCE
 JEFE DE TALLER

RECIBIO
 NOMBRE Y FIRMA

System h.

INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.

R.F.C. IMA920803UZ3

FABRICACION, DISTRIBUCION Y REHABILITACION DE : EQUIPOS DE TRANSPORTE, CAJAS RECOLECTORAS DE BASURA, COMPACTADORES, CONTENEDORES, UNIDADES DE TRANSFERENCIA, SISTEMAS DE AUTO-CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES HOOK Y ROLL-OFF, VOLTEOS, EQUIPOS TANDEM, TRAILERS, LOW-BOYS Y REFACCIONES EN GENERAL.



FACTURA	
SERIE: FM	
FOLIO: 4101	
FECHA / HORA:	
5/8/2016 19:00:59	
O.T. 16-08-04	

REGIMEN FISCAL : REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

MATRIZ	SUCURSAL	SUCURSAL	EXPEDIDA EN CD. GUZMAN, JAL.
AV. PERIFERICO SUR # 3894-A	LEONA VICARIO # 27	M. CHAVEZ MADRUENO # 230	TELEFONOS
COL. PERIODISTAS ZAPOPAN, JAL. C.P. 45078 www.industriasmagana.com	COL. CENTRO CIUDAD GUZMAN, JAL. C.P. 49000 e-mail: info@industriasmagana.com indmag@hotmail.com indmag@prodigy.net.mx	COL. CENTRO CIUDAD GUZMAN, JAL. C.P. 49000	01 341 413-07-20 Y 413-05-37 FAX: 413-11-52 NEXTEL 33 13 70 03 66 I.D. 52*250344*6

007

u-650
COTIZADO

LUGAR DE EXPEDICION : LEONA VICARIO 27 , CENTRO, 49000, ZAPOTLAN EL GDE., GUZMAN, JALISCO, MEXICO

NOMBRE :	Municipio de Zapotlán el Grande
DOMICILIO :	Colon No. 62 COL. Centro C.P. 49000
CIUDAD :	Cd. Guzmán MPIO. Zapotlán el Grande
ESTADO :	Jalisco PAIS : México
CURP :	R.F.C. MZG8501012NA TEL. 575 2500

CANTIDAD	U.M.	CODIGO	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
1.00	PIEZA	0001	<p>Por rehabilitación a caja recolectora que comprende lo siguiente: Acondicionar puerta laterales, por parchar piso parte delantera, acondicionar puerta trasera, revisar cilindro hidráulico y cambiar el kit de empaques que comprende: empaques y anillos; una bomba hidráulica completa, reparación de toma de fuerza, forja anticorrosivo y pintura en general a caja recolectora.</p> <p>Camión marca Internacional con no. de serie: 1HSHBAHN81H368147</p>	25,850.00	25,850.00

IMPORTE CON LETRA : VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	SUB.-TOTAL	25,850.00
FORMA DE PAGO : PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	I.V.A.	4,136.00
METODO DE PAGO : N/A	TOTAL	29,986.00
No. CTA. DE PAGO :		



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago

Serie del Certificado del emisor:	00001000000302049158
Folio fiscal:	1B1F60F9-D45A-403A-BAC3-A8235D6A467F
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 5 2016 - 19:01:03

Sello Digital del CFDI

DURWm2qJV7+PuRtrPXkPRsdFhQGr7pz104tIL+BcGmcJLfXrPW92rncrJRrKf/ZEpz/xp3Hr20SEnboj9nPbLS5Sk2aG2jORT6kFYsu8qmsdbm6Qcy3xQpBdbcbnrn7IQa4UkuUJTXckzGv14N2bTPW7T178FCTvDvpGaNQ/Cs=

Sello del SAT

MDA8UGndxFEnivPNbmrQUq/Z1zgy2FjHI27kNqxp1/B/njnTrRospCwwh/NGfd6bnMkx1OTE0BIeXR66QjBIeGch+8Fwnh7+M815ctdN4Gjt59tv20150Ai6Uq+PSYSjYE/OiROMVwuKFZohKWHBaz0LNeRjUDbAtLABEoWzQ=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.011B1F60F9-D45A-403A-BAC3-A8235D6A467F|2016-08-05T19:01:03|DURWm2qJV7+PuRtrPXkPRsdFhQGr7pz104tIL+BcGmcJLfXrPW92rncrJRrKf/ZEpz/xp3Hr20SEnboj9nPbLS5Sk2aG2jORT6kFYsu8qmsdbm6Qcy3xQpBdbcbnrn7IQa4UkuUJTXckzGv14N2bTPW7T178FCTvDvpGaNQ/Cs=10000100000202864883|

Handwritten signature



INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.

FABRICACION REPARACION Y DISTRIBUCION DE:
Cajas Recolectoras De Basura, Sistemas De Auto Carga y Descarga De Contenedores, Roll-Off, Contenedores, Pipas, Volteos, Equipos Tandem, Trailers, Low-Boys, y Refacciones en



MATRIZ
Manuel Chávez
Madruño No. 230

E-Mail: info@industriasmagana.com
C.Co.: indmag@hotmail.com indmag@prodigy.net.mx
Pagina Web: www.industriasmagana.com
Tel. (01-341) 41 3-07-20, 3-34-76, 3-05-37. Fax. 3-11-52.

SUCURSAL
Leona Vicario # 27
Cd. Guzmán Jalisco

R.F.C. IMA-920803-UZ3

008

COTIZACION

COTIZADO

Por rehabilitación a caja recolectora que comprende lo siguiente:
Acondicionar puerta laterales, por parchar piso parte delantera, acondicionar puerta trasera, revisar cilindro hidráulico y cambiar el kit de empaques que comprende: empaques y anillos; una bomba hidráulica completa, reparación de toma de fuerza, fondo anticorrosivo y pintura en general a caja recolectora.

En la cantidad de: \$ 25,850.00

I.V.A. 16% \$ 4,136.00

Total \$ 29,986.00

(Veintinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Camión marca International con no. de serie 1HSHBAHN81H368147

05 de Agosto de 2016.

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- YA Incluye 16% de I.V.A.
- Libre a bordo Cd Guzmán Jalisco.
- Para ordenar su pedido se requiere del 50% de anticipo y el 50 % restante contra entrega.
- La Garantía de los equipos se hacen en la planta de Industrias Magaña con Domicilio en Leona Vicario # 27 Cd. Guzmán, Jalisco

AFENTAMENTE

Jorge Octavio Magaña Hinojosa

7

INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.



FABRICACIÓN REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE:
Cajas Recolectoras De Basura, Sistemas De Auto Carga y Descarga
De Contenedores, Roll-Off, Contenedores, Pipas, Volteos, Equipos
Tandem, Trailers, Low-Boys, y Refacciones en General.

E-Mail: info@industriasmagana.com

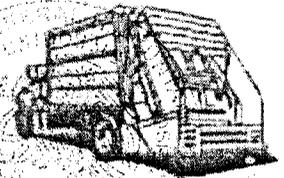
C.Co.: indmag@hotmail.com indmag@prodigy.net.mx

Pagina Web: www.industriasmagana.com

Tel. (01-341) 41-8-07-20, 3-34-76, 3-05-37. Fax. 3-11-52.

01 800 543 6727

R.F.C. IMA-920803-UZ3



Cd. Guzmán,
Jalisco

009

Leona Vicario # 27
Centro

05 de Agosto de 2016

H. Ayuntamiento Constitucional
At'n: Lic. José Guerrero / Regidor
Tel. 341 117 5788
Cd. Guzmán, Jalisco.
E-mail: ppeguerrero@hotmail.com

COTIZACION

COTEJADO

Estimado cliente:

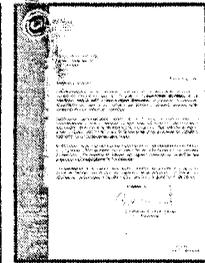
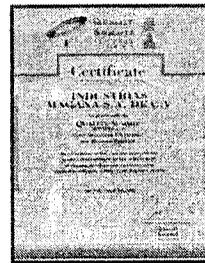
INDUSTRIAS MAGAÑA, cuenta con Calidad Reconocida Nacional e Internacionalmente, somos el 1^{er}. Lugar en Ventas en el país y estamos comprometidos a cubrir por completo las necesidades de nuestros clientes y establecer una relación confortable y duradera con el mismo.

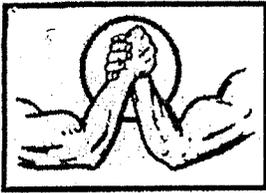
De igual manera Industrias Magaña cuenta con una gama de refacciones Nacionales e Importadas de hasta 10 Años en existencia, ya que nuestros equipos son totalmente fabricados en Jalisco y México con materiales de la más alta calidad.

Adjunto encontrará literatura, fotografías de los equipos y sobre todo garantía, servicio, calidad, ecología, medio ambiente y precio.

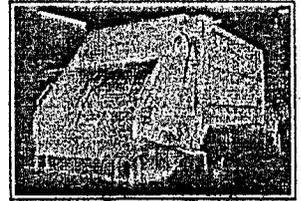
Si por algún motivo no recibe el total de las páginas que se indican, tiene alguna duda ó pregunta, llámenos con gusto lo atenderemos.

RECONOCIMIENTOS:





INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.
 FABRICACION REPARACION Y DISTRIBUCION DE:
 Cajas Recolectoras de Basura, Sistemas de Auto Carga y
 Descarga de Contenedores, Roll-Off, Contenedores,
 Pipas, Volteos, Equipos Tandem, Trailers, Low-Boys, y
 Refacciones en General.

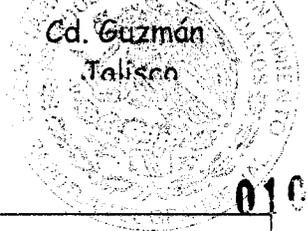


Leona Vicario # 27
 Centro

E-Mail: info@industriasmagana.com
 C.Co.: indmag@prodigy.net.mx
 Página Web: www.industriasmagana.com
 Tel. (01-341) 41 3-07-20, 3-34-76, 3-05-37. Fax. 3-11-52.

R.F.C. IMA-920803-UZ3

Cd. Guzmán
 Jalisco

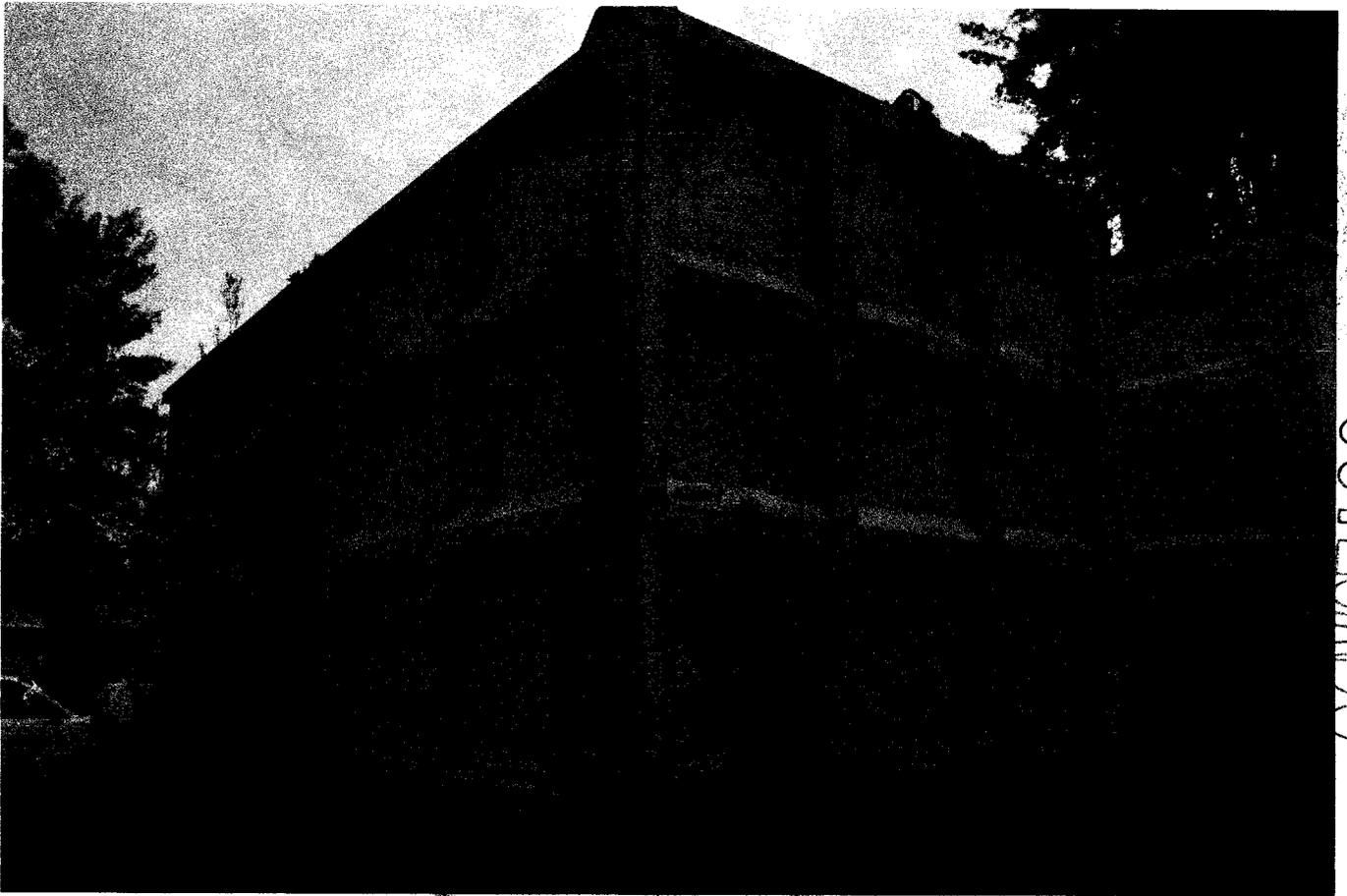


SE RECIBE EQUIPO QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA:

EQUIPO	Rehabilitación y pintura a Recolector de 27 mts. ³
LUGAR DE ENTREGA	Cd. Guzmán, Jalisco.
DE ENTERA SATISFACCION RECIBIMOS:	Municipio de Cd. Guzmán, Jalisco.
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE:	<i>Jorge Galindo Salcedo</i>
PUESTO QUE DESEMPEÑA:	<i>Mecanico Diesel</i>
OBSERVACIONES	<p>Camión International con no. de serie: 1HSHBAHN81H368147</p> 

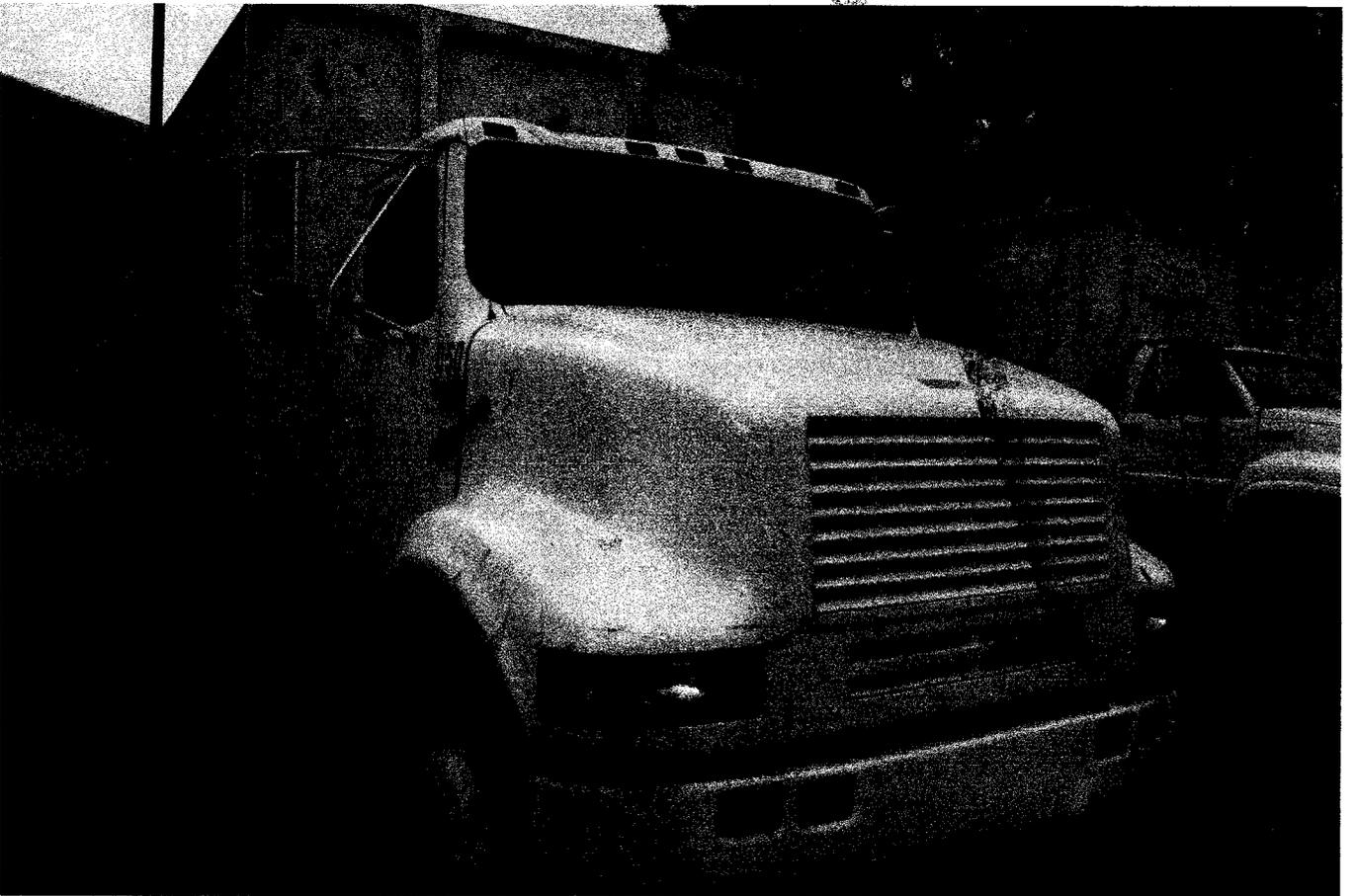
CD. GUZMÁN, JAL. 5 DE ENERO DE 2016.

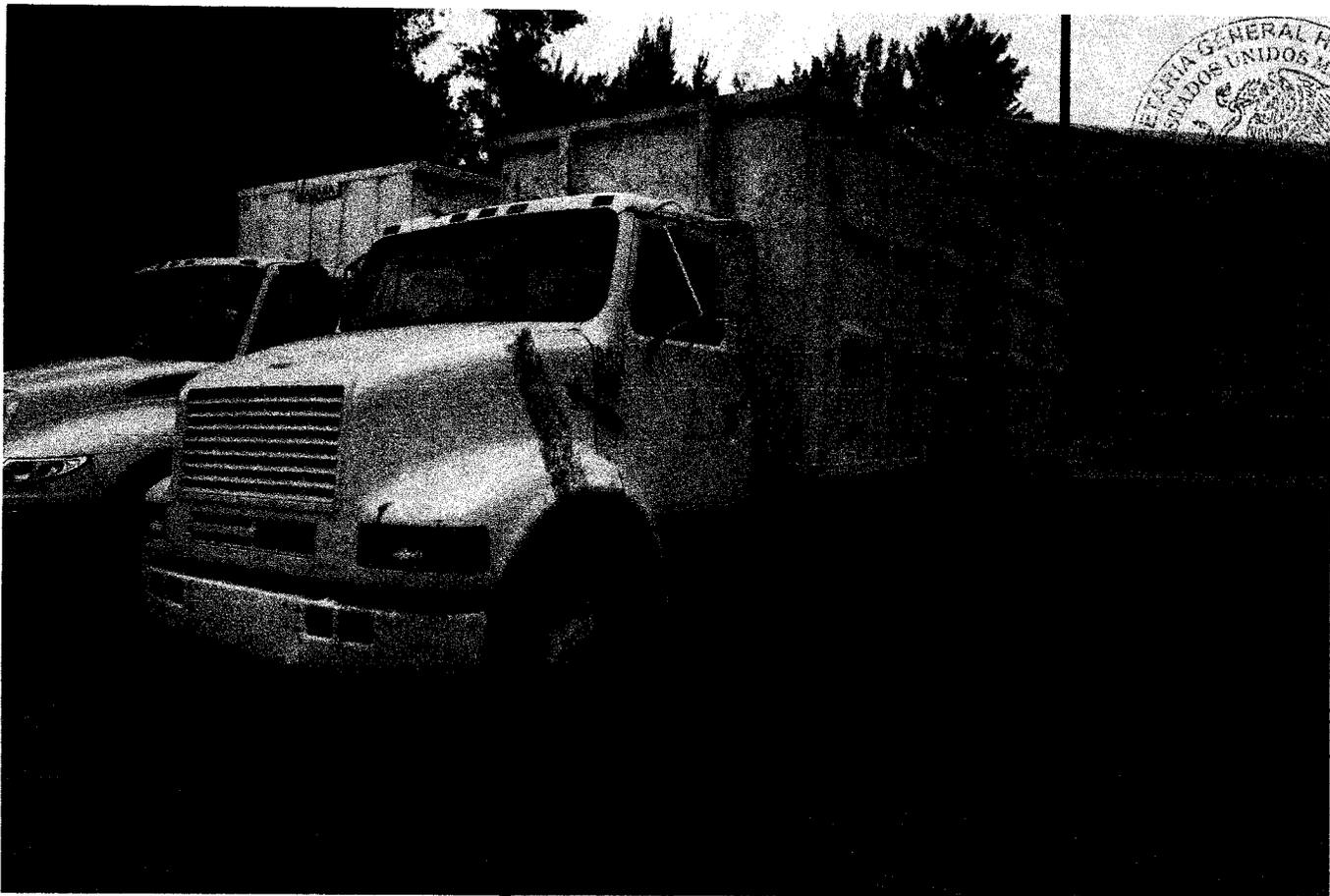
010



011

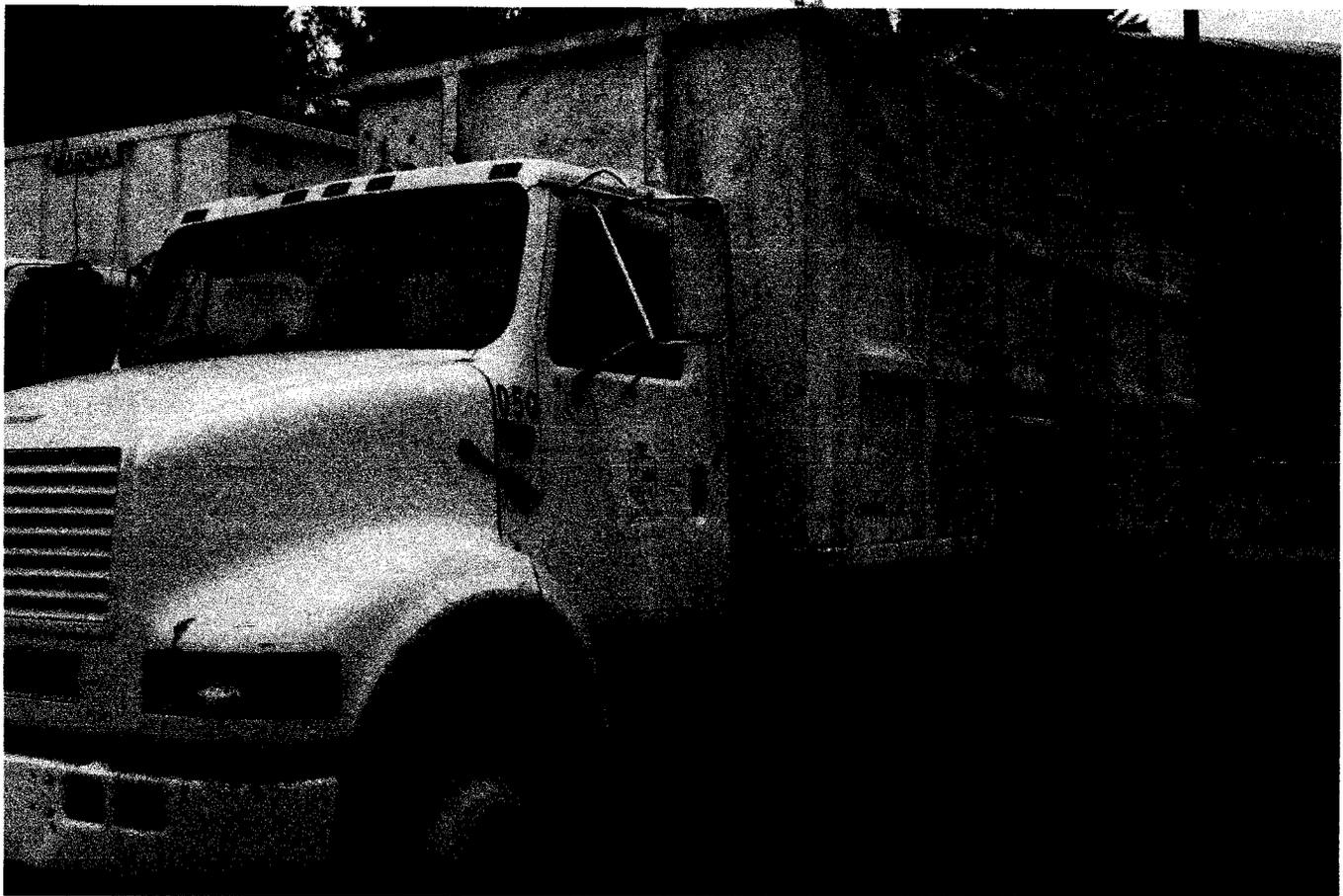
COTEJADO





012

COTEJADO



11



MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
HACIENDA MUNICIPAL
VEHICULOS



Folio	Placas	Marca	Linea	Modelo	No. Serie	Color	No. Económico	Fecha de	No. Factura
Usuario del Vehículo				Descripción			Edo. Conserv.	Adquisición	Valor Fact.
						Dot. Gasolina	Dot. Gasolina	Bot. Gas	Dot Diesel
						Magna	Premium		
						Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
						Extra	Extra	Extra	Extra
00124	JE64173	DINA	CHASIS CABINA	1991	1509554C1	BLANCO	050	10/10/1991	0491
JIMENEZ VILLALVAZO JAVIER				CAMION DINA A 6 CIL COLOR BLANCO			REGULAR		\$113,000.00
05-04-01-02-03-00001				CHASIS PERKINS DE 13 TONELADAS					013
00125	JE64158	DINA	CHASIS CABINA	1992	5002546C2	BLANCO	051	28/09/1992	00125
PEREZ AVALOS ALVARO				ESTACAS, LINEA CHASIS CABINA MARCA			MALO		\$125,000,000.00
05-04-01-02-03-00001				DINA COLOR BLANCO MODELO 1992					
				CAMION RECOLECTOR DE BASURA,					
				DIRECCION HIDRAULICA,					
00126	JE64167	DINA	CHASIS CABINA	1995	SA4954000474	BLANCO	048		0038
PEREZ AVALOS ALVARO				CAMION DINA CON POTENCIA DE 195 H.P.			REGULAR		\$215,000.00
05-04-01-02-03-00001				TRANSMISION SPICER DE 5 VELOCIDADES,					
				DIRECCION HIDRAULICA, LINEA CHASIS					
				CABINA COLOR BLANCO, CAPACIDAD					
				PARA 12000K A 6 CILINDROS					
00127	JE64156	DINA	CHASIS CABINA	1991	1509566C1	BLANCO	053	07/10/1991	0490
QUIÑONEZ PERALTA OMAR ALEJANDRO				CAMION DINA SERIE: 551 MODELO 1995			REGULAR		\$113,000.00
05-04-01-02-03-00001				CHASIS CABINA COLOR BLANCO					
00128	JE64157	DINA	CHASIS CABINA	1992	362GM2U127996	BLANCO	052	30/09/1992	4894
GOMEZ AGUAYO FELIPE				CAMION ESTACAS LINEA CHASIS CABINA			REGULAR		\$125,000.00
05-04-01-02-03-00001				MODELO 1992 COLOR BLANCO, CON UN					
				CONTENEDOR PARA RECOLECTAR					
				BASURA, STANDAR, DIRECCION					
				HIDRAULICA					
00129	JE64166	DINA	CHASIS CABINA	1995	SA4954000420	BLANCO	049		0039
DE LOS SANTOS GARCIA JOSE				CAMION PARA RECOLECTAR BASURA,			REGULAR		\$215,000.00
05-04-01-02-03-00001				MARCA DINA, DIRECCION HIDRAULICA,					
00130	JM05559	GENERAL	CAMION KODIAK	2004	3GBM7H1C74M104223	BLANCO	162	08/09/2004	3530
JIMENEZ FELICIANO OMAR				CAMION GENERAL MOTORS A 6 CIL. DE 15			REGULAR		\$569,250.00
05-04-01-02-03-00002				TONS. COLOR BLANCO COMBUSTIBLE					
				DIESEL					
00131	JM05560	GENERAL	CAMION KODIAK	2004	3GBM7H1C44M104275	BLANCO	161	08/09/2004	3529
JIMENEZ GOMEZ GUILLERMO				CAMION KODIAK, LINEA CHASIS CABINA			MALO		\$569,250.00
05-04-01-02-03-00002				DIRECCION, COLOR BLANCO, MODELO					
				2004, HIDRAULICA, CON SISTEMA DE					
				COMBUSTIBLE 2 TANQUES DE 50 GALONES					

COMPRADO

12

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 12 (doce) fojas útiles por anverso, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos en el Departamento de Taller Municipal. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Ramiro Cisneros Ponce, en su calidad de Jefe de Taller Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

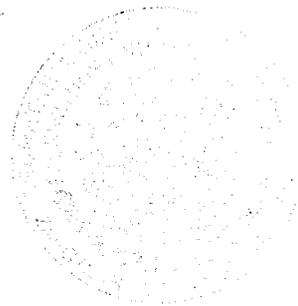
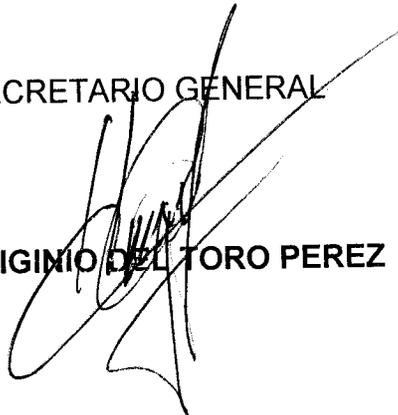
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ

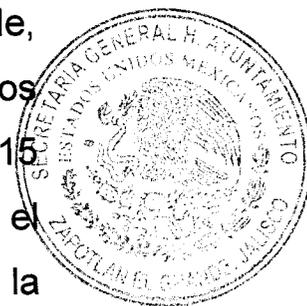


Documentación comprobatoria

Observación No. 58

- Acuerdo de Ayuntamiento
(Presupuesto)
- Cotizaciones y/o presupuestos
- Memoria fotográfica que muestre la construcción del domo

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 8:30 hrs. ocho horas, con treinta minutos del día miércoles 23 veintitrés, de Diciembre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete. -----



PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En este momento doy



cuenta de la presencia de la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa y procederé a leer la orden del día. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.-Dictamen final de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza el Presupuesto de Egresos 2016. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

CUARTO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: En estos momentos doy cuenta de la presencia del Regidor Eduardo González. Señores Regidores, está a su consideración la orden del día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO:Dictamen final de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza el Presupuesto de Egresos 2016. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena**

Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

OPRESENTE: Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, en nuestro carácter de Regidores

Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento

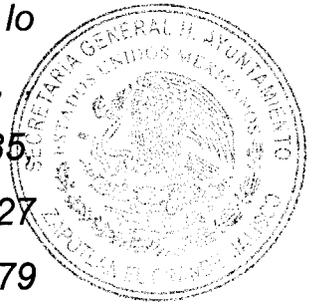
Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II

de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás



relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. Así mismo en la fracción IV, inciso c) párrafo 3 del citado artículo indica que los presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en el artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen; así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. III.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 27, párrafo primero, establece que los ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones, el artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II establece que

es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos. **IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II segundo párrafo, fracción IV, inciso c) párrafo 3, artículos 73, 77 fracción II, 85, 88, 89 de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción XI, 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 37, 40, 60, 71, 155, 156, 157, 158, 159, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictaminó respecto a la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, por conducto del Maestro Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez Encargado de la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presentada en el término de legal que señala la fracción I del Artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, adentrándose al estudio y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016. **V.-** En cumplimiento a lo normado por el Artículo 79 fracción I párrafo segundo, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, fracción I párrafo segundo, que establece que los Ayuntamientos deberán elaborar y aprobar su presupuesto de Egresos, a más tardar el día 30 de Diciembre del año anterior al que deberá regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el análisis del Presupuesto de Egresos que se deberá regir para el ejercicio fiscal 2016, elaborado con una política de austeridad en el gasto. - - - - -





PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	48,359,082
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
4	DERECHOS	28,363,363
5	PRODUCTOS	17,729,017
6	APROVECHAMIENTOS	8,008,612
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	224,073,619
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	63,944,476

EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	201,261,584
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,251,033
3000	SERVICIOS GENERALES	33,163,734
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,306,838
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,116,899
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,451,731
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	57,926,350

VI.- Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto del gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, durando el periodo de un año, a partir del día 1º de Enero del año 2016 y hasta

el 31 de Diciembre del año 2016; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos en el punto anterior inmediato. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 9, 10, 14, 15, 16 y 22 de Diciembre de la presente anualidad, analizado y estudiado el proyecto del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal, Jefatura de Presupuestos, Oficialía Mayor Administrativa, así como las Coordinaciones Generales que conforman dicha Administración; entregada la Iniciativa del Presupuesto de Egresos, impresa en papel, conteniendo la exposición de motivos, presupuesto desglosado por departamentos, desglose de nómina general; que justifica las propuestas al presupuesto de egresos; se aprueba y firma por sus integrantes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueban en lo general y en lo particular, las proyecciones presupuestales establecidas en la partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016 descrito en el punto número V de la exposición de motivos, por la cantidad de \$390'478,169.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N). **SEGUNDO.-** En apego a la propuesta del proyecto de la iniciativa del Ejecutivo Municipal, como medidas de





*austeridad para efficientar las finanzas del Municipio, se proponen las siguientes medidas: a.-) Respecto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y el nuevo organigrama de la nueva administración, aprobado en el punto número 11 once de la Sesión Ordinaria número 2 dos de Ayuntamiento de fecha 12 de Noviembre de 2015, así como de los puestos de nueva creación, quedarán sujetas dentro del mismo proyecto de egresos. b.-) Disminución gradual de la nómina general, debiéndose entregar apegado a lo dispuesto por el artículo 60 fracciones II y VII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mensualmente informe por parte de la Oficialía Mayor Administrativa, de los ajustes que se hicieron apegados al recurso financiero mensual que autorice la Hacienda Pública Municipal. c.-) Para la erogación de las partidas 133 y 134 por los conceptos de pago de tiempo extra y compensaciones, la Oficialía Mayor Administrativa, deberá previo a autorizar su pago y procedencia contar con la evaluación de las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y la de Administración Pública. d.-) En lo que respecta a la procedencia de las pensiones y jubilaciones, una vez otorgadas, la Oficialía Mayor Administrativa, deberá de informar a quien se les otorgo y que cantidad para, evaluar el comportamiento del gasto. **TERCERO.-** Para el cumplimiento de las medidas que se enlistan en el punto que antecede, se turna atenta petición al Presidente Municipal, para que conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; instruya a la Oficialía Mayor Administrativa, al Encargado de la Hacienda Municipal y Sindicatura para que den cumplimiento al presente acuerdo*

y en los términos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entrara en vigor el año 2016.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **QUINTO.-** Se faculta al C.

Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío del Presupuesto de Egresos, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constase la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE“**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**”“**2015, Centenario de la Tercera declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán**”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós de Diciembre de 2015. **LIC. LAURA**

ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor

Presidente **FIRMA**” **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor

Vocal **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor vocal

FIRMA” **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor vocal

FIRMAN EN ABSTENCIÓN. (LOS ANEXOS DE DICHO

DICTAMEN SE INTEGRARAN AL LIBRO DE

ANTECEDENTES, EL CUAL QUEDARA EN LOS

ARCHIVOS DE SECRETARIA GENERAL) C. Secretario

General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores se pone

a consideración el presente punto, aquellos Regidores que

estén por la afirmativa del punto número 3 tres de la orden

día que es un Dictamen que autoriza el Presupuesto de

Egresos 2016, les pido que lo expresen levantando su

mano.... **12 votos a favor, 5 votos en contra: del Regidor**

José Luis Villalvazo de la Cruz, el Regidor Roberto



Mendoza Cárdenas, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría absoluta. -----



CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores, una vez que han sido agotados todos los puntos, le pido al Presidente Municipal, clausure esta Sesión. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Muchas gracias Secretario. Siendo las 11:09 hrs. once horas, con nueve minutos, del día miércoles 23 veintitrés de Diciembre del 2015 dos mil quince, y deseándoles una feliz navidad y próspero año nuevo, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muy buenos días. -----

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 9 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 07 de fecha 23 de diciembre de 2015 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

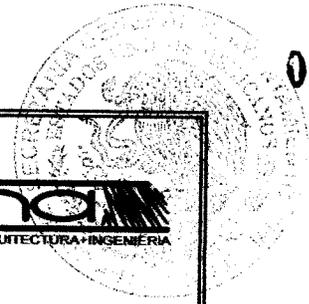
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO“

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 21 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



011



ZONA Arquitectura + Ingeniería

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO



Concurso No.

Obra: ELABORACION DE ESTRUCTURA PARA DOMO EN PATIO CENTRAL DE PRESIDENCIA

Fecha: 05/09/2016

Inicio Obra:

Fin Obra:

DOCUMENTO

ART 45 A.IX RLOPySRM

Lugar: PRESIDENCIA MUNICIPAL, CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
1	A SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA LOTE METALICA A BASE DE PERFILES DE ACERO EN FORMA DE TUBO DE VARIOS DIAMETROS, CON ACABADO EN PINTURA ESMALTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		1.0000	\$47,413.79	\$47,413.79	100.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
IVA 16.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
(*CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. *)

\$47,413.79
\$7,586.21
\$55,000.00

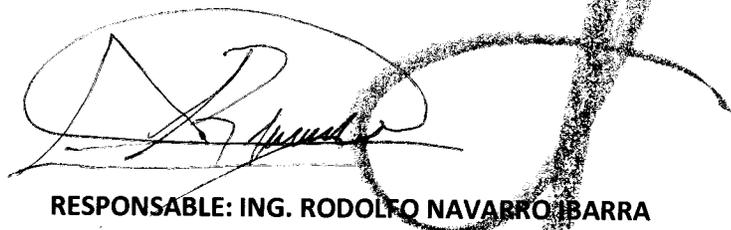
COTEJADO

RESPONSABLE: JONTHAN FLORES MORENO

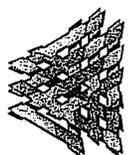
PRESUPUESTO**OBRA: DOMO EN PATIO DE PRESIDENCIA**

CONCURSO:
 INICIO DE OBRA:
 FIN DE OBRA:
 FECHA: 05/09/2016

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
01	Suministro y colocación de estructura a base de perfiles metálicos de diferentes diámetros y medidas, rolados y habilitados para recibir cubierta de membrana, con acabado de pintura de esmalte, incluye materiales mano de obra.	Lote	1.000	\$ 59,310.34	\$ 59,310.34

SUBTOTAL: \$ 59,310.34**IVA: \$ 9,489.66****GRAN TOTAL: \$ 68,800.00**


RESPONSABLE: ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA



fusión

ARQUITECTURA + INGENIERÍA

AURELIO FUENTES No. 31 COL. BENEFACTORES, CD. GUZMÁN
 MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MÉXICO. C.P. 49032

C. 341 1396866. fusionconsultores.mx

📞 Fusion Arquitectura + Ingeniería / 📧 @fusion_Arq_Ing



Fecha: 28 DE AGOSTO DEL 2016

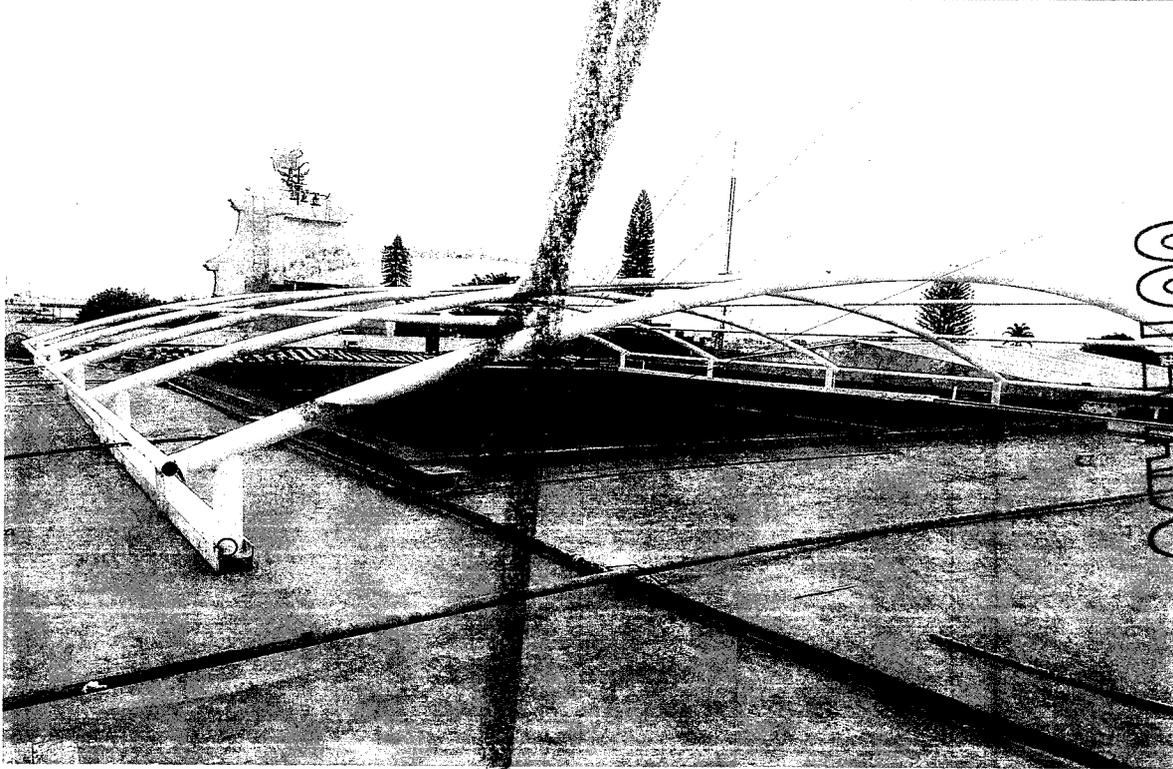
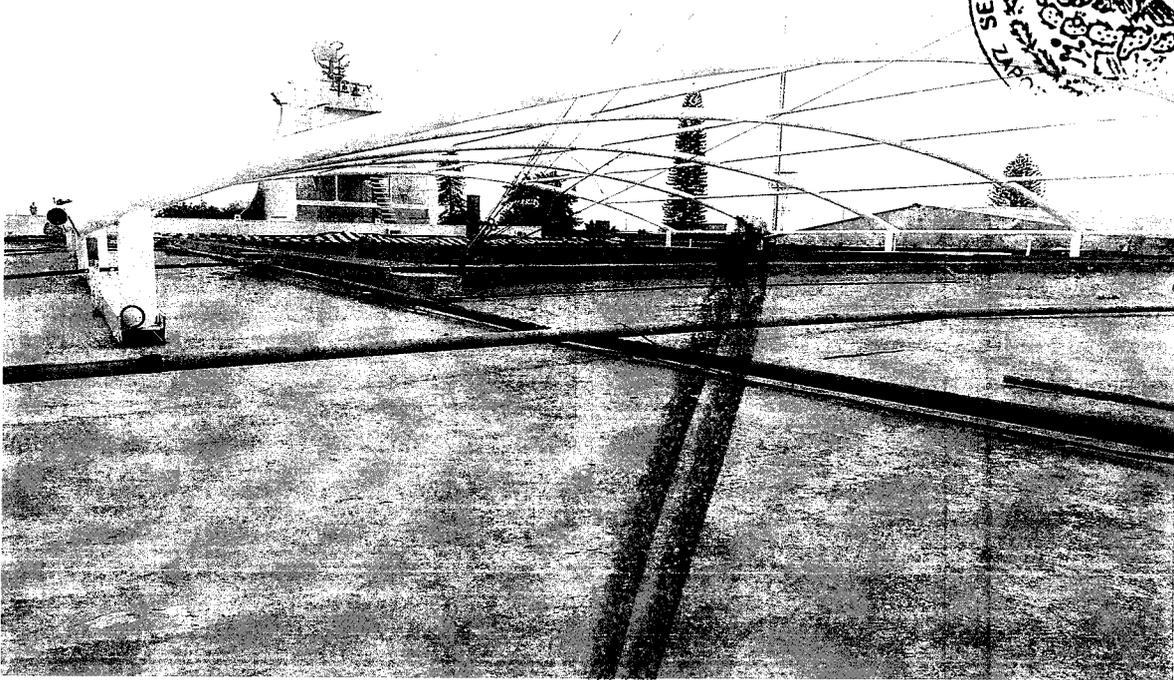
Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PATIO CENTRAL

Presupuesto de obra

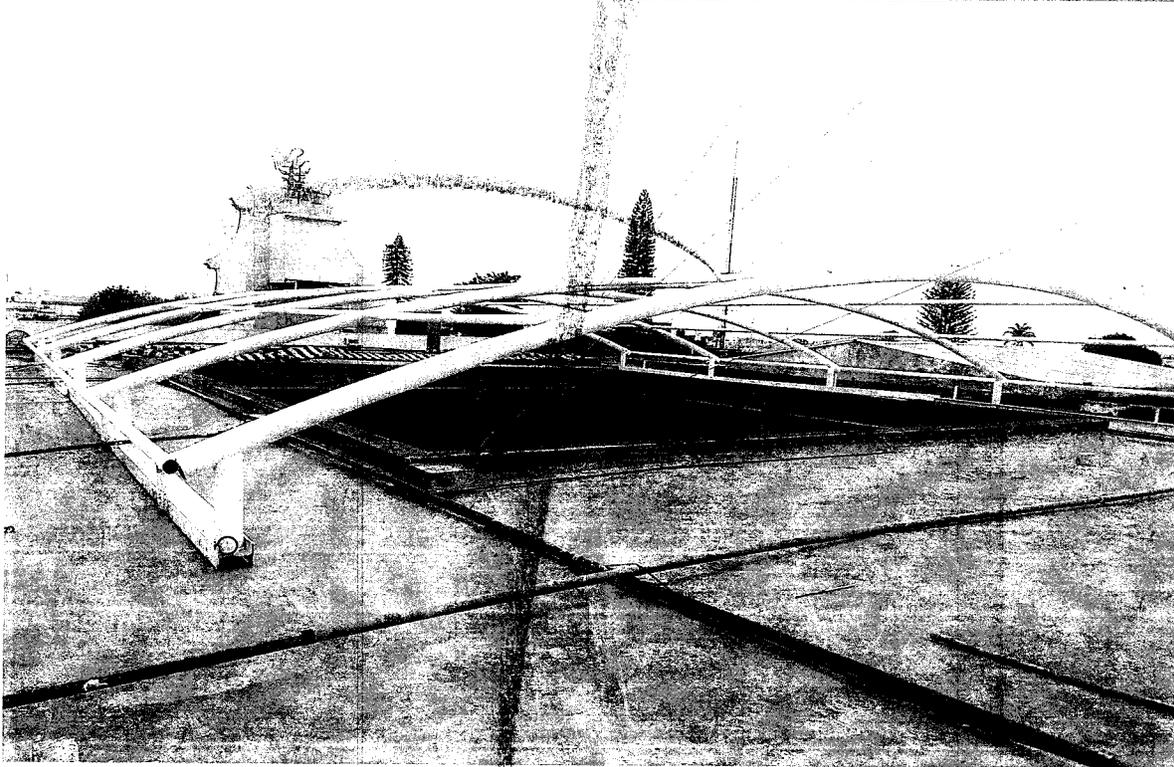
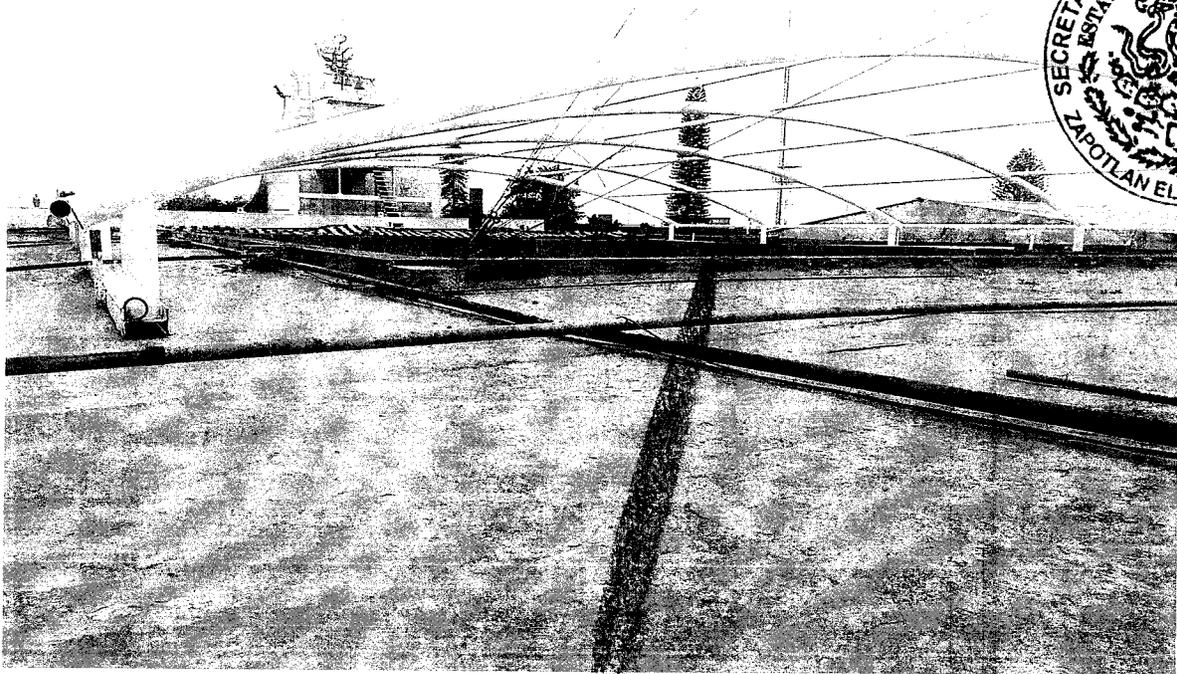
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1.00	Preliminares			
1.01	Resanes y preparación de azotea para colocación de estructura. Incluye material, mano de obra y herramienta.	lote	1.00	\$ 350.00 \$ 350.00
2.00	Albañilería			
2.01	Demolición para dados estructurales necesarios para anclaje de estructura metalica. Incluye material, mano de obra y herramienta.	jornal	4.00	\$ 230.00 \$ 920.00
3.00	Acabados herrería			
3.01	Suministro y colocación de estructura metalica a base de perfiles de acero tubulares de varios diametros, con acabado en pintura esmalte. Incluye material, mano de obra y herramienta.	lote	1.00	\$ 48,000.00 \$ 48,000.00
4.00	Varios			
4.01	Acarreos de escombro.	viaje	1.00	\$ 928.00 \$ 928.00
4.02	Limpieza general de obra.	lote	1.00	\$ 500.00 \$ 500.00
Sub-total				\$ 50,698.00
Supervisión y admon. de obra.				
I.V.A.				\$ 8,111.68
TOTAL.				\$ 58,809.68

Arg. Oscar Marga Uriarte

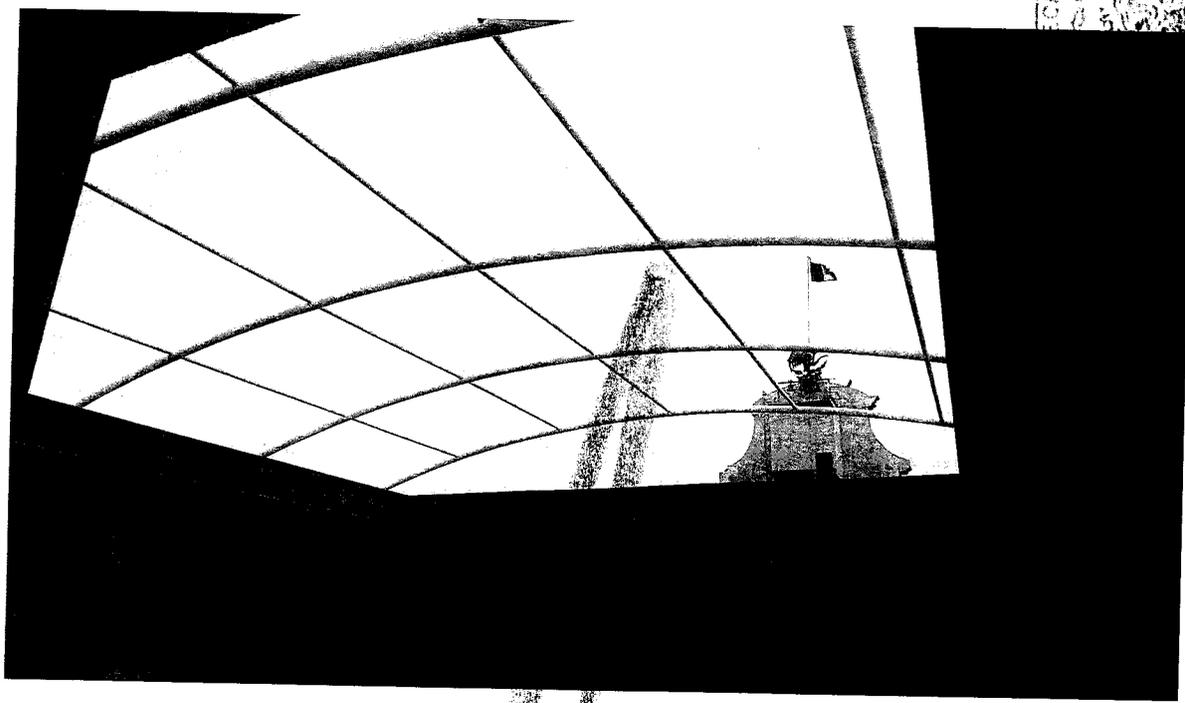
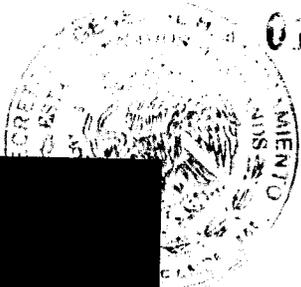
GOTEJADO



GOTEJADO



COTEJADO



GOTEJADO



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 06 (seis) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Jefatura de Patrimonio. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

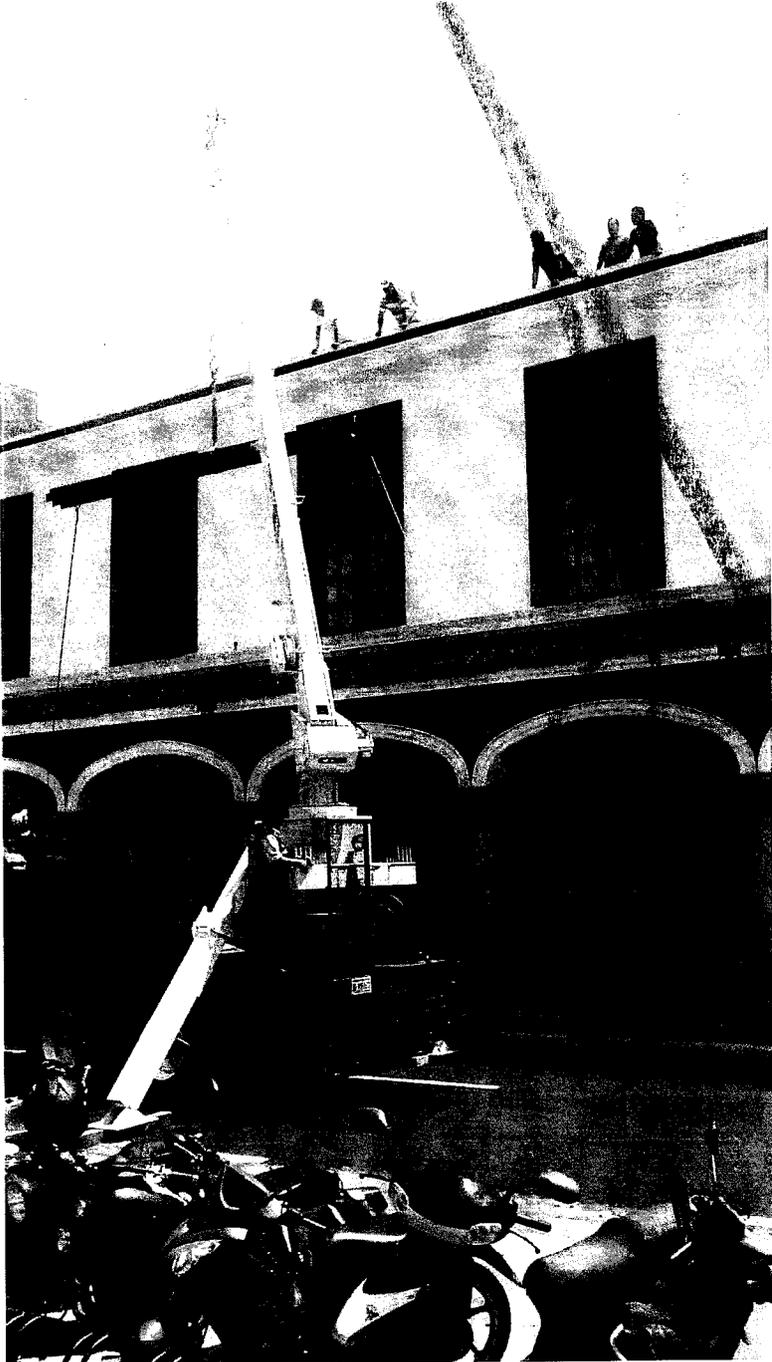
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

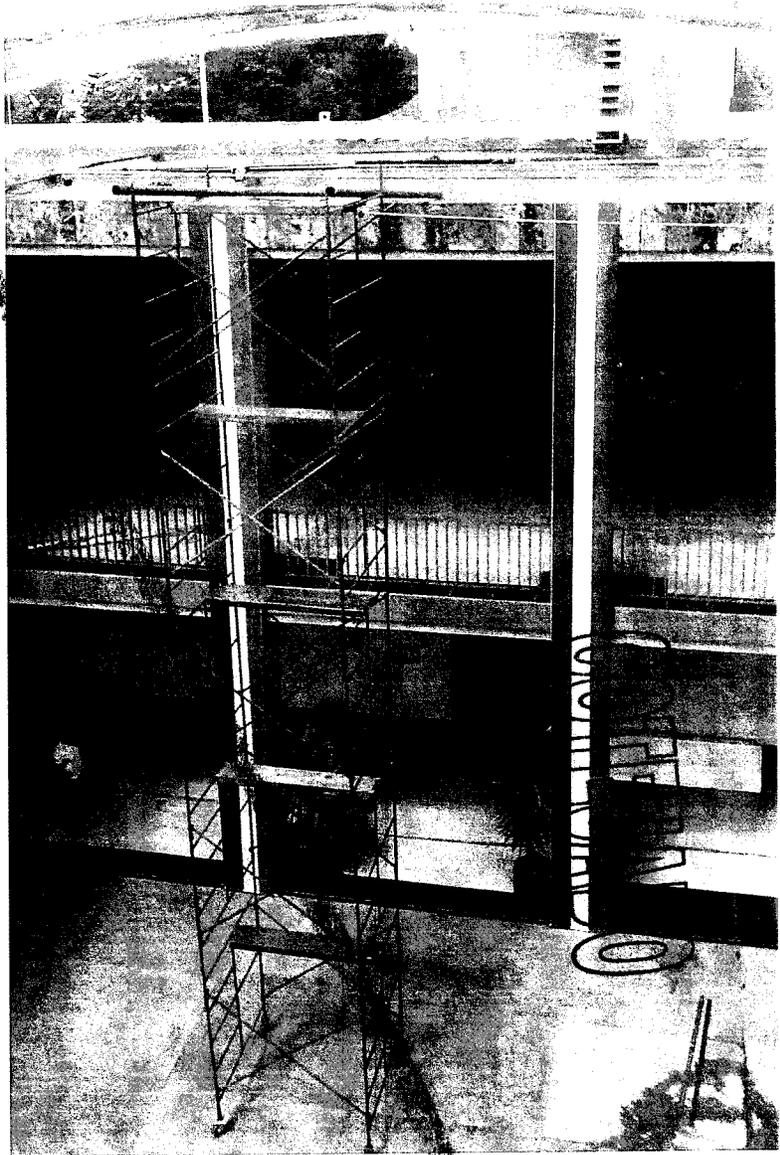
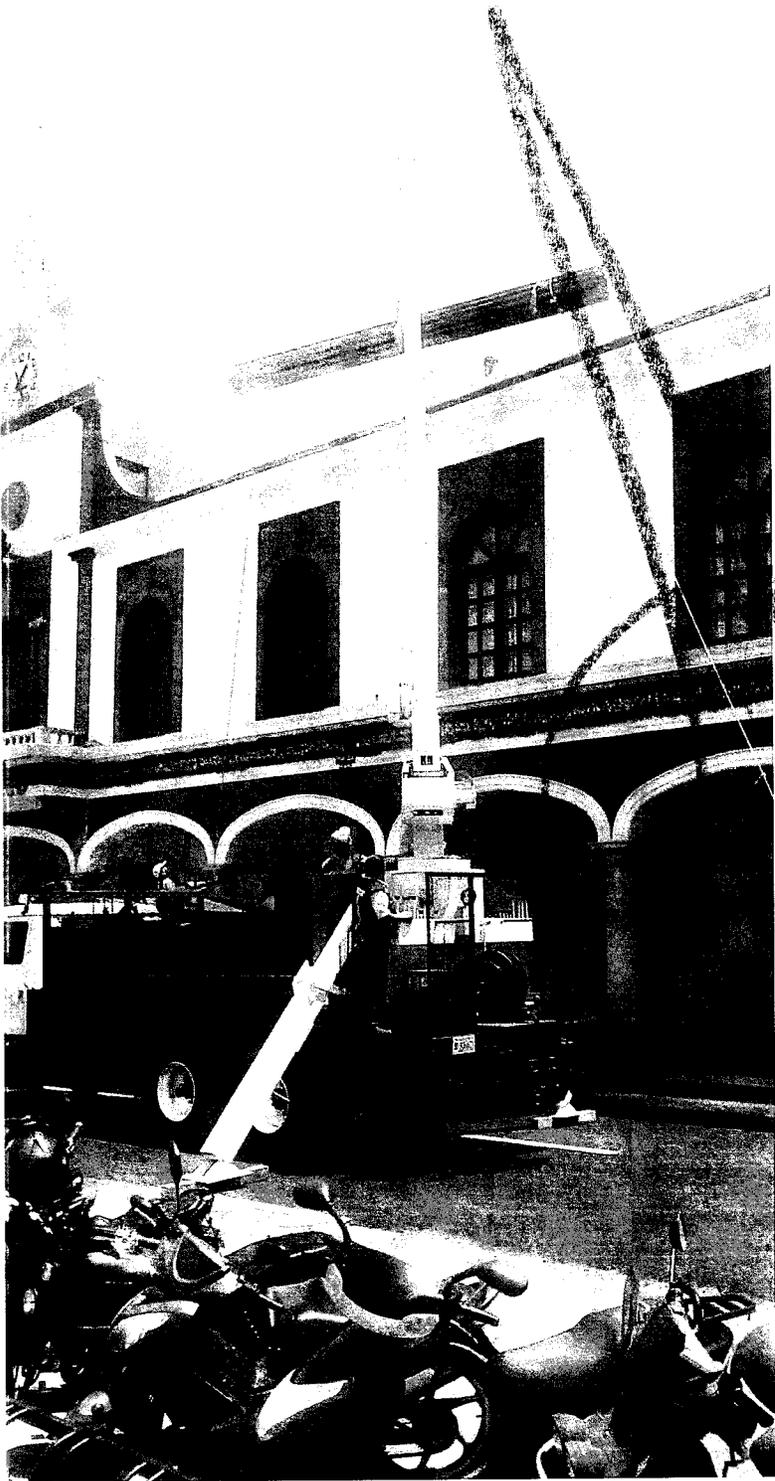
SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



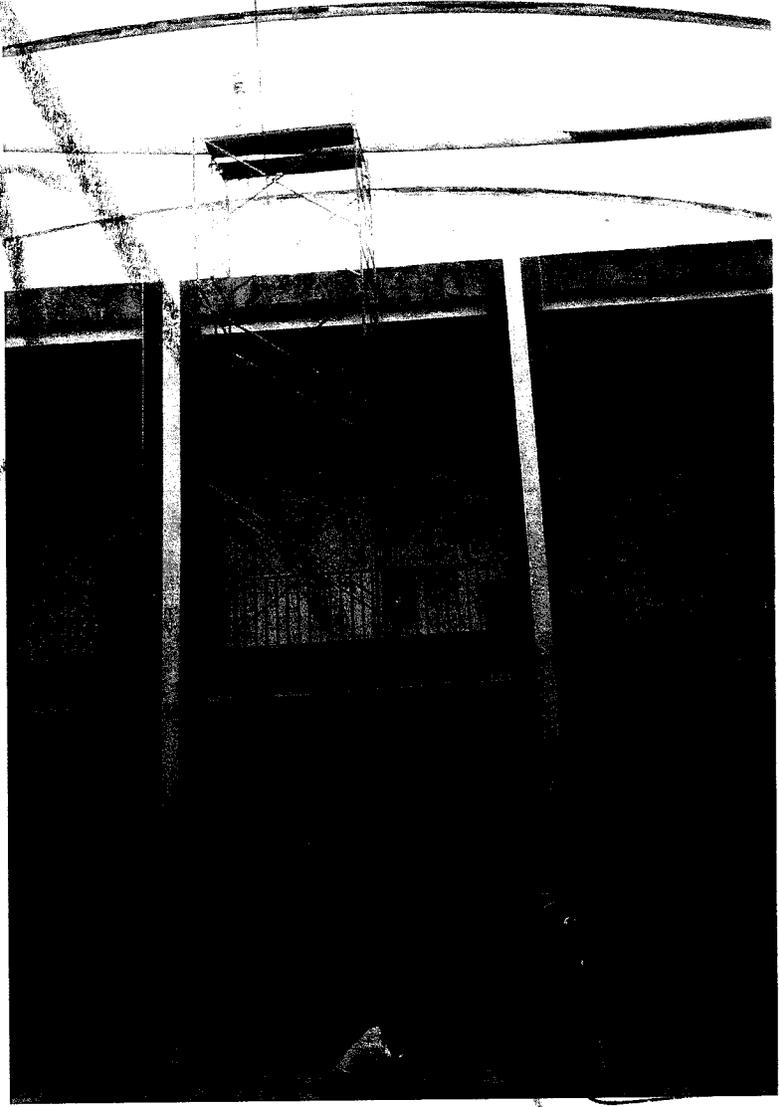


OSCAR JIMÉNEZ

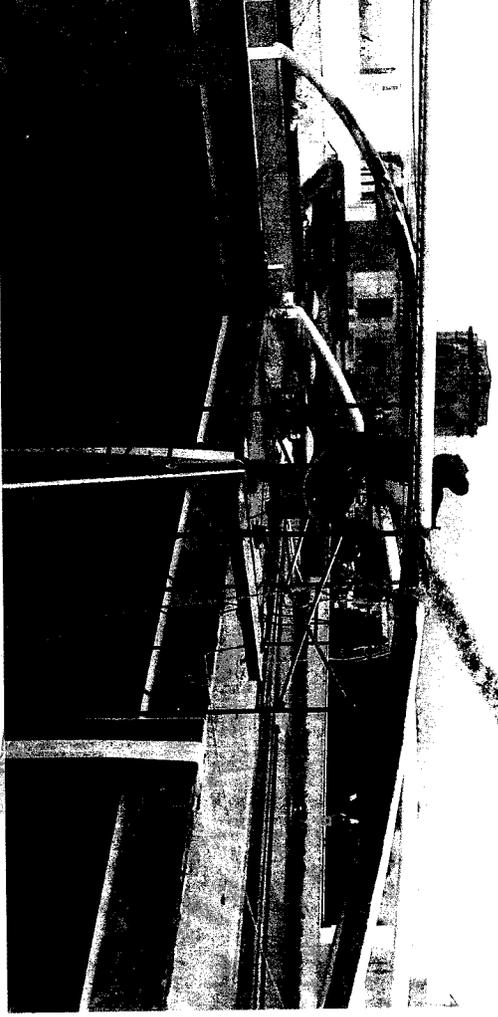
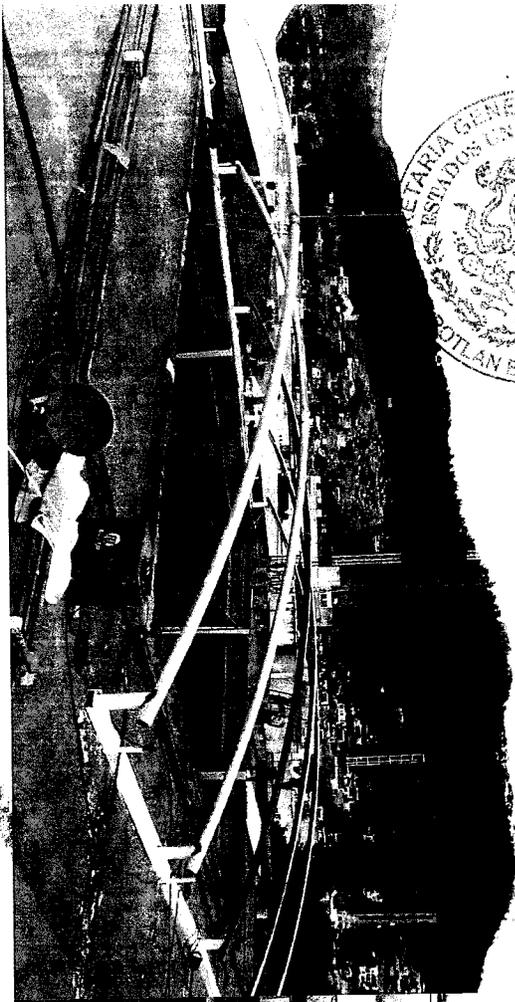
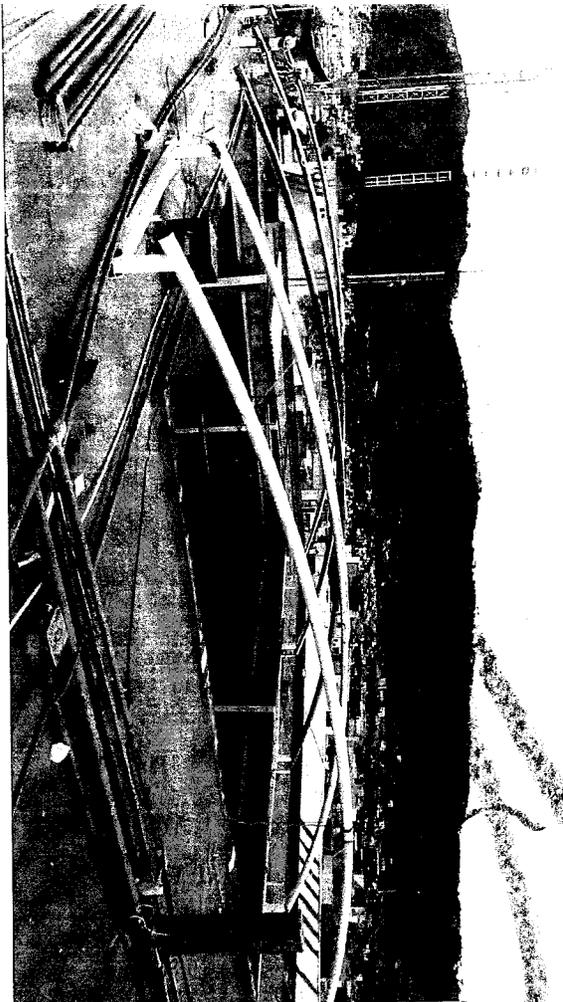




SECRETARIA GENERAL DE ASERORIA Y PLANEACION

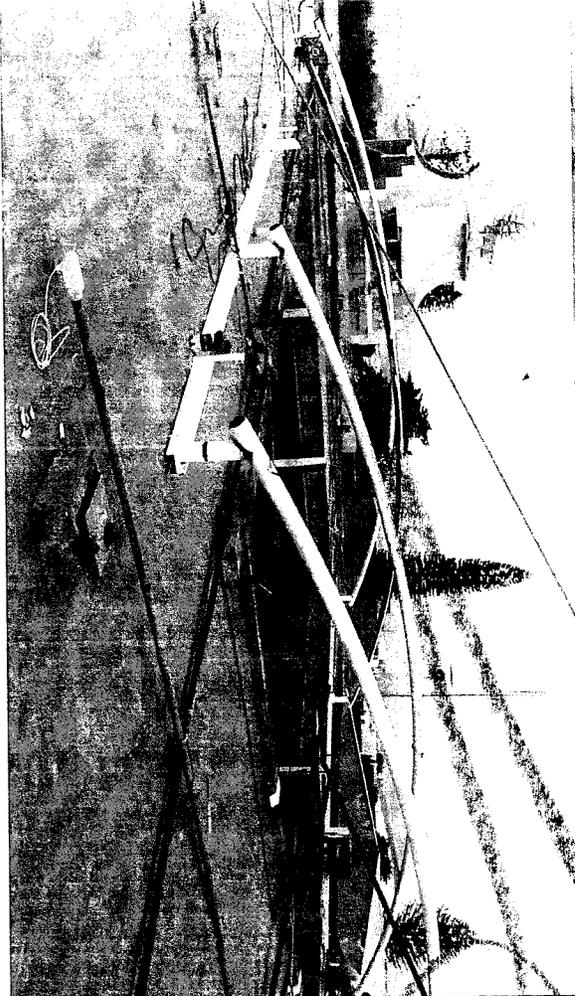


JADO

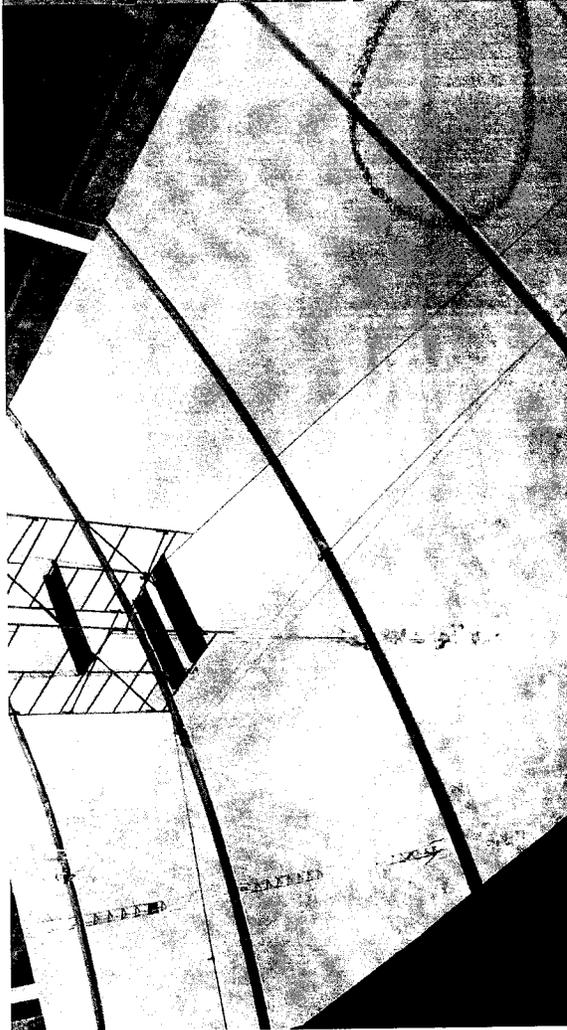


020

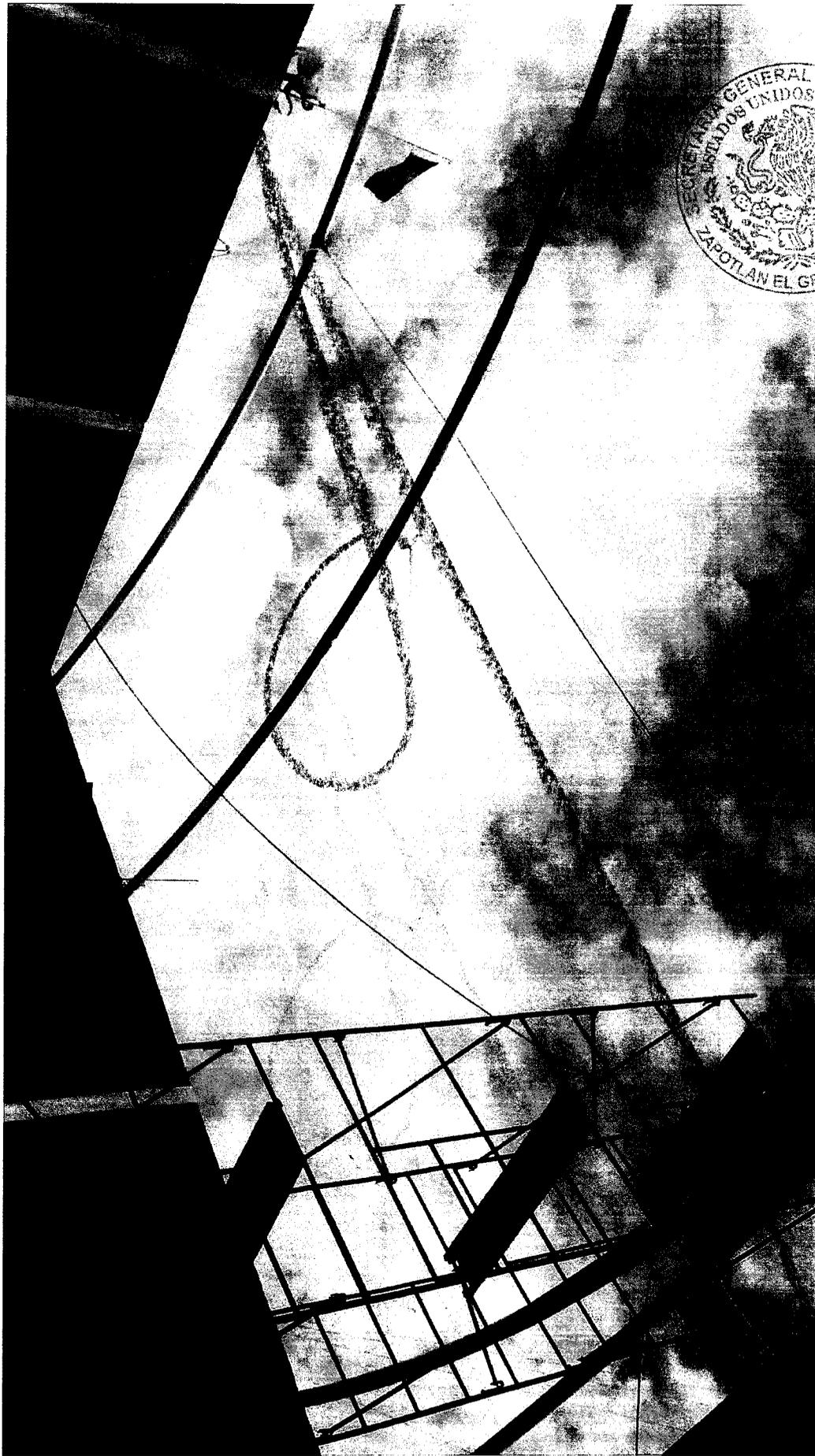
GOTEJADO



021



COTEJADO



COTEJADO

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 06 (seis) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Jefatura de Patrimonio Municipal. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. --

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveeduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Documentación comprobatoria

Observación No. 59

- Oficio que aclara y justifica la observación
- Convenio de pago anticipado No. 005/2016
- Documentación comprobatoria de la devolución (incluye solicitud, recibos de las entregas a cuenta de futuras contribuciones, transferencias bancarias y estados de cuenta)



Presidencia
Zapotlán el Grande



DESPACHO DE PRESIDENCIA

Oficio No. 809/2017.

Asunto: Solventar Observación No.59

Lic. María Teresa Arellano Padilla.
Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En relación a la observación No. 59 del pliego de observaciones con motivo de la auditoría del ejercicio 2016, donde observan la cantidad de \$134,400.00 por concepto de "Devolución por concepto de "futuras contribuciones".

Me permito informar lo siguiente:

En virtud de la precaria situación económica en que se encuentra el Municipio y dado el compromiso de pago por la cantidad de \$ 1'836,585.91 contraída con el Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto a la urbanización del Parque Industrial Zapotlán 2000 se convino con los comodatarios de los terrenos ubicados en el referido parque, para que hicieran una aportación a cuenta de futuras contribuciones para que el municipio pudiera con esos recursos hacer la aportación al CEPE por la cantidad de \$1'836,585.91 de tal aportación a la Empresa Plastic Mas Campo, S.A. de C.V. le correspondió aportar la cantidad de \$168,000.00 importe que se comprometió a pagar de conformidad con el convenio No. 005/2016 celebrado con este Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco y de cuyas aportaciones y por tratarse de un pago de futuras contribuciones, se le expidió un recibo provisional, registrándose el ingreso dentro de la cuenta de acreedores diversos, tal como ustedes debieron haberlo observado en la auditoría realizada.

Dado que el Comodatario se desistió del apoyo otorgado por el CEPE , mediante su escrito de fecha 22 de Septiembre del 2016, solicito a este Municipio la devolución de las aportaciones que había realizado hasta esa fecha, que ascendieron a la cantidad de \$134,400.00.

Para comprobar lo descrito anteriormente se adjunta copia certificada de la siguiente documentación:

1. Recibo provisional de fecha 7 de junio del 2016, por la cantidad de \$33,600.00,
2. Recibo provisional de fecha 28 de junio del 2016, por la cantidad de \$33,600.00,
3. Recibo provisional de fecha 01 de agosto del 2016, por la cantidad de \$33,600.00,
4. Recibo Provisional del fecha 02 de septiembre del 2016, por la cantidad de \$33,600.00,
5. Hoja del estado de cuenta bancario donde aparece el depósito de \$33,600, de fecha 30 de mayo del 2016.
6. Hoja del estado de cuenta bancario donde aparece el depósito de \$33,600.00, de fecha 27 de Junio del 2016.



Presidencia
Zapotlán el Grande

000003



ZAPOTLÁN
EL GRANDE

7. Hoja del estado de cuenta bancario donde aparece el depósito de \$33,600.00, de fecha 29 de julio del 2016.
8. Hoja del estado de cuenta bancario donde aparece el depósito de \$33,600.00, de fecha primero de septiembre del 2016.
9. Escrito de la empresa Plastic Mas Campo, S.A. de C.V., donde solicita la devolución de su aportación de \$134,400.00,
10. Convenio de pago anticipado de futuras contribuciones No. 005/2016.

No dudando que con la anterior explicación y documentación que se adjunta quedará solventada la observación, quedo a sus apreciables órdenes.

“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal
20 de Junio del 2017.

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.
Presidente Municipal.

CAFG/sae





**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018
HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**



CONVENIO DE PAGO ANTICIPADO No. 0005/2016

Con la finalidad de facilitar el inicio de los trabajos de apertura y urbanización de la vialidad dentro del "Parque Industrial Zapotlán 2000" acordada ente el CEPE, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y los poseedores mediante promesa de donación condicionada, de los lotes colindantes con dicha vialidad, se celebra el presente:

CONVENIO DE PAGO ANTICIPADO que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** por conducto de la **HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en calidad de "**EL ACREEDOR**" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** y por otra parte La Empresa **PLASTIC MAS CAMPO, S.A. DE C.V.**, Representada por el **C. HECTOR GONZALEZ FLORES**, como "**FUTURO DEUDOR**" y a quienes en forma conjunta se le denominará las "**PARTES**", en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. Declara "**EL ACREEDOR**" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
- II. Señala "**EL ACREEDOR**" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón # 62 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MZG8501012NA**.
- III. Declara "**EL FUTURO DEUDOR**" a través de su representante legal, que su representada es una empresa constituida legalmente, como lo hace constar con la Copia de la escritura Constitutiva No. 37346 protocolizada ante la fe del notario Público No. 1 de Tuxpan Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro y que mediante escritura pública No. 37346 Protocolizada por el notario público No. 1 de Tuxpan, Jalisco, Lic. Odilón Campos Navarro se le otorgo poder para representarla Y manifiesta que dicho poder a esta fecha sigue vigente, por lo que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial de elector No. 0000021236637, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio en la calle, Morelos No. 10, de esta ciudad.
- IV. Señala "**EL FUTURO DEUDOR**" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en Carretera Estatal Libre Ciudad Guzmán-Zapotlán margen Izquierdo Km. 3.5 No. Interior 2.
- V. Declara "**EL FUTURO DEUDOR**" que es comodatario de los lotes número 32 y 34 con superficie de 8,443.53 metros cuadrados dentro del "**Parque Industrial Zapotlán 2000**" que le fue otorgado por el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco bajo condicionantes que debo cumplir para operar en el mismo el giro de mi actividad empresarial; incluyendo la construcción de instalaciones para tal fin, lo que reconozco expresamente que de conformidad con el artículo 92 y 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se han generado contribuciones por concepto de impuesto predial y se generará el pago a mi cargo de diversas contribuciones y derechos municipales establecidos en la Ley de Ingresos y que deberé enterar a la **HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

COTEJADO



**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018
HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**



- VI. De conformidad en lo previsto por los artículos 42, 43 y 46 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en este momento no cuenta con los elementos para que se determine la base de contribuciones y derechos que deberá pagar con respecto a la construcción de instalaciones y operación del giro comercial ya que aún no se han realizado las situaciones jurídicas o de hecho correspondientes; sin embargo, cuenta con recursos económicos para enterar por adelantado y a cuenta de aquellas que se generen a su cargo como sujeto pasivo.
- VII. Declaran **"LAS PARTES"** que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir el pago hasta por la cantidad de **\$168,000.00**, (Ciento sesenta y ocho mil pesos) como **PAGO ANTICIPADO** de futuras contribuciones derivado de la posesión por la promesa de donación condicionada que ostenta **"EL FUTURO DEUDOR"** sobre el inmueble señalado en el punto número V de Declaraciones de este convenio.

SEGUNDA.- "EL FUTURO DEUDOR", enterará al **"EL ACREEDOR"** la cantidad de **\$168,000.00** (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) en cinco parcialidades, de \$ 33,600 (Treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100) cada una, siendo la primera dentro de los diez días siguientes a la firma de este convenio, la subsecuente 30, 60, 90 y 120 días después respectivamente, todas ellas por concepto de anticipo de futuras contribuciones a su cargo derivadas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de comodato mediante el cual recibió en posesión los lotes número 32 y 34 con superficie de 8,443.53 metros cuadrados dentro del "Parque Industrial Zapotlán 2000" por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco.

TERCERA.- "EL ACREEDOR" expedirá a **"EL FUTURO DEUDOR"** al momento de recibir el pago, el recibo oficial correspondiente oficial que ampare la cantidad recibida como anticipo de futuras contribuciones a su cargo derivadas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de comodato mediante el cual recibió en posesión los lotes número 32 y 34 con superficie de 8,443.53 metros cuadrados dentro del "Parque Industrial Zapotlán 2000" por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco.

CUARTA.- Una vez que se den las situaciones jurídicas o de hechos de donde nazcan las obligaciones fiscales a cargo de **"EL FUTURO DEUDOR"**, deberá solicitar a **"EL ACREEDOR"** descuento del pago anticipado lo correspondiente, hasta que este sea agotado. Cuando la contribución de que se trate rebase el monto de la cantidad pagada de manera anticipada, **"EL FUTURO DEUDOR"** deberá pagar a su cargo las diferencias.

QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan en que la cantidad pagada de manera anticipada no generará productos financieros en favor de **"EL FUTURO DEUDOR"**.

SEXTA.- Si una vez determinadas y pagadas las contribuciones a cargo de **"EL FUTURO DEUDOR"** quedara cantidad a su favor, estas podrán ser devueltas en los términos de los artículos 57 y 58 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

GOTEJADO



**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018
HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**



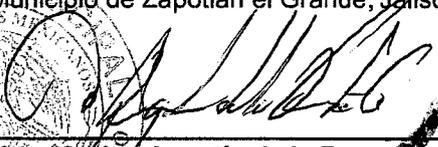
SÉPTIMA.- En caso de que "EL FUTURO DEUDOR" no entere el pago anticipado dentro del plazo señalado para tal efecto, el presente convenio queda sin efecto legal alguno.

OCTAVA.- El presente convenio no exime en forma alguna las obligaciones fiscales o administrativas presentes o futuras a cargo de "EL FUTURO DEUDOR".

NOVENA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 16 de Mayo del año 2016.

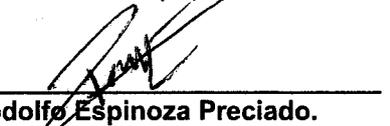


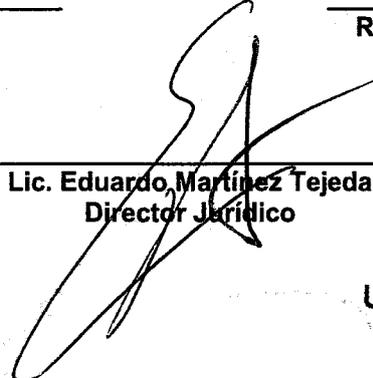

 Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez,
 Encargado de la Hacienda Municipal


 G. Héctor González Flores.
 Representante Legal de la Empresa
 Plastic Mas Campo S.A. de C.V.

TESTIGOS:


 Everardo Santana Aguilar.


 Rodolfo Espinoza Preciado.


 Lic. Eduardo Martínez Tejada
 Director Jurídico



**UNIDAD JURIDICA
MUNICIPAL**

COTEJADO

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 03 (tres) fojas útiles por anverso, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Egresos. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Everardo Santana Aguilar, en su calidad de Director de Egresos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





A Jueves 22 de Septiembre del 2016

Tesorero Municipal de Ciudad Guzmán

Carlos Agustín de la fuente Gutiérrez

Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted para informarle que por cambios de estrategia del consejo de administración de la empresa PLASTIC MAS CAMPO S.A. DE C.V. Hemos decidido desistir del **Convenio de otorgamiento de incentivos** donde se le otorgo en donación a dicha empresa 2 terrenos con el número de lote 32 y 34. Con una superficie total de 8,443.531 metros cuadrados, ubicados en el Parque Industrial Zapotlán 2000, dicho convenio se firmó el día 7 de Diciembre del 2015.

Por el cual solicito de la manera más atenta la devolución de los 4 pagos realizados para futuras contribuciones en el parque industrial por la cantidad de \$33,600 c/u haciendo un total de \$134,400.00.

Agradezco la atención que sirva prestar a la presente.

Cualquier duda quedo a sus órdenes

Atentamente:

Representante legal

Héctor González flores



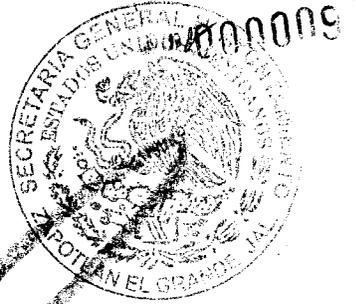
GOTEJADO

BBVA Bancomer

Aviso Bancomer net cash - PAGO INTERBANCARIO

Titular cuenta de retiro	PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV
Banco	BANORTE/IXE
Cuenta de depósito	*****0626
Titular de la cuenta de depósito	MPIO ZAPOTLAN EL GRANDE
Importe de la operación	\$33,600.00 MXP
Fecha	30 de Mayo de 2016, 15:43:16
Motivo de pago	PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D
Referencia numerica	
Clave de rastreo	00260100160530000017236
Folio Internet	I401201605301542570016961083

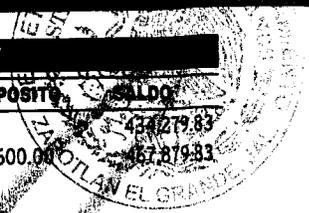
MENSAJE: PAGO DE MPIO ZAPOTLAN EL GRANDE



COTEJADO

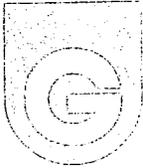
▼ DETALLE DE OPERACIONES Enlace Global Pm C/Intereses (CONTINUACION) ▼

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
30-MAY-16	SALDO ANTERIOR				434,279.83
30-MAY-16	002601001605300000157236 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0012 BBVA BANCOMER DEL CLIENTE PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV DE LA CLABE 012090001962322645 CON RFC PMC1404284A4 CONCEPTO: PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D REFERENCIA: 3005168 CVE RAST: 002601001605300000157236	MXP		33,600.00	467,879.83
31-MAY-16	CHEQUE CAMARA 0064705 MAG941119 DF3	MXP	3,534.01		464,345.82
31-MAY-16	CHEQUE CAMARA 0064801 RAJ930414564	MXP	2,600.00		461,745.82
31-MAY-16	CHEQUE CAMARA 0064871 G AFC760319AP4	MXP	1,127.24		460,618.58
31-MAY-16	CHEQUE CAMARA 0064967 AAMD880307KS2	MXP	9,800.00		450,818.58
31-MAY-16	CHEQUE CAMARA 0064970 SOCL6310303W5	MXP	32,376.00		418,442.58
31-MAY-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000032652 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0413414863 FOEDEN IJALVI VIATICOS AL R.F.C. AAGA821001QN7	MXP	592.00		417,850.58
31-MAY-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000032651 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0413414863 Unidad Administrativa Tlajomulco AL R.F.C. AAGA821001QN7	MXP	194.00		417,656.58
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO	MXP		9,912.00	427,568.58
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO	MXP		7,842.00	435,410.58
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO	MXP		5,568.00	440,978.58
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO	MXP		4,786.00	445,764.58
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO 16	MXP		4,635.27	450,399.85
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO 16	MXP		7,417.68	457,817.53
31-MAY-16	CARGO DEP ELEC N L 33373	MXP	3,553.29		454,264.24
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO 12	MXP		10,054.00	464,318.24
31-MAY-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS	MXP	500.00		463,818.24
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO 16 0000000175 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0444732709 viaticos p traslado a GDL AL R.F.C. HELM 61223PZ8	MXP		3,661.48	467,479.72
31-MAY-16	CHEQUE PAGADO 0064764 DEPOSITO A CTA. 0609155905 RFC GGA990129MQ2	MXP	377.85		467,101.87
31-MAY-16	DEP.EFECTIVO	MXP		23,300.00	490,401.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 001385 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		7,500.00	497,901.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013862 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		5,400.00	503,301.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013865 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		5,500.00	508,801.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013866 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		6,000.00	514,801.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013860 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		6,300.00	521,101.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013871 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		3,000.00	524,101.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0013872 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0531875809	MXP		3,000.00	527,101.87
31-MAY-16	CHEQUE PAGADO 0064947 DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA	MXP	966.00		526,135.87
31-MAY-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0064947 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP		966.00	527,101.87



COTEJADO

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.



Tesorería
Zapotlán el Grande



BUENO POR \$33,600.00

RECIBI DE "PLASTIC MAS CAMBO S.A. DE C.V." LA CANTIDAD DE \$33,600.00
(TREINTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS 00/100), MEDIANTE TRANSFERENCIA
ELECTRONICA CON REFERENCIA 2 DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2016, A CUENTA DE
PAGO ANTICIPADO DE FUTURAS CONTRIBUCIONES EN EL PARQUE INDUSTRIAL

COTEJADO

CIUDAD GUZMAN, JAL. JUNIO 28 DEL 2016.

RECIBI

LIC. CORINA FRIAS VAZQUEZ
JEFE DE INGRESOS



000012



Aviso Bancomer net cash - PAGO INTERBANCARIO

Titular cuenta de retiro	PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV
Banco	BANORTE/IXE
Cuenta de depósito	*****0026
Titular de la cuenta de depósito	MPIO ZAPOTLAN EL GRANDE
Importe de la operación	\$33,600.00 MXN
Fecha	27 de Junio de 2016, 15:20:34
Motivo de pago	PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D
Referencia numerica	2
Clave de rastreo	002601001606270000113721
Folio Internet	I401201606271520120062177145

MENSAJE: PAGO DE PARQUE INDUSTRIA PAGO 2 DE 5

COTEJADO

▼ DETALLE DE OPERACIONES Enlace Global Pm C/Intereses (CONTINUACION) ▼

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
27-JUN-16	SALDO ANTERIOR				5,035,039.20
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO	MXP		10,000.00	5,045,039.20
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 18	MXP		11,755.20	5,056,794.40
27-JUN-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0012716 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0615795236	MXP		988.00	5,057,782.40
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 18	MXP		918.00	5,058,700.40
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 18	MXP		1,941.16	5,060,641.56
27-JUN-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000247 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0300783341 VIATICOS A Colima AL R.F.C. COGH7904189M9	MXP	694.00		5,059,947.56
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 13	MXP		6,227.50	5,066,175.06
27-JUN-16	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0002307 = REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000971983730 BEM SPEI, BCO:060 BENEFICIARIO:MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRAN PAG DE SEG QUINC DE MAY PRIM DEJUN CVE RASTREO: 8846APA7201606270351070715 RFC: MZG8501012NA IVA: 000000000000.00 BANSI	MXP	2,206,502.70		2,859,672.36
27-JUN-16	COMISION ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0002307	MXP	8.90		2,859,663.46
27-JUN-16	I.V.A. ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0002307	MXP	1.42		2,859,662.04
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 16	MXP		3,120.37	2,862,782.41
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 16	MXP		5,579.02	2,868,361.43
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		6,788.67	2,875,150.10
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		931.91	2,876,082.01
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,242.17	2,877,324.18
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,330.13	2,878,654.31
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,925.56	2,880,579.87
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		2,383.15	2,882,963.02
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,100.40	2,884,063.42
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		7,895.30	2,891,958.72
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		13,696.76	2,905,655.48
27-JUN-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000844 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0300784739 viaticos agdl AL R.F.C. GURA750117G17	MXP	914.00		2,904,741.48
27-JUN-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000133 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0533899715 VIATICOS SEDATU SEDIS AL R.F.C. FEVA70618L22	MXP	580.00		2,904,161.48
27-JUN-16	002601001606270000113721 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0012 BETA BANCOMER	MXP		33,600.00	2,937,761.48
27-JUN-16	DEP.EFECTIVO 7 DEL CLIENTE PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV DE LA CLABE 01209000196232645 CON RFC PMCI404284A4 CONCEPTO: PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D REFERENCIA: 0000002 CVE RAST: 002601001606270000113721	MXP		54,653.76	2,992,415.24
27-JUN-16	CHEQUE PAGADO 0065173	MXP	730.00		2,991,685.24
27-JUN-16	DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA	MXP		730.00	2,992,415.24
27-JUN-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0065173 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP		730.00	2,992,415.24

no se aplica su estado de cuenta durante los 20 días hábiles de la fecha de corte, no haya sido dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal

Podrá consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica www.condusef.gob.mx

línea DIRECTA para su empresa

México, D.F. (55) 5140 5640
Monterrey (81) 8156 9640
Guadalajara (33) 3669 9040
Resto del país 01 800 DIRECTA (3473) 4821

BANORTE
www.banorte.com

Banco Mercantil del Norte
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
Av. Revolución No. 360
Colonia Primavera, C.P. 46300
Monterrey, Nuevo León

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte recibe sus solicitudes, reclamaciones y reclamaciones en el Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en el local de la Reforma No. 360 Torre 13 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 46300, Guadalajara, Jalisco, México, o por correo Electrónico una@banorte.com y teléfono 01 800 327 32 32, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx con número telefónico de atención al Cliente Ciudad de México 55 34009669 y desde el exterior de la República al 01 800 299 0030.

Advertencia:
Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones

El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDIS por cliente por institución, de conformidad con las disposiciones legales que rigen en dicho Instituto

Visita la página www.inah.nro.mx

REFERENCIA DE ABREVIACIONES:

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes - CLABE: Clave Bancaria Estandarizada - I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado - I.G.R.: Impuesto Sobre la Renta - S.B.C.: Saldo en Buen Cobro - DISP.: Disposición/Dispersion - ATM.: Cajero Automático - BTE.: Banorte - CPA.: Compra - DEP.: Depósito - COM.: Comisión - INTBC.: Interbancario - O/B.: Otro Banco - CHEQ./CHQ.: Cheque - LIQ.: Liquidación/Pago - INT.: Interés (país) - EDO.: Estado - CTA.: Cuenta - CAM.: Cámara de Compensación - ABO.: Abono - CAP.: Capital - INV.: Inversión - PZO.: Pizzo - DEV.: Devolución - REV.: Retiro - CONS.: Consulta - MEM.: Memoria



Tesorería
Zapotlán el Grande

0000014



BUENO POR \$33,600.00

RECIBI DE "PLASTIC MAS CAMPO S.A. DE C.V." LA CANTIDAD DE \$33,600.00
(TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), MEDIANTE TRANSFERENCIA
ELECTRONICA CON REFERENCIA 3 DEL DIA 29 DE JULIO DE 2016, A CUENTA DE
PAGO ANTICIPADO DE FUTURAS CONTRIBUCIONES EN EL PARQUE INDUSTRIAL.

GOTEMADO

CIUDAD GUZMAN, JAL. AGOSTO 01 DEL 2016.

RECIBI

LIC. CORINA FRIAS VAZQUEZ
JEFE DE INGRESOS





Aviso Bancomer net cash - PAGO INTERBANCARIO

Titular cuenta de retiro **PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV**
Banco **BANORTE/IXE**
Cuenta de depósito *******0625**
Titular de la cuenta de despósito **MPIO ZAPOTLAN EL GRANDE**
Importe de la operación **\$33,600.00 MXP**
Fecha **29 de Julio de 2016, 10:17:29**
Motivo de pago **PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D**
Referencia numerica **3**
Clave de rastreo **002601001607290000084906**
Folio Internet **I401201607291016520026877038**

COTEJADO

MENSAJE:

PARQUE INDUSTRIAL

▾ DETALLE DE OPERACIONES Enlace Global Pm C/Intereses (CONTINUACION) ▾

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
29-JUL-16	SALDO ANTERIOR				1,274,070.92
29-JUL-16	002601001607290000084906	MXP		33,600.00	1,307,670.92
	SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0012 BBVA BANCOMER DEL CLIENTE PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV DE LA CLABE 012090001962322645 CON RFC PMC1404284A4 CONCEPTO: PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D REFERENCIA: 0000003 CVE RAST: 002601001607290000084906				
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 03	MXP		5,059.08	1,312,730.00
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 18	MXP		366.30	1,313,096.30
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 18	MXP		857.20	1,313,953.50
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		9,663.54	1,323,617.04
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		7,080.64	1,330,697.68
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		899.50	1,331,597.18
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,425.48	1,333,022.66
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		13,303.43	1,346,326.09
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 17	MXP		1,846.32	1,348,172.41
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065579	MXP	1,501.98		1,336,670.43
29-JUL-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000001046 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0411404516 REUNION DE TRAB AL R.F.C. EIAJ630729B48	MXP	945.00		1,335,725.43
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065084	MXP	8,732.08		1,326,993.35
29-JUL-16	DEPOSITO A CTA. 0531875809 RFC MZG8501012NA				1,325,719.35
29-JUL-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000142 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0413358257 viaticos a Guadalaajara AL R.F.C. FAGC62123EQ2	MXP	1,274.00		1,325,343.24
29-JUL-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 00000033614 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 041386144 complemento de viaticos Lagos AL R.F.C. EIPR605031D2	MXP	376.11		1,325,343.24
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 13	MXP		8,347.50	1,333,690.74
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 25	MXP		5,982.77	1,339,673.51
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 25	MXP		500.00	1,340,173.51
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 25	MXP		500.00	1,340,673.51
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 25	MXP		17,886.00	1,358,559.51
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 12	MXP		3,128.42	1,361,687.93
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 16	MXP		29,182.00	1,390,869.93
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 7	MXP			1,390,772.93
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065562	MXP	97.00		1,390,869.93
29-JUL-16	DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA			97.00	1,390,869.93
29-JUL-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0065562 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP			1,389,336.93
29-JUL-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000217 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0300783651 viaticos al Aeropuerto AL R.F.C. CUGM640929JJ5	MXP	1,533.00		1,413,536.93
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 03	MXP		24,200.00	1,413,536.93
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065565	MXP	871.70		1,412,665.23
29-JUL-16	DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA				1,413,536.93
29-JUL-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0065565 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP		871.70	1,413,536.93
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065575	MXP	445.01		1,413,091.92
29-JUL-16	DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA				1,413,536.93
29-JUL-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0065575 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP		445.01	1,413,536.93
29-JUL-16	CHEQUE PAGADO 0065559	MXP	3,500.00		1,410,036.93
29-JUL-16	DEPOSITO A CTA. 0529929062 RFC MZG8501012NA				1,413,536.93
29-JUL-16	DEPOSITO CHQ.BANORTE 0065559 DEPOSITO DE LA CUENTA : 0529929062	MXP		3,500.00	1,413,536.93
29-JUL-16	DEP.EFECTIVO 25	MXP		39,161.35	1,452,698.28

COTEJADO

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.



000017

BUENO POR \$ 33,600.00

RECIBI DE PASTIC MAS CAMPO, SA DE CV, LA CANTIDAD DE \$33,600.00 (TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRONICA CON REFERENCIA 4 DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A CUENTA DE PAGO ANTICIPADO DE FUTURAS CONTRIBUCIONES EN PARQUE INDUSTRIAL.

COTEJADO

CD. GUZMÁN, JALISCO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RECIBI

P.A

LIC. CORINA FRIAS VAZQUEZ
JEFE DE INGRESOS





Aviso Bancomer net cash - PAGO INTERBANCARIO

Titular cuenta de retiro **PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV**
Banco **BANORTE/IXE**
Cuenta de depósito *******0626**
Titular de la cuenta de despósito **MPIO ZAPOTLAN EL GRANDE**
Importe de la operación **\$33,600.00 MXP**
Fecha **01 de Septiembre de 2016, 09:47:01**
Motivo de pago **PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D**
Referencia numerica **4**
Clave de rastreo **002601001609010000042410**
Folio Internet **I401201609010946200086217022**

MENSAJE: PAGO 4 DE PARQUE INDUSTRIAL

COTEJADO

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO/ ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
31-AGO-16	SALDO ANTERIOR				1,237,033.91
01-SEP-16	CHEQUE CAMARA 0065767 AGL0103244R4	MXP	551.00		1,236,482.91
01-SEP-16	CHEQUE PAGADO 0065907	MXP	9,125.00		1,227,357.91
01-SEP-16	002601001609010000042410 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0012 BBVA BANCOMER DEL CLIENTE PLASTIC MAS CAMPO SA DE CV DE LA CLABE 012090001962322645 CON RFC PMCI404284A4 CONCEPTO: PAGO DE PLASTIC MAS CAMPO SA D REFERENCIA: 0000004 CVE RAST: 002601001609010000042410	MXP		33,600.00	1,260,957.91
01-SEP-16	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0002307 = REFERENCIA CTA/CLABE: 012090001057968309 BEM SPEI, BCO:012 BENEFICIARIO:MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRAN DEPOSITO DE INFRA CVE RASTREO: 8846CAP2201609010371332013 RFC: MZG8501012NA IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER	MXP	690,076.44		570,881.47
01-SEP-16	COMISION ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0002307	MXP	8.90		570,872.57
01-SEP-16	I.V.A. ORDEN DE PAGO SPEI REFERENCIA: 0002307	MXP	1.42		570,871.15
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO	MXP		3,074.00	573,945.15
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO	MXP		6,068.00	580,013.15
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO	MXP		3,318.00	583,331.15
01-SEP-16	TRANSF ELECTRONICA FONDOS: TEF 0034096 CLABE: 002342042454836654 BEM TEF.BCO:002 CORAGAS S.A.DE C.V. CVE.RASTREO:6323075 RFC: COR810714F66 IVA:00000000.00 CONSUMO DE GAS LP. CORRESPA JUL	MXP	64,645.25		518,685.90
01-SEP-16	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA 0000002307, DE LA CUENTA 0632727944 NOM SEG P 2DA DE AGOSTO	MXP		1,119,159.08	1,637,844.98
01-SEP-16	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA 0000002307, DE LA CUENTA 0632727944 PAG POR CREDITOS	MXP		1,606,237.72	3,244,082.70
01-SEP-16	CARGO POR PAGO CONCENTRACION BEM TELEFONOS DE ME 34141275105 AL RFC TME840315KT6 RAS 88466245014950001310 FAC 001310	MXP	549.00		3,243,533.70
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO 7	MXP		14,175.66	3,257,709.36
01-SEP-16	CHEQUE PAGADO 0065908 DEPOSITO A CTA. 0679860707 RFC: MM101206336	MXP	9,379.00		3,248,330.36
01-SEP-16	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000246 IVA:00000000.00 A LA CUENTA: 0300783651 viaticos a Guadalajara AL R.F.C. CUGM640929JJ5	MXP	514.00		3,247,816.36
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO	MXP		3,800.00	3,251,616.36
01-SEP-16	DEP.EFECTIVO 03	MXP		2,136.52	3,253,752.88
01-SEP-16	CHEQUE PAGADO 0065896 DEPOSITO A CTA. 0436619474 RFC SARF840513CY9	MXP	140,000.00		3,113,752.88
01-SEP-16	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA 0000002307, DE LA CUENTA 0268157098 por fin de programa	MXP		3.64	3,113,756.52

Cuando no sea su estado de cuenta durante los 20 días hábiles de la fecha de cobro, no haya dado instrucciones para que no se genere favor de solicitarlo en su sucursal.

Podrá consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica: www.condusef.gob.mx

línea DIRECTA para su empresa

México, D.F. (55) 5140 5644
 Monterrey (81) 8156 9640
 Guadalajara (33) 3669 9040
 Resto del país 01 800 DIRECTA (3473285)

www.banorte.com

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
 Av. Revolución No. 3600 Colonia Primavera, C.P. 64830 Monterrey, Nuevo León
 RFC: BMN930209927

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. y por Correo Electrónico una@banorte.com o teléfono 01 800 327 22 92, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx con número telefónico de atención en el Distrito Federal (55) 53400999 y desde el interior de la República al 01 800 399 3080

Advertencia:
 Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones.

El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDIS por cliente por institución, lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto.

REFERENCIA DE ABREVIACIONES:

R.F.C.: Registro Federal de Causantes - CLABE: Clave Bancaria Estandarizada - I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado - I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta - S.B.C: Saldo salvo Buen Cobro - DISP: Disposición/Dispersión - ATM: Cajero Automático - BTE: Banorte - CPA: Compra - DEP: Depósito - COM: Comisión - INTBC: Interbancaria - O/B: Otro Banco - CHEQ/CHQ: Cheque - LIQ: Liquidación (Pago) - INT: Interés (es) - EDO: Estado - CTA: Cuenta - CAM: Cámara de Compensación - ABO: Abono - CAP: Capital - INV: Inversión - PZO: Plazo - DEV: Devolución - REV: Reverso - CONS: Consulta - VEN: Ventanilla

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 13 (trece) fojas útiles por anverso, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los originales y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Egresos. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Everardo Santana Aguilar, en su calidad de Director de Egresos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Documentación comprobatoria

Observación No. 60

- Acuerdo de Ayuntamiento (Festival de la ciudad)
 - Contrato de arrendamiento
 - Evidencia fotográfica



TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR**



CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016 de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.-La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los



artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coconversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016.IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaría de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISEÍS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por



la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS:1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJASREGIDOR PRESIDENTE FIRMA" GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL FIRMA" MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAREGIDOR VOCAL FIRMA" LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LAURA ELENA MARTÍNEZ**

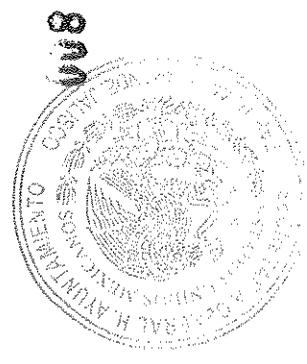


RUVALCABAREGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA" J.
JESÚS GUERRERO ZUÑIGAREGIDOR VOCALFIRMA"
EDUARDO GONZALEZREGIDOR VOCAL NO FIRMA" LIC.
MATILDE ZEPEDA BAUTISTAREGIDOR VOCALFIRMA"
LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZAREGIDOR
VOCALNO FIRMA" C. Regidor Juan Manuel Figueroa

Barajas: Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresno, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado, contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en



el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la



Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel**

Figuroa Barajas: Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto

Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer**

Gutiérrez: Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario**

General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación, aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este



Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano...
15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 8 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 33 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10, de fecha 5 de agosto de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVIENE
EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de junio de 2017.



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ

Secretario General



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, administración 2015-2018, a quienes en los sucesivos se les denominará como "EL ARRENDATARIO"; y por la otra, la persona física VICTORIO SÁNCHEZ MADRIGAL, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDADOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, el Coordinador del Departamento de Proveduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones, para la Contratación de arrendamiento, en favor de "EL ARRENDADOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán en Grande, Jalisco., respecto del equipo de renta de pantallas y sistema de video para el festival cultural de la ciudad, el cual se llevara a cabo del 13 trece de Agosto al 21 veintiuno de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en el Jardín principal de Zapotlán el Grande, Jalisco, obligándose "EL ARRENDATARIO", a pagar por concepto de arrendamiento la cantidad de \$66,120.00 (Setenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, con forma de pago en una sola exhibición, una vez terminado el festival, firma del presente contrato y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

RECIBIDO

DECLARACIONES:

- I).- "EL ARRENDATARIO", declara que:
 - a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Órgano de Gobierno Ayuntamiento Constitucional, y representar a "EL ARRENDATARIO" en los contratos que éste celebre.

X
X
✓

[Handwritten signatures]

M.N.), IVA INCLUIDO, con forma de pago en una sola exhibición, una vez terminado el festival, firma del presente contrato y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.



SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" la cantidad \$66,120.00 (Setenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, con forma de pago en una sola exhibición, una vez realizado terminado el festival, firma del presente contrato y previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, pago que se hará en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERA- DE LA ENTREGA: "EL ARRENDADOR", se compromete a arrendar la maquinaria descrita en la Cláusula Primera, del 13 trece de agosto al 21 veintiuno de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

CUARTA.-"EL ARRENDADOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "EL ARRENDATARIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PROPIEDAD DE EL EQUIPO. "EL ARRENDADOR" conservará en todo tiempo y lugar la propiedad objeto del presente contrato, por lo que si éstos fuesen embargados o en cualquier otra forma gravados o afectados por cualquier acreedor de "EL ARRENDADOR", éste último se compromete a dejar en paz y a salvo a "EL ARRENDATARIO" e indemnizar a éste por los daños y perjuicios que se causen.

SEXTA.- VIGENCIA.- La duración del presente Contrato será a partir del 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, y hasta que terminen las obligaciones pactadas por las partes.

SEPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: El personal que "EL ARRENDADOR" utilice para el cumplimiento del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL ARRENDATARIO" como patrón sustituto, ni tampoco como intermediario. Por lo que, "EL ARRENDATARIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

OCTAVA: "DE LOS DAÑOS A TERCEROS": Para el caso de llegarse a causar daños o perjuicios a terceros durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL ARRENDADOR" será responsable de los mismos.

COTEJADO

X

X

✓

[Handwritten signature]

2

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.
Síndico

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.



POR EL ARRENDADOR.

[Handwritten signature]
VICTORIO SÁNCHEZ MADRIGAL.

COTEJADO

TESTIGOS.

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal.

[Handwritten signature]

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO.
Coordinador del Departamento de Proveduría.

[Handwritten signature]

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de arrendamiento celebrado entre EL Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la persona física VICTORIO SÁNCHEZ MADRIGAL, el día 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 05 cinco fojas útiles por uno solo sus lados.





Secretaría General

Zapotlán el Grande



013

ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 03 (tres) fojas útiles por ambas caras, pertenecientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rúbrica como corresponde y obran en los archivos de la Jefatura de Proveduría. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición del Ing. Héctor Toscano Barajas, en su calidad de Jefe de Proveduría, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

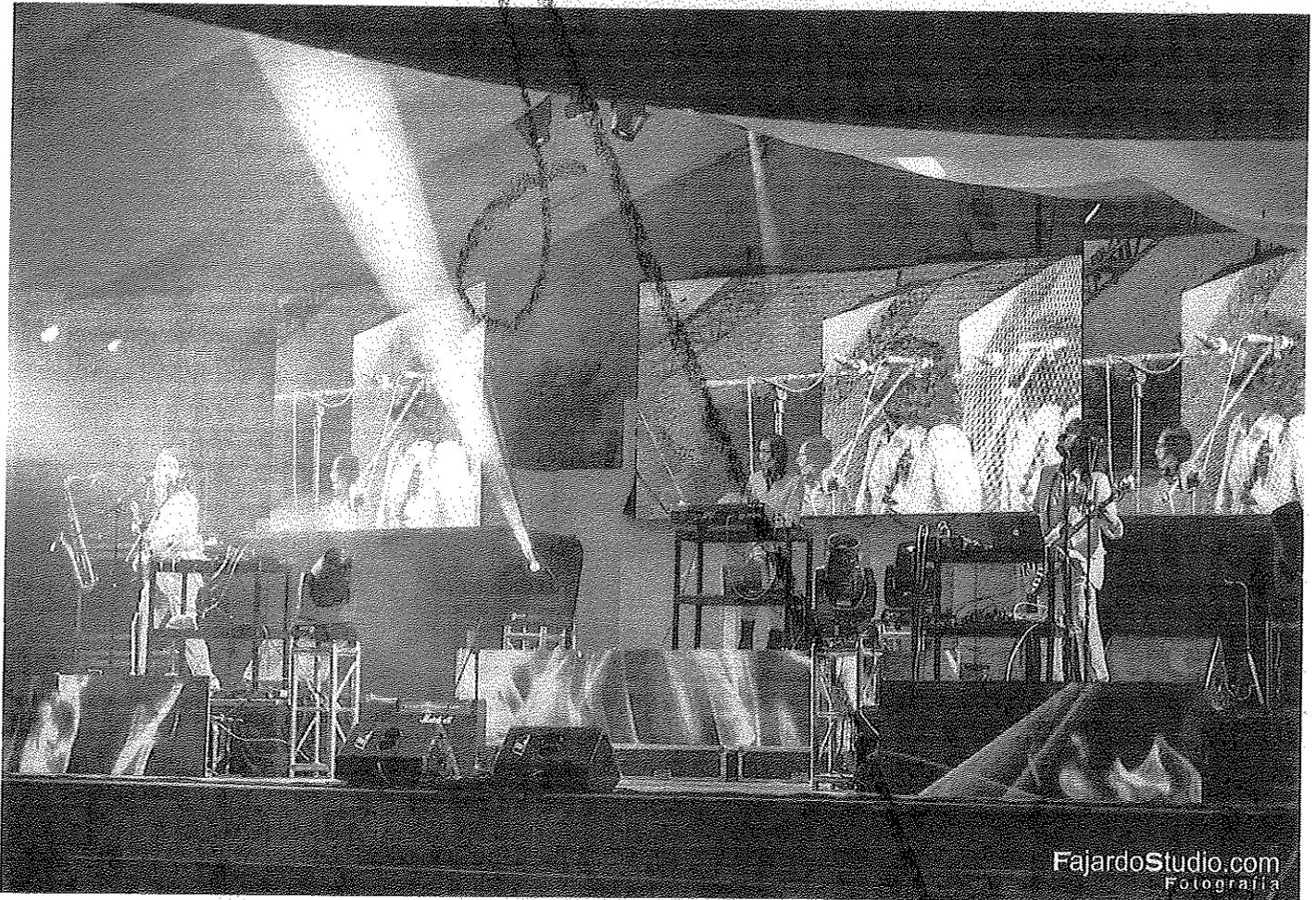
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

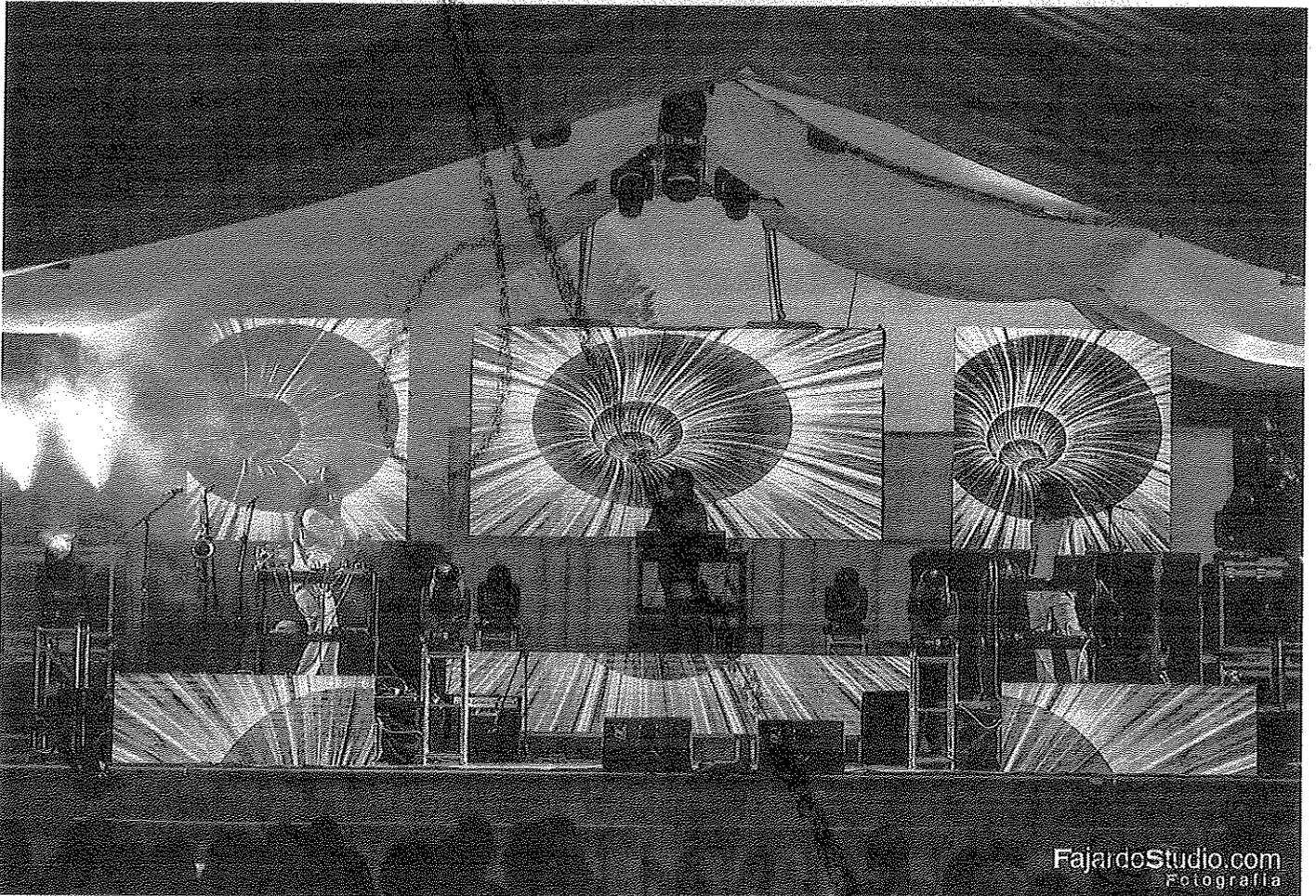
LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





FajardoStudio.com
Fotografía

HOTEJADO



FajardoStudio.com
Fotografía

OTEJADO

Documentación comprobatoria

Observación No. 61

- Acuerdo de Ayuntamiento (firma convenio fortaseg)
 - Convenio y anexo técnico
 - Acta Comité de adquisiciones
 - Contrato
- Escrito aclaratorio de la aplicación y el uso de materiales

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATILÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CESAR BUEN ROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- I.3** Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona #31, Planta Alta, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Unión #292 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.2** Los CC. Marcos Godínez Montes, Enrique Alfaro Ramírez, Juan Roberto Márquez de Anda, Arturo Dávalos Peña, Aarón Cesar Buen Rostro Contreras, Héctor Hugo Bravo Hernández, Alberto Uribe Camacho, María Elena Limón García, Sergio A. Chávez Dávalos, Jesús Pablo Lemus Navarro y Alberto Esquer Gutiérrez, Presidentes Municipales de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tala, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de

Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XIV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal Ramón Corona # 1, Centro, El Salto, Jalisco C.P. 45681.
Guadalajara	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal Juárez esq. Francisco González de León S/N, Zona Centro C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal Independencia # 123, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48300.
Tala	Ramón Corona #5, Col. Centro, Tala, Jalisco, C.P. 45300.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal Calle La Higuera # 70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal Independencia # 58, Centro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.
Tonalá	Presidencia Municipal Hidalgo # 21, Zona Centro Tonalá, Jalisco. C.P. 45400.
Zapopan	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 151, Centro Zapopan, Jalisco. C.P. 45100.
Zapotlán el grande	Presidencia Municipal Av. Cristóbal Colón # 62, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande Jalisco. C.P. 49000.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.



Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

BENEFICIARIO	MONTO "FORTASEG" PRINCIPAL
El Salto	\$11,788,232.00
Guadalajara	\$80,439,930.00
Lagos de Moreno	\$11,205,286.00
Puerto Vallarta	\$15,446,902.00
Tala	\$11,000,000.00
Tepatlán de Morelos	\$11,322,914.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$17,291,760.00
Tlaquepaque	\$23,042,156.00
Tonalá	\$17,956,491.00
Zapopan	\$71,079,278.00
Zapotlán el Grande	\$11,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
El Salto	\$2,947,058.00
Guadalajara	\$20,109,982.50
Lagos de Moreno	\$2,801,321.50
Puerto Vallarta	\$3,861,725.50
Tala	\$2,750,000.00
Tepatlán de Morelos	\$2,830,728.50
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,322,940.00
Tlaquepaque	\$5,760,539.00
Tonalá	\$4,489,122.75
Zapopan	\$17,769,819.50
Zapotlán el Grande	\$2,750,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".





SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

COTEJADO





L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00



Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00
--------------------	----------------

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00
Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

COPIADO



DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diecisiete tantos, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

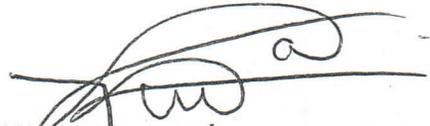
C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO




C. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE
MORENO, JALISCO


C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA


**C. AARÓN CESAR BUEN ROSTRO
CONTRERAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALA,
JALISCO


C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO


C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO


C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO


C. SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ,
JALISCO

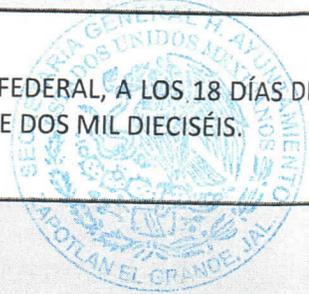

C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN,
JALISCO


C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO

COTEJADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE.

<p>ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".</p>	<p>FECHA</p>
	<p>MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.</p>
<p>"LAS PARTES"</p>	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	
<p>OBJETO</p>	
<p>ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".</p>	
<p>VIGENCIA</p>	
<p>INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>	



COTEJADO

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinarán prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública**, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$3,797,000.00
Total		\$8,182,500.00

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$2,477,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$2,817,500.00

FECHA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".

CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CELEBRADO

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".

VIGENCIA

INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinarán prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública**, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$4,897,000.00
Total		\$9,282,500.00

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,377,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$1,717,500.00

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.

III. Cuadro de Metas y Montos:

000009

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	PROGRAMA	1	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00
TOTAL:							\$2,750,000.00

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

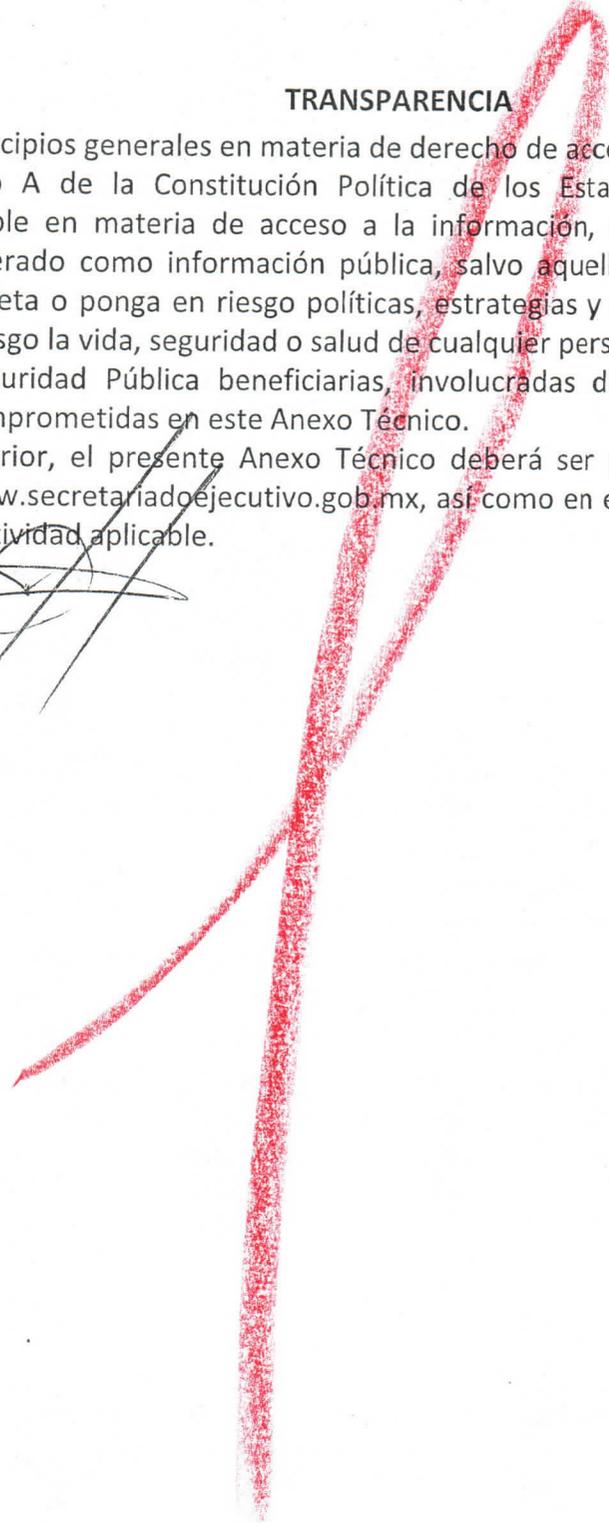
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadodejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIADO

[Handwritten signature]



Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones del Personal Operativo, para implementar el siguiente Programa con Prioridad Nacional convenido, de la forma siguiente:

I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Acciones:

a. Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

b. Llevar a cabo, una vez autorizado el proyecto de reestructuración y homologación salarial, el proceso de promoción respectivo que deberá cumplir con los requisitos establecidos para ello en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera respectivo y deberán remitir al Secretariado la evidencia de la convocatoria publicada para tal fin y la resolución de la comisión de servicio profesional de carrera.

c. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito. Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores, deberá comprobar la aplicación a más tardar el 8 de abril de 2016; en caso de que se hayan destinado recursos para el ejercicio fiscal 2016, comprobará la aplicación del proyecto a más tardar el 31 de agosto de 2016, que deberá incluir la nómina de pago de retroactivos. En ambos casos, la comprobación se realizará mediante la entrega de copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, en la que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

d. Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

e. Indemnizar al personal policial separado del servicio por no haber aprobado las evaluaciones de control de confianza, incumplan con alguno de los demás requisitos de permanencia establecidos en la ley, o que por su edad o condición física ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima.

II. Destinos de Gasto:

- a. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- b. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- c. Indemnizaciones a los elementos policiales separados del servicio.

Técnicas de la Función Policial	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	40.00%	40.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación del Desempeño	0.00%	0.00%	0.00%	48.00%	52.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

I.2. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Acciones:

- a. Llevar a cabo los cursos de Capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio a los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por dicha Secretaría Técnica cuando no se encuentren en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización.
- b. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la Institución de Seguridad Pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- b. El Equipamiento Personal, mediante la adquisición de equipamiento del elemento policial para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio	334	Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	ELEMENTOS	188	\$428.00	\$80,464.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	KIT	40	\$5,000.00	\$200,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	KIT	100	\$5,000.00	\$500,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	PIEZA	140	\$5,000.00	\$700,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	334	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	OTRO	1	\$300,000.00	\$300,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal		Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	MATERIAL	1	\$419,536.00	\$419,536.00
TOTAL:							\$2,200,000.00

[Handwritten signature and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]

COPIADO

2. **Promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales** para los costos de los procesos de diagnóstico, convocatoria, evaluación, capacitación, selección o concurso, relacionados con la promoción o ascenso de los integrantes de sus Instituciones Policiales.
3. **Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera Policial** consistente en la entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y material de difusión.
4. **Convocatoria, reclutamiento y selección** de los elementos que se incorporarán a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
5. **Formación Inicial y Becas para Aspirantes** a ingresar a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
6. **Formación Inicial para Elementos en Activo** de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
7. **Formación Continua** de los integrantes de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, considerando la formación en técnicas de la función policial (habilidades, destrezas y conocimientos de la función) y capacitación en materia de cultura de la legalidad, derechos humanos y de igualdad de género, o en alguna otra materia autorizada.
8. **Formación de Mandos** de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública.
9. **Nivelación Académica** de los elementos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública, para que alcancen el nivel académico para la permanencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o que quienes ya cuentan con dicho nivel, puedan optar por el nivel académico inmediato superior.
10. **Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función, así como las del Desempeño en el Servicio** de los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Aspirantes)	ELEMENTOS	20	\$18,000.00	\$360,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	BECAS	20	\$15,750.00	\$315,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	63	\$9,000.00	\$567,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Técnicas de la Función Policial	ELEMENTOS	105	\$2,500.00	\$262,500.00
Profesionalización	Formacion de Mandos	334	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	ELEMENTOS	5	\$20,000.00	\$100,000.00
Profesionalización	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos	339	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	ELEMENTOS	105	\$700.00	\$73,500.00
Profesionalización	Evaluación del Desempeño	339	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	105	\$100.00	\$10,500.00
TOTAL:							\$1,688,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Formación Inicial (Aspirantes)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Becas para aspirantes a Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Formación Inicial (Elementos en activo)	0.00%	0.00%	0.00%	49.00%	0.00%	0.00%	0.00%	51.00%	0.00%	0.00%	100.00%

Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	Unitario	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Botas	PAR	420	\$2,000.00 \$840,000.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	420	\$1,800.00 \$756,000.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Camisola	PIEZA	420	\$1,800.00 \$756,000.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	420	\$250.00 \$105,000.00
Equipamiento personal	Prendas de protección	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	20	\$25,000.00 \$500,000.00
Equipamiento personal	Equipo de defensa y seguridad	551	Armas Cortas	PIEZA	60	\$14,000.00 \$840,000.00
TOTAL:						\$3,797,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Botas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Pantalón	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Camisola	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Gorra tipo beisbolera	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Armas Cortas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento de los recursos del "FORTASEG", destinados de manera complementaria para el **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente

II.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

I.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EN LO QUE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL ELEMENTO POLICIAL).

A. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Acciones:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. **El Equipamiento Personal:** Mediante la adquisición de armamento, uniformes y equipo de protección del elemento policial. Los bienes para los elementos de la Institución Policial, se deberán de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Unidad de	Meta	Costo	Total
---	-----------	------	-------	-------



- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los Centros de Atención de Llamadas.
- 2. Adquisición y mantenimiento de equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con centros de atención de llamadas, mediante los siguientes rubros:

- 2.1 Adquisición y/o adecuación de equipos y sistemas para la migración al indicativo 9-1-1:
- 2.2 Integración en el sistema de administración de llamadas del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
- 2.3 Adquisición o fortalecimiento de servidores de VPN's que permitan la consulta en línea a las bases de datos de las compañías telefónicas, para obtener domicilio (telefonía fija) o coordenadas (telefonía móvil) de la llamada.
- 2.4 Adecuaciones al sistema de administración de llamadas para que pueda recibir y procesar la información del domicilio o coordenadas.
- 2.5 Desarrollo de una interface con el sistema geográfico de información para visualizar la ubicación de la llamada.
- 2.6 Mantenimiento de los equipos y sistemas que soportan la operación.
- 2.7 Fortalecimiento de la infraestructura de operación para soportar el aumento de llamadas:
 - Incremento de troncales digitales en el conmutador.
 - nuevos puestos de operador
 - nuevos puestos de despachador
 - Sistema de despacho remoto cuando la corporación no tenga presencia en los Centros de Atención de Llamadas.
 - Incremento del ancho de banda de Internet
 - Ampliación de espacios físicos para la operación

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

- 3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de los centros de Atención de Llamadas.

COTEJADO

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Avance

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.

Avance	Total										
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------

II.4 PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Acciones:

a. Diseñar estrategias que permitan identificar y reducir los factores de riesgo que generan contextos de violencia y delincuencia, por medio de mecanismos de participación coordinada entre instituciones de seguridad pública locales, a través de sus áreas especializadas, y los diversos actores sociales que contribuyen directa o indirectamente en acciones de prevención del delito.

II. Destinos de Gasto:

a. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante el desarrollo de los siguientes proyectos:

1. Violencia Escolar;
2. Jóvenes en riesgo;
3. Mediación Comunitaria;
4. Movilidad Segura, y
5. Cultura de la legalidad.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
-------------------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------	---------------	-------------------	----------------	------------------	------------------	--------------

3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes Subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a la **Reestructuración y Homologación**

beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.

e. Remitir al Centro Nacional de Información, el inventario de los equipos de radiocomunicación con que cuenta actualmente "EL BENEFICIARIO" y que se suscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo al formato que se establezca para tal fin.



II. Destinos de Gasto:

a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Red Nacional de Telecomunicaciones).** Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones, mediante los siguientes rubros.

2.1 Adquisición de equipos terminales portátiles y móviles con GPS para:

a. Sustitución y/o renovación de radios que salen del servicio.

b. Ampliación de terminales o interconexión de nuevos puntos.

2.2 Adquisición de Radio bases para la comunicación de la corporación con sus elementos en campo.

2.3 Equipos y sistemas de geolocalización para las terminales de radiocomunicación.

2.4 Insumos para la operación de la infraestructura y equipos actuales.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

RECIDO

6

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Handwritten signature or initials.

(Equipamiento e Infraestructura): Mediante la adquisición de equipo para las instituciones policiales y la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (comandancia, subcomandancia y caseta o módulo) y de profesionalización (aulas de capacitación y stand de tiro real), observando lo siguiente:

1. El equipo institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
2. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre el expediente técnico de infraestructura, previo al inicio de los trabajos en acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de seguridad pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Equipamiento Institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	2	\$550,000.00	\$1,100,000.00
TOTAL:							\$1,100,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Pick Up doble cabina	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas de la Red Nacional de Telecomunicaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar las comunicaciones entre los elementos del estado de fuerza a través de la Red Nacional de Radiocomunicación, con la finalidad de llevar a cabo operativos conjuntos para el combate a la delincuencia.
- d. Asegurar la operación y ampliación ordenada de la Red Nacional de Radiocomunicación en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	82	\$3,500.00	\$287,000.00
Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	60	\$3,500.00	\$210,000.00
TOTAL:							\$497,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Evaluaciones de permanencia	0.00%	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluaciones nuevo ingreso	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

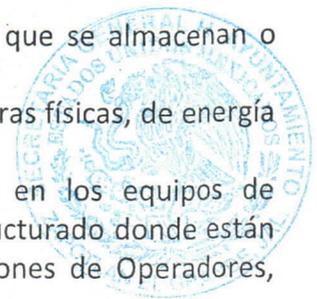
- a. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:
 1. Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 2. Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 3. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 4. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 5. Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.
- c. Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.
- d. Solicitar la validación de cursos a "EL SECRETARIADO", en términos del Programa Rector de Profesionalización, con al menos quince (15) días naturales previos al inicio de la capacitación convenida en el presente Anexo Técnico y remitir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que el curso haya concluido, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Ficha de Verificación y Seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas correspondiente.
- e. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Mediante los siguientes rubros:
 1. Instrumentos Jurídico-Administrativos del Servicio Profesional de Carrera.- Diseño e implementación de los instrumentos siguientes:
 - 1.1 El Catálogo de Puestos;
 - 1.2 El Manual de Organización;
 - 1.3 El Manual de Procedimientos, y
 - 1.4 La Herramienta de Seguimiento y Control del servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

GOTEMPO



- h. Garantizar operatividad y mantenimientos a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal.
- i. Apoyar los mantenimientos de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).
- j. Garantizar el servicio de la red de voz y datos local y nacional en los equipos de comunicaciones (Switch y Router, entre otros), así como el cableado estructurado donde están interconectados los equipos como Servidores de Bases de datos, Estaciones de Operadores, Estaciones de Despachadores, Conmutador Telefónico y sus Extensiones etc.

II. Destinos de Gasto:

a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura.** Mediante los siguientes rubros:

- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
- 2. Adquisición y mantenimiento de sistemas y software para las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

“EL BENEFICIARIO” deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

SECRETARIADO

- 3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	SERVICIO	1	\$240,000.00	\$240,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	5	\$20,000.00	\$100,000.00
TOTAL:							\$340,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right, along with the number '14' in red ink at the bottom right corner.

II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:

- a. Fortalecer los Centros de Atención de Llamadas, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- b. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas del Sistema de Videovigilancia de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para el Sistema de Videovigilancia de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan la operación del servicio de videovigilancia que fueron adquiridos con recursos SUBSEMUN de ejercicios fiscales anteriores.
- d. Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "EL BENEFICIARIO", con los que son operados y administrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Destinos de Gasto:

a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Sistema de Videovigilancia).** Mediante los siguientes rubros:

- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas de videovigilancia.
- 2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia, así como para ampliar la cobertura del sistema de video-vigilancia en zonas estratégicas y de alta incidencia delictiva que no cuentan con ella o requieran aumentarla, garantizando la interoperabilidad con la red estatal.

Para el caso de nuevos Sistemas de Videovigilancia, así como la ampliación de los sistemas existentes, éstos no podrán llevarse a cabo hasta en tanto el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", no proporcione a "EL BENEFICIARIO" el estándar técnico para los Sistemas de Videovigilancia a que se refiere el acuerdo del Consejo Nacional 08/XXXIX/15, con el propósito de que los proyectos se apeguen al estándar de referencia.

"EL BENEFICIARIO" dentro de los 30 días siguientes a que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" dé a conocer el estándar técnico, deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que para tal efecto se establezca, cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución del mismo que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, mismo que deberá ser enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

- 3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia.

III. Cuadro de Metas y Montos

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de	Equipamiento						

[Handwritten signatures and marks are present over the table and bottom of the page, including a large 'X' and 'IS' in red.]

Equipo e Infraestructura	Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	2	\$50,000.00	\$100,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Ruteador	PIEZA	3	\$4,700.00	\$14,100.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Servidor de cómputo	EQUIPO	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Sistema de grabación y almacenamiento de video	EQUIPO	1	\$145,000.00	\$145,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	319	Sistemas Integrales de Telecomunicación	SISTEMA	5	\$213,680.00	\$1,068,400.00
TOTAL:							\$1,377,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Ruteador	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Servidor de cómputo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistema de grabación y almacenamiento de video	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistemas Integrales de Telecomunicación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II.2 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Acciones:

- a. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b. Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- c. Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información.
- d. Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH).
- e. Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos de criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para la implementación de la metodología actualizada para la evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g. Capacitar al personal encargado del registro de la información, así como la responsable del procesamiento y administración de las bases de datos criminalísticas y de personal del estado.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

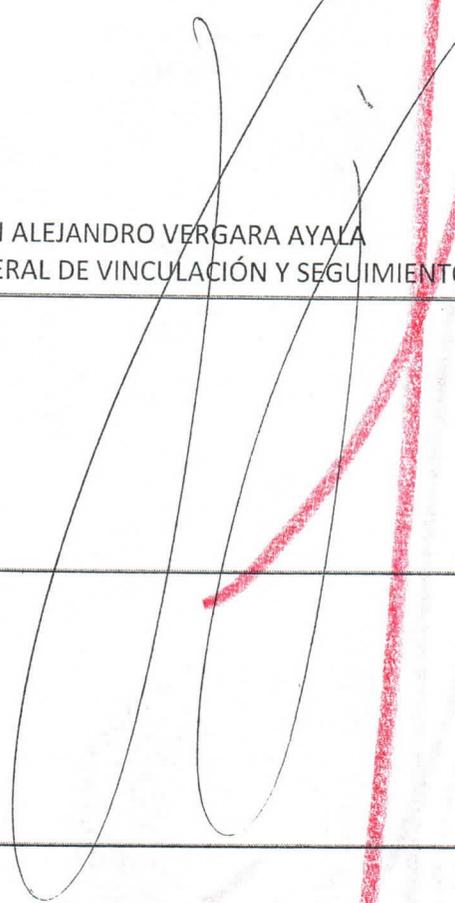
POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



~~C. ÁLVARO VIZCAÍNO CAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA~~

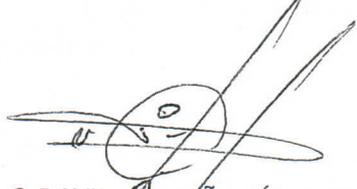

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA


C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR "EL BENEFICIARIO"


C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL


C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

COTEJADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.


16

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 16 (dieciséis) fojas útiles por ambas, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

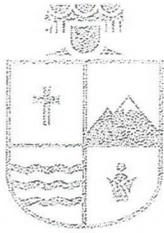
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal



ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de mayo del 2016, dos mil dieciséis, reunidos en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el segundo patio de Palacio Municipal de esta Ciudad, previa convocatoria realizada por la C. Susana Valencia del Toro, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió C. Lic. María Luis Juan Morales, en representación del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI, Lic. Claudia Murguía Torres, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PAN, Mtro. José Luis Villalvazo de la Cruz, Regidor representante de la Fracción Edilicia de MORENA, Lic. Georgina Romero Torres, en representación del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Tesorero Municipal, C. Juan José Medina A., en representación de la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, LCP Ricardo Alonso García, en representación de C. Susana Valencia Del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Ing. Rodolfo Navarro Ibarra, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, C. Alberto Herrera Arias, Representante Ciudadano, se reunieron en sesión extraordinaria número cuatro bajo el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Bienvenida por parte del presidente de la Comisión.
- 5.- Autorización en su caso para la Adquisición de Material de Apoyo para la Implementación del nuevo sistema de Justicia Penal.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Clausura por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

COFEJADO

[Handwritten signature]

Juan José Medina A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Mayo de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, la persona Jurídica **"YATLA S.A. DE C.V."**, por conducto de su apoderado legal el **C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PROTOCOLO NACIONAL DE POLICIA CON CAPACIDAD PARA PROCESAR**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio.

SEGUNDO.- En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en el punto 1.2 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, en el punto III. De cuadros y metas del Subprograma Nuevo Sistema de Justicia Penal, se aprobó el recurso para ser para ser ejercido, entre otros en el rubro de equipamiento personal.

TERCERO.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, se dio a conocer el fallo, para la adquisición de diferentes equipamientos, según especificaciones del FORTASEG 2016, al que se sujeto la





presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación las partidas concursadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio de cada una; ya que cumplen satisfactoriamente para resultar adjudicatarias del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resultan solventes, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídicas legalmente constituidas de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante.

COTEJADO

Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

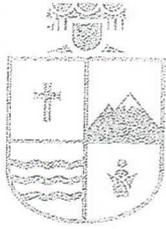
DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Sesión Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal



**ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de mayo del 2016, dos mil dieciséis, reunidos en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el segundo patio de Palacio Municipal de esta Ciudad, previa convocatoria realizada por la C. Susana Valencia del Toro, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió C. Lic. María Luis Juan Morales, en representación del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI, Lic. Claudia Murguía Torres, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PAN, Mtro. José Luis Villavazo de la Cruz, Regidor representante de la Fracción Edilicia de MORENA, Lic. Georgina Romero Torres, en representación del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Tesorero Municipal, C. Juan José Medina A., en representación de la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, LCP Ricardo Alonso García, en representación de C. Susana Valencia Del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Ing. Rodolfo Navarro Ibarra, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, C. Alberto Herrera Arias, Representante Ciudadano, se reunieron en sesión extraordinaria número cuatro bajo el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Bienvenida por parte del presidente de la Comisión.
- 5.- Autorización en su caso para la Adquisición de Material de Apoyo para la Implementación del nuevo sistema de Justicia Penal.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Clausura por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

Juan José Medina A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COFEJABO



000019

PRIMER PUNTO.- Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, da lectura a oficio girado por la C. Susana Valencia del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, procede a efectuar el pase de lista de asistencia a la sesión, del cual se desprende que se encuentran 11 (once) integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforman la comisión contando con la asistencia de:

- **C. Lic. María Luis Juan Morales**, en representación del **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, Presidente Municipal.
- **Lic. Matilde Zepeda Bautista**, Síndico Municipal.
- **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
- **Lic. Roberto Mendoza Cárdenas**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI.
- **Lic. Claudia Murguía Torres**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PAN.
- **Mtro. José Luis Villalvazo de la Cruz**, Regidor representante de la Fracción Edilicia de MORENA.
- **Mtro. Carlos Agustín De la Fuente Gutiérrez**, Tesorero Municipal, representado por Lic. Georgina Romero Torres.
- **Lic. Alejandra Cárdenas Nava**, Contralora Municipal, representada por el C. Juan José Medina A.
- **C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, representada por, L.C.P. Ricardo Alonso García.
- **Ing. Rodolfo Navarro Ibarra**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco.
- **C. Alberto Herrera Arias**, Representante Ciudadano.
- **Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo tanto existe el número de integrantes para establecer el quórum legal para sesionar. A continuación el L.C.P Ricardo Alonso García declara el quórum legal e

COTEJADO

Juan Jose Medina A.

Queret



instala legalmente la asamblea, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 de mayo del 2016, dos mil diez y seis, de conformidad con lo que establece el Art. 27 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, declarándose validos los acuerdos que en la presente sesión se emanen.-----

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación del orden del día.- ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, en virtud de que existe quórum legal se declara instalada la sesión, y después de dar lectura al orden del día se somete a consideración de la Comisión **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**-----

TERCER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, les comento que el acta de la tercera sesión extraordinaria se las envié a su correo electrónico el día 17 (diez y siete) de mayo, por lo que les solicito se obvие la lectura de la misma, favor de expresarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTES.**

CUARTO PUNTO.- Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones.- ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, sede el uso de voz al representante de la Presidencia de la Comisión de Adquisiciones para que dé la bienvenida a los presentes. L.C.P. Ricardo Alonso García; Buenos días, doy la más cordial bienvenida a todos a esta Comisión de Adquisiciones y sin más preámbulo continuemos con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO.- Autorización en su caso para la adquisición de MATERIAL DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, del Departamento de Seguridad Pública.- **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. En este punto les comento que me tome la libertad de invitar al Lic. David Saldaña, para que nos dé el antecedente del porque de la sesión extraordinaria para llevar al cabo el presente concurso y en su caso nos aclare las características técnicas del material de apoyo para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, además tenemos la presencia de tres proveedores que fueron invitados a participar en el Concurso y que por lo tanto traen consigo los sobres con sus propuestas técnica y económica, que son GERARDO TORAL, persona física, la c. representante de la Empresa YATLA S.A DE C.V. y el c. Fernando Ramírez en representación de la Empresa TACTICAL STORE S.A DE C.V. En este punto solicito a los integrantes de esta Comisión la autorización primero para la intervención del para la intervención del **Lic. David Saldaña**, Director de Seguridad Pública para que nos dé una pequeña introducción del programa FORTASEG, y también para autorización de que los proveedores estén presenten o solo dejen sus sobres

COTEJADO

Juan José Medina A.

Quint



cerrados que contienen sus propuestas. Quien esté a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano, **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRESENTES.** Solicito a los proveedores nos entreguen sus sobres con sus propuestas y documentación oficial, cedo la palabra al Lic. David Saldaña, Director de Seguridad Pública, para que de un pequeño preámbulo de esta situación.- **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública Municipal, El pasado 19 de febrero, el Sr. Presidente, El Tesorero, Horacio que es nuestro enlace ante el Secretariado de Seguridad Publica, programa antes SUBSEMUN ahora FORTASEG acudimos a llevar a cabo la concertación en este caso para el 2016 la capacitación de Fortalecimiento para el nuevo Sistema de Justicia Penal con la adquisición de equipo, tecnologías, uniformes, El Secretariado de Seguridad Pública le da particular prioridad al tema de capacitación y equipamiento para el nuevo modelo de Justicia Adversarial, al cual todos los Municipios del País y el Estado de Jalisco y mus Municipios deberán estar cumpliendo a mas tardar el 19 (diez y nueve) de junio de este año, por tal motivo nos había presentado una serie de requisitos, como es la capacitación de todo nuestro personal, en el protocolo del primer respondiente, independientemente de toda la capacitación que ya tenía nuestro personal en juicios orales, capacitación que deberá ser de un mínimo de 40 (cuarenta) horas en juicios orales y en este momento 40 (cuarenta) horas en protocolo del primer respondiente, el Secretariado estable y con fecha 5 (cinco) de mayo nos hacen llegar de qué constan estos kit de primer respondiente, Teniendo como fecha límite de cumplir con esto el 31 (treinta y uno) de mayo, la cantidad destinada por la federación para este programa es de \$11'000000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) del cual el 20% es obligatorio precisamente para este rubro de juicios orales siendo la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados a capacitación, adquisición de kit del primer respondiente, adquisición de formatos, equipos adicionales, capacitación, etc. Esto de manera general es el gasto que se va a ejercer en el tema de Seguridad Pública, esta es la premura de esta sesión para cumplir de manera cabal antes del 31 treinta y uno de mayo con el requerimiento que el Secretariado nos está haciendo.- **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. Con respecto preventivo, ya tendríamos capacidad para 30 días almacenar cualquier hecho delictuoso, **LIC. DAVID SALDAÑA**.- Director de Seguridad Pública Municipal, si eso es lo que estamos buscando.- **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. y si pensamos mas a futuro pudiéramos ampliar esa capacidad más adelante, ahorita es un tema nuevo, esto es importantísimo, porque ahí dice la cadena de custodia y si se hace mal esto todos los delincuentes van a ir a la calle, por eso es muy importante, a lo mejor la gente no lo pudiera entender con esa importancia que tiene, ojala pudiéramos a futuro respaldar hasta un año cualquier hecho delictuoso lo cual ayudaría mucho a combatir la inseguridad.- **LIC. DAVID SALDAÑA**.- Director de Seguridad Pública Municipal, En

GOTTELLADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Juan José Medina *[Signature]* *[Signature]*



estos momentos estamos funcionado como ... (se omite la explicación por ser información reservada). **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. En el tema de la Seguridad la posición de nosotros es no escatimar los recursos, queremos calidad, a los elementos hay que traerlos bien equipados, arriesgan su vida por todos nosotros, pero sobre todo por la importancia que tiene el inicio de este proceso penal que es muy importante. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, ¿algún otro comentario?, **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**.- Sindico Municipal, en el sentido de la capacitación que no sea solo en sus armas, su equipo, sino también de la capacitación porque algún dato o situación que no se tome como debe ser, se pierde la cadena de custodia. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. De no existir otro comentario, antes de proceder con el Acto de Apertura de sobres referente a la convocatoria para la celebración del presente Concurso les presento las partidas y sus componentes que integran el **Material de Apoyo para la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal**, los cuales son los siguientes: **La Partida 1 corresponde al "Kit de Operación del Primer Respondiente para Patrulla"** que consiste en una mochila que contiene lo siguiente:-----

COLEJADO

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
1.- Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Línea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. 3 Gises fluorescentes, tiza reflejante sensible al flash de cámara o luz de lampara. 3. 4 rollos de cinco banderas amarillas con la leyenda "EVIDENCIA NO TOCAR" 4. 20 marcadores tipo bandera color naranja 5. 20 marcadores tipo bandera color amarillo Señaladores de colores, que puedan utilizarse en cualquier superficie fabricados en poliestireno con acabado en punta, base de 4 cm y largo de 8.3 cm. 6. 1 Libreta de cuadrícula repelente al agua y sumergible. La libreta de (50 hojas). Medidas de 21,5 cm x 28 cm (8 1/2" x 11") (Cuadrícula) con resistencia al agua y sumergible, puede usarse bajo la lluvia. 7. 1 bolígrafo con tinta negra 8. Cubierta protectora para libreta de plástico. 9. Marcadores amarillos del 1-50 Números con medidas en (9 cm x 739 cm). Impresos en color negro a cada lado y que incluye regla de 8 cm. 10. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready 	KIT

Jean Lie Medina

Cuellar



COTEJADO

	<p>Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm. +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos internos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>11. 1 block de 50 formatos Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica, impresos en original y auto copia.</p> <p>12. Lámpara sorda Recargable de leds, fabricada en aluminio espacial, resistente al impacto con tres intensidades de luz y luz estroboscópica.</p>
--	---

La Partida número 2 corresponde al "kit de operaciones Primer Respondiente Pie a Tierra" que consiste en una mochila que contiene lo siguiente:

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
2.- Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	<p>Kit básico de primera Intervención para oficial pie tierra:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Línea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. Punteros Naranjas (paquete de 200) 3. Punteros amarillos (paquete de 200) Señaladores de colores, livianos y durables, que puedan utilizarse en cualquier superficie, fabricados en poliestireno con medidas 6 cm de largo x 3 cm de ancho. 4. Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz. En aerosol. 5. 1 gis reflejante color rosa. 6. 1 gis blanco (paquete de 3 piezas) 7. 20 banderas verdes 8. 20 banderas blancas 9. 20 banderas rojas 10. 20 banderas azules 11. 20 banderas amarillas Los banderines de 55 cm de altura. Bandera de 6.6 cm x 7.5 cm. Los banderines amarillos con la inscripción (Evidencia — No tocar) en letras negras. 12. 1 paquete de 10 luces de led señaladores, resistentes al agua, sumergibles, con encendido de giro en la base. Luces independientes o para iluminar los conos marcadores de evidencia y otros marcadores de evidencia en color blanco. 13. 1 libreta La libreta con 100 páginas (50 hojas). Cuadrícula y tapa. 21 	KIT

Juan José Medina A

C. Quintana

600024



COTEJADO

	<p>cm x 14.7 cm, con papel contra el agua y sumergible.</p> <p>14. 1 bolígrafo con tinta negra</p> <p>15. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm. +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos internernos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>16. 1 block de 50 formatos Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica.</p> <p>17. Lámpara sorda. Recargable de leds, que sea resistencia al impacto de 200 lúmenes como mínimo.</p>
--	--

La Partida número 3 corresponde al "Kit de Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos, Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal" que consiste en lo siguiente:-----

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
<p>3.- Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal</p>	<p>1 Caja de cartón para empaque de evidencia de arma larga 31.8cm x8.9 cm x 5 cm.</p> <p>2) 2 CajaS de cartón para empaque de evidencia de arma corta 34.3 cm x 20.3 cm x 5.1 cm</p> <p>3) 1 Frasco de plástico con sello hermético</p> <p>4) 5 Bolsas antiestática de 8" x 2" con cierre</p> <p>5) 1 Brújula Táctica con tapa de protección</p> <p>6) 1 Cinta Métrica de 10 mts.</p> <p>7) 1 Lupa de 20</p> <p>8) 2 Pinzas con punta de goma</p> <p>9) 5 bolsas de papel kraft con ventana transparente de 18cm x 25cm</p> <p>10) 1 Rollo de cinta levanta huella de 50 mm x 10 mts.</p> <p>11) 50 Etiquetas auto adheribles de 10.1 cm x 5.1 cm</p> <p>12) 2 Marcadores de tinta permanente, 1 azul 1 negro</p> <p>13) 3 aros aprehensores de plástico</p> <p>14) 60 Marcadores, 20 de letra, 20 de numero, 20 de fecha con diferente dirección</p> <p>15) 1 Rollo de papel aluminio</p> <p>16) 1 Casco táctico con rieles laterales, 6 aperturas superiores y arnés</p> <p>17) 2 Trajes de protección Tybek</p> <p>18) 1 Rollo de plástico burbuja de 30 cm x 12 mts.</p> <p>19) 10 Par de guantes de nitrilo</p> <p>20) 1 Lentes de protección (goggles) transparentes</p>	<p>KIT</p>

Juan José Medina A

Cereceda



21) 1 Caja de Mascarillas desechables
22) 1 Brocha de pelo de camello
23) 2 Tubos de Ensayo

La Partida número 4 corresponde a "Material de apoyo de operación para Primer Respondiente" en tres vertientes, la primera se refiere a la Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, la segunda a la Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar y la tercera a la Reproducción de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, que consiste en lo siguiente:

COTEJADO

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
4.- Material de apoyo de operación para Primer Respondiente	Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe Policial Homologado 2.- Constancia de Lectura de Derechos al Detenido 3.- Constancia de Lectura de Derechos a la Víctima 4.- Acta de Entrevista 5.- Informe del uso de la fuerza 6.- Acta Inventario de aseguramiento 7.- Constancia de Entrega de un niño (a)/adolescente /personas de grupos vulnerables 8.- Actas de descripción, levantamiento y traslado de cadáver 9.- Registro de Cadena de Custodia 10.- Anexo de Continuación de la Descripción de los hechos del informe policial homologado 11.- Anexo de continuación de Inspección a personas del Informe Policial Homologado 12.- Anexo de continuación de inspección de vehículos del Informe Policial Homologado 13.- Anexo de Continuación de Inspección del lugar del Informe Policial Homologado 14.- Constancia de Entrega de víctimas/ofendidos 15.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 16.- Entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios 17.- Acta de inventario de pertenencias 18.- Cartilla de Lectura de derechos 19.- Mapa del procedimiento Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Entrega Recepción del lugar de intervención 	SERVICIO

Juan José Medina A



COTEJADO

	<p>2.- Registro de cadena de custodia 3.- Informe de actividades en el lugar de la intervención 4.- Acta de Inventario de Indicios o elementos materiales probatorios 5.- Acta de inventario de bienes 6.- Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 7.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 8.- Diagrama del protocolo PCP</p> <p>Reproducción de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia: 1.- Registro de Cadena de Custodia 2.- Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 3.- Mapa de Trazabilidad de la Cadena de Custodia</p>	
--	--	--

Y La Partida número 5 que corresponde a “Cámara Fotográfica de Operaciones para Primer Respondiente” cuyas características son las siguientes:-----

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
5.- Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	<p>Cámara fotográfica de 20 mega pixeles Resolución 20 megapíxeles Display de lcd de 2.7” Batería litio Captura video hd 1280 x 720 Formato de tarjeta sd/sdhc/sdxc Sistema de lentes Zoom óptico 10x Zoom combinado 16x Exhibición Tipo de pantalla TFT LCD DE 2.7” Campo de visión 100% Memoria Tarjetas de memoria compatibles SD, SDHC, SDXC Exposición ligera Calidad de la imagen Megapíxeles 20 MP Tipo de cámara Cámara compacta Tamaño del sensor de imagen 1/2.3” Tipo de sensor CCD Condiciones ambientales Intervalo de temperatura operativa 0 - 40 °C Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 10 - 90% Vídeo Grabación de vídeo Si Fuente de poder: Batería NB-11L/NB-11LH, Adaptador ACK-90 Flash Modos de flash Auto, Sincronización lenta, Flash desactivado, Flash on Cámara fotográfica</p>	PIEZA

Juan José Medina A

Quetz



Balance de blancos	Auto, Nublado, Fluorescente, Modos personalizados, Fluorescente H, Luz de día, Tungsteno
Modos escénicos	Fuegos artificiales, Retrato, Nieve
Modos de disparo	Auto
GPS (satélite)	Si
Efectos fotográficos	Vivo
Contenido del embalaje	
Cargador de baterías	Si
Correa de muñeca incluida	Si
Batería	
Alimentación	Corriente alterna
Numero de baterías soportadas	1
Detalles técnicos	
Indicadores LED	Si
MARCA:	CANNON

La cámara deberá brindar apoyo y seguimiento a los casos en los que se vaya utilizar, de tal manera que permita asegurar el uso correcto de la misma, a través de algún sistema de monitoreo.

ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Estas son los componentes y características de las cinco partidas objeto del presente Concurso. A continuación iniciamos con el Acto de Apertura de sobres, por lo que les solicito a los integrantes de esta Comisión su apoyo para la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los concursantes que atendieron en tiempo y forma la convocatoria. Se corrobora que los sobres contienen adecuadamente la documentación requerida. Una vez realizado el acto de apertura de los mismos, se aceptan las propuestas presentadas para su análisis y dictamen. A continuación y de acuerdo con lo anterior procedo a realizar el cuadro comparativo de la partida número 1 con las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. Les comento que el techo presupuestal para esta operación es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

1.- "Kit de Operación del Primer Respondiente para Patrulla"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	1 Kit	40	\$4,350.00	\$174,000.00	\$27,840.00	\$201,840.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	1 Kit	40	\$4,249.00	\$169,960.00	\$27,193.60	\$197,153.60
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	1 Kit	40	\$5,000.00	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00

ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, una vez analizadas por los integrantes de la Comisión la calidad de los productos y propuestas económicas, pasamos a la elección del proveedor, está a su consideración el **Primer Kit de Operaciones**

Juan José Medina A



Respondiente (Patrulla) con un techo presupuestal de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), quien esté a favor de la empresa **TACTICAL STORE S.A DE C.V.** con un costo total de \$ 197,153.60 (ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES,** Pasamos a la Partida siguiente, Primer respondiente Pie a Tierra. A continuación pasamos a la Partida número 2, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. Les informo que para este rubro tenemos un Techo Presupuestal de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

COTEJADO

2.- "kit de operaciones Primer Respondiente Pie a Tierra"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	1 Kit	100	\$4,350.00	\$435,000.00	\$69,600.00	\$504,600.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	1Kit	100	\$4,265.00	\$426,500.00	\$68,240.00	\$494,740.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	1Kit	100	\$5,000.00	\$500,000.00	\$80,000.00	\$580,000.00

Una vez analizado por los integrantes de la Comisión la calidad de los productos y propuestas económicas, pasamos a la elección del proveedor, ¿hay algún comentario respecto al primer respondiente?, **Lic. María Luis Juan Morales**, Representante del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, la empresa TACTICAL ofrece mejor calidad, y la mochila más completa, **LIC. GEORGINA ROMERO TORRES**, en representación de MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ, Tesorero Municipal, teniendo en cuenta el techo presupuestal en el tema de la hacienda que represento en este momento, considero que TACTICAL ofrece mejor calidad y no se sale del presupuesto, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Tomando en cuenta sus comentarios pongo a su consideración la elección del proveedor, **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.** para la adquisición del Kit Primer Respondiente Pie a Tierra con un costo total a pagar de \$ 494,740.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), favor de levantar la mano: **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTES, ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, bien Pasamos a

[Handwritten mark]

Juan José Medina *[Signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



la Partida siguiente, Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal, para lo cual procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. En este punto les comento que las Empresas Tactical Store y el Sr. Gerardo Toral, no traen el material para mostrarlo. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿si cotizaron pero no los traen?, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Así es, si cotizaron, pero no los traen, tomando en cuenta sus comentarios respecto al techo presupuestal para esta partida es de \$ 419,536.00 (cuatrocientos diez y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), estas son las cotizaciones:-----

COTEJADO

3.- "Kit de Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos, Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	1 Kit	1	\$355,000.00	\$355,000.00	\$56,800.00	\$411,800.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	1Kit	1	\$371,890.00	\$371,890.00	\$59,502.40	\$431,392.40
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	1 Kit	1	\$396,000.00	\$396,000.00	\$63,360.00	\$459,360.00

L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de C. Susana Valencia Del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, como no hay una cantidad, sino son lotes, entendí que van a estar abasteciendo todo lo que se necesite.- **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- sería ponerle números y condiciones a la hora de la contratación en base a las situaciones por rubro, cuantas piezas de cada uno van a presentar de acuerdo al costo real del mercado, podemos hablar de resurtidos porque algunos productos tienen fecha de caducidad, pero si tener bien claro la fecha de entrega. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, si bien hay un techo presupuestal pero tanto ni para un lado ni para el otro,

Juan José Medina

Quint



porque tal vez se puede estar pagando y tal vez no es ni la mitad de lo que necesiten y si se cierra a una cantidad y hacen falta más, entonces es buena la propuesta en el caso de que abastecieron lo que se vaya necesitando, **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- si manejarlo de manera cuantitativa, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones., de hecho en condiciones dice resurtir conforme a petición de partes, si les parece conveniente como condicionamiento, **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI., YATLA es la única que nos trajo la muestra, podemos darle la oportunidad de trabajar y si vemos que funciona, seguimos adelante, **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUSTISTA**, Sindico Municipal., si, también damos oportunidad a otro proveedor y no rebasa el presupuesto, y se manejaría con 2 (dos), **LIC. LAURA ELENA RUVALCABA**., Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- A mi me parecería bien que con todo lo que se ha comentado en la mesa se pudiera trabajar con Yatla se le da la oportunidad a otro proveedor y si aceptan las condiciones que estamos poniendo aquí, adelante, estamos en techo presupuestal. **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- solo es afinar detalles a la hora de la situación contractual tomando en cuenta las cantidades que se necesitan, teniendo en cuenta que tengo 140 kits, **L.C.P. Ricardo Alonso García**, en Representación de **C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán.- Entonces si sería la propuesta de YATLA, resurtir conforme a necesidades, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- si así es, se resurtiría, de acuerdo a sus comentarios pongo a su consideración el proveedor para el **Kit Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal**, al proveedor **YATLA S.A DE C.V.**, una vez analizadas por los integrantes de la Comisión la calidad de los productos y propuestas económicas y tomando en cuenta todo lo anterior, pasamos a la elección del proveedor, quién esté a del proveedor YATLA S.A DE C.V. favor de levantar su mano.: **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRESENTES.-** **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Pasamos a la Partida siguiente, Reproducción de los Documentos Contenidos en el Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. La Empresa Yatla trae las muestras de los formatos requeridos, **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- Yo tengo una estadística con relación a cuáles son los formatos que más uso y cuáles son los que tengo menor movimiento en virtud a eso y a la cotización que nos haga por millar será la solicitud que le haremos al proveedor que se tome en cuenta. **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba**,

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten initials on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom: *Juan José Medina*, *[Signature]*, *[Signature]* 14



Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, que techo presupuestal tenemos.- **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Respecto al techo presupuestal para esta partida les comento que es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100),

4.- "Material de apoyo de operación para Primer Respondiente"

Proveedor	U.M	Canti dad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	Servicio	1	\$250,000.00	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	Servicio	1	\$269,000.00	\$269,000.00	\$43,040.00	\$312,040.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	Servicio	1	\$310,000.00	\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00

COTIZADO

Una vez analizadas las propuestas, pongo a su consideración al proveedor **YATLA S.A DE C.V.**, Comprometiéndose a surtir conforme se requieran los formatos.- Favor de manifestarlo levantado su mano.- **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES. ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Pasamos a la Partida siguiente, Cámara Fotográfica de Operación Primer Respondiente, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. En este caso el proveedor Yatla no cotizó, pasamos a la elección del proveedor correspondiente, informándoles que el Techo Presupuestal para esta partida es de \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.- "Cámara Fotográfica de Operaciones para Primer Respondiente"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	Pieza	140	No Cotizó	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	Pieza	140	\$4,290.00	\$600,600.00	\$96,096.00	\$696,696.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	Pieza	140	\$5,350.00	\$749,000.00	\$119,840.00	\$868,840.00

Juan José Medina



COTEJAMO

Una vez analizada la calidad del producto y la propuesta económica pongo a su consideración la Empresa **TACTICAL STORE S.A DE C.V.**, con un costo total de la Partida de \$ 696,696.00 (seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), quien esté de acuerdo manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES**

Pasamos al siguiente punto-----

SEXTO PUNTO.- Asuntos Varios. ¿Alguien tiene algún asunto?, No habiendo ninguno pasamos al siguiente punto-----

SEPTIMO PUNTO.- Clausura por parte de la presidenta de la Comisión de Adquisiciones. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. Agotados los puntos de esta sesión solicita al C. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de la C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán.- que nos dé por clausurada esta sesión. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de la C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. Agradezco la asistencia de todos, el interés, la buena disposición al diálogo para tratar los asuntos de manera rápida y legítima, siendo aprobados por mayoría absoluta, dando por concluida esta sesión, gracias.

Firmando la presente acta los miembros de la Comisión que se encuentran presentes, quienes intervinieron y quisieron hacerlo para dar validez a los acuerdos tomados.

ATENTAMENTE

"2016, Año del Centenario de Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a 27 de mayo del 2016

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES	FIRMA
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal. En su representación LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES.- Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, Y de Tránsito y Protección Civil.	
LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal en su representación. LIC. AZUCENA S. CAMPOS CHAVEZ.	
C. SUSANA VALENCIA DEL TORO Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. En su representación el C. LCP RICARDO ALONSO GARCÍA	



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda	
LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor Representante de la fracción Edilicia de (PRI) En su representación. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ	
LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES REGIDOR DE PRESENTACION PROPORCIONAL (PAN)	
MTRO. JOSÉ LUIS VILLAVAZO DE LA CRUZ Regidor Representante de la Fracción Edilicia de MORENA	
MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal. En su representación la C. LIC. GEORGINA ROMERO TORRES	
LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal. En su representación el C. Juan José Medina A.	
C. ALBERTO HERRERA ARIAS Representante Ciudadano.	
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco.	

COTEJADO

ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS

Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Esta hoja forma parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Mayo de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, la persona Jurídica **"YATLA S.A. DE C.V."**, por conducto de su apoderado legal el **C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PROTOCOLO NACIONAL DE POLICIA CON CAPACIDAD PARA PROCESAR**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio.

SEGUNDO.- En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en el punto 1.2 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, en el punto III. De cuadros y metas del Subprograma Nuevo Sistema de Justicia Penal, se aprobó el recurso para ser para ser ejercido, entre otros en el rubro de equipamiento personal.

TERCERO.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, se dio a conocer el fallo, para la adquisición de diferentes equipamientos, según especificaciones del FORTASEG 2016, al que se sujeto la





CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación las partidas concursadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio de cada una; ya que cumplen satisfactoriamente para resultar adjudicatarias del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resultan solventes, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídicas legalmente constituidas de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante.

COTEJADO

Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Sesión Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el





CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, mediante la cuál se autorizó la celebración del presente instrumento.

C).- El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento que señalan los artículos 26, 41, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal 49000, y que su registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", "YATLA S.A DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD QUE:

A).- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo escritura pública número 71,324, de fecha 19 DE Enero de 2009, protocolizada bajo la fe del Notario Público número 70 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. Teodoro Gutiérrez García, misma que se encuentra debidamente incorporada ente al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

B).- Que mediante Instrumento Público número 21,406, bajo la fe del Notario Público número 122 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, se otorgó Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración con suscripción de Títulos de Crédito, para actos de dominio y especial en cuanto a su Objeto, para que el C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, comparezca a nombre y representación de YATLA S.A. de C.V., como apoderado, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en representación de la empresa.

C).- Que el compareciente BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, es mexicano, mayor de edad, identificándose con credencial de elector 1302029389056, quien señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Manuel Ávila Camacho número 291 interior "A", de Zapopan, Jalisco, código postal 45150, que el registro Federal de Contribuyentes de su representada es YAT090129M57.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

(Handwritten signatures in black and blue ink)

COTEJADO





CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes referidos en el antecedente tercero, los cuales en este acto, venden a "EL AYUNTAMIENTO", con las especificaciones que a continuación se detallan:

REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PROTOCOLO NACIONAL DE POLICIA CON CAPACIDAD PARA PROCESAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

COTEJADO

PARTIDA	CONCEPTO	CONCEPTOS MINIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
211	Material de apoyo de operación para Primer Respondiente	Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente: 1.- Informe Policial Homologado 2.- Constancia de Lectura de Derechos al Detenido 3.- Constancia de Lectura de Derechos a la Victima 4.- Acta de Entrevista 5.- Informe del uso de la fuerza 6.- Acta Inventario de aseguramiento 7.- Constancia de Entrega de un niño (a)/adolescente /personas de grupos vulnerables 8.- Actas de descripción, levantamiento y traslado de cadáver 9.- Registro de Cadena de Custodia 10.- Anexo de Continuación de la Descripción de los hechos del informe policial homologado 11.-Anexo de continuación de Inspección a personas del Informe Policial Homologado 12.- Anexo de continuación de inspección de vehículos del Informe Policial Homologado 13.- Anexo de Continuación de Inspección del lugar del Informe Policial Homologado	SERVICIO	1



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
 COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
 PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
 Zapotlán el Grande



	<p>14.- Constancia de Entrega de victimas/ofendidos 15.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 16.- Entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios 17.- Acta de inventario de pertenencias 18.- Cartilla de Lectura de derechos 19.- Mapa del procedimiento</p> <p>Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar:</p> <p>1.- Entrega Recepción del lugar de intervención 2.- Registro de cadena de custodia 3.- Informe de actividades en el lugar de la intervención 4.- Acta de Inventario de Indicios o elementos materiales probatorios 5.- Acta de inventario de bienes 6.- Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 7.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 8.- Diagrama del protocolo PCP</p> <p>Reproducción de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia:</p> <p>1.- Registro de Cadena de Custodia 2.-Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 3.- Mapa de Trazabilidad de la Cadena de Custodia</p>	
--	---	--

COTEJADO

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por el producto materia del presente contrato descrito en la cláusula que antecede y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido; cantidad total que "el Ayuntamiento" se obliga a pagar en dos



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



COTEJADO

exhibiciones 50%, a la firma del presente contrato y 50% a contra entrega, erogándose de la partida presupuestal 211 catalogada como materiales útiles y equipos menores de oficina; contra entrega de los materiales descritos en la cláusula primera del presente; a razón de reproducir 10,000 diez mil formatos de cada uno de los 19 diecinueve formatos de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, los 8 formatos de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar y los 3 formatos de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, conforme a las especificaciones técnicas autorizadas; descritos en el recuadro de la cláusula primera; es decir un total de 300,000 trescientos mil formatos, cada uno por duplicado en original y un pasante, entregando en la fecha de plazo de entrega un total de 15,000 quince mil ejemplares, es decir 500 quinientos formatos de cada uno de los treinta referidos con anterioridad, y los restantes se surtirán conforme lo vaya solicitando "El Ayuntamiento" a "El Proveedor"

Así mismo, "El Proveedor" se obliga a que si antes de que finalice el presente contrato, se han agotado los 300,000 trescientos mil formatos descritos en el párrafo que antecede y en la cláusula primera, "El proveedor" en forma gratuita se compromete a resurtir todos los formatos que sean necesarios a "El Ayuntamiento"

TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar en 25 VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.- GARANTÍAS DE CALIDAD.- Manifiesta "EL PROVEEDOR", que el producto tendrá 6 meses de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.

QUINTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "EL AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

SEXTA.- DE LA FIANZA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve a "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por institución



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)





CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
 COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
 PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
 Zapotlán el Grande

000040



COTEJADO

- 1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por "El Ayuntamiento".
- 3.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por "El Ayuntamiento".
- 4.- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito a "El Proveedor", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "EL PROVEEDOR", se le penalizará con el importe del 10% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontará a "El proveedor" de las liquidaciones que deban hacersele.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será un año natural, contado a partir de la firma del presente, es decir del 30 de Mayo de 2016 al 30 de Mayo de 2017.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y consecuencias legales del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la



(Handwritten signatures and blue ink marks)

7



CONTRATO DE COMPRAVENTA 006/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "EL PROVEEDOR"

C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA
Representante legal de "YATLA S.A. de C.V."

POR "EL AYUNTAMIENTO" DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

COTEJADO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

TESTIGOS

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
Director de Seguridad Pública Municipal

ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Jefe de Proveeduría





Secretaría General

Zapotlán el Grande

000042



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 08 (ocho) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace de Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





YATLA

RECIBO DE MERCANCIA

ZAPOPAN, JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011



MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN

FORMATOS

Mercancía que se entrega:

BLOCKS FORMATOS DEL MATERIAL DE APOYO
-SEGÚN LISTADO ANEXO

COTEJADO



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ENTREGÓ

Firma: _____

Nombre: Enrique Ponce Hdz.

RECIBIÓ

Firma: HORACIO CONTRERAS

Nombre: _____



COTEJADO

- Informe Policial Homologado 8 páginas 10,000 juegos
- constancia de lectura de derechos de la víctima
- Acta de entrevista 2 páginas (5,000 formatos)
- Informe de uso de la fuerza 2 páginas (5,000 formatos)
- Acta inventario de Aseguramiento 3 páginas (5,000 formatos)
- Constancia de entrega de niño (a)/ adolescente/ persona de grupos vulnerables 1 página (5,000 formatos)
- Acta de descripción, levantamiento y traslado de cadáver 2 páginas (5,000 formatos)
- Registro de cadena de custodia 3 páginas (5,000 formatos)
- Continuación de la descripción de los hechos 1 página (5,000 formatos)
- Continuación de inspección a personas 4 páginas (5,000 formatos)
- Continuación de inspección de vehículo 2 páginas (5,000 formatos)
- Continuación de Inspección del lugar 2 páginas (5,000 formatos)
- Constancia de entrega de víctimas / ofendidos 1 página (5,000 formatos)
- Registro de Trazabilidad y Continuidad de objetos asegurados 1 página (5,000 formatos)
- Entrega Recepción de Indicios o Elementos materiales probatorios 1 página (5,000 formatos)
- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 1 página (5,000 formatos)
- Acta inventario de Indicios o Elementos materiales probatorios 1 página (5,000 formatos)
- Acta de pertenencias 2 páginas (5,000 formatos)
- Cartilla de lectura de derechos 1 página (5,000 formatos)
- Mapa del procedimiento 1 página (2,000 formatos)



DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Horacio Contreras
ENLACE FORTASEG.



Zapotlán el Grande



SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
FORTASEG

NO. DE OFICIO: SPM/F/104/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

02 DE FEBRERO DE 2017

COTEJADO

A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Por este medio hago de su conocimiento que de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del FORTASEG 2016, se concertaron metas del Programa de Implementación del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, recurso que se destinaria para el Primer Respondiente de dicho programa.

Dentro de las acciones de este nuevo Sistema Penal se llevaron a cabo las capacitaciones para todo el personal operativo de esta corporación de Seguridad Pública alineado al programa rector de profesionalización, así como dotar a los integrantes del cuerpo policial con el equipo personal necesario para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional.

Dicha dotación consta de:

- Kit de Operación de Primer Respondiente Patrulla.
- Kit de Operación de Primer Respondiente Pie Tierra.
- Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"


HORACIO CONTRERAS GARCIA
Enlace FORTASEG



DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA



VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** *PRESENTE* Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL SUBSIDIO PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER DE MANERA DIRECTA Y CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA,**



FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2016, Y EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION; fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.** La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del



Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de equipar mejor a los cuerpos policíacos de los Municipios y continuar con su fortalecimiento y desempeño, para preservar el orden y la paz pública, y por ende salvaguardar la integridad de los Zapotlenses, es necesario firmar un convenio específico de adhesión al programa FORTASEG 2016, para el otorgamiento de subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **IV.-** Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fueron citados de manera urgente los Municipios que se vieron favorecidos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, entre los que se seleccionó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la firma del Convenio así como el anexo único. **V.-** Mediante oficio CESP/DJ/2016, suscrito por la DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se notificó y remitió el original debidamente firmado por los otorgantes del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión. **VI.-** Visto que estos convenios solamente implican la recepción del Subsidio, que



ya se entregó la primera ministración del recurso y que para la recepción de la segunda ministración, es necesario la ratificación de las obligaciones contraídas en virtud de la necesidad de obtener recursos para mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes el siguiente punto de;

ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2016, mismos que se adjuntan al presente y de los que se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**



C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 05 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 26 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 27 de Junio de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 27 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



Documentación comprobatoria

Observación No. 62

- Acuerdo de Ayuntamiento (firma convenio fortaseg)
 - Convenio y anexo técnico
 - Acta Comité de adquisiciones
 - Entrega recepción de material
 - Contrato
- Escrito aclaratorio de la aplicación y el uso de materiales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPÁN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CESAR BUEN ROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

COPIADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como 21 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona #31, Planta Alta, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Unión #292 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.2 Los CC. Marcos Godínez Montes, Enrique Alfaro Ramírez, Juan Roberto Márquez de Anda, Arturo Dávalos Peña, Aarón Cesar Buen Rostro Contreras, Héctor Hugo Bravo Hernández, Alberto Uribe Camacho, María Elena Limón García, Sergio A. Chávez Dávalos, Jesús Pablo Lemus Navarro y Alberto Esquer Gutiérrez, Presidentes Municipales de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tala, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de





SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XIV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal Ramón Corona # 1, Centro, El Salto, Jalisco C.P. 45681.
Guadalajara	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal Juárez esq. Francisco González de León S/N, Zona Centro C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal Independencia # 123, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48300.
Tala	Ramón Corona #5, Col. Centro, Tala, Jalisco, C.P. 45300.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal Calle La Higuera # 70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal Independencia # 58, Centro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.
Tonalá	Presidencia Municipal Hidalgo # 21, Zona Centro Tonalá, Jalisco. C.P. 45400.
Zapopan	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 151, Centro Zapopan, Jalisco. C.P. 45100.
Zapotlán el grande	Presidencia Municipal Av. Cristóbal Colón # 62, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande Jalisco. C.P. 49000.

COTEJADO

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Handwritten signatures on the left side of the page.

Large handwritten signatures in the center of the page.





Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los regularan para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO" o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

BENEFICIARIO	MONTO "FORTASEG" PRINCIPAL
El Salto	\$11,788,232.00
Guadalajara	\$80,439,930.00
Lagos de Moreno	\$11,205,286.00
Puerto Vallarta	\$15,446,902.00
Tala	\$11,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$11,322,914.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$17,291,760.00
Tlaquepaque	\$23,042,156.00
Tonalá	\$17,956,491.00
Zapopan	\$71,079,278.00
Zapotlán el Grande	\$11,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
El Salto	\$2,947,058.00
Guadalajara	\$20,109,982.50
Lagos de Moreno	\$2,801,321.50
Puerto Vallarta	\$3,861,725.50
Tala	\$2,750,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$2,830,728.50
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,322,940.00
Tlaquepaque	\$5,760,539.00
Tonalá	\$4,489,122.75
Zapopan	\$17,769,819.50
Zapotlán el Grande	\$2,750,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".





TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

COTEJADO





L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00





Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00
--------------------	----------------

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en el monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades.

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00
Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00

COPIADO

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Large handwritten signature across the bottom of the page)





DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diecisiete tantos, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO





[Handwritten signature]

C. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE
MORENO, JALISCO

[Handwritten signature]

C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA

[Handwritten signature]

**C. AARÓN CESAR BUEN ROSTRO
CONTRERAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALA,
JALISCO

[Handwritten signature]

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

[Handwritten signature]

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO

[Handwritten signature]

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO

[Handwritten signature]

C. SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALA,
JALISCO

[Handwritten signature]

C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN,
JALISCO

[Handwritten signature]

C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO

COTEJADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 05 (cinco) fojas útiles por ambas caras, pertenecientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRJSEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





COTEJADO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	FECHA
	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.
"LAS PARTES"	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	
OBJETO	
ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".	
VIGENCIA	
INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del "FORTASEG" asignados a "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", se destinarán prioritariamente para la Profesionalización, Certificación y equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$3,797,000.00
Total		\$8,182,500.00

Los recursos del "FORTASEG" asignados a "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG"
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$2,477,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$2,817,500.00

[Handwritten signature and scribbles]



III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	PROGRAMA	1	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00
TOTAL:							\$2,750,000.00

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

COTEJADO

Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones del Personal Operativo, para implementar el siguiente Programa con Prioridad Nacional convenido, de la forma siguiente:

I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acciones:

- a. Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Llevar a cabo, una vez autorizado el proyecto de reestructuración y homologación salarial, el proceso de promoción respectivo que deberá cumplir con los requisitos establecidos para ello en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera respectivo y deberán remitir al Secretariado la evidencia de la convocatoria publicada para tal fin y la resolución de la comisión de servicio profesional de carrera.
- c. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito. Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores, deberá comprobar la aplicación a más tardar el 8 de abril de 2016; en caso de que se hayan destinado recursos para el ejercicio fiscal 2016, comprobará la aplicación del proyecto a más tardar el 31 de agosto de 2016, que deberá incluir la nómina de pago de retroactivos. En ambos casos, la comprobación se realizará mediante la entrega de copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, en la que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.
- d. Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.
- e. Indemnizar al personal policial separado del servicio por no haber aprobado las evaluaciones de control de confianza, incumplan con alguno de los demás requisitos de permanencia establecidos en la ley, o que por su edad o condición física ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima.

II. Destinos de Gasto:

- a. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- b. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- c. Indemnizaciones a los elementos policiales separados del servicio.

000009

Avance	Total										
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------



COPIEJADO

II.4 PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Acciones.

a. Diseñar estrategias que permitan identificar y reducir los factores de riesgo que generan contextos de violencia y delincuencia, por medio de mecanismos de participación coordinada entre instituciones de seguridad pública locales, a través de sus áreas especializadas, y los diversos actores sociales que contribuyen directa o indirectamente en acciones de prevención del delito.

II. Destinos de Gasto:

a. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante el desarrollo de los siguientes proyectos:

1. Violencia Escolar;
2. Jóvenes en riesgo;
3. Mediación Comunitaria;
4. Movilidad Segura, y
5. Cultura de la legalidad.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total

3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes Subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a la **Reestructuración y Homologación**

Handwritten mark resembling the number '16'.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials on the bottom right margin.



II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:

- a. Fortalecer los Centros de Atención de Llamadas con recursos humanos, capacidades, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- b. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

COLECCION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- h. Garantizar operatividad y mantenimientos a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal.
- i. Apoyar los mantenimientos de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).
- j. Garantizar el servicio de la red de voz y datos local y nacional en los equipos de comunicaciones (Switch y Router, entre otros), así como el cableado estructurado donde están interconectados los equipos como Servidores de Bases de datos, Estaciones de Operadores, Estaciones de Despachadores. Conmutador Telefónico y sus Extensiones etc.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
2. Adquisición y mantenimiento de sistemas y software para las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

“EL BENEFICIARIO” deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción

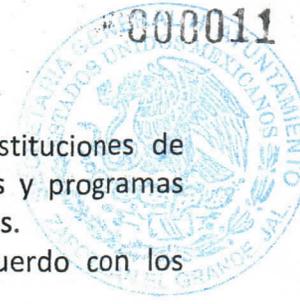
3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	SERVICIO	1	\$240,000.00	\$240,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	5	\$20,000.00	\$100,000.00
TOTAL:							\$340,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%



GOTESTADO

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas del Sistema de Videovigilancia de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para el Sistema de Videovigilancia de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan la operación del servicio de videovigilancia que fueron adquiridos con recursos SUBSEMUN de ejercicios fiscales anteriores.
- d. Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "EL BENEFICIARIO", con los que son operados y administrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Destinos de Gasto:

- a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Sistema de Videovigilancia).** Mediante los siguientes rubros:

- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas de videovigilancia.
- 2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia, así como para ampliar la cobertura del sistema de video-vigilancia en zonas estratégicas y de alta incidencia delictiva que no cuentan con ella o requieran aumentarla, garantizando la interoperabilidad con la red estatal.

Para el caso de nuevos Sistemas de Videovigilancia, así como la ampliación de los sistemas existentes, éstos no podrán llevarse a cabo hasta en tanto el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", no proporcione a "EL BENEFICIARIO" el estándar técnico para los Sistemas de Videovigilancia a que se refiere el acuerdo del Consejo Nacional 08/XXXIX/15, con el propósito de que los proyectos se apeguen al estándar de referencia.

"EL BENEFICIARIO" dentro de los 30 días siguientes a que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" dé a conocer el estándar técnico, deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que para tal efecto se establezca, cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución del mismo que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, mismo que deberá ser enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

- 3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia.

III. Cuadro de Metas y Montos

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Fortalecimiento Tecnológico, de	Equipamiento						

5

Equipo e Infraestructura	Institucional	515	Computadora de escritorio	EQUIPO	2	\$50,000.00	\$100,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Ruteador	PIEZA	3	\$4,700.00	\$14,100.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Servidor de cómputo	EQUIPO	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Sistema de grabación y almacenamiento de video	EQUIPO	1	\$145,000.00	\$145,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	319	Sistemas Integrales de Telecomunicación	SISTEMA	5	\$213,680.00	\$1,068,400.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Computadora de escritorio	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Ruteador	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Servidor de cómputo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistema de grabación y almacenamiento de video	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Sistemas Integrales de Telecomunicación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II.2 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Acciones:

- Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información.
- Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH).
- Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos de criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para la implementación de la metodología actualizada para la evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Capacitar al personal encargado del registro de la información, así como la responsable del procesamiento y administración de las bases de datos criminalísticas y de personal del estado.

beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.

e. Remitir al Centro Nacional de Información, el inventario de los equipos de radiocomunicación con que cuenta actualmente "EL BENEFICIARIO" y que se suscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo al formato que se establezca para tal fin.



II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Red Nacional de Telecomunicaciones). Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones, mediante los siguientes rubros.

2.1 Adquisición de equipos terminales portátiles y móviles con GPS para:

a. Sustitución y/o renovación de radios que salen del servicio.

b. Ampliación de terminales o interconexión de nuevos puntos.

2.2 Adquisición de Radio bases para la comunicación de la corporación con sus elementos en campo.

2.3 Equipos y sistemas de geolocalización para las terminales de radiocomunicación.

2.4 Insumos para la operación de la infraestructura y equipos actuales.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
TOTAL:							

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

(Equipamiento e Infraestructura): Mediante la adquisición de equipo para las instituciones policiales y la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (comandancia, subcomandancia y caseta o módulo) y de profesionalización (aulas de capacitación y stand de tiro real), observando lo siguiente:

1. El equipo institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que corresponden al uniforme de LA ENTIDAD FEDERATIVA a la que pertenece, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre el expediente técnico de infraestructura, previo al inicio de los trabajos en acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de seguridad pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Equipamiento Institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina	PIEZA	2	\$550,000.00	\$1,100,000.00
TOTAL:							\$1,100,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Pick Up doble cabina	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas de la Red Nacional de Telecomunicaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar las comunicaciones entre los elementos del estado de fuerza a través de la Red Nacional de Radiocomunicación, con la finalidad de llevar a cabo operativos conjuntos para el combate a la delincuencia.
- d. Asegurar la operación y ampliación ordenada de la Red Nacional de Radiocomunicación en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones de permanencia	ELEMENTOS	82	\$3,500.00	\$287,000.00
Evaluaciones de Control de Confianza	Evaluaciones de Control de Confianza	339	Evaluaciones nuevo ingreso	ELEMENTOS	60	\$3,500.00	\$210,000.00
TOTAL:							\$497,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Evaluaciones de permanencia	0.00%	0.00%	33.00%	33.00%	33.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluaciones nuevo ingreso	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:
 1. Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 2. Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 3. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 4. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 5. Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.
- c. Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.
- d. Solicitar la validación de cursos a "EL SECRETARIADO", en términos del Programa Rector de Profesionalización, con al menos quince (15) días naturales previos al inicio de la capacitación convenida en el presente Anexo Técnico y remitir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que el curso haya concluido, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Ficha de Verificación y Seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas correspondiente.
- e. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Mediante los siguientes rubros:

1. Instrumentos Jurídico-Administrativos del Servicio Profesional de Carrera.- Diseño e implementación de los instrumentos siguientes:

- 1.1 El Catálogo de Puestos;
- 1.2 El Manual de Organización;
- 1.3 El Manual de Procedimientos, y
- 1.4 La Herramienta de Seguimiento y Control del servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

COTEJADO

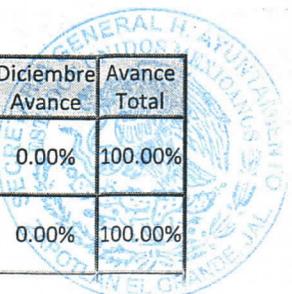
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Red handwritten mark]

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Respondiente (Pie a Tierra)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%



COLEGIO

I.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EN LO QUE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL ELEMENTO POLICIAL).

A. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Acciones:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. **El Equipamiento Personal:** Mediante la adquisición de armamento, uniformes y equipo de protección del elemento policial. Los bienes para los elementos de la Institución Policial, se deberán de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Unidad de	Costo	
	Meta		Total

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida		Unitario		
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Botas	PAR	420	\$2,000.00	\$840,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	420	\$1,800.00	\$756,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Camisola	PIEZA	420	\$1,800.00	\$756,000.00	
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	420	\$250.00	\$105,000.00	
Equipamiento personal	Prendas de protección		Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV					
Equipamiento personal	Equipo de defensa y seguridad	551	Armas Cortas	PIEZA	60	\$14,000.00	\$840,000.00	
TOTAL:								\$3,797,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Botas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Pantalón	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Camisola	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Gorra tipo beisbolera	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Armas Cortas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento de los recursos del "FORTASEG", destinados de manera complementaria para el **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente

II.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

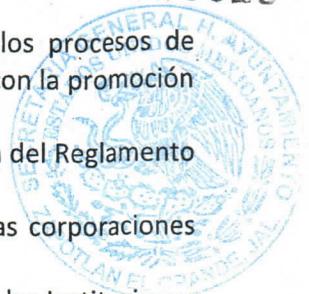
I. Acciones:

- a. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



CULIACÁN

2. **Promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales** para los costos de los procesos de diagnóstico, convocatoria, evaluación, capacitación, selección o concurso, relacionados con la promoción o ascenso de los integrantes de sus Instituciones Policiales.
3. **Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera Policial** consistente en la entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y material de difusión.
4. **Convocatoria, reclutamiento y selección** de los elementos que se incorporarán a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
5. **Formación Inicial y Becas para Aspirantes** a ingresar a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
6. **Formación inicial para Elementos en Activo** de las corporaciones policiales de las instituciones de Seguridad Pública.
7. **Formación Continua** de los integrantes de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, considerando la formación en técnicas de la función policial (habilidades, destrezas y conocimientos de la función) y capacitación en materia de cultura de la legalidad, derechos humanos y de igualdad de género, o en alguna otra materia autorizada.
8. **Formación de Mandos** de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública.
9. **Nivelación Académica** de los elementos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública, para que alcancen el nivel académico para la permanencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o que quienes ya cuentan con dicho nivel, puedan optar por el nivel académico inmediato superior.
10. **Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función, así como las del Desempeño en el Servicio** de los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Aspirantes)	ELEMENTOS	20	\$18,000.00	\$360,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	442	Becas para aspirantes a Policía Municipal	BECAS	20	\$15,750.00	\$315,000.00
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	63	\$9,000.00	\$567,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Técnicas de la Función Policial	ELEMENTOS	105	\$2,500.00	\$262,500.00
Profesionalización	Formacion de Mandos	334	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	ELEMENTOS	5	\$20,000.00	\$100,000.00
Profesionalización	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos	339	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	ELEMENTOS	105	\$700.00	\$73,500.00
Profesionalización	Evaluación del Desempeño	339	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	105	\$100.00	\$10,500.00
TOTAL:							\$1,688,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Abril Avance	Mayo Avance	Junio Avance	Julio Avance	Agosto Avance	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diciembre Avance	Avance Total
Formación Inicial (Aspirantes)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Becas para aspirantes a Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Formación Inicial (Elementos en activo)	0.00%	0.00%	0.00%	49.00%	0.00%	0.00%	0.00%	51.00%	0.00%	0.00%	100.00%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles]

Técnicas de la Función Policial	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	40.00%	40.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	0.00%	33.00%	33.00%	34.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación del Desempeño	0.00%	0.00%	0.00%	48.00%	52.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

1.2. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Acciones:

- Llevar a cabo los cursos de Capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio a los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por dicha Secretaría Técnica cuando no se encuentren en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización.
- Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la Institución de Seguridad Pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

II. Destinos de Gasto:

- La Profesionalización: Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- El Equipamiento Personal, mediante la adquisición de equipamiento del elemento policial para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio	334	Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	ELEMENTOS	188	\$428.00	\$80,464.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	KIT	40	\$5,000.00	\$200,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	KIT	100	\$5,000.00	\$500,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	PIEZA	140	\$5,000.00	\$700,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	334	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	OTRO	1	\$300,000.00	\$300,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal		Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	MATERIAL	1	\$419,536.00	\$419,536.00
TOTAL:							\$2,200,000.00

[Handwritten signature and initials on the left margin]

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

[Handwritten signature and initials at the bottom center]



“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinarán complementariamente a la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

COTEJADO

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$497,000.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,688,500.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$2,200,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$4,897,000.00
Total		\$9,282,500.00

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrán destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN “FORTASEG”
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,377,500.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$340,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$0.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$0.00
Total		\$1,717,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10

<p>ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".</p>	<p>FECHA</p>
	<p>CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.</p>
<p>"LAS PARTES"</p>	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	
<p>OBJETO</p>	
<p>ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".</p>	
<p>VIGENCIA</p>	
<p>INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>	

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.



COTEJADO

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAINO RAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR "EL BENEFICIARIO"
C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. DAVID SALDAÑA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 11 (once) fojas útiles por ambas caras, pertenecientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de FORTASEG. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. -----

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

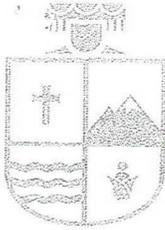
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal



00018

ACTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de mayo del 2016, dos mil dieciséis, reunidos en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el segundo patio de Palacio Municipal de esta Ciudad, previa convocatoria realizada por la C. Susana Valencia del Toro, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió C. Lic. María Luis Juan Morales, en representación del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI, Lic. Claudia Murguía Torres, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PAN, Mtro. José Luis Villalvazo de la Cruz, Regidor representante de la Fracción Edilicia de MORENA, Lic. Georgina Romero Torres, en representación del Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, Tesorero Municipal, C. Juan José Medina A., en representación de la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, LCP Ricardo Alonso García, en representación de C. Susana Valencia Del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Ing. Rodolfo Navarro Ibarra, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, C. Alberto Herrera Arias, Representante Ciudadano, se reunieron en sesión extraordinaria número cuatro bajo el siguiente :

COPIADO

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Bienvenida por parte del presidente de la Comisión.
- 5.- Autorización en su caso para la Adquisición de Material de Apoyo para la Implementación del nuevo sistema de Justicia Penal.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Clausura por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

[Handwritten mark]

Juan José Medina A. *[Signature]* *[Signature]*

[Handwritten signatures and marks]



PRIMER PUNTO.- Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

da lectura a oficio girado por la C. Susana Valencia del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, procede a efectuar el pase de lista de asistencia a la sesión, del cual se desprende que se encuentran 11 (once) integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforman la comisión contando con la asistencia de:

- **C. Lic. María Luis Juan Morales**, en representación del **Lic. Alberto Esquer Gutiérrez**, Presidente Municipal.
- **Lic. Matilde Zepeda Bautista**, Síndico Municipal.
- **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
- **Lic. Roberto Mendoza Cárdenas**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI.
- **Lic. Claudia Murguía Torres**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PAN.
- **Mtro. José Luis Villalvazo de la Cruz**, Regidor representante de la Fracción Edilicia de MORENA.
- **Mtro. Carlos Agustín De la Fuente Gutiérrez**, Tesorero Municipal, representado por Lic. Georgina Romero Torres.
- **Lic. Alejandra Cárdenas Nava**, Contralora Municipal, representada por el C. Juan José Medina A.
- **C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, representada por, L.C.P. Ricardo Alonso García.
- **Ing. Rodolfo Navarro Ibarra**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco.
- **C. Alberto Herrera Arias**, Representante Ciudadano.
- **Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo tanto existe el número de integrantes para establecer el quórum legal para sesionar. A continuación el L.C.P Ricardo Alonso García declara el quórum legal e

COLEGIO

Juan José Medina A

Cuevas



instala legalmente la asamblea, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 de mayo del 2016, dos mil diez y seis, de conformidad con lo que establece el Art. 27 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, declarándose validos los acuerdos que en la presente sesión se emanen.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación del orden del día.- ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, en virtud de que existe quórum legal se declara instalada la sesión, y después de dar lectura al orden del día se somete a consideración de la Comisión **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

TERCER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, les comento que el acta de la tercera sesión extraordinaria se las envié a su correo electrónico el día 17 (diez y siete) de mayo, por lo que les solicito se obvie la lectura de la misma, favor de expresarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTES**

CUARTO PUNTO.- Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión de Adquisiciones.- ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, sede el uso de voz al representante de la Presidencia de la Comisión de Adquisiciones para que dé la bienvenida a los presentes. L.C.P. Ricardo Alonso García; Buenos días, doy la más cordial bienvenida a todos a esta Comisión de Adquisiciones y sin más preámbulo continuemos con el orden del día.

QUINTO PUNTO.- Autorización en su caso para la adquisición de MATERIAL DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, del Departamento de Seguridad Pública.- **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. En este punto les comento que me tome la libertad de invitar al Lic. David Saldaña, para que nos dé el antecedente del porque de la sesión extraordinaria para llevar al cabo el presente concurso y en su caso nos aclare las características técnicas del material de apoyo para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, además tenemos la presencia de tres proveedores que fueron invitados a participar en el Concurso y que por lo tanto traen consigo los sobres con sus propuestas técnica y económica, que son GERARDO TORAL, persona física, la c. representante de la Empresa YATLA S.A DE C.V. y el c. Fernando Ramírez en representación de la Empresa TACTICAL STORE S.A DE C.V. En este punto solicito a los integrantes de esta Comisión la autorización primero para la intervención del para la intervención del **Lic. David Saldaña**, Director de Seguridad Pública para que nos dé una pequeña introducción del programa FORTASEG, y también para autorización de que los proveedores estén presentes o solo dejen sus sobres

COTEJADO

Juan José Medina A.

Cruz



cerrados que contienen sus propuestas. Quien esté a favor de la propuesta manifestarlo levantando su mano, **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES.** Solicito a los proveedores nos entreguen sus sobres con sus propuestas y documentación oficial, cedo la palabra al Lic. David Saldaña, Director de Seguridad Pública, para que de un pequeño preámbulo de esta situación.- **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública Municipal, El pasado 19 de febrero, el Sr. Presidente, El Tesorero, Horacio que es nuestro enlace ante el Secretariado de Seguridad Publica, programa antes SUBSEMUN ahora FORTASEG acudimos a llevar a cabo la concertación en este caso para el 2016 la capacitación de Fortalecimiento para el nuevo Sistema de Justicia Penal con la adquisición de equipo, tecnologías, uniformes, El Secretariado de Seguridad Pública le da particular prioridad al tema de capacitación y equipamiento para el nuevo modelo de Justicia Adversarial, al cual todos los Municipios del País y el Estado de Jalisco y mus Municipios deberán estar cumpliendo a mas tardar el 19 (diez y nueve) de junio de este año, por tal motivo nos había presentado una serie de requisitos, como es la capacitación de todo nuestro personal, en el protocolo del primer respondiente, independientemente de toda la capacitación que ya tenía nuestro personal en juicios orales, capacitación que deberá ser de un mínimo de 40 (cuarenta) horas en juicios orales y en este momento 40 (cuarenta) horas en protocolo del primer respondiente, el Secretariado estable y con fecha 5 (cinco) de mayo nos hacen llegar de qué constan estos kit de primer respondiente, Teniendo como fecha límite de cumplir con esto el 31 (treinta y uno) de mayo, la cantidad destinada por la federación para este programa es de \$11'000000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) del cual el 20% es obligatorio precisamente para este rubro de juicios orales siendo la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados a capacitación, adquisición de kit del primer respondiente, adquisición de formatos, equipos adicionales, capacitación, etc. Esto de manera general es el gasto que se va a ejercer en el tema de Seguridad Pública, esta es la premura de esta sesión para cumplir de manera cabal antes del 31 treinta y uno de mayo con el requerimiento que el Secretariado nos está haciendo.- **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. Con respecto preventivo, ya tendríamos capacidad para 30 días almacenar cualquier hecho delictuoso, **LIC. DAVID SALDAÑA**.- Director de Seguridad Pública Municipal, si eso es lo que estamos buscando.- **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. y si pensamos mas a futuro pudiéramos ampliar esa capacidad más adelante, ahorita es un tema nuevo, esto es importantísimo, porque ahí dice la cadena de custodia y si se hace mal esto todos los delincuentes van a ir a la calle, por eso es muy importante, a lo mejor la gente no lo pudiera entender con esa importancia que tiene, ojala pudiéramos a futuro respaldar hasta un año cualquier hecho delictuoso lo cual ayudaría mucho a combatir la inseguridad .- **LIC. DAVID SALDAÑA**.- Director de Seguridad Pública Municipal, En

COTEJADO

[Handwritten signature]

Juan José Medina *[Signature]* *[Signature]*



estos momentos estamos funcionando como ... (se omite la explicación por ser información reservada). **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI. En el tema de la Seguridad la posición de nosotros es no escatimar los recursos, queremos calidad, a los elementos hay que traerlos bien equipados, arriesgan su vida por todos nosotros, pero sobre todo por la importancia que tiene el inicio de este proceso penal que es muy importante. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. ¿algún otro comentario?, **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**.- Sindico Municipal, en el sentido de la capacitación que no sea solo en sus armas, su equipo, sino también de la capacitación porque algún dato o situación que no se tome como debe ser, se pierde la cadena de custodia. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. De no existir otro comentario, antes de proceder con el Acto de Apertura de sobres referente a la convocatoria para la celebración del presente Concurso les presento las partidas y sus componentes que integran el **Material de Apoyo para la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal**, los cuales son los siguientes. **La Partida 1 corresponde al "Kit de Operación del Primer Respondiente para Patrulla"** que consiste en una mochila que contiene lo siguiente:-----

GOTIELLADO

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
1.- Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Línea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. 3 Gises fluorescentes, tiza reflejante sensible al flash de cámara o luz de lampara. 3. 4 rollos de cinco banderas amarillas con la leyenda "EVIDENCIA NO TOCAR" 4. 20 marcadores tipo bandera color naranja 5. 20 marcadores tipo bandera color amarillo Señaladores de colores, que puedan utilizarse en cualquier superficie fabricados en poliestireno con acabado en punta, base de 4 cm y largo de 8.3 cm. 6. 1 Libreta de cuadrícula repelente al agua y sumergible. La libreta de (50 hojas). Medidas de 21,5 cm x 28 cm (8 1/2" x 11") (Cuadrícula) con resistencia al agua y sumergible, puede usarse bajo la lluvia. 7. 1 bolígrafo con tinta negra 8. Cubierta protectora para libreta de plástico. 9. Marcadores amarillos del 1-50 Números con medidas en (9 cm x 739 cm). Impresos en color negro a cada lado y que incluye regla de 8 cm. 10. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready 	KIT

Juan José Medina



COFEJADO

	<p>Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm. +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos internos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>11. 1 block de 50 formatos Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica, impresos en original y auto copia.</p> <p>12. Lámpara sorda Recargable de leds, fabricada en aluminio espacial, resistente al impacto con tres intensidades de luz y luz estroboscópica.</p>
--	---

La Partida número 2 corresponde al "kit de operaciones Primer Respondiente Pie a Tierra" que consiste en una mochila que contiene lo siguiente:

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
<p>2.- Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)</p>	<p><u>Kit básico de primera Intervención para oficial pie tierra:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Linea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. Punteros Naranjas (paquete de 200) 3. Punteros amarillos (paquete de 200) Señaladores de colores, livianos y durables, que puedan utilizarse en cualquier superficie, fabricados en poliestireno con medidas 6 cm de largo x 3 cm de ancho. 4. Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz. En aerosol. 5. 1 gis reflejante color rosa. 6. 1 gis blanco (paquete de 3 piezas) 7. 20 banderas verdes 8. 20 banderas blancas 9. 20 banderas rojas 10. 20 banderas azules 11. 20 banderas amarillas Los banderines de 55 cm de altura. Bandera de 6.6 cm x 7.5 cm. Los banderines amarillos con la inscripción (Evidencia — No tocar) en letras negras. 12. 1 paquete de 10 luces de led señaladores, resistentes al agua, sumergibles, con encendido de giro en la base. Luces independientes o para iluminar los conos marcadores de evidencia y otros marcadores de evidencia en color blanco. 13. 1 libreta La libreta con 100 páginas (50 hojas). Cuadrícula y tapa. 	<p>KIT</p>

[Handwritten signature]

Juan José Medina A

[Handwritten signature]



COEFICIADO

	<p>cm x 14.7 cm, con papel contra el agua y sumergible.</p> <p>14. 1 bolígrafo con tinta negra</p> <p>15. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos internos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>16. 1 block de 50 formatos</p> <p>Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica.</p> <p>17. Lámpara sorda.</p> <p>Recargable de leds, que sea resistencia al impacto de 200 lúmenes como mínimo.</p>
--	--

La Partida número 3 corresponde al "Kit de Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos, Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal" que consiste en lo siguiente:-----

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
<p>3.- Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal</p>	<p>1 Caja de cartón para empaque de evidencia de arma larga 31.8cm x8.9 cm x 5 cm.</p> <p>2) 2 CajaS de cartón para empaque de evidencia de arma corta 34.3 cm x 20.3 cm x 5.1 cm</p> <p>3) 1 Frasco de plástico con sello hermético</p> <p>4) 5 Bolsas antiestática de 8" x 2" con cierre</p> <p>5) 1 Brújula Táctica con tapa de protección</p> <p>6) 1 Cinta Métrica de 10 mts.</p> <p>7) 1 Lupa de 20</p> <p>8) 2 Pinzas con punta de goma</p> <p>9) 5 bolsas de papel kraft con ventana transparente de 18cm x 25cm</p> <p>10) 1 Rollo de cinta levanta huella de 50 mm x 10 mts.</p> <p>11) 50 Etiquetas auto adheribles de 10.1 cm x 5.1 cm</p> <p>12) 2 Marcadores de tinta permanente, 1 azul 1 negro</p> <p>13) 3 aros aprehensores de plástico</p> <p>14) 60 Marcadores, 20 de letra, 20 de numero, 20 de fecha con diferente dirección</p> <p>15) 1 Rollo de papel aluminio</p> <p>16) 1 Casco táctico con rieles laterales, 6 aperturas superiores y arnés</p> <p>17) 2 Trajes de protección Tybek</p> <p>18) 1 Rollo de plástico burbuja de 30 cm x 12 mts.</p> <p>19) 10 Par de guantes de nitrilo</p> <p>20) 1 Lentes de protección (goggles) transparentes</p>	<p>KIT</p>

Juan José Medina A

Cerecedo



21) 1 Caja de Mascarillas desechables
22) 1 Brocha de pelo de camello
23) 2 Tubos de Ensayo

La Partida número 4 corresponde a "Material de apoyo de operación para Primer Respondiente" en tres vertientes, la primera se refiere a la Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, la segunda a la Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar y la tercera a la Reproducción de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia, que consiste en lo siguiente:

COTEJADO

PARTIDA	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA
<p>4.- Material de apoyo de operación para Primer Respondiente</p>	<p>Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Informe Policial Homologado 2.- Constancia de Lectura de Derechos al Detenido 3.- Constancia de Lectura de Derechos a la Víctima 4.- Acta de Entrevista 5.- Informe del uso de la fuerza 6.- Acta Inventario de aseguramiento 7.- Constancia de Entrega de un niño (a)/adolescente /personas de grupos vulnerables 8.- Actas de descripción, levantamiento y traslado de cadáver 9.- Registro de Cadena de Custodia 10.- Anexo de Continuación de la Descripción de los hechos del informe policial homologado 11.- Anexo de continuación de Inspección a personas del Informe Policial Homologado 12.- Anexo de continuación de inspección de vehículos del Informe Policial Homologado 13.- Anexo de Continuación de Inspección del lugar del Informe Policial Homologado 14.- Constancia de Entrega de víctimas/ofendidos 15.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 16.- Entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios 17.- Acta de inventario de pertenencias 18.- Cartilla de Lectura de derechos 19.- Mapa del procedimiento <p>Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policías con capacidades para procesar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Entrega Recepción del lugar de intervención 	<p>SERVICIO</p>

Juan José Medina A



COTEJADO

	<p>2.- Registro de cadena de custodia 3.- Informe de actividades en el lugar de la intervención 4.- Acta de Inventario de Indicios o elementos materiales probatorios 5.- Acta de inventario de bienes 6.- Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 7.- Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados 8.- Diagrama del protocolo PCP</p> <p>Reproducción de los documentos contenidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia:</p> <p>1.- Registro de Cadena de Custodia 2.- Entrega a recepción de indicio o elementos materiales probatorios 3.- Mapa de Trazabilidad de la Cadena de Custodia</p>
--	--

Y La Partida número 5 que corresponde a "Cámara Fotográfica de Operaciones para Primer Respondiente" cuyas características son las siguientes:-----

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
5.- Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	<p>Cámara fotográfica de 20 mega pixeles Resolución 20 megapíxeles Display de lcd de 2.7" Batería litio Captura video hd 1280 x 720 Formato de tarjeta sd/sdhc/sdxc Sistema de lentes Zoom óptico 10x Zoom combinado 16x Exhibición Tipo de pantalla TFT LCD DE 2.7" Campo de visión 100% Memoria Tarjetas de memoria compatibles SD, SDHC, SDXC Exposición ligera Calidad de la imagen Megapíxeles 20 MP Tipo de cámara Cámara compacta Tamaño del sensor de imagen 1/2.3" Tipo de sensor CCD Condiciones ambientales Intervalo de temperatura operativa 0 - 40 °C Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 10 - 90% Vídeo Grabación de video Si Fuente de poder: Batería NB-11L/NB-11LH, Adaptador ACK-90 Flash Modos de flash Auto, Sincronización lenta, Flash desactivado, Flash on Cámara fotográfica</p>	PIEZA

Juan José Medina

[Handwritten signature]



Respondiente (Patrulla) con un techo presupuestal de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), quien esté a favor de la empresa **TACTICAL STORE S.A DE C.V.** con un costo total de \$ 197,153.60 (ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES,** Pasamos a la Partida siguiente, Primer respondiente Pie a Tierra. A continuación pasamos a la Partida número 2, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. Les informo que para este rubro tenemos un Techo Presupuestal de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

2.- "kit de operaciones Primer Respondiente Pie a Tierra"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	1 Kit	100	\$4,350.00	\$435,000.00	\$69,600.00	\$504,600.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	1Kit	100	\$4,265.00	\$426,500.00	\$68,240.00	\$494,740.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	1Kit	100	\$5,000.00	\$500,000.00	\$80,000.00	\$580,000.00

COPIADO

Una vez analizado por los integrantes de la Comisión la calidad de los productos y propuestas económicas, pasamos a la elección del proveedor, ¿hay algún comentario respecto al primer respondiente?, **Lic. María Luis Juan Morales**, Representante del Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal, la empresa TACTICAL ofrece mejor calidad, y la mochila más completa, **LIC. GEORGINA ROMERO TORRES**, en representación de MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ, Tesorero Municipal, teniendo en cuenta el techo presupuestal en el tema de la hacienda que represento en este momento, considero que TACTICAL ofrece mejor calidad y no se sale del presupuesto, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Tomando en cuenta sus comentarios pongo a su consideración la elección del proveedor, **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.** para la adquisición del Kit Primer Respondiente Pie a Tierra con un costo total a pagar de \$ 494,740.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), favor de levantar la mano: **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PRESENTES, ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, bien Pasamos a

Juan José Medina A



la Partida siguiente, Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos, Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal, para lo cual procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. En este punto les comento que las Empresas Tactical Store y el Sr. Gerardo Toral, no traen el material para mostrarlo. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿si cotizaron pero no los traen?, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Así es, si cotizaron, pero no los traen, tomando en cuenta sus comentarios respecto al techo presupuestal para esta partida es de \$ 419,536.00 (cuatrocientos diez y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), estas son las cotizaciones:-----

COTEJADO

3.- "Kit de Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos, Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	1 Kit	1	\$355,000.00	\$355,000.00	\$56,800.00	\$411,800.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	1Kit	1	\$371,890.00	\$371,890.00	\$59,502.40	\$431,392.40
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	1 Kit	1	\$396,000.00	\$396,000.00	\$63,360.00	\$459,360.00

L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de C. Susana Valencia Del Toro, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, como no hay una cantidad, sino son lotes, entendí que van a estar abasteciendo todo lo que se necesite.- **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- sería ponerle números y condiciones a la hora de la contratación en base a las situaciones por rubro, cuantas piezas de cada uno van a presentar de acuerdo al costo real del mercado, podemos hablar de resurtidos porque algunos productos tienen fecha de caducidad, pero si tener bien claro la fecha de entrega. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, si bien hay un techo presupuestal pero tanto ni para un lado ni para el otro,

Juan José Medina

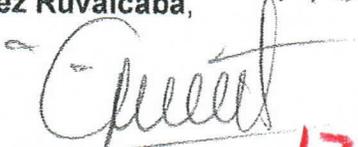
Quint

000030



COTEJADO

porque tal vez se puede estar pagando y tal vez no es ni la mitad de lo que necesiten y si se cierra a una cantidad y hacen falta más, entonces es buena la propuesta en el caso de que abastecieron lo que se vaya necesitando, **LIC. DAVID SALDAÑA** Director de Seguridad Pública.- si manejarlo de manera cuantitativa, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones., de hecho en condiciones dice resurtir conforme a petición de partes, si les parece conveniente como condicionamiento, **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, Regidor representante de la Fracción Edilicia del PRI., YATLA es la única que nos trajo la muestra, podemos darle la oportunidad de trabajar y si vemos que funciona, seguimos adelante, **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUSTISTA**, Sindico Municipal., si, también damos oportunidad a otro proveedor y no rebasa el presupuesto, y se manejaría con 2 (dos), **LIC. LAURA ELENA RUVALCABA**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- A mi me parecería bien que con todo lo que se ha comentado en la mesa se pudiera trabajar con Yatla se le da la oportunidad a otro proveedor y si aceptan las condiciones que estamos poniendo aquí, adelante, estamos en techo presupuestal. **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- solo es afinar detalles a la hora de la situación contractual tomando en cuenta las cantidades que se necesitan, teniendo en cuenta que tengo 140 kits, **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán.- Entonces si sería la propuesta de YATLA, resurtir conforme a necesidades, **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- si así es, se resurtiría, de acuerdo a sus comentarios pongo a su consideración el proveedor para el **Kit Material de Apoyo para Procesamiento de Indicios o Elementos Materiales Probatorios y Equipo de Protección Personal**, al proveedor **YATLA S.A DE C.V.**, una vez analizadas por los integrantes de la Comisión la calidad de los productos y propuestas económicas y tomando en cuenta todo lo anterior, pasamos a la elección del proveedor, quién esté a del proveedor YATLA S.A DE C.V. favor de levantar su mano, **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRESENTES.- ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Pasamos a la Partida siguiente, Reproducción de los Documentos Contenidos en el Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. La Empresa Yatla trae las muestras de los formatos requeridos, **LIC. DAVID SALDAÑA**, Director de Seguridad Pública.- Yo tengo una estadística con relación a cuáles son los formatos que más uso y cuáles son los que tengo menor movimiento en virtud a eso y a la cotización que nos haga por millar será la solicitud que le haremos al proveedor que se tome en cuenta. **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba**,

Juan José Medina  

000031



Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, que techo presupuestal tenemos. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Respecto al techo presupuestal para esta partida les comento que es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100),

4.- "Material de apoyo de operación para Primer Respondiente"

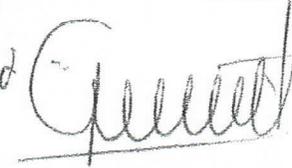
Proveedor	U.M	Canti dad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	Servicio	1	\$250,000.00	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	Servicio	1	\$269,000.00	\$269,000.00	\$43,040.00	\$312,040.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	Servicio	1	\$310,000.00	\$310,000.00	\$49,600.00	\$359,600.00

COTEJADO

Una vez analizadas las propuestas, pongo a su consideración al proveedor **YATLA S.A DE C.V.**, Comprometiéndose a surtir conforme se requieran los formatos.- Favor de manifestarlo levantado su mano.- **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES. ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones.- Pasamos a la Partida siguiente, Cámara Fotográfica de Operación Primer Respondiente, procedo a realizar el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los Concursantes. Asimismo les solicito a los Concursantes nos muestren físicamente los productos que corresponden a esta partida. En este caso el proveedor Yatla no cotizó, pasamos a la elección del proveedor correspondiente, informándoles que el Techo Presupuestal para esta partida es de \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.- "Cámara Fotográfica de Operaciones para Primer Respondiente"

Proveedor	U.M	Cantidad	Costo unitario	Sub-total	I.V.A.	Neto a pagar
YATLA S.A. DE C.V.	Pieza	140	No Cotizó	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	Pieza	140	\$4,290.00	\$600,600.00	\$96,096.00	\$696,696.00
GERARDO ARTURO TORAL HEREDIA	Pieza	140	\$5,350.00	\$749,000.00	\$119,840.00	\$868,840.00

Scian Luc Medra A  



Una vez analizada la calidad del producto y la propuesta económica pongo a su consideración la Empresa **TACTICAL STORE S.A DE C.V.**, con un costo total de la Partida de \$ 696,696.00 (seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), quien esté de acuerdo manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PRESENTES.**

Pasamos al siguiente punto-----

SEXTO PUNTO.- Asuntos Varios. ¿Alguien tiene algún asunto?, No habiendo ninguno pasamos al siguiente punto-----

SEPTIMO PUNTO.- Clausura por parte de la presidenta de la Comisión de Adquisiciones. **ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS** Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones. Agotados los puntos de esta sesión solicita al C. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de la C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán.- que nos dé por clausurada esta sesión. **L.C.P. Ricardo Alonso García, en Representación de la C. Susana Valencia Del Toro**, Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. Agradezco la asistencia de todos, el interés, la buena disposición al diálogo para tratar los asuntos de manera rápida y legítima, siendo aprobados por mayoría absoluta, dando por concluida esta sesión, gracias.

Firmando la presente acta los miembros de la Comisión que se encuentran presentes, quienes intervinieron y quisieron hacerlo para dar validez a los acuerdos tomados.

ATENTAMENTE

"2016, Año del Centenario de Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a 27 de mayo del 2016

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES	FIRMA
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal. En su representación LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES.- Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, Y de Tránsito y Protección Civil.	
LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal en su representación. LIC. AZUCENA S. CAMPOS CHAVEZ.	
C. SUSANA VALENCIA DEL TORO Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán. En su representación el C. LCP RICARDO ALONSO GARCÍA	

SECRETARÍA



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda	
LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor Representante de la fracción Edilicia de (PRI) En su representación. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ	
LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES REGIDOR DE PRESENTACION PROPORCIONAL (PAN)	
MTRO. JOSÉ LUIS VILLAVAZO DE LA CRUZ Regidor Representante de la Fracción Edilicia de MORENA	
MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal. En su representación la C. LIC. GEORGINA ROMERO TORRES	
LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA Contralora Municipal. En su representación el C. Juan José Medina A.	
C. ALBERTO HERRERA ARIAS Representante Ciudadano.	
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco.	

COTEJADO

ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS

Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Esta hoja forma parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.



Secretaría General

Zapotlán el Grande

000034



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 16 (dieciseis) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". --- -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace de Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Mayo de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte, la persona Jurídica "TACTICAL STORE S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderada legal la C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 40 CUARENTA MALETINES DE KIT DE OPERACIÓN BÁSICO DE PRIMER RESPONDIENTE PARA PATRULLA, SUBSIDIO FORTASEG 2016**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio.

SEGUNDO.- En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en el punto 1.2 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, en el punto III. De cuadros y metas del Subprograma Nuevo Sistema de Justicia Penal, se aprobó el recurso para ser para ser ejercido, entre otros en el rubro de equipamiento personal.

TERCERO.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, se dio a conocer el fallo, para la adquisición de





CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



diferentes equipamientos, según especificaciones del FORTASEG 2016, al que se sujeto la presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación las partidas concursadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio de cada una; ya que cumplen satisfactoriamente para resultar adjudicatarias del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resultan solventes, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a personas jurídicas legalmente constituidas de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante.

COTEJADO

Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Sesión Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de





CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, mediante la cuál se autorizó la celebración del presente instrumento.

C).- El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento que señalan los artículos 26, 41, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal 49000, y que su registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", "TACTICAL STORE S.A DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LA C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD QUE:

A).- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo escritura pública número 29,023, de fecha 08 de Septiembre de 2014, protocolizada bajo la fe del Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. José Guillermo Vallarta Plata, misma que se encuentra debidamente incorporada ente al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

B).- Que mediante Instrumento Público número 5431, bajo la fe del Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. José Guillermo Vallarta Plata, se ratifico el poder en donde se faculta a la C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, para que comparezca a nombre y representación de TACTICAL STORE S.A. de C.V., como apoderado para todos y cada uno de los eventos que con motivo de solicitudes de cotizaciones solicitadas y para que lo represente en todo lo necesario que se requiera ante las dependencias mencionadas, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en representación de la empresa.

C).- Que la compareciente C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, es mexicana, libre de matrimonio, mayor de edad, identificándose con credencial de elector 0000139666424, quien señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Francisco Zarco número 2388, Colonia Rojas ladrón de Guevara, de Guadalajara, Jalisco, código postal 44650, que el registro Federal de Contribuyentes de su representada es TST140911RT8.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

COTEJADO

[Handwritten signatures in blue ink]





CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente tercero, los cuales en este acto, venden a "EL AYUNTAMIENTO", con las especificaciones que a continuación se detallan:

40 CUARENTA MALETINES DE KIT DE OPERACIÓN BÁSICO DE PRIMER RESPONDIENTE PARA PATRULLA QUE CONTIENE CADA UNO LOS SIGUIENTES COMPONENTES

COTEJADO

<p>Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Línea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. 3 Gises fluorescentes, tiza reflejante sensible al flash de cámara o luz de lampara. 3. 4 rollos de cinco banderas amarillas con la leyenda "EVIDENCIA NO TOCAR" 4. 20 marcadores tipo bandera color naranja 5. 20 marcadores tipo bandera color amarillo <p>Señaladores de colores, que puedan utilizarse en cualquier superficie fabricados en poliestireno con acabado en punta, base de 4 cm y largo de 8.3 cm.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. 1 Libreta de cuadrícula repelente al agua y sumergible. La libreta de (50 hojas). Medidas de 21,5 cm x 28 cm (8 1/2" x 11") (Cuadrícula) con resistencia al agua y sumergible, puede usarse bajo la lluvia. 7. 1 bolígrafo con tinta negra 8. Cubierta protectora para libreta de plástico. 9. Marcadores amarillos del 1-50 Números con medidas en (9 cm x 739 cm). Impresos en color negro a cada lado y que incluye regla de 8 cm. 10. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm. +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos 	<p>KIT</p>
--	---	------------





CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



GOTEJADO

	<p>internos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>11. 1 block de 50 formatos</p> <p>Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica, impresos en original y auto copia.</p> <p>12. Lámpara sorda</p> <p>Recargable de leds, fabricada en aluminio espacial, resistente al impacto con tres intensidades de luz y luz estroboscópica.</p>
--	--

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por el producto materia del presente contrato descrito en la cláusula que antecede y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por la cantidad de \$197, 153.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 60/ 100 M.N.) con IVA incluido; a razón de 40 maletines de kit de operación básico de primer respondiente para patrulla a razón de \$4,249.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) cada uno, más IVA.; cantidad total que "El Ayuntamiento" se obliga a pagar en dos exhibiciones 50%, a la firma del presente contrato y 50% contra entrega de los materiales descritos en la cláusula primera del presente, mismo que se erogará de la partida 282 catalogada como Materiales de Seguridad Pública.

TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar en 25 VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.- GARANTÍAS DE CALIDAD.- Manifiesta "EL PROVEEDOR", que el producto tendrá 6 meses de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.

QUINTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "EL AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

SEXTA.- DE LA FIANZA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve al "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por institución





CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA

Zapotlán el Grande



mexicana debidamente autorizada a favor de "EL AYUNTAMIENTO" y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por "El Ayuntamiento".
- 3.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por el "Ayuntamiento".
- 4.- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito a "El Proveedor", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de "EL PROVEEDOR", se le penalizará con el importe del 10% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontará al "el proveedor" de las liquidaciones que deban hacersele.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será un año natural, contado a partir de la firma del presente, es decir del 30 de Mayo de 2016 al 30 de Mayo de 2017.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.



COTEJADO

6



CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
Zapotlán el Grande



Enteradas "Las partes" del contenido y consecuencias legales del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES
Representante legal de TACTICAL STORE S.A. de C.V.

COTEJADO

POR "EL AYUNTAMIENTO" DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

TESTIGOS

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
Director de Seguridad Pública Municipal

ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Jefe de Proveduría



7

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 07 (siete) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**.-----

-----**CONSTE.**-----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





Zapotlán el Grande

CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Mayo de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, la persona Jurídica **"TACTICAL STORE S.A. DE C.V."**, por conducto de su apoderada legal la **C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 100 CIENTOS MALETINES DE KIT DE OPERACIÓN BÁSICO DE PRIMER RESPONDIENTE PIE A TIERRA, SUBSIDIO FORTASEG 2016**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

COTEJADO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda **MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG** una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio.

SEGUNDO.- En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en el punto 1.2 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, en el punto III. De cuadros y metas del Subprograma Nuevo Sistema de Justicia Penal, se aprobó el recurso para ser para ser ejercido, entre otros en el rubro de equipamiento personal.

TERCERO.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, se dio a conocer el fallo, para la adquisición de





Zapotlán el Grande

CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA



000043

diferentes equipamientos, según especificaciones del FORTASEG 2016, al que se sujeto la presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación las partidas concursadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio de cada una; ya que cumplen satisfactoriamente para resultar adjudicatarias del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resultan solventes, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídicas legalmente constituidas de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante.

Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Sesión Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de



COPIA
AUTÉNTICA

2

000044



CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA

Zapotlán el Grande



Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2016, mediante la cual se autorizó la celebración del presente instrumento.

C).- El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento que señalan los artículos 26, 41, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal 49000, y que su registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

COTEJADO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", "TACTICAL STORE S.A DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LA C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD QUE:

A).- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo escritura pública número 29,023, de fecha 08 de Septiembre de 2014, protocolizada bajo la fe del Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. José Guillermo Vallarta Plata, misma que se encuentra debidamente incorporada ente al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

B).- Que mediante Instrumento Público número 5431, bajo la fe del Notario Público número 79 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; Lic. José Guillermo Vallarta Plata, se ratifico el poder en donde se faculta a la C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, para que comparezca a nombre y representación de "TACTICAL STORE S.A. de C.V.", como apoderado para todos y cada uno de los eventos que con motivo de solicitudes de cotizaciones solicitadas y para que lo represente en todo lo necesario que se requiera ante las dependencias mencionadas, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en representación de la empresa.

C).- Que la compareciente C. MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES, es mexicana, libre de matrimonio, mayor de edad, identificándose con credencial de elector 0000139666424, quien señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Francisco Zarco número 2388, Colonia Rojas ladrón de Guevara, de Guadalajara, Jalisco, código postal 44650, que el registro Federal de Contribuyentes de su representada es TST140911RT8.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:



3



CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
 COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
 PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA
 Zapotlán el Grande



ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.-DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente tercero, los cuales en este acto, venden a "EL AYUNTAMIENTO", con las especificaciones que a continuación se detallan:

100 CIEN MALETINES DE KIT DE OPERACIÓN BÁSICO DE PRIMER RESPONDIENTE PIE A TIERRA QUE CONTIENE CADA UNO LOS SIGUIENTES COMPONENTES

CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA
Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	<p><u>Kit básico de primera Intervención para oficial pie tierra:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Rollo de cinta de polietileno de baja densidad, material virgen con pigmento orgánico amarillo, calibre de 320, con tratamiento corona color amarillo brillante, impresa con una tinta negra por un lado con la leyenda "Línea de Policía "Prohibido el Paso" de 304.8 metros de largo X 10.5 cm de ancho. 2. Punteros Naranjas (paquete de 200) 3. Punteros amarillos (paquete de 200) <p>Señaladores de colores, livianos y durables, que puedan utilizarse en cualquier superficie, fabricados en poliestireno con medidas 6 cm de largo x 3 cm de ancho.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz. En aerosol. 5. 1 gis reflejante color rosa. 6. 1 gis blanco (paquete de 3 piezas) 7. 20 banderas verdes 8. 20 banderas blancas 9. 20 banderas rojas 10. 20 banderas azules 11. 20 banderas amarillas <p>Los banderines de 55 cm de altura. Bandera de 6.6 cm x 7.5 cm. Los banderines amarillos con la inscripción (Evidencia — No tocar) en letras negras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. 1 paquete de 10 luces de led señaladores, resistentes al agua, sumergibles, con 	KIT

COPIA AUTÉNTICA
 [Handwritten signatures and stamps]





Zapotlán el Grande

CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA



COTEJADO

	<p>encendido de giro en la base.</p> <p>Luces independientes o para iluminar los conos marcadores de evidencia y otros marcadores de evidencia en color blanco.</p> <p>13. 1 libreta</p> <p>La libreta con 100 páginas (50 hojas). Cuadrícula y tapa. 21 cm x 14.7 cm, con papel contra el agua y sumergible.</p> <p>14. 1 bolígrafo con tinta negra</p> <p>15. 1 Bolsa maletín marca: 5.11 Tactical, modelo: Patrol Ready Bag De textil de uso rudo e impermeable con asas para manos y correa para el hombro fabricado en nylon de 600 denier, de 52 cm x 23.5 cm x 31 cm. +/- 2 cm con dos bolsillos exterior, uno a cada lado con cierre, dos bolsillos frontales con resorte y uno central con tapa y cierre de velcro. Dos divisores interiores removibles, tres bolsillos internernos, dos con cierre y uno con tapa y velcro. Tres compartimentos para plumas. Con escudo de la corporación.</p> <p>16. 1 block de 50 formatos</p> <p>Formatos del Material de apoyo de operación para primer respondiente aprobados por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Publica.</p> <p>17. Lámpara sorda.</p> <p>Recargable de leds, que sea resistencia al impacto de 200 lúmenes como mínimo.</p>
--	---

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por el producto materia del presente contrato descrito en la cláusula que antecede y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por la cantidad de \$494,740.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido; a razón de 100 maletines de kit de operación básico de primer respondiente para Pie a Tierra, a razón de \$4,265.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) cada uno, más IVA.; cantidad total que "el Ayuntamiento" se obliga a pagar en a pagar en dos exhibiciones 50%, a la firma del presente contrato y 50% a contra entrega de los materiales descritos en la cláusula primera del presente, mismo que se eroga de la partida 282, catalogada como Materiales de Seguridad Pública.

TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar en 25 VEINTICINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato.



CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA



COTEJADO

QUINTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique **"EL AYUNTAMIENTO"** así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

SEXTA.- DE LA FIANZA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve al **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por institución mexicana debidamente autorizada a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por **"El Ayuntamiento"**.
- 3.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por **"El Ayuntamiento"**.
- 4.- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, **"El Ayuntamiento"**, podrá requerirle por escrito a **"El Proveedor"**, que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se le penalizará con el importe del 10% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al **"el proveedor"** de las liquidaciones que deban hacersele.

000048

CONTRATO DE COMPRAVENTA 004/2016
COMISIÓN DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PROGRAMA FORTASEG 2016; PROVEDURIA



COTEJADO

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será un año natural, contado a partir de la firma del presente, es decir del 30 de Mayo de 2016 al 30 de Mayo de 2017.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y consecuencias legales del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "EL PROVEEDOR"

MONICA VIRIDIANA SANCHEZ CANALES
Representante legal de "TACTICAL STORE S.A. de C.V."

POR "EL AYUNTAMIENTO" DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

TESTIGOS

LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ
Director de Seguridad Pública Municipal

ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO
Jefe de Proveduría

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 07 (siete) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de Auditoría Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





RECIBO DE MERCANCÍA

EN GUADALAJARA, JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016



GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

ENTREGA DE MERCANCÍA:

KIT PIE A TIERRA

- 100 pz Rollo de cinta con leyenda "Línea de Policía Prohibido el Paso"
- 2000 pz Puntero Chico color Naranja
- 2000 pz Puntero Chico color Amarillo
- 100 pz Aerosol de pintura fluorescente
- 100 pz Gis Fluorescente
- 300 pz Gis Blanco
- 2000 pz Bandera Verde
- 2000 pz Bandera Blanca
- 2000 pz Bandera Roja
- 2000 pz Bandera Azul
- 2000 pz Bandera Amarilla
- 1000 pz Luces Led
- 100 pz Libreta
- 100 pz Bolígrafo de tinta negra
- 100 pz Maleta de transporte
- 100 pz Lámpara Sorda

COTEJADO

ENTREGÓ

FIRMA: MARCA GUERRA

NOMBRE:

RECIBIÓ

FIRMA: [Signature]

NOMBRE:

HORACIO CONTRERAS

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 18 (dieciocho) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **-CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



000050



RECIBO DE MERCANCÍA

1/1

EN GUADALAJARA JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016



GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA
ENTREGA DE MERCANCÍA:

KIT PATRULLA

- 40 pz Rollo de cinta con leyenda "Línea de Policía Prohibido el Paso"
- 120 pz Gis fluorescente
- 800 pz Bandera amarilla
- 800 pz Puntero Grande color Naranja
- 800 pz Puntero Grande color Amarillo
- 40 pz Libreta
- 40 pz Bolígrafo tinta negra
- 40 pz Cubierta Protectora color negro
- 40 pg Marcadores color amarillo del 1 al 50
- 40 pz Maleta de transporte
- 40 pz Lámpara Sorda

COTEJADO



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

ENTREGÓ
 FIRMA: KARLA GUERRA
 NOMBRE: _____

RECIBIÓ
 FIRMA: _____
 NOMBRE: HERNAN GONZALEZ G.

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que la presente copia fotostática, útil por anverso, concuerda fielmente con su original, mismo que es presentada para su cotejo, la cual **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obra en los archivos a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **-CONSTE -** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO”

SECRETARIO GENERAL



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



COTEJADO

#	Concepto		Imagen
Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)			
1	Rollito de cinta con la leyenda	Cinta plástica de 7.62 cm (3") de ancho y 304.8m (1000') de largo con letras negras impresas en 3 milésimas de pulgada. Polietileno.	
2	Gis fluorescentes	Tiza reflectante, utilizada para crear marcas reflectivas que pueden ser iluminadas por flash o una linterna. Perfecta para la iluminación de la localización de pruebas que normalmente no se muestran en la fotografía nocturna, o para su uso en la investigación de accidentes para indicar marcas de neumáticos, huellas de relevos los desechos relevante. Basta con dibujar las marcas deseadas con la tiza de color amarillo fluorescente y fotografiar normalmente.	
3	Rollito de Banderas amarillas	Estas banderas brillantes son ideales para pruebas de pre-marcado. Estas banderas vienen postes de plástico y vienen en paquetes (15-20 cm)	
4	Marcadores tipo bandera color naranja	Marcadores de forma triangular de poliestireno. (15 cm. Min)	
5	Marcadores tipo bandera color amarillo	Marcadores de forma triangular de poliestireno. (15 cm. Min)	
6	Libreta	Hojas encuademadas en forma de libreta.	
7	Boligrafo con tinta negra	Tubo hueco de plástico o de metal con un dispositivo cilíndrico de una tinta viscosa en su interior y una bolita metálica en la punta que gira libremente y hace salir la tinta de forma uniforme.	
8	Cubierta protectora para libreta	Cubierta de plastic, protectora	
9	Marcadores amarillos del 1-50	Bases plásticas en escuadre o conicas con señalización alfanumerica o numerica.	
10	Mochila	bolsa de materiales resistentes de nylon, resistente al agua y a los cambios ambientales. BAG	
11	Block de 50 formatos	Formatos preimpresos de utilidad para los policías de primer respondiente, de acuerdo a las necesidades de cada entidad o grupos policíacos.	
12	Lámpara sorda	Lámpara de Led's o Foco convencional de forma cilíndrica, de materiales resistentes a los cambios de temperatura y agua, baterías intercambiables o recargables.	



GOTEMADO

#	Concepto		Imagen
Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)			
1	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso" (300 metros)	Cinta plástica de 7.62 cm (3") de ancho y 304.8m (1000') de largo con letras negras impresas en 3 milésimas de pulgada - Polietileno.	
2	Punteros/Marcadores Naranjas (paquete de 201 punteros)	Marcadores de forma triangular de poliestireno.	
3	Punteros/Marcadores amarillos (paquete de 201)	Marcadores de forma triangular de poliestireno.	
4	Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz.	Spray de tiza. Cuando se aplica a una superficie, que deja una marca fluorescente brillante, fácilmente visible y no permanente. Spray de tiza se adhiere a casi cualquier superficie, incluyendo concreto, hormigón, ladrillo, madera, hierba y metal. Pulverizar la tiza se aplica similar a una lata de pintura en aerosol.	
5	Gis reflejante	Tiza reflectante, se puede utilizar para crear marcas reflectantes que pueden ser iluminados por flash o una linterna. Perfecta para la iluminación de la localización de pruebas que normalmente no se muestran en la fotografía nocturna, o para su uso en la investigación de accidentes para indicar marcas de neumáticos y puntos de relevos de desechos relevante. Basta con dibujar las marcas deseadas con la tiza de color amarillo fluorescente y fotografía nocturnamente.	
6	Gis blanco (paquete de 3 piezas)	Gis/Tiza Blanca cilíndrica	
7	Banderas verdes	Banderas brillantes para pruebas de pre-marcado, tienen postes de plástico y vienen en paquetes.	
8	Banderas blancas	Banderas brillantes para pruebas de pre-marcado, tienen postes de plástico y vienen en paquetes.	
9	Banderas rojas	Banderas brillantes para pruebas de pre-marcado, tienen postes de plástico y vienen en paquetes.	
10	Banderas azules	Banderas brillantes para pruebas de pre-marcado, tienen postes de plástico y vienen en paquetes.	
11	Banderas amarillas	Banderas brillantes para pruebas de pre-marcado, tienen postes de plástico y vienen en paquetes.	
12	Paquete de 10 luces de led señaladores	Activar la luz con un simple giro y el lugar junto a la evidencia o en virtud de un cono o marcador, son resistentes al agua y sumergible para uso en condiciones de mojado o sea poca profundidad	
13	Libreta	Hojas encuadernadas en forma de libreta.	
14	Bolígrafo con tinta negra	Tubo hueco de plástico o de metal con un depósito cilíndrico de una tinta viscosa en su interior y una bola metálica en la punta que gira libremente y hace salir la tinta de forma uniforme	
15	Maleta de transporte	Maleta de Plástico/Lona/Metal Con asas de transporte que hacen que sea fácil de mover, bolsa de transporte exterior. Dimensiones: las necesarias y practicas para transportar el equipo.	
16	Block de 50 formatos	Formatos preimpresos	
17	Lámpara sorda	Lámpara de Leds o Foco convencional de forma cilíndrica, de materiales resistentes a los cambios de temperatura y agua, baterías intercambiables o recargables.	



COTEJADO

#	Concepto		Imagen
Materiales de apoyo para procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal			
1	Bolsa de papel con ventana transparente	Bolsa de papel con revestimiento de plástico, ventana transparente	
2	Bolsas antiestáticas para electrónicos	Bolsa para asegurar los objetos estáticos -sensibles rápidamente con cierre de cremallera doble-track, escudos con capa de productos de energía eléctrica en el interior y evita hasta la acumulación estática. Con una película metálica transparente 3100, los 4 guardias de capa de protección contra las cargas dentro y por fuera.	
3	Caja de cartón para empaque de armas de fuego (arma larga y arma corta)	Hecho de ultra-resistente 200 psi resistencia a la rotura de cartón, estas cajas de pruebas fueron diseñadas para la fuerza y la seguridad.	
4	Caja de cartón para empaque de recipientes.	Hecho de ultra-resistente 200 psi resistencia a la rotura de cartón, estas cajas de pruebas fueron diseñadas para la fuerza y la seguridad.	
5	Cinta levanta huella (máscica-cristal)	Cinta plástica para recolección de huellas: USO: Optimal la cinta sobre una superficie sospechosa de rastros de evidencia. Coloque la cinta en un vaso de precipitados de agua caliente a 60 °C (140 °F) y agítela durante un minuto. Vierta el agua a través de un filtro para recuperar las pruebas de rastros. Cada rollo es de 2,5 cm (1") de ancho por 33 m (108') de longitud.	
6	Cintillos plásticos	Fabricado en nylon para la estabilidad dimensional y flexibilidad. Cuenta con una superficie interior lisa, combinado con bordes redondeados que ayudan a minimizar el riesgo de abrasión o daño.	
7	Etiquetas auto adhesibles	Estas etiquetas utilizar para registrar información importante acerca de las pruebas, así como una cadena de custodia. La evidencia disponible con expediente y de la cadena de custodia o como una cadena independiente de Custodia etiqueta más grande. Para facilitar su labor etiqueta 's tienen un material adhesivo.	
8	Lupas de 20 objetivos	Estas grandes lupas son ideales para la medición y el análisis de manchas de sangre. Con la apertura extra-ancha, la base está bordeada con acrílico transparente, permitiendo que la luz ambiente para iluminar siendo observado la evidencia. Una escala métrica fácil de leer se suspende en todo el centro de la base. Vienen en tres tamaños y potencias de aumento diferentes.	
9	Marcadores de tinta permanente	Instrumento de escritura similar al bolígrafo que dispone de tinta propia y su uso se da mayormente en superficies que no son de papel, normalmente, metal o roca.	

#	Concepto		Imagen
10	Numerales e identificadores (Letras, Números, Flechas)	Ideal para marcar pruebas al aire libre o para la gran mayoría de la fotografía. Hecho de un mate de plástico resistente de color amarillo	
11	Papel aluminio, para envolver celulares	Hoja de metal sumamente flexible y puede ser doblada para cubrir objetos con mucha facilidad. Sin embargo, este producto es frágil, fácilmente se desgarra	
12	Plástico burbuja, para proteger equipos de cómputo	Protección completa contra descargas estáticas y manejo, cinco capas de aluminio, produce escudo de campos electrostáticos dentro y fuera de la bolsa. 3/16" burbuja contra-estático Amortigua los golpes, amortigua las vibraciones y proporciona protección contra descargas electrostáticas. El bolso de burbuja de protección cumple protegiendo de cualquier alteración y/o golpe.	
13	Traje ablanza. Descripción del traje Capucha de tres piezas, abertura facial elástica, costuras externas de 3 filos, cintura elástica, puños y tobillos elásticos, solapa de cremallera, refuerzo adicional de tejido a entrepierna.	Hecho de plástico resistente, esta bolsa tiene capacidad para 200 libras. El centro de servicio pasado cremallera de plástico no se apreturará o interferirá con rayos-X. El peso medio, blanco bolsa mide 2,38m de largo x .91m W (93" x 36") y tiene una circunferencia de 1,52 m (60 ").	
14	Cuantes de nitrilo	Estos cuantes son libres de polvo y son lo suficientemente delgados para ser duplicado para una mayor protección.	
15	Lentes de protección (goggles)	Gafas para la protección de los ojos y para la mayoría de los métodos de realización de huellas latentes fluorescentes u otras pruebas. Las gafas envolventes se ajustan sobre gafas graduadas. Disponible en color naranja, rojo o amarillo	
16	Mascarillas	La mascarilla está diseñada con redes de malla y las boqueras de filtrado de la tela para restringir la propagación de contaminantes biológicos por parte del sujeto, mientras que se asegura una visibilidad completa y transparencia. Una lengüeta de bloqueo de seguridad y de banda para el cuello elástico permiten una aplicación conveniente y evita la auto-desmontaje de la visera.	
17	Casco táctico	Cascos tácticos ofrecen las características críticas y la protección requeridas por los usuarios de respuesta hoy. Moldeado de policarbonato, sistema de correa de alta-retención con una taza superior barbilla y hebilla de liberación de conexión rápida, y un protector de cuello de espuma de alta densidad para mayor comodidad.	
18	Broches de pelo de camello, brochas fibra de vidrio	Pezueño y conveniente, es un cepillo para zonas de difícil acceso o como un pincel "limpiar" para áreas más grandes. La longitud total del cepillo es de aproximadamente 15,2 cm (6 ") con una longitud de cerdas de 32	
19	Cinta métrica retráctil	Disponible en pulgadas o en unidades métricas, se puede utilizar como cualquier cinta métrica. Sin embargo, cuando se tira completamente de la carcasa es, se convierte en una escala lineal. La referencia de metal que se puede colocar contra una pared de referencia. Cuando se fija en el suelo, las marcas se deslizan desde el suelo hacia arriba. Cuando haya terminado, simplemente retraer la cinta de bolsillo de la tierra y de nuevo en la carcasa de plástico.	
20	Pinzas de punta de goma	Se pueden lavar en el alcohol o disolventes. Es importante no utilizar pinzas de metal Al procesar con revelador físico.	
21	Frasco de vidrio y/o plástico con sello hermético, resistente a los ácidos, capacidad de 20ml y 50 ml	Con sello hermético, resistente a los ácidos, capacidad de 20ml y 50 ml	
22	Tubos de ensayo	Estos tubos de PVC transparente extensible de forma segura almacenar pruebas.	

COTEJADO



COTEJADO

#	Concepto	Imagen
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente		
Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente:		
1	Informe Policial Homologado	Formato
2	Constancia de Lectura de Derechos al Detenido	Formato
3	Constancia de Lectura de Derechos a la Víctima	Formato
4	Acta de Entrevista	Formato
5	Informe del uso de la Fuerza	Formato
6	Acta inventario de aseguramiento	Formato
7	Constancia de entrega de un niño (a)/ adolescente/personas de grupos vulnerables	Formato
8	Acta de detención, levantamiento y traslado de cadáver	Formato
9	Registro de Cadena de Custodia	Formato
10	Anexo de continuación de la descripción de los hechos del Informe Policial Homologado	Formato
11	Anexo de continuación de inspección a personas del Informe Policial Homologado	Formato
12	Anexo de continuación de inspección de vehículos del Informe Policial Homologado	Formato
13	Anexo de continuación de inspección del lugar del Informe Policial Homologado	Formato
14	Constancia de entrega de víctimas/ofendidos	Formato
15	Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados	Formato
16	Entrega-Recpción de Indicios o elementos materiales probatorios	Formato
17	Acta de Inventario de Pertencias	Formato
18	Cartilla de Lectura de Derechos	Formato
19	Mapa del Procedimiento	Formato
Reproducción de los documentos contenidos en el Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar:		
1	Entrega recepción del lugar de intervención	Formato
2	Registro de Cadena de Custodia	Formato
3	Informe de Actividades en el Lugar de la Intervención	Formato
4	Acta de inventario de Indicios o elementos materiales probatorios	Formato
5	Acta de inventario de bienes	Formato
6	Entrega recepción de indicio o elementos materiales probatorios	Formato
7	Registro de trazabilidad y continuidad de objetos asegurados	Formato
8	Diagrama del protocolo PCP	Formato
Reproducción de los documentos contenidos en Guía Nacional de Cadena de Custodia:		
1	Registro de Cadena de Custodia	Formato
2	Entrega recepción de indicio o elementos materiales probatorios	Formato
3	Mapa de trazabilidad de la cadena de custodia	Formato

Integra el Kit de primer respondiente (pie tierra y patrulla)

1	Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	<ul style="list-style-type: none"> Batería de iones de litio recargable Adaptador de CA Cable USB Modo de balance de blancos Smart capture, escena, automática y P (automático selección luz de día, tungsteno, sonrisa eterna) Flash automático incorporado Con reducción de ojos rojos Sensor CCD de 14.2 a 20 megapíxeles Zoom óptico 5x digital / 40x total Pantalla TFT-LCD a color de 3" Grabación de video HD de 720p Memoria interna de 64MB Modo de disparo en serie 	
---	--	--	--

Kit de Iluminación continua

1	Sistema de Iluminación para trabajos de campo portátil con un promedio de 3000 a 7000 lúmenes.	<p>Esta escena del crimen kit de luz portátil es para la escena del crimen el trabajo interior o al aire libre. Proporcionando más de 1800-varios de potencia, este kit se puede utilizar para iluminar una escena desde cualquier ángulo Casi. Cada Luz se puede montar en el trípode incluido o en cualquier soporte de luz estándar. Cada trípode se extiende y cuando no está en uso, se pliega a un tamaño pequeño y portátil.</p>	
---	--	---	--



Secretaría General

Zapotlán el Grande



El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 06 (seis) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Oficina de Fortaseg. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"**. - - - - -

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de Enlace de Fortaseg, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ





Zapotlán el Grande



SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
FORTASEG

NO. DE OFICIO: SPM/F/104/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

02 DE FEBRERO DE 2017

COTEJADO

A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Por este medio hago de su conocimiento que de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del FORTASEG 2016, se concertaron metas del Programa de Implementación del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, recurso que se destinaria para el Primer Respondiente de dicho programa.

Dentro de las acciones de este nuevo Sistema Penal se llevaron a cabo las capacitaciones para todo el personal operativo de esta corporación de Seguridad Pública alineado al programa rector de profesionalización, así como dotar a los integrantes del cuerpo policial con el equipo personal necesario para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional.

Dicha dotación consta de:

- Kit de Operación de Primer Respondiente Patrulla.
- Kit de Operación de Primer Respondiente Pie Tierra.
- Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HORACIO CONTRERAS GARCIA
Enlace FORTASEG



7

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 07 (siete) fojas útiles por anverso, pertenecientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con su original y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en los expedientes de **FORTASEG**. **“ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA”**. -----

----- **CONSTE.** -----

La presente certificación se elaboró a petición de Horacio Contreras García, en su calidad de enlace de FORTASEG, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 de Junio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISAO”

SECRETARIO GENERAL



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** **PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL SUBSIDIO PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER DE MANERA DIRECTA Y CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA,**



FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2016, Y EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION;

fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. III. La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del



*Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de equipar mejor a los cuerpos policíacos de los Municipios y continuar con su fortalecimiento y desempeño, para preservar el orden y la paz pública, y por ende salvaguardar la integridad de los Zapotlenses, es necesario firmar un convenio específico de adhesión al programa FORTASEG 2016, para el otorgamiento de subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **IV.-** Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fueron citados de manera urgente los Municipios que se vieron favorecidos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, entre los que se seleccionó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la firma del Convenio así como el anexo único. **V.-** Mediante oficio CESP/DJ/2016, suscrito por la DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se notificó y remitió el original debidamente firmado por los otorgantes del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión. **VI.-** Visto que estos convenios solamente implican la recepción del Subsidio, que*



ya se entregó la primera ministración del recurso y que para la recepción de la segunda ministración, es necesario la ratificación de las obligaciones contraídas en virtud de la necesidad de obtener recursos para mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes el siguiente punto de;

ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2016, mismos que se adjuntan al presente y de los que se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016** “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**



C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 05 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 26 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 27 de Junio de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 27 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



Documentación comprobatoria

Observación No. 63

- Acuerdo de Ayuntamiento
(Ampliación de partida para festival
de la ciudad)
- Programa de Festival Cultural de la
Ciudad
 - Memoria Fotográfica



TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR



CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016 de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.- La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los

[Redacted]

003



artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016. IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por



la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS: 1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE FIRMA" GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL FIRMA" MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL FIRMA"LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y



005



**PATRIMONIO MUNICIPAL LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA REGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA" J.
JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR VOCAL FIRMA"
EDUARDO GONZALEZ REGIDOR VOCAL NO FIRMA" LIC.
MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL FIRMA"
LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZA REGIDOR VOCAL
NO FIRMA" C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:**

Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresnito, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado, contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación

006



de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos



007



artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación,





aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

009

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 08 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 33 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10, de fecha 05 de Agosto de 2016 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

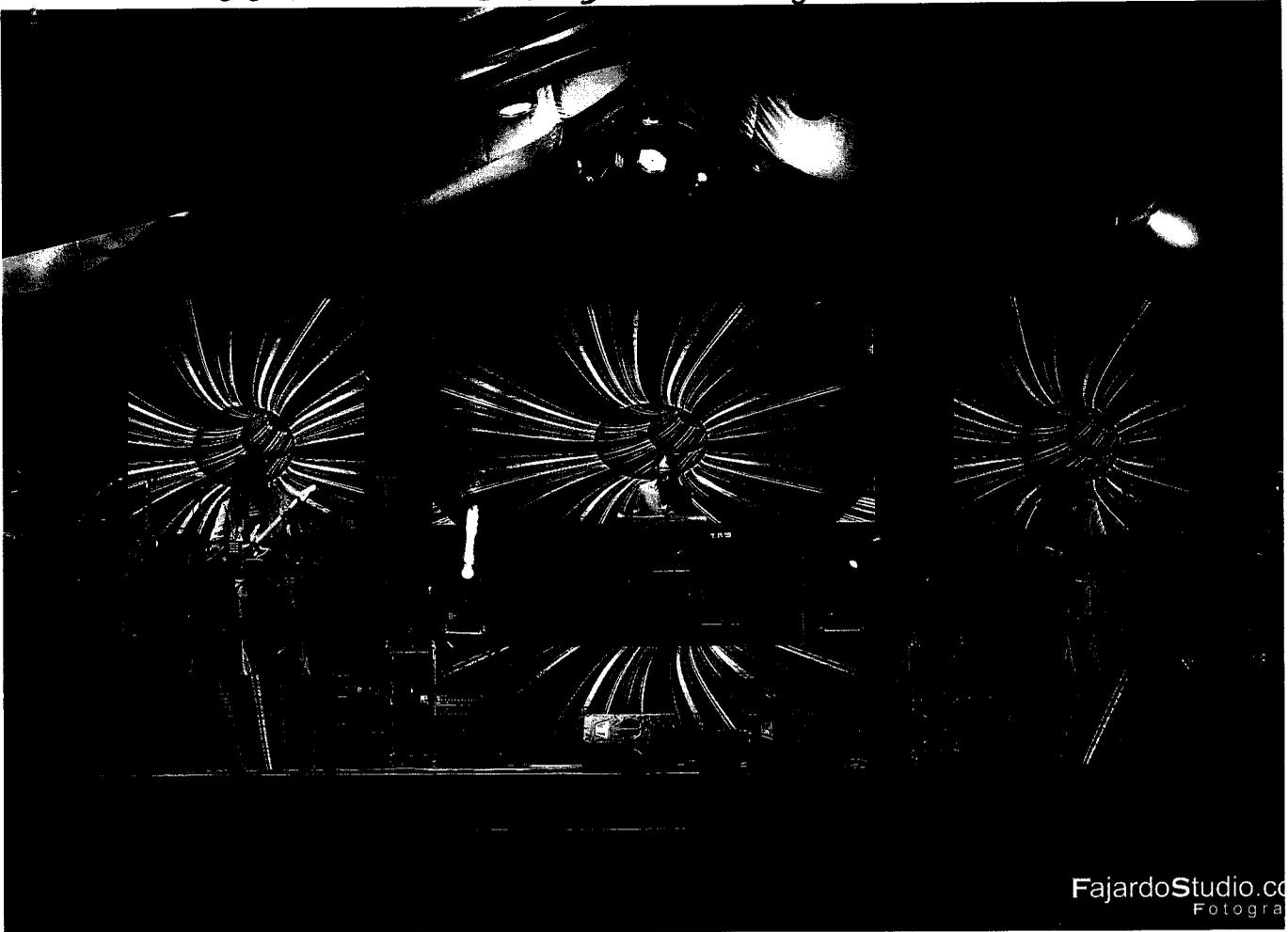
ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 23 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General





010

FajardoStudio.com
Fotografía



FajardoStudio.com
Fotografía

2

XVII

FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD

MÚSICA • DANZA • TEATRO • ARTES PLÁSTICAS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

13 AL 21 DE AGOSTO, 2016

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.



011

COTEJADO

21 AGO

» **Telefunka**
7:45 pm, Foro Luis Guzmán

SÁBADO, 13 DE AGOSTO

Inauguración Expo gastronómica y artesanal
11:00 a.m.
Portal Hidalgo

Alter Ego Teatro - "El onceavo Mandamiento"
6:00 p.m.
Casa de Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Jaramar en concierto - "Entre la pena y el gozo"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 14 DE AGOSTO

Sky Race Runplasky - 3ra edición
Competencia de atletismo a campo traviesa, 14 y 21 km.
9:00 a.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Taller - "Juegos de colaboración y reflexión por la paz"
12:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Grupo La Botarga - "El sueño de la botarga"
1:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Teatro Producciones - "Lo que queda de Cielo"
5:00 y 7:00 p.m.
Casa de la Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Ensamble de música de profesores
de Casa de la Cultura
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

Los Hijos de la Matraca - "Que viva la chilena"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán.

LUNES, 15 DE AGOSTO

Sesión solemne de ayuntamiento y entrega
de la presea al mérito ciudadano
10:00 a.m.
Sala de Ayuntamiento

Omar Regil - Inauguración de exposición
escultórica "Iluminados"
11:00 a.m.
Presidencia Municipal

Develación de busto de Consuelito Velázquez
en celebración del centenario de su natalicio
11:30 a.m.
Plaza Principal

Taller - "Niños del maíz"
12:00 p.m.
Escuela Fray Pedro de Gante, Col. Cristo Rey

Taller - "Círculo de tambores"
4:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Juglaría, circo y narración - "Juglaría cuentos"
7:00 p.m.
Plaza San Luis, Colonia Constituyentes

Cine en tu colonia
8:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Paté de Fuá en concierto
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MARTES, 16 DE AGOSTO

Favola in musica - "Cancionero Español"
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Danza Contemporánea
Rafael Carlin y Compañía - "La Primavera"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO

Banda Brígido Santamaría de Tlayacapan -
Concierto música tradicional mexicana
7:00 p.m.
Kiosko Municipal

Calaveras de Azúcar - "Gira La bonita"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

JUEVES, 18 DE AGOSTO

Gala de Ópera "De Verdi a Consuelito"
José Antonio Villalvazo - Tenor, Michel Vega - piano
Con la presentación del Coro Municipal de Zapotlán
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Circo Dragón - "Muluk: El barco fantasma"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

VIERNES, 19 DE AGOSTO

Grupo Plastiko
5:00 p.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura -
"Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación Atequizayán

Camara de la Nueva España - "Polifonía en
el México barroco"
7:00 p.m.
Templo de San Antonio.

Vocalía de danza de Zapotlán - "Danza: Lenguaje universal"
7:30 p.m.
Foro Luis Guzmán.

SÁBADO, 20 DE AGOSTO

Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal.

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura -
"Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación El Fresnito.

La Troupe - "Titerino Circus Troupe"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

19 AGO

» **La primavera**

Danza Contemporánea
Rafael Carlin y Compañía

8:30 pm, Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 21 DE AGOSTO

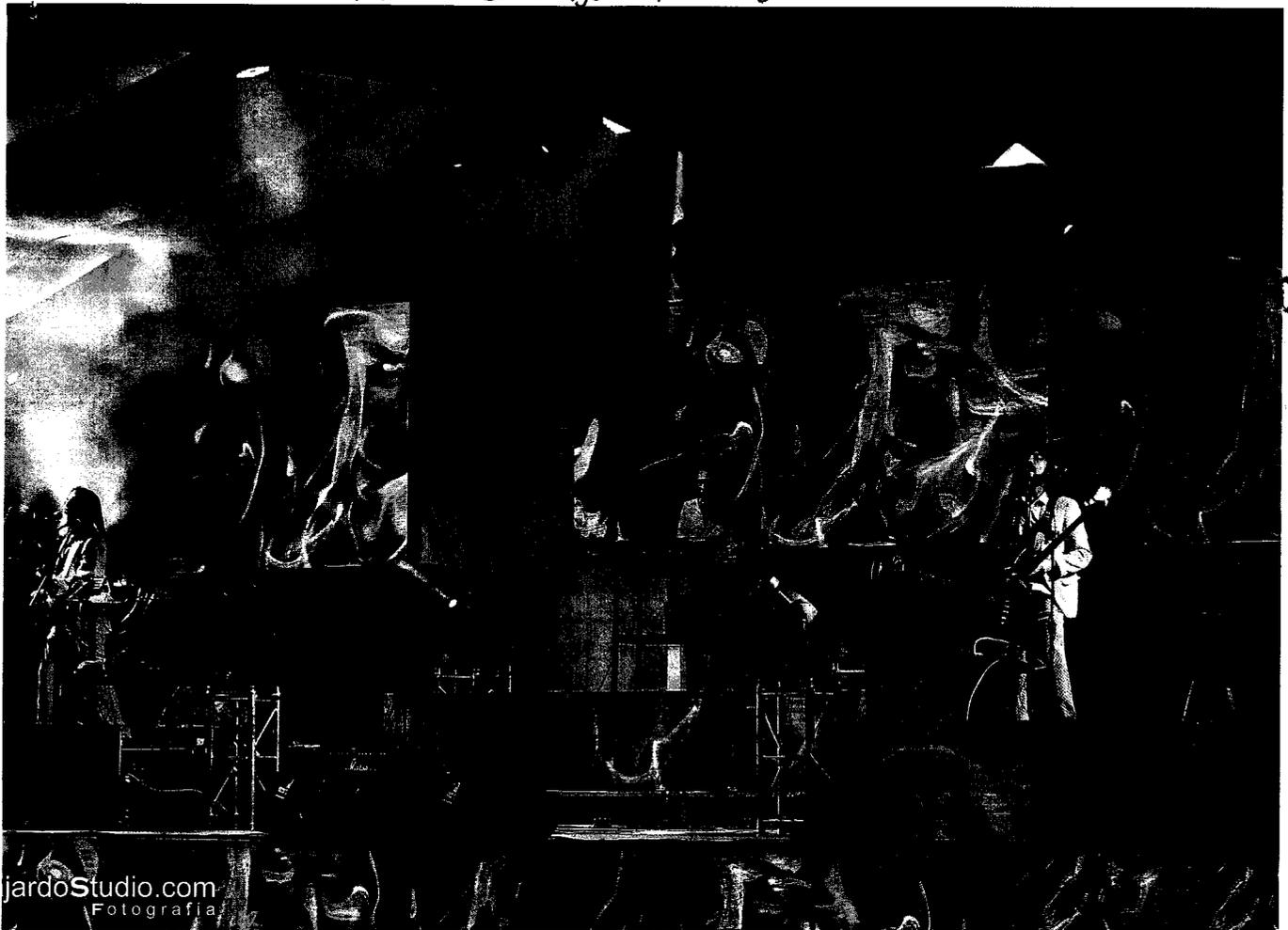
Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal

La Troupe - "Sketchendo"
6:00 p.m.
Teatro cerrado del CREN

Alejandro Aquino y X-Kantina
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán.

Telefunka - "Electrosinfónico"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán.

100 años de Consuelito Velázquez



012

jardoStudio.com
Fotografía



jardoStudio.com
Fotografía

3

El suscrito Licenciado HIGINIO DEL TORO PEREZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas, constante de 03 (tres) fojas útiles por anverso, correspondientes a las observaciones de Auditoria Superior del Estado 2016, mismas que corresponden y concuerdan fielmente con los archivos electrónicos y son presentados para su cotejo, los cuales **DOY FE** de tener a la vista. Sello y rubrico como corresponde y obran en los archivos de la Unidad de Cultura. **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA". -----**

----- CONSTE. -----

La presente certificación se elaboró a petición del Lic. Oscar Fajardo Velasco, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Cultura, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de Junio de 2017.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

SECRETARIO GENERAL

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ



Documentación comprobatoria
Observación No. 64

- Acuerdo de Ayuntamiento que autoriza la ampliación de la partida destinada al Festival de la Ciudad.
- Programa del festival cultural de la ciudad
 - Memoria fotográfica.



TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR



CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016 de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.-La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los



artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016.IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por



la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS:1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 **LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS** JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJASREGIDOR PRESIDENTE **FIRMA”** GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL **FIRMA”**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAREGIDOR VOCAL **FIRMA”** **LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** LAURA ELENA MARTÍNEZ



RUVALCABAREGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA" J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGAREGIDOR VOCAL FIRMA" EDUARDO GONZALEZREGIDOR VOCAL NO FIRMA" LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTAREGIDOR VOCAL FIRMA" LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZAREGIDOR VOCAL NO FIRMA" C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresnito, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado, contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en



el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la



Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación, aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este



Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

El que suscribe Lic. Higinio del Toro Pérez en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo administrativo 2015-2018 de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 08 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de la transcripción del punto No. 33 correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10, de fecha 05 de Agosto de 2016, y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO
EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"**

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 27 de Junio de 2017.

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General



XVII FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD

MÚSICA • DANZA • TEATRO • ARTES PLÁSTICAS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

13 AL 21 DE AGOSTO, 2016
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.



21 AGO

» Telefunka

7:45 pm, Foro Luis Guzmán

SÁBADO, 13 DE AGOSTO

Inauguración Expo gastronómica y artesanal
11:00 a.m.
Portal Hidalgo

Alter Ego Teatro - "El onceavo Mandamiento"
6:00 p.m.
Casa de Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Jaramar en concierto - "Entre la pena y el gozo"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 14 DE AGOSTO

Sky Race Runplasky - 3ra edición
Competencia de atletismo a campo traviesa, 14 y 21 km.
9:00 a.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Taller - "Juegos de colaboración y reflexión por la paz"
12:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Grupo La Botarga - "El sueño de la botarga"
1:00 p.m.
Plaza las Fuentes

Tepalcate Producciones - "Lo que queda de Cielo"
5:00 y 7:00 p.m.
Casa de la Cultura, Auditorio Consuelito Velázquez

Ensamble de música de profesores de Casa de la Cultura
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

Los Hijos de la Matraca - "Que viva la chilena"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán

LUNES, 15 DE AGOSTO

Sesión solemne de ayuntamiento y entrega de la presea al mérito ciudadano
10:00 a.m.
Sala de Ayuntamiento

Omar Regil - Inauguración de exposición escultórica "Iluminados"
11:00 a.m.
Presidencia Municipal

Develación de busto de Consuelito Velázquez
en celebración del centenario de su natalicio
11:30 a.m.
Plaza Principal

Taller - "Niños del maíz"
12:00 p.m.
Escuela Fray Pedro de Gante, Col. Cristo Rey

Taller - "Círculo de tambores"
4:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Jugaría - circo y narración - "Jugaría cuentos"
7:00 p.m.
Plaza San Luis, Colonia Constituyentes

Cine en tu colonia
8:00 p.m.
Parque José María Arreola, Col. La Paz (Chuluapan)

Paté de Fuá en concierto
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MARTES, 16 DE AGOSTO

Favola in musica - "Cancionero Español"
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Danza Contemporánea Rafael Carlin y Compañía - "La Primavera"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO

Banda Brígido Santamaría de Tlayacapan - Concierto música tradicional mexicana
7:00 p.m.
Kiosko Municipal

Calaveras de Azúcar - "Gira La bonita"
8:00 p.m.
Foro Luis Guzmán

JUEVES, 18 DE AGOSTO

Gala de Ópera "De Verdi a Consuelito"
José Antonio Villalvazo - Tenor, Michel Vega - piano
Con la presentación del Coro Municipal de Zapotlán
7:00 p.m.
Templo de la tercera orden

Circo Dragón - "Muluk: El barco fantasma"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

VIERNES, 19 DE AGOSTO

Grupo Plastiko
5:00 p.m.
Parque Ecológico Las Peñas

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura - "Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación Attequiyázan

Camara de la Nueva España - "Polifonía en el México barroco"
7:00 p.m.
Templo de San Antonio.

Vocalía de danza de Zapotlán - "Danza: Lenguaje universal"
7:30 p.m.
Foro Luis Guzmán.

SÁBADO, 20 DE AGOSTO

Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal.

Grupo de teatro Carátula de Casa de la Cultura - "Los muertos resucitados"
6:00 p.m.
Delegación El Fresno.

La Troupe - "Titerino Circus Troupe"
8:30 p.m.
Foro Luis Guzmán

19 AGO



» La primavera

Danza Contemporánea
Rafael Carlin y Compañía
8:30 pm, Foro Luis Guzmán

DOMINGO, 21 DE AGOSTO

Actividad de senderismo - "Por los senderos de Zapotlán"
8:00 a.m.
Punto de salida: Kiosko Municipal

La Troupe - "Sketchando"
6:00 p.m.
Teatro cerrado del CREN

Alejandro Aquino y X-Kantina
7:00 p.m.
Foro Luis Guzmán.

Telefunka - "Electrosinfónico"
7:45 p.m.
Foro Luis Guzmán.

COTEJADO COTEJADO

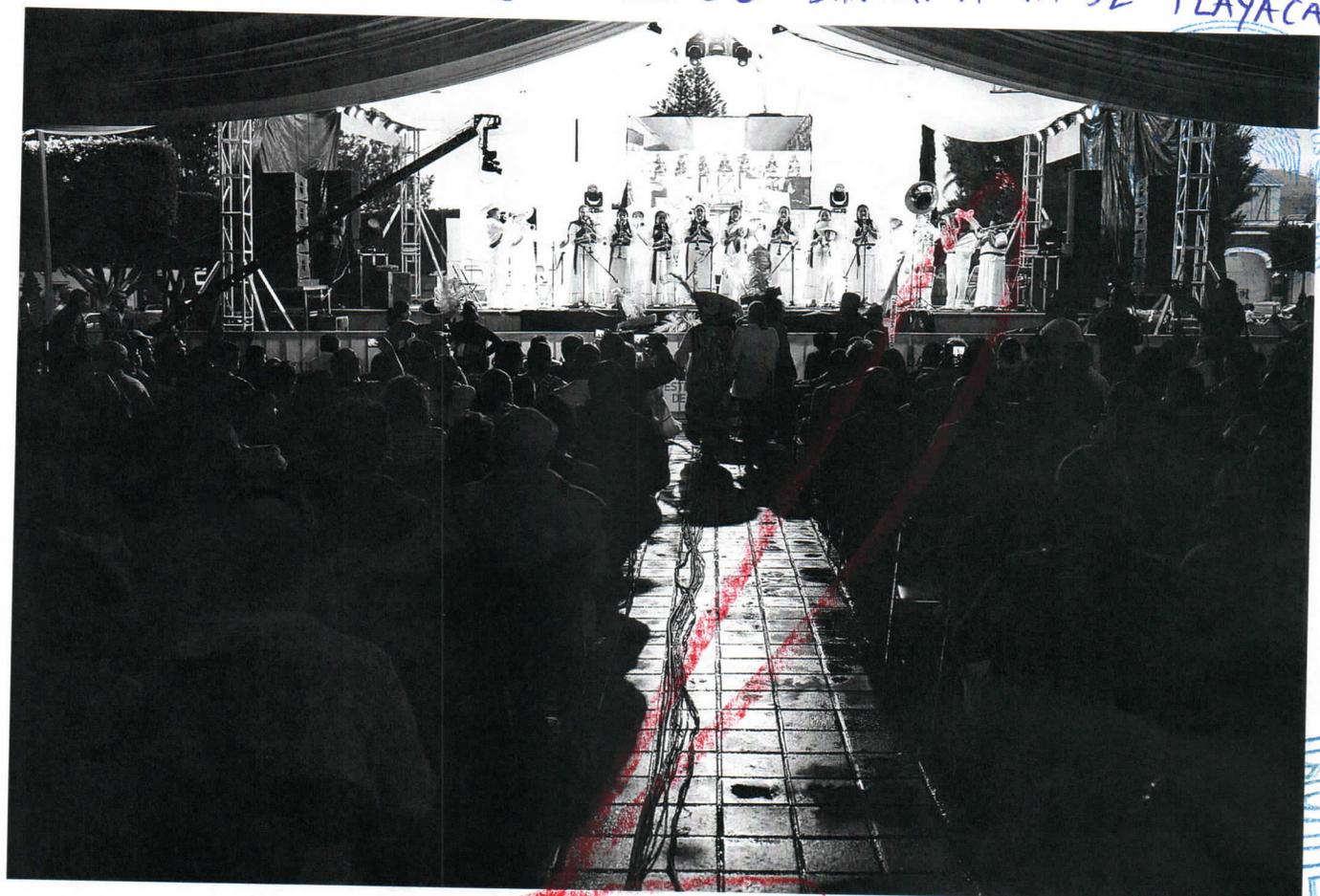
100 años de Consuelito Velázquez



BANDA MUSICAL BRIGIDO SANTAMARIA DE TLAYACAPAN

ESTADISTICO
OS
OCT

COTEJADO



11



2

BANDA MUSICAL BRIGIDO SANTAMARIA DE TLAYACAPAN.



CATEJADO

12

